

ACTA NÚM. 3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2016

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen las Tenientes de Alcalde D^a Elena M^a Tobar Clavero y D^a María Villadeamigo Segovia y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D^a M^a José Pulido Domínguez, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D^a Alicia Narciso Rufo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Esther Cumbreira Leandro, D. Manuel Enrique Gaviño Pazo, D. Angel Andrés Sánchez García, D. Saúl Fernández Beviá, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D^a Berta Sofía Centeno García, D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Ruperto Gallardo Colchero, D^a María Martín Leyras, D. Enrique Figueroa Castro, D. Pedro Jiménez San José, D^a Mónica Rossi Palomar, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Jesús Amador Zambrano, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Alba Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE.

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 27 de enero de 2016.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de enero de 2016, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. *Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de enero de 2016.*

PUNTO 4º. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias núms. 1 y 2/2016, por procedimiento simplificado.*

PUNTO 5º. *Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde sobre modificación del de 19 de junio de 2015 por el que se establecen las Áreas de Gobierno Municipal y se efectuaron las delegaciones y atribuciones de competencias a favor de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento.*

PUNTO 6º. *Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde por el que se entiende definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Reguladora de la instalación de quioscos.*

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL

PUNTO 7º. *Dictamen relativo a Declaración institucional de este Excmo. Ayuntamiento en apoyo a la ciudad de Granada como candidata a la Capitalidad Europea de la Cultura 2031.*

PUNTO 8º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP para la declaración de la Semana Santa de Huelva como Fiesta de interés turístico nacional.*

PUNTO 9º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre apoyo a los enfermos celíacos de Huelva.*

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

PUNTO 10º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización.*

PUNTO 11º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre solicitud de compatibilidad de funcionario.*

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP para la puesta en marcha de un Plan de Retorno del Talento en la ciudad de Huelva.

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre inclusión de criterios sociales y medioambientales en la contratación pública de este Ayuntamiento.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre apoyo a los intérpretes de lengua de signos de Canal Sur Televisión.

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre modelo productivo efectivo para Huelva.

3. DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta sobre ratificación de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de diciembre de 2015 sobre interposición de recurso de apelación contra Sentencia de 14 de diciembre de 2015 dictada por el Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Huelva en los Autos de Juicio Ordinario seguidos a instancia de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta sobre adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta sobre adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras de sistemas colectivos de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos.

PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para instar al Ministerio de Fomento al mantenimiento y reparación de la vía de servicio de la autovía H-30.

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP para la limpieza y el mantenimiento de los solares abandonados en la Bda. de El Higueral.

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre establecimiento de un sistema de identificación de excrementos de perros mediante ADN en la ciudad de Huelva.

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, para que se proceda a convocar un concurso de ideas para el sellado y/o reconstrucción del Muelle Embarcadero de Minerales de la Compañía Río Tinto y la ordenación de sus zonas aledañas.

ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 24º Propuesta del Sr. Alcalde sobre nombramiento de suplente en la Autoridad Portuaria de Huelva.

PUNTO 25º. Propuesta sobre inicio de procedimiento para la interpretación del contrato suscrito con la Mercantil AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A. actualmente HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A. respecto de las obligaciones derivadas de la prestación accesoria consistente en la transferencia del “Know how” (saber hacer).

PUNTO 26º. Propuesta sobre liquidación de las obligaciones económicas derivadas de la cesión del contrato del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de R.S.U. y papeleras de “Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios S.A.” a la UTE “Expertos Multiservicios del Sur, S.L. y URBE SBD S.L.”.

PUNTO 27º. Propuesta sobre anulación de compromiso de gastos del contrato de suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo del Ayuntamiento, al haberse declarado desierta la licitación celebrada y asumir de nuevo el compromiso de gasto plurianual.

PUNTO 28º. Propuesta sobre prórroga forzosa del contrato del servicio de ayuda a domicilio suscrito con la mercantil SERVISAR Servicios Sociales S.L.

PUNTO 29º. Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre prevención del acoso escolar.

PUNTO 30º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el aparcamiento del Juan Ramón Jiménez.

PUNTO 31º. Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre creación de la figura del Defensor del Parado.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 32°. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 33°. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.

D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Francisco Moro Borrero y D^a Carmen Sacristán Olivares se incorporan a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Siendo las nueve horas y veinte minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

PRIMERA PARTE.

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1°: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 27 DE ENERO DE 2016.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 27 de enero de 2016. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veinticuatro Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

PUNTO 2°. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE ENERO DE 2016, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de enero de 2016, comenzando

por una de 4 de enero de 2016 por la que se autoriza al Secretario General del Ayuntamiento el uso de nueve días de licencia y terminando con otra de 29 del mismo mes y año por la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria 2/2016.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 11 y 25 de enero de 2016.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante el mes de enero, todas de 2016:

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 4 de enero de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/1, por importe de 166.581,69 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 11 de enero de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/7, por importe de 5.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de enero de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/11, por importe de 726 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 21 de enero de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/20, por importe de 3.388 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 21 de enero de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/22, por importe de 4.770.421,05 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 21 de enero de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/23, por importe de 659.481,06 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de enero de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/26, por importe de 31.335,89 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de enero de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/28, por importe de 4.130,08 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de enero de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/37, por importe de 465.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las Resoluciones anteriormente citadas.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 1 Y 2/2016, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 1 y 2/2016, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12 y 14, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 13 de enero de 2016, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2016, de generación de créditos por importes de 45.087,36 euros, 4.995,43 euros y 50.000 euros.

- Decreto de 29 de enero de 2016, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2016, de transferencias de créditos por importes de 14.000 euros, 12.000 euros y 17.706 euros y de generación de créditos por importes de 159.593 euros y 1.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE SOBRE MODIFICACIÓN DEL DE 19 DE JUNIO DE 2015 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL Y SE EFECTUARON LAS DELEGACIONES Y ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS A FAVOR DE CONCEJALES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 11 de febrero de 2016 por el que se resuelve:

1.- Modificar el apartado Primero de la Resolución de 19 de junio de 2015 de esta Alcaldía, de forma que los servicios de “transparencia” pasan del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales a la de Participación Ciudadana, cuya delegación se encuentra atribuida a la Concejala Dª Mª José Pulido Domínguez.

2.- Modificar igualmente el apartado Tercero de la referida Resolución en lo referente a la Delegación de competencias y atribuciones efectuadas a favor de Dª María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, en el siguiente sentido: se amplía de 18 a 24 meses el plazo contemplado en el punto 2) del citado apartado tercero, quedando redactado de la forma que a continuación se transcribe:

2) Resolver las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de pagos y liquidaciones y recibos tributarios y no tributarios, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, hasta 100.000 €, y plazo de hasta 24 meses.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE POR EL QUE SE ENTIENDE DEFINITIVAMENTE APROBADA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS.

Se da cuenta del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 11 de febrero de 2016 por el que se entiende aprobada definitivamente, al no haberse formulado alegaciones en el trámite de información pública, la modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación de quioscos aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de noviembre de 2015.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL

PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN APOYO A LA CIUDAD DE GRANADA COMO CANDIDATA A LA CAPITALIDAD EUROPEA DE LA CULTURA 2031.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Declaración institucional que es leída por la Teniente de Alcalde del Área de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior, D^a Elena Tobar Clavero:

“La ciudad de Granada tiene muchas e importantes razones para ser Capital Europea de la Cultura en el año 2031, por ello inicia un proceso cargado de ilusión y responsabilidad a la vez. Su riquísimo Legado patrimonial, cultural y humano merecen conseguir esta oportunidad y así mostrarlo al resto de Europa y del mundo en general.

Granada es una ciudad patrimonial y cuenta con una importante oferta cultural, su postulación con ciudad capital europea de la cultura viene a contribuir a la generación de una ciudadanía europea, acompañada con una historia y un modelo de convivencia basado en la no violencia, tolerancia y el respeto mutuo.

Esta iniciativa, permitirá a la ciudad de Granada consolidarse en Europa y el mundo entero como un referente en la oferta cultural y de ocio, situando el turismo cultural como un importante eje de desarrollo económico que se podrá ver potenciado con el reconocimiento de Capitalidad Europea 2031.

Por todo ello el Ayuntamiento de Huelva declara:

El reconocimiento expreso a esta iniciativa y el apoyo firme y unánime de la Institución municipal a la candidatura de Granada en el inicio del proceso de designación de la Capital Europea de la Cultura para 2031”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro **ACUERDA** aprobar la Declaración institucional de este Excmo. Ayuntamiento en apoyo a la ciudad de Granada como candidata a la capitalidad europea de la cultura 2031 anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se incorporan a la sesión D^a Carmen Sacristán Olivares y D. Francisco Moro Borrero y se ausenta D. Saúl Fernández Beviá.

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE HUELVA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Semana Santa de Huelva, que ancla sus orígenes en el siglo XVI, se ha convertido en el acontecimiento cultural, social, religioso y patrimonial más importante de cuantos se celebran en la ciudad. Uno de los momentos del año más intensos de la capital, esperado no sólo por los cofrades, sino por todos los onubenses en general.

La Semana Santa es la eclosión religiosa de un pueblo, el mayor acontecer artístico y litúrgico de la ciudad; una ciudad como Huelva, que en esas fechas se convierte en templo en el que se muestra el indudable valor artístico y patrimonial de las tallas que conforman la Semana Mayor.

En Huelva, la Semana Santa constituye un bello y armonioso conjunto donde se entremezclan arte, historia, tradición y fe. Sus imágenes, en su mayoría esculturas de gran valor artístico, los bordados de sus mantos y palios, y la platería y entalladura, son un fiel reflejo del rico patrimonio artístico que posee nuestra Semana Mayor, que hoy brilla más que nunca.

La Semana Santa de Huelva se puede enorgullecer hoy de ser una de las mejores de Andalucía y de España. En ello, ha tenido mucho que ver la gran labor que desarrollan nuestras cofradías y hermandades a lo largo del año para que todo luzca con el mayor esplendor. Es de destacar, además, el trabajo que realiza el Consejo de Hermandades de la ciudad, un órgano que ha sabido aglutinar y vertebrar a las cofradías siempre con el bien común de nuestra Semana Santa como meta.

Pero, por encima de todo, nuestra Semana Mayor es grande por la masiva participación de los onubenses, que se implican de lleno en ella, convirtiéndola en el acontecimiento que más ciudadanos concentra en la calle a lo largo del año. Ello conlleva un importante impacto socioeconómico en la ciudad, a la que cada año acuden, además,

un mayor número de turistas atraídos por la combinación de belleza de nuestros desfiles procesionales y la cercanía de las playas.

De esta forma, la Semana Santa se ha convertido con el paso de los años en uno de los mejores escaparates de promoción turística de la ciudad, que durante esos días recibe a un gran número de visitantes. La declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional, en este sentido, ayudaría a ahondar en este aspecto esencial de nuestra Semana Mayor para la capital.

El Grupo Popular entiende, con todo lo dicho, que la Semana Santa de Huelva es una de las principales señas de identidad de los onubenses. Por ello, consideramos que el Ayuntamiento tiene la obligación de seguir trabajando por realzarla cada día más. Potenciarla y defenderla es tarea de todos, porque es la implicación de la sociedad onubense en nuestras tradiciones la que consigue reforzarlas y engrandecerlas.

Gracias a su indudable valor, la Junta de Andalucía declaró (a iniciativa y solicitud de este Ayuntamiento y por Resolución del 23 de septiembre de 2003) nuestra Semana Santa como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía, que era la denominación usada en esa fecha para las Fiestas de Interés Turístico de Andalucía, un reconocimiento de carácter exclusivamente regional.

Además, esta declaración regional se vio reforzada por la Junta de Andalucía por medio de la Orden de 17 de julio de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la se declaró Fiesta de Interés Turístico a la Semana Santa de Andalucía de manera genérica, englobando a todas las celebraciones de las localidades y municipios de la comunidad.

En este sentido, el Grupo Popular considera que nuestra Semana Santa debe aspirar a más, por lo que reclama al Ayuntamiento que inicie los trámites oportunos ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España para que sea declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional, habida cuenta de que entendemos que cumple de manera sobrada con los requisitos exigidos para la consecución de tal fin, además de por los indudables beneficios económicos y promocionales que tal consecución conllevaría. Una declaración que destacaría la repercusión de nuestra Semana Santa no sólo en Andalucía, sino en todo el país.

Las declaraciones de Fiestas de Interés Turístico Nacional se regulan en la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo de 2006, en la que se establecen una serie de requisitos para que una determinada fiesta pueda obtener tal catalogación. Entre ellos, destaca el hecho de que para que una fiesta pueda ser declarada de Interés Turístico Nacional deberá haber sido declarada de Interés Turístico por parte de la comunidad autónoma desde hace al menos cinco años, como es el caso de la Semana Santa de Huelva.

La citada Orden dispone, además, que se tendrá especialmente en cuenta aspectos como la antigüedad de la celebración de la fiesta, su continuidad en el tiempo, su arraigo en la localidad (participación masiva, agrupaciones que la respalden, etc.), la originalidad y diversidad de los actos que se realicen, así como su valores culturales y de tradición popular, y su atractivo turístico.

El Grupo Popular entiende que la Semana Santa de Huelva cumple con creces estos requisitos exigidos por el Ministerio, por lo que debe ser una aspiración de la ciudad que se obtenga tal catalogación, de la que ya disfrutaban en Andalucía localidades como Cabra, Jerez, Riogordo y Baena; y fuera de nuestra comunidad ciudades como León, Ciudad Real, Teruel, Mérida, Badajoz, Burgos o Logroño, entre otras. Además, esta catalogación nos permitiría en un plazo de cinco años, tal y como se regula en la Orden, poder aspirar a que nuestra Semana Santa sea declarada Fiesta de Interés Turístico Internacional, como ya ocurre con las Semanas Santas de Málaga, Sevilla o Granada. Un objetivo que desde este Grupo Municipal consideramos también irrenunciable.

En la citada Orden se especifica que podrán solicitar las declaraciones de Fiesta de Interés Turístico Nacional las comunidades autónomas en cuyo ámbito territorial tengan lugar, así como otras entidades públicas o privadas de dicho ámbito territorial o de las localidades en que se celebren. En cualquier caso, las solicitudes deben ir siempre acompañadas de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la localidad en que se celebre y de un informe de la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial tenga lugar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopte el siguiente:

ACUERDO:

El Ayuntamiento iniciará los trámites oportunos ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España para que la Semana Santa de Huelva sea declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional, mediante la solicitud de la declaración acompañada del acuerdo plenario, de la memoria explicativa al efecto y del informe que deberá solicitarse a la Junta de Andalucía y que ésta deberá elaborar obligatoriamente, de acuerdo al procedimiento regulado en la Orden Ministerial ITC/1763/2006, de 3 de mayo de 2006.”

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: La Semana Santa de Huelva, que ancla sus orígenes en el s. XVI, se ha convertido en el acontecimiento cultural, social, religioso y patrimonial más importante de cuantos se celebran en la ciudad. Es uno de los momentos más esperados no sólo por los cofrades sino por todos los ciudadanos en general.

La Semana Santa en Huelva es un conjunto armonioso en el que se entremezclan arte, historia, tradición y fe. Sus imágenes, en su mayoría esculturas de gran valor artístico, su platería, los bordados de los mantos y los palios, todo ello es un fiel reflejo del rico patrimonio artístico que posee nuestra Semana Santa y que hoy brilla más que nunca.

La Semana Santa de Huelva se puede enorgullecer de ser una de las mejores de Andalucía y de España y en esto ha tenido mucho que ver la gran labor que hacen nuestras cofradías y hermandades a lo largo del año para que esta Semana Santa luzca con mayor esplendor. Además también nos gustaría destacar el trabajo que hace el Consejo de Hermandades en aglutinar y vertebrar a las cofradías siempre por el bien común de nuestra Semana Santa como meta.

Pero, por encima de todo, nuestra Semana Santa es grande por la masiva participación de los onubenses que hacen de este acontecimiento el que concentra a más ciudadanos en la calle a lo largo de todo el año y cada vez también atrae a más turistas, con lo cual todo ello incide en un importante impacto socioeconómico para la ciudad. De esta forma, la Semana Santa se ha convertido con el paso de los años en uno de los mejores escaparates de promoción turística de la ciudad que en estos días recibe a un gran número de visitantes. La declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional, en este sentido, ayudaría a ahondar en este aspecto esencial de nuestra Semana Santa en la capital.

La Semana Santa de Huelva es una de las principales señas de identidad de los onubenses. Por ello, consideramos que el Ayuntamiento ´debe seguir trabajando para realzarla cada día más.

Gracias a su indudable valor, la Junta de Andalucía declaró (a iniciativa de este Ayuntamiento y por Resolución del 23 de septiembre de 2003) nuestra Semana Santa como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía, que era la denominación usada en esa fecha como reconocimiento de carácter exclusivamente regional. Además, esta declaración regional se vio reforzada por la Junta de Andalucía por medio de la Orden de 17 de julio de 2006 de la Consejería de Turismo en la que se declaró Fiesta de Interés Turístico a la Semana Santa de Andalucía de manera genérica, englobando a todas las celebraciones de las localidades y municipios de la Comunidad, pero el Grupo Popular cree que nuestra Semana Santa debe aspirar a más, por eso reclamamos que el Ayuntamiento inicie los trámites ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España para que sea declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional, habida cuenta de que entendemos que nuestra Semana Santa cumple de manera sobrada todos los requisitos exigidos para la consecución de este fin, además de por los indudables beneficios socioeconómicos y promocionales para nuestra ciudad.

Las declaraciones de Fiestas de Interés Turístico Nacional se regulan en la Orden de 3 de mayo de 2006 en la que se establecen una serie de requisitos para que una fiesta pueda ser declarada de interés turístico nacional y uno de ellos es que previamente haya sido declarada Fiesta de Interés Turístico por la Comunidad Autónoma en los cinco años anteriores. Además en esta Orden se dispone que se tendrá especialmente en cuenta aspectos como la antigüedad de la celebración, la continuidad en el tiempo, su arraigo en la localidad, la originalidad, la diversidad de los actos que se realicen, así como los valores

culturales y de tradiciones populares y de atractivo turístico. Todo ello que se cumple de manera sobrada por parte de nuestra Semana Santa.

Cumplimos con creces estos requisitos exigidos por el Ministerio, por lo que debe ser una aspiración legítima de nuestra ciudad que se obtenga esta catalogación de la que ya disfrutan en Andalucía localidades como Cabra, Jerez o Baena; y fuera de nuestra Comunidad ciudades como León, Ciudad Real, Teruel, Mérida, Badajoz o Burgos. Además, esta catalogación nos permitiría en un plazo de cinco años, tal y como se regula en la Orden, poder aspirar a que nuestra Semana Santa sea declarada Fiesta de Interés Turístico Internacional, como ya ocurre con las Semanas Santas de Málaga, Sevilla o Granada. Un objetivo que para nuestro Grupo es también irrenunciable.

Las solicitudes deben ir acompañadas de un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la localidad y de un informe de la Comunidad Autónoma.

Por todo esto lo que pedimos es que el Ayuntamiento inicie los trámites oportunos ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España para que la Semana Santa de Huelva sea declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional, mediante la solicitud de la declaración acompañada del acuerdo plenario, de la memoria explicativa al efecto y del informe que deberá solicitarse a la Junta de Andalucía y que ésta tiene la obligación de elaborar.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Con la Iglesia hemos topado ¿no?, o como viene a decir esta Moción, con un gestor cultural. Cada vez que hablamos de la Semana Santa estamos hablando en dos ámbitos que serían como un atrayente cultural, casi una empresa gestora cultural, y una manifestación religiosa.

Entendemos que una parte significativa del pueblo de Huelva si no es cofrade sí entiende como todavía necesaria esta manifestación o esta tradición que venimos celebrando desde hace tiempo, pero como he manifestado en otras ocasiones nosotros creemos que debe empezar a haber una separación real entre iglesia y estado.

Estas Mociones que defienden a una iglesia católica, que nosotros queremos que se defienda más a los cristianos, a los católicos que a la iglesia católica, creemos que de alguna forma tienen que empezar a hacer valer que este país es un país aconfesional. No entendemos tanta relación, pues cada semana tenemos un acto al que somos invitados, en el que los representantes oficiales de este Ayuntamiento somos instados a ir vestidos de una determinada forma, en fin es algo que a nosotros nos parece en algún punto anacrónico y creemos que la separación debe hacerse efectiva.

Como he dicho antes también entendemos que gran parte del pueblo de Huelva sí lo entiende como una manifestación necesaria con lo que nosotros en ese sentido nosotros nos vamos a abstener, pero si entendemos que es un gestor cultural también tendrá que tener su fiscalización. Entendemos que también tiene que hacerse pública la relación entre los Ayuntamientos y las Juntas de Hermandades, como por ejemplo que hace poco se le ha dado 40.000 euros a la Junta de Hermandades, tendrá que justificarlos. Los espacios que nosotros les cedemos y que son explotados económicamente por las Hermandades tendrán que justificarse bien, tendrá que saberse que estas Hermandades son, de alguna forma,

privilegiadas en algunos sentidos. Por lo tanto, como ya he dicho, entendiendo que el pueblo de Huelva pueden entenderlo como una manifestación cultural necesaria nosotros nos abstendremos.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Independientemente del trasfondo religioso que pueda tener esta fiesta, esta manifestación cultural no es menos cierto que es una propuesta que nos parece muy interesante. Además encaja con ese modelo productivo que venimos defendiendo desde MRH desde hace bastante tiempo de que tenemos que apostar por una industria muy importante en nuestro país como es el turismo. El turismo es ahora mismo, quizás, si no el más importante, el único motor económico de este país, que está generando economía, que está generando empleo y según cifras del año pasado supusieron un 11% del producto interior bruto, unos 120.000 millones de euros los que aportó el sector turístico a nuestro país. Esto por desgracia no llega a Huelva como debería de hacerlo. Huelva tiene que aportar por desarrollar este sector, está claro que por el que se apostó en su momento está llegando a su fin, se está quedando obsoleto, tenemos que buscar otras fuentes de ingresos, de generación de empleo y creo que tenemos muchísimo que aportar para ese visitante, para ese turista y esta medida puede ser beneficiosa en ese objetivo, en ese proyecto que defiende MRH de que otra Huelva es posible.

Por todo ello, ya digo que nos parece muy interesante, felicitar al PP por la Moción que ha presentado y que contará con el apoyo de MRH.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros desde IU somos respetuosos con todas las creencias religiosas de las personas, es algo que hemos dicho muchas veces, aunque haya personas que no lo quieran entender así.

En relación a la Semana Sta. Siempre nos hemos posicionado desde el respeto a esas creencias y a ese hecho religioso.

Lo que siempre nos hemos posicionado en contra es en la utilización política que se ha hecho y se puede seguir haciendo de la Semana Sta.

En este caso entendemos el carácter de la Moción y nuestro voto va a ser la abstención, igual que el compañero de Huelva Participa.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Nosotros vamos a votar que sí desde el convencimiento, ya desde que tomamos posesión en este Ayuntamiento nuestras primeras palabras referidas a la Semana Sta. fueron que Huelva le debe a la Semana Sta. lo que la Semana Sta. le da a Huelva.

Entiendo los razonamientos de los otros Grupos que se han manifestado, entiendo que además en este caso hablamos de interés turístico, no de interés religioso ni cristiano, yo me manifiesto abiertamente cristiano y católico, pero entiendo que además esto es una cosa de turismo, creo que es un motor esencial en nuestra economía y por eso desde el convencimiento de que todo lo que ayude a engrandecer la Semana Sta. y nuestras tradiciones culturales y religiosas siempre va a contar con nuestro apoyo. Por todo eso vamos a votar que sí.

D^a Elena M^a Tobar Clavero, Teniente de Alcalde: Desde el Equipo de Gobierno quiero manifestar el compromiso con nuestra Semana Sta. desde lo evidente y me refiero en que los últimos siete meses que llevamos gobernando este Ayuntamiento ha sido, entre otras vertientes, una de las apuestas a nivel turístico que ya hemos demostrado, pero no por ello en el día de hoy quiero manifestar en nombre del Equipo de Gobierno nuestro asombro a esta iniciativa que nos trae el PP, un Grupo Político que ha estado gobernando este Ayuntamiento en los últimos 20 años, 20 años en los que como expresaba la Sra. Centeno es verdad que desde el año 2003 tiene el título honorífico en este sentido de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pero obvia en su fundamentación de la Moción que precisamente fue a propuesta de una iniciativa del PSOE en el año 2002. Aclarado esto, para que no quepa ninguna duda del apoyo firme y por honor a la memoria histórica de nuestra ciudad y de este propio Ayuntamiento donde los acuerdos plenarios hasta que no llegue otro acuerdo que lo derogue siguen vigentes y deberían seguir con el compromiso firme de todos los Grupos Políticos que lo apoyan.

Aclarado esto, Sra. Centeno, que parece ser que lo desconoce, he hecho un repaso a lo largo de todos estos años desde que se declara a nivel andaluz, han pasado una buena serie de años en los que el PP ha estado gobernando este Ayuntamiento sin mover un solo papel, sin hacer absolutamente nada en este sentido. Asombra aún más cuando el Portavoz de su Grupo Político era precisamente el Concejal responsable de Turismo.

Tengo también que aclarar, sobretodo poner en conocimiento del resto de Grupos Políticos, que en la fundamentación de la Moción que hace el PP se obvia un requisito imprescindible para que este título nacional sea concedido a la ciudad de Huelva y a su Semana Sta. Lo han obviado, no sé si por no leer bien la Orden, la convocatoria por la que se conceden estos títulos, o bien porque han querido obviarlo, porque saben demás, que pone en evidencia el trabajo que no han desarrollado en los últimos años. Un requisito imprescindible, Sra. Centeno, además me refiero a él y quiero leerlo textualmente para ponerlo en conocimiento de todos los Grupos Políticos y de todas las personas que en estos momentos estén observando este Pleno. Dice textualmente en el apartado 4º, punto d), que además deja bien claro anteriormente que toda la documentación es imprescindible en ese apartado, unida a toda la relación que expresan en su Moción hay que añadirle la realización por las entidades organizadoras, en este caso sería el Ayuntamiento de Huelva, de campañas de promoción turística a nivel nacional con mínimo cinco años de antelación, igual que cinco años de antelación haber sido reconocida por la Comunidad Autónoma. Esas campañas de promoción turística lamentablemente a día de hoy no las hizo el PP, no las han hecho, han perdido diez años para iniciar esas campañas de promoción turística de nuestra Semana Sta. a nivel nacional para que pueda ser declarada con esta mención honorífica. Por ello les decía que me asombra muchísimo, lamento muchísimo que además esta iniciativa que bien saben Vds. que quiero pensar que la han traído aquí porque saben cuál es el compromiso de este Equipo de Gobierno con el turismo y con su Semana Sta., les ha tenido que llegar el compromiso que hicimos en una reunión en FITUR con el Consejo de Hermandades y Cofradías de empezar, de iniciar esos trámites que lamentablemente en los últimos diez años de su Gobierno no se han realizado,

iniciarlos para que en un futuro pueda ser realidad esta mención para la Semana Sta. de Huelva.

Lamento enormemente la falta de memoria histórica del PP, no sólo en este terreno sino en otros también, a nivel turístico y en el día de hoy expreso que cada vez que venga una iniciativa como esta a nivel turístico que evidencie el trabajo que no se ha hecho mi responsabilidad con todos los ciudadanos/as de Huelva y con todas sus tradiciones que reflejan la bondad a nivel turístico, más allá del religioso y cultural de la Semana Sta., mi responsabilidad es declararlo y expresarlo como he hecho hoy aquí.

D^a Berta Sofía Centeno García: A los compañeros de IU y de PARTICIPA me gustaría pedirles que dejaran aparcado el tema religioso, creo que en esta Moción hay simplemente dos palabras con las que se hace referencia a la religión, que es un aspecto de la Semana Sta., pero que incidieran, que pusieran en valor el aspecto de promoción turística y socioeconómica que nosotros hemos intentado plantear en esta Moción, aún así entendemos su planteamiento pero sí les pediría que hicieran un esfuerzo en ver esta Moción desde ese punto de vista porque creo que sería muy importante para la Semana Sta. y para este reconocimiento que fuera apoyado por todos los Grupos.

A la Sra. Tobar le digo, con respecto a la obligatoriedad de promoción de la Semana Sta. durante cinco años, no sólo se ha promocionado la Semana Sta. durante cinco años sino que se ha promocionado desde hace trece años, que es cuando se consiguió la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Andalucía. Además le aclaro que esto no es un requisito indispensable sino que es un mérito para aportar a la solicitud. Es algo que le digo que se cumple de sobra por parte de la Semana Sta. porque en este Ayuntamiento se ha trabajado muy duro por la Semana Sta., eso lo saben todas las Cofradías y Hermandades.

Creo que además el Grupo Popular le va a ayudar en esta tarea, vamos a elaborar un dossier completo de todas las labores y tareas de promoción exterior que se han realizado en este Ayuntamiento que han ido mucho más allá de la presentación del cartel en FITUR, lo haremos para que lo pueda adjuntar a la solicitud. Es más le digo que si Vd. quiere la acompañe al Ministerio, nos vamos las dos, si quiere la pongo en contacto con los Técnicos de Ministerio con los que hemos hablado para la elaboración de esta Moción.

Lo que no se puede hacer aquí es poner tantas pegas, lo único que hay que hacer es trabajar entre todos para mejorar en lo posible la Semana Sta. de nuestra ciudad. Eso es lo que hay que hacer, y votar. A ver ¿qué es lo que va a votar?.

D. Jesús Amador Zambrano: Así lo hemos entendido, que era una Moción de promoción turística, cultural, también hemos apostado desde distintas Mociones porque Huelva puede ser más que gastronomía y Semana Sta., tenemos restos históricos aquí para manifestar alguna otra posición turística en Huelva que no sea esta, pero como entendemos que sí puede ser, no nos posicionamos en contra sino que nos abstenemos.

D^a Mónica Rossi Palomar: Nuestro voto hemos dicho que era la abstención porque entendemos el sentido de la Moción, por eso nos vamos a abstener, no vamos a votar en contra de la misma.

También entendemos desde IU que hay otro tipo y otro modelo de promoción turística de la ciudad que no sólo tiene que ser la Semana Sta., puede ser el turismo gastronómico, de congreso, cultural, todo el tema que hemos estado tratando de los yacimientos arqueológicos de la ciudad, en fin.

Nosotros en este caso nos abstenemos porque entendemos, primero, que por un lado el sentido de la Moción está claro que se declare la Semana Sta. de interés turístico nacional, pero por otro lado entendemos que hay otro tipo de promoción turística que a nuestro entender y desde nuestra posición es mucho más interesante promocionar que la Semana Sta.

D^a Elena M^a Tobar Clavero: Sra. Centeno insisto, lamento profundamente que no se haya leído la Orden como merece esta iniciativa y como merece la Semana Sta. de Huelva.

Léase el párrafo primero del apartado 4º, lo deja bien claro, clarísimo, porque además pide toda la documentación acreditativa de al menos veinte campañas promocionales a nivel nacional, no sirven los medios locales, y ahí están las hemerotecas, la memoria de la Concejalía de Turismo, que la puedo poner a disposición de cualquier persona que quiera consultarla, no se ha hecho absolutamente nada.

Lamento profundamente como miente en este asunto descaradamente el PP.

Permítame Sra. Centeno que no le acepte ese trabajo, ese trabajo realmente ahora no hace falta porque hay un Equipo de Gobierno comprometido con el turismo, como reflejará en sus Presupuestos, como no lo reflejó el PP en los Presupuestos de turismo en los años anteriores con una escasa partida que roza lo ridículo para promoción turística a nivel nacional, incluso a nivel local, rozaba los 30.000 euros. ¿Me puede explicar qué campaña de promoción y qué apuesta por el turismo en todas sus vertientes tenía el PP?.

Entiendo Sra. Centeno que le toca a Vd. representar a un Partido Político que es muy difícil argumentar lo que no ha hecho e incluso lo poco que ha hecho lo ha hecho mal, descoordinado con estrategias de turismo a nivel provincial y con todo el sector turístico de esta ciudad.

Si Vd. quiere que yo siga evidenciando la falta de voluntad que ha tenido el PP con esta ciudad y con todo lo referente al turismo no diga que ahora van a trabajar.

No puedo aceptar ese trabajo porque ese trabajo lo hubiéramos agradecido, y mucho, todos los onubenses si Vds. lo hubieran realizado a tiempo, un tiempo que ha sido una pérdida de tiempo en los últimos años en este asunto y en tantos otros, Sra. Centeno.

Léase la Orden, es un requisito que viene sobre todo a iniciar ese camino, pero como les digo, si Vds. pretenden traer iniciativas a nivel turístico, sea de la Semana Sta. o de cualquier otra cuestión que pretendan que con ella se van a poner una Medalla, pues la verdad es que lo que hacen es evidenciar esa falta de voluntad, de respeto a la memoria histórica de este Ayuntamiento, de todos los onubenses y de la ciudad de Huelva en su conjunto y sobre todo a poner en evidencia esa falta de trabajo. Ahora no es necesario ese

trabajo, lo que es necesario ahora es seguir por parte de este Equipo de Gobierno abriendo esos caminos que Vds. no realizaron, seguir coordinados con todos los sectores productivos, seguir coordinados con todas las manifestaciones culturales e iniciar esos procesos que estamos empezando desde cero porque no hicieron su trabajo a tiempo.

Como les digo, diez años perdidos, diez años en los que no se ha hecho absolutamente nada en este sentido y tendría cualquier Grupo de los que se encuentran aquí representados mucha más credibilidad en este asunto que el PP.

Por supuesto, como les dije al principio, nuestro compromiso es firme y votaremos a favor de esta iniciativa por el bien de nuestra Semana Sta., de la ciudad de Huelva y sobre todo por el bien de todos los ciudadanos que merecen un Equipo de Gobierno comprometido, que está trabajando desde el minuto uno por poner en valor todo aquello que Vds. no priorizaron, como reflejaban sus Presupuestos, y un Equipo de Gobierno que no hizo, como fue el del PP, absolutamente nada a favor del turismo de esta ciudad.

D^a Berta Sofía Centeno García: Sra. Tobar aunque Vd. no nos acepte el trabajo nosotros lo vamos a elaborar igualmente y cuando Vds., como ha dicho que van a votar a favor, lleven este trámite adelante ya va a ver Vd. como los Técnicos no van a poner tantos reparos como Vd. está viendo en este tema.

También le digo que las propuestas en este Pleno se plantean tanto por parte del Gobierno como por parte de la Oposición y tan legítimas son unas como otras, Sra. Tobar. Nosotros tenemos todo el derecho a traer aquí cualquier iniciativa en materia turística que entienda nuestro Grupo que sea beneficioso para la ciudad, lo vamos a seguir haciendo.

Vd. no puede enfadarse cada vez que nuestro Grupo trae aquí una iniciativa de turismo, porque ya le adelanto que se va a llevar Vd. muchos enfados.

D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Alcalde Presidente: Sin enfado ninguno, sin enfadarnos, todos los Grupos, faltaría más, traen las propuestas que consideran convenientes y también todos los Grupos, faltaría más, hacen las consideraciones que estimen oportunas.

Hay un elemento relevante, desde hace unos ocho meses hacia atrás Vds. han estado gobernando durante veinte años y el resto o no estábamos o estábamos en la Oposición.

Ante esta inmediatez, cuando no ha habido turnos intermedios, cuando se traen propuestas de gobierno que se podían haber hecho hace nueve meses, un año, dos, tres, cuatro y cinco, y cuando además el Portavoz era el responsable, en el caso de ahora, concretamente de la Propuesta. Sin enfado, también es razonable entender que se ponga encima de la Mesa, porque es cierto, si yo soy responsable y tengo todos los requisitos y no lo hago, lo hago ahora, cuanto menos se ha perdido tiempo.

Creo que la propuesta es muy clara. Proponer al Pleno del Ayuntamiento la declaración de la Semana Sta. como de interés nacional y desde luego yo, como Alcalde y como miembro del Equipo de Gobierno y de mi Grupo, nos sentimos muy orgullosos de proponerlo. Sin utilización política.

Todos somos conscientes del impacto que tiene una tradición, una manifestación de una seña de identidad de Huelva, una manifestación cultural. La cultura tiene muchos orígenes, los tiene sociales, religiosos, antropológicos, es musical, es escénico y este es uno, extendido por muchos sitios. Hay otros sitios donde se hacen castellers, que también tienen un enorme arraigo cultural, en otros se cortan troncos, y también lo tiene, es decir venimos de donde venimos y quien define la potencialidad y el respaldo de la ciudad no somos nosotros trayendo aquí una Moción, que también, son los ciudadanos. Los ciudadanos durante la semana de Semana Sta. los ciudadanos estas noches pueden pasear por las calles de Huelva y ver cómo están, asistiendo no sólo los costaleros que ensayan sino quienes acompañan. En definitiva, en todas y cada una de las manifestaciones, las bandas de música, todo.

No estamos hablando del carácter religioso, que allá cada uno con sus creencias, con su conciencia, con sus devociones o no devociones y en definitiva con sus posicionamientos éticos y morales.

Creo que lo que se está poniendo en valor es algo que, por cierto, no es nada excluyente con el resto.

¿Qué tiene que ver que se declare a la Semana Sta. de Huelva de interés nacional con que se potencie un turismo gastronómico, arqueológico, histórico, musical, de ocio, de lo que sea?, absolutamente nada. Es más es una oportunidad de concitar a los miles de personas que se dan cita en Huelva para abrirnos a nuestras otras potencialidades, a nuestros otros valores. Creo que estos son los términos en los que hay que considerarlo, sin complejos, no demonizando un origen.

Me gustaría una cosa, tranquilizar al Concejal de Participa Huelva, Sra. Amador, todo se justifica, todo se ha justificado. Siempre que se ha abonado esa subvención a la que se refiere es una subvención que estaba pendiente, porque todavía no hemos traído los Presupuestos correspondientes a 2016, pero todos los pagos se justifican, todos pasan por el control del Pleno del Ayuntamiento de Huelva y por lo tanto todo lo que paga el Ayuntamiento de Huelva, previo examen de Interventor, Secretario y del propio Pleno. Quiero que todo el mundo sea consciente de cuál es la realidad en cuanto a los procedimientos de justificación de las ayudas, de las subvenciones o simplemente del cumplimiento de los Convenios.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre declaración de la Semana Santa de Huelva como Fiesta de Interés Turístico Nacional anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se incorpora a la sesión Dª Mª del Pilar Miranda Plata.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE APOYO A LOS ENFERMOS CELÍACOS DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La denominada "celiaquía o enfermedad celíaca" afecta a un mayor número de personas a nivel mundial cada día. Nos preocupa, porque el crecimiento también se encuentra afectando por tanto, a una parte importante de la ciudadanía de Huelva.

El desconocimiento de la gran variedad de signos y síntomas clínicos que presenta, la estimación de un elevado porcentaje de personas aún sin diagnosticar, el aumento de la demanda de información en redes sociales es un problema que debemos atajar desde las Administraciones.

Ahondando un poco más en su estudio, rápidamente se puede advertir cómo la situación actual abarca una realidad que por justicia social, debe ser puesta de manifiesto y reconocida por esta Corporación. En este sentido, acercándonos más a su definición médica, “MedlinePlus”, el espacio web de los “Institutos Nacionales de la Salud para pacientes, familiares y amigos”, que promueve y produce la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos, la concreta como: “aquella enfermedad que produce inflamación en el intestino delgado y daño a su revestimiento. Esto impide la absorción de componentes importantes de los alimentos. El daño a la mucosa del intestino proviene de una reacción a la ingestión de gluten, que se encuentra en el trigo, la cebada, el centeno, y posiblemente la avena, y en alimentos elaborados con estos ingredientes.”

Se añaden a esta definición características que igualmente son necesarias destacar como, su naturaleza autoinmune, la diversidad de tipos existentes, la predisposición genética y como afirma la asociación española de enfermedad celíaca (SEEC) la posibilidad de su aparición: "tanto en niños como en adultos”.

La dificultad en cuanto a la absorción de macro y micronutrientes de los alimentos que incorporan gluten como pueden ser el pan o las galletas, por parte de las personas que padecen esta enfermedad, hace que se haya afirmado y publicado que: “El único tratamiento actualmente disponible consiste en la dieta sin gluten que debe ser mantenida

de forma estricta”, lo cual no es fácil, especialmente cuando en países como el nuestro el trigo es el cereal más consumido y utilizado.

No existe medicina para la cura de la enfermedad, la única medicina es la alimentación. Esta afirmación nos hace plantearnos que se sufragan gratuitamente medicación a enfermos crónicos de otras enfermedades por la seguridad social y sin embargo, los celíacos que son enfermos crónicos, no reciben ayudas de ningún tipo para sufragar los gastos de una alimentación especial que cuesta el doble o triple de una alimentación común.

Además, todo lo anterior implica que, las relaciones sociales y actividades que pueden suceder en el “día a día” entre pacientes, familiares y amigos adquieren una especial complejidad y terminan afectando también a la parte más cognitiva, emocional y de autoestima de la persona que es celíaca. Ejemplo de ello es sencillamente no poder tomar un “desayuno en una cafetería”.

Se añade a la complejidad de la enfermedad y a la difícil búsqueda de alimentos sin gluten en los supermercados.

Estas complejidades son puestas de manifiesto por las personas que padecen la enfermedad celíaca, familiares, amigos...así como por diversas asociaciones y colectivos con los que interactúan.

Por tanto, es un deber de este Ayuntamiento contemplarlas y contribuir a mejorar el bienestar de sus conciudadanos en materia de igualdad y solidaridad porque ese es el objetivo de la presente Moción.

Debemos pues “iniciar un camino” en el cual promover y llamar a la sensibilización sobre la enfermedad, así como impulsar propuestas viables que tiendan a facilitar dichas relaciones sociales y actividades que pueden suceder en el “día a día”. Sin duda, debe ser esa la razón por la cual, otras corporaciones locales ya se encuentran trabajando en ello.

No hay que olvidar tampoco que, Huelva es un destino turístico y las personas celiacas tienen en cuenta qué establecimientos les prestan los servicios que se adaptan a sus necesidades a la hora de elegir su destino de viaje.

Quizás por ello, en los últimos tiempos, también hay que reconocer el esfuerzo realizado por el sector hostelero, el cual, en establecimientos por toda la capital, ha incorporado en sus cartas de servicios, alimentos sin gluten para celíacos.

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos – C's en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, presenta para su estudio y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde

1.- Instar al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas fiscales necesarias con las que se consiga un abaratamiento de los alimentos sin gluten.

2.- Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Huelva a los enfermos celíacos, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan.

3.- Favorecer el desarrollo de actividades que impulsen la difusión y divulgación de la enfermedad celíaca a los onubenses, impulsadas por el propio Ayuntamiento además de fomentar la divulgación el día 27 de mayo de cada año con motivo del Día Nacional del Celíaco con actividades de concienciación, convivencia y educativas.

4.- Incluir en la página oficial de este Ayuntamiento www.huelva.es aquellos establecimientos hosteleros que han incorporado en sus cartas de servicios, alimentos sin gluten para celíacos, así como en futuras guías que se elaboren de la ciudad.

5.- Fomentar el uso del distintivo oficial que permita identificar fácilmente a estos establecimientos desde el exterior.

6.- Que se efectúe por parte del Ayuntamiento un estudio de las familias con dificultades económicas que tienen enfermos celíacos en la unidad familiar para su ayuda por parte de Servicio Sociales.

7.- Que se incluya en la Oferta Educativa un ciclo de charlas, conferencias y/o jornadas informativas y divulgativas de la enfermedad celíaca en los centros educativos de la localidad incidiendo en los que cuenten con más niños con intolerancias.

8.- Que la Delegación de Participación Ciudadana le ceda al colectivo un espacio de manera permanente en alguna dependencia municipal, para sus reuniones informativas, charlas, convivencias y aquellas actividades que necesiten organizar.

9.- La difusión mediante una campaña informativa en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todos los enfermos celíacos, familiares, asociaciones, impulsando acciones relacionadas con la ayuda al diagnóstico y normalización de los alimentos que estos pacientes pueden ingerir”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Esta es una Moción para ayudar a un colectivo que por desgracia cada vez es mayor, tanto a los enfermos celíacos como a sus propios familiares.

Igual que hay enfermedades crónicas que la Seguridad Social dispensa medicamentos con muy bajo coste o incluso gratuitos, el problema de los celíacos es que su enfermedad sólo se mantiene con la alimentación, alimentación que en muchos casos triplica o cuatricula los precios de mercado de los alimentos que podemos llamar normales.

Desde el Grupo de C's creemos que el Ayuntamiento, con la ayuda de los comercios, de los restaurantes, de los hoteles, diera un paso adelante para iniciar un camino a que estas personas enfermas y sus familiares no sufran encima el coste que les supone mantener la salud, ya que no son medicamentos lo que tienen que tomar sino una alimentación concreta, en estos casos libres de gluten, que como saben todos los compañeros vivimos en una zona en la que es muy difícil evitarlo.

Con esta Moción queremos dar un toque de atención para aquellas enfermedades que ya conocemos y que son, por desgracia, cada vez más número los enfermos.

La enfermedad de la celiaquía puede aparecer de pequeño, de adulto, entonces creemos que es nuestra obligación intentar facilitar y mejorar la vida de los ciudadanos sin olvidarnos de sectores como en este caso lo celíacos.

Espero contar con el apoyo de los Grupos.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nosotros estamos de acuerdo en apoyar esta Moción. La vamos a votar en sentido positivo porque si hay muchas familias que tienen problemas para comer bien en estos tiempos, los celíacos no les digo nada.

Nos parece muy buena iniciativa y no sé si habrían considerado la problemática del que tiene un restaurante al darle de comer a un celíaco. Es decir, es un gasto, es un protocolo que debe de seguir, yo lo he vivido, no es fácil darle de comer en un restaurante a una persona celíaca.

Aportaría este punto para que cuando se gestione esta propuesta se tenga en cuenta, de alguna forma, una corresponsabilidad con los restaurantes que tienen ese protocolo para dar de comer a las personas celíacas. Lo podríamos añadir o aunque sea de forma verbal, si el Equipo de Gobierno así lo entiende, esa es nuestra aportación.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: También nos parece muy acertada la Propuesta.

Es cierta la dificultad para encontrar alimentos que sean compatibles con las personas que tienen esa intolerancia al gluten. También es cierto que cada vez afortunadamente hay más centros comerciales en los que se pueden encontrar alimentos de este tipo, que poco a poco se van equiparando, pero a día de hoy no es así.

Entendemos que desde las Administraciones, en este caso desde el Ayuntamiento tengamos que hacer un esfuerzo y ayudar a estas familias, a estos enfermos.

Únicamente con respecto a la Moción me quedaban algunas dudas, por ejemplo en el punto 7, que habla de la oferta educativa, quizás entiendo que sería más competencia de la Junta de Andalucía que es quien tiene la competencia en educación, más que el Ayuntamiento, pero si es posible que desde el Ayuntamiento lo hagamos, perfecto. Eso no va a condicionar el sentido del voto de este Concejal.

Con respecto al punto 8 en el que se habla de ceder un espacio, añadir cuál será el cauce para que las asociaciones constituidas e inscritas en el Censo de Asociaciones de Huelva soliciten espacios, cumpliéndose ese requisito, nada que objetar a que se le dé espacios a esta Asociación para que pueda celebrar sus reuniones y encuentros, únicamente con cumplir ese trámite formal que tendrá que ponerse en marcha.

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros también vamos a apoyar la Moción que presenta el Grupo de C's.

A lo largo de la trayectoria de este Grupo siempre hemos estado apoyando al colectivo de enfermos celíacos. Ya votamos en contra de la subida del IVA en su momento, cuando pasó del 8 al 10% el IVA a los alimentos para celíacos.

Cualquier otra medida, no sólo para esta patología sino para cualquier otra patología que no sea mayoritaria, que no sea numerosa y que tienen excesivos problemas para desarrollar una vida con normalidad puesto que al ser menos gente no son negocio para las grandes empresas.

Entendemos al mismo tiempo que es necesario introducir, por la cantidad de propuestas que vienen a este Pleno mes tras mes, es necesario introducir un poco de racionalidad y transversalidad en cada una de las propuestas. Concretamente yo también me voy a referir a los puntos 7, 8 y 9 de su Moción porque teniendo en cuenta que está pendiente la evaluación del II Plan de Salud de la ciudad de Huelva que data del 2008 y hasta la fecha no se han tenido noticias del mismo, por lo tanto además de su evaluación, la elaboración del III Plan de Salud, sí que nos parecería que la coordinación con otras Administraciones, en el caso de la oferta educativa y la divulgación, se enmarcaran en el Plan de Salud Municipal. Cuando han ido a los institutos a dar charlas de educación sexual la Cruz Roja, el Centro de Salud, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y los profesores. Con la divulgación de determinadas patologías, como profesional del asunto, pasa lo mismo. Suelen llegar informaciones por diversos canales que conducen, en algunos casos, no sólo a la confusión sino a la falta de atención a tanta información. Por lo tanto nosotros esos puntos creemos que se pueden incluir en el Plan de Salud. Respecto al 8, que hace referencia a los locales, nosotros también creemos que hay que proporcionarles un local pero que habrá que abordar ese tema en el marco de las necesidades de locales que tienen numerosas asociaciones y entidades de la ciudad. Por lo tanto un local de manera permanente, si Vds. no tienen inconveniente en enmarcar esos tres puntos tanto en el Plan de Salud como en la solución global que se dé al tema de los locales, por nuestra parte no hay ningún problema, no lo iba a haber en cualquier caso, pero nos sentiríamos más a gusto si aceptan la propuesta que le estamos haciendo.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Desde el Grupo Popular queremos manifestar nuestra solidaridad con los enfermos celíacos y con sus familias y estamos a favor de cualquier medida que implemente la posibilidad de abaratar los alimentos sin gluten porque verdaderamente son bastante caros y pueden conllevar a situaciones en las que, ya de por sí la situación es compleja el convivir con la enfermedad, también se le une la imposibilidad de acceder a alimentos que de hecho el ingerir estos alimentos, para que no se les agrave los síntomas, es de facto el único tratamiento disponible para ellos.

Cada vez hay un mayor número de enfermos celíacos, estamos hablando de aproximadamente 500.000 personas en toda España, y el PP también lleva propuestas a nivel nacional para el abaratamiento de alimentos sin gluten, para que tengan el mismo precio que los alimentos normales y también en la Comunidad de Madrid se ha aprobado una propuesta del Grupo Parlamentario Popular en apoyo a esta enfermedad, para fomentar el diagnóstico temprano, crear una Oficina de Atención al Celíaco en Centros Sanitarios y otras iniciativas.

Creemos que hay que apoyar a las Asociaciones de Celíacos para impulsar acciones relacionadas con la ayuda al diagnóstico y a la normalización de los alimentos de los pacientes a ingerir y también nos parece importante fomentar la inclusión de los menús tanto en los Centros Escolares como en los Centros Sanitarios y en los establecimientos hoteleros de la ciudad.

Nos gustaría plantearles una transaccional en el sentido de que este Ayuntamiento estudie dar un tratamiento especial, asimilable al de las familias numerosas, para las familias que tengan al menos dos enfermos celíacos. Creemos que es una propuesta viable, asequible, concreta y nos parece que es digna de que, por lo menos, se estudie y se explore la posibilidad de hacerlo así.

D^a Alicia Narciso Rufo, Concejala del Grupo Municipal del PSOE: Desde el Grupo Socialista vamos a votar a favor, evidentemente no hay discusión ninguna en el apoyo al colectivo y también informar que hasta ahora las distintas Concejalías, como de Salud, de Participación Ciudadana y la que yo represento de Políticas Sociales, nos hemos reunido con la Asociación de Celíacos y dentro de todas las actuaciones que se están llevando a cabo una de las más importantes es el tema del apoyo económico, porque los productos son muy caros y porque dentro de las tasas de pobreza que tenemos en la ciudad de Huelva evidentemente es importante ese apoyo.

Ahora mismo estamos trabajando en el tema del convenio con el Economato Resurgir y ya tenemos cerrado con ellos productos específicos que sean adecuados a estas personas con esta enfermedad. Además tenemos el listado de aquellos productos que van a estar en el Economato, que evidentemente las familias que llegan a él llegarán a través de los informes de situación social y de los servicios sociales comunitarios, porque además entiendo, como decía el Sr. Ruperto, la importancia de que los productos son muy caros y hay familias con ese rasgo.

Independientemente también se ha hecho referencia a los puntos 7, 8 y 9. Desde las distintas Concejalías tenemos herramientas de participación en las que se ponen encima de

la Mesa a la hora de modificar planes de trabajo, en esas modificaciones y en ese trabajo tenemos los Planes de Salud que, como decía Arazola, se está trabajando en esa línea y algo muy importante es la Comisión Técnica de la Infancia que forma parte del Plan Municipal de la Infancia, que ya se activó a partir del 10 de febrero, y ahí sí se está trabajando cuestiones tan específicas como el tema de los comedores escolares porque en esa Comisión están los Técnicos/as de la Delegación de Educación, con lo cual los menús de los centros educativos todo está relacionado dependiendo de la Delegación de Educación, pero sí están en esa Comisión Técnica de la Infancia, con lo cual no queda ningún tipo de discusión de apoyar esta Moción.

D. Ruperto Gallardo Colchero: En principio darle las gracias a todos los Grupos por el apoyo.

Contestando cosas concretas, hablando de la sede, obviamente que se cuente con ellos como un colectivo más, no sé si lo habían llegado a solicitar formalmente o no.

Con lo que decía el Sr. Amador de los restaurantes, de lo que cuesta. Tenemos constancia de lo que cuesta tener una cocina casi paralela para darles de comer, pero hay ciudades como Cáceres, Valencia en las que los restauradores se han implicado tanto que han hecho casi una ruta de los sin gluten. Creo que el reconocimiento, al que me sumo, de los que quieren implicarse en esto ya la clientela se lo agradecerá porque es mucho más cómodo ir a un sitio que ya está identificado como establecimiento sin gluten que jugártela a ir a comer y que luego el niño, el padre o la madre no puedan comer con la familia.

Con respecto a lo que decía el compañero Arazola, por supuesto, todo lo que sea englobarlo dentro del Plan de Salud, miel sobre hojuelas, nosotros íbamos a lo concreto y si eso se engloba luego dentro de un marco general, estupendo.

Lo que decía la Sra. Centeno sobre la equiparación con las familias numerosas, nosotros no tenemos ningún inconveniente lo que pasa es que me parece es que va a ser complicado, si se puede estudiar esa vía, bienvenida sea, pero dudo que la Junta de Andalucía reconozca como familia numerosa el tener dos hijos celíacos. Es cuestión de que se estudie.

D. Juan Manuel Arazola Corvera: Insistir en la necesidad de coordinación con otras Administraciones, con Salud, Educación, Comercio a la hora de abordar no sólo este tema sino muchos otros, en tiempos de escasez es necesario hacer esfuerzos por no duplicar el acto en las mismas cosas.

D^a Berta Sofía Centeno García: Sr. Gallardo, aclarar que nosotros no estamos pidiendo nada a nivel de la Junta de Andalucía, estamos pidiendo la posibilidad de dar un tratamiento especial dentro de este Ayuntamiento en la medida de sus posibilidades.

Y darle las gracias por aprobar nuestra transaccional.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre apoyo a los enfermos

celíacos de Huelva anteriormente transcrita, con la enmienda planteada en el transcurso del debate, y por tanto:

1º.- Instar al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas fiscales necesarias con las que se consiga un abaratamiento de los alimentos sin gluten.

2º.- Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Huelva a los enfermos celíacos, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan.

3º.- Favorecer el desarrollo de actividades que impulsen la difusión y divulgación de la enfermedad celíaca a los onubenses, impulsadas por el propio Ayuntamiento además de fomentar la divulgación el día 27 de mayo de cada año con motivo del Día Nacional del Celíaco con actividades de concienciación, convivencia y educativas.

4º.- Incluir en la página oficial de este Ayuntamiento www.huelva.es aquellos establecimientos hosteleros que han incorporado en sus cartas de servicios, alimentos sin gluten para celíacos, así como en futuras guías que se elaboren de la ciudad.

5º.- Fomentar el uso del distintivo oficial que permita identificar fácilmente a estos establecimientos desde el exterior.

6º.- Que se efectúe por parte del Ayuntamiento un estudio de las familias con dificultades económicas que tienen enfermos celíacos en la unidad familiar para su ayuda por parte de Servicio Sociales.

7º.- Que se incluya en la Oferta Educativa un ciclo de charlas, conferencias y/o jornadas informativas y divulgativas de la enfermedad celíaca en los centros educativos de la localidad incidiendo en los que cuenten con más niños con intolerancias.

8º.- Que la Delegación de Participación Ciudadana, en el marco de las necesidades de espacios posibles que tienen las asociaciones y entidades de la ciudad, y con arreglo a la normativa aplicable, ceda en lo posible al colectivo afectado un espacio en alguna dependencia municipal, para sus reuniones informativas, charlas, convivencias y aquellas actividades que necesiten organizar.

9º.- La difusión mediante una campaña informativa en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todos los enfermos celíacos, familiares, asociaciones, impulsando acciones relacionadas con la ayuda al diagnóstico y normalización de los alimentos que estos pacientes pueden ingerir.

10º.- Que la oferta educativa y de divulgación informativa se enmarque en el Plan de Salud Municipal y en el Plan Municipal de la Infancia.

11º.- Que el Ayuntamiento estudie dar un tratamiento especial, asimilable al de las familias numerosas, para aquellas familias que tengan al menos dos enfermos celíacos.

Se ausenta de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“En fecha 25 de noviembre de 2015 el Pleno de la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva.

Dicho acuerdo ha sido sometido a información pública mediante Anuncio inserto en el BOP núm. 62 de 14 de diciembre de 2015, así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web de la Corporación (Portal de Transparencia) por plazo de 30 días, habiéndose presentado sugerencias al mismo, una suscrita por la Concejala de Participación Ciudadana D^a M^a José Pulido Domínguez, y otra por el Sr. Gerente de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. actuando en representación de dicha entidad.

La planteada por la Concejala de Participación Ciudadana sugiere lo siguiente:

- 1. Revisar toda la ordenanza utilizando Lenguaje no sexista.*
- 2. Artículos 5.2.b y 13.1 supresión del término Ayuntamiento. Quedando de la siguiente forma: Página Web. w.w.w huelva.es.*
- 3. Suprimir el digito 1 del artículo 16, ya que el mismo no tiene más apartado*

4. *Artículo 25: Reordenar el listado de materias. Fundir el apartado a) y el d). Agrupar las que se refieren a urbanismo y las que contengan aspectos de medio ambiente.*

Por lo que el artículo 25 quedaría redactado de la siguiente forma:

- a) Plan general de Ordenación Urbana (PGOU). Modificaciones aprobadas del PGOU y los planes parciales aprobados.*
- b) Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento y actuaciones urbanísticas en ejecución.*
- c) Usos y destinos del suelo*
- d) Normativa vigente en materia de gestión urbanística del Ayuntamiento*
- e) Proyectos, pliegos y criterios de licitación de las obras públicas*
- f) Modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes.*
- g) Empresas que han concurrido a la licitación de las obras públicas*
- h) Empresas que han realizado las obras públicas más importantes.*
- i) Obras más importantes de Infraestructura que están en curso*
- j) Obras de infraestructura realizadas, y/o las aprobadas pendientes de ejecución*
- k) Inversión de Infraestructura por habitante*
- l) Proporción de ingresos del Urbanismo.*
- m) Políticas y programas del Ayuntamiento relativos al medioambiente*
- n) Estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales.*

La suscrita por el Sr. Gerente de Aguas de Huelva, S.A. plantea lo siguiente:

- 1. En primer lugar, que la diversidad de entes comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ordenanza (art.2), sometidos “ex lege” a diversos marcos jurídicos en su actuación ordinaria podría ocasionar disfunciones y dudas interpretativas en su aplicación que, a su juicio, podrían quedar dilucidadas mediante la distinción de lo que se considera “Administración pública” (Ayuntamiento y entidades de derecho público dependientes) de lo que es meramente sector público municipal (empresas mercantiles, entre otras entidades), sobre todo, a fin de determinar la aplicación de las disposiciones de publicidad activa de la información (Capítulo III), derecho de acceso a la misma (Capítulo IV), reclamaciones y régimen sancionador (Capítulo VI), evaluación y seguimiento (Capítulo VII), y medidas de ejecución (Disposición Transitoria Única), evitándose así que las regulaciones estrictamente administrativas puedan entenderse aplicables a entidades que se rigen en su funcionamiento y operativa por el derecho privado.*
- 2. Manifiesta también dudas en cuanto a la aplicación del art. 15, si es sólo predicable del Ayuntamiento o de todas las entidades incluidas en el ámbito de la Ordenanza, considerando excesivos los plazos de mantenimiento de la publicidad, por cuanto, según sostiene, pudieran ser contrarios a las normas aplicables en cada caso, sugiriendo una nueva redacción del apartado 3 letras c) y d) en el sentido expresado en el art. 36.1 de la ley 1/2014 de transparencia de Andalucía (conservación de la información sólo en los términos previstos en la normativa vigente)*
- 3. Expresa la improcedencia de proceder a la publicación de “los informes internos de los órganos de asesoramiento jurídico o intervención” (o equivalentes), considerando que no pueden ser de utilidad a terceros que no gocen de la condición de interesados en el procedimiento administrativo, y por ser una previsión contraria al propio art. 18 de la Ordenanza, que regula las causas de inadmisión de las solicitudes de información pública, y que contempla la inadmisión, entre otros, de los “informes internos”. Entiende, además, que éstos constituyen documentación que no debe ser objeto de información pública porque su conocimiento general puede resultar improcedente, máxime cuando son emitidos en procedimientos en curso y, especialmente, en los litigiosos.*
- 4. Finalmente, y por lo que respecta al régimen jurídico de la “Evaluación y seguimiento” se solicita que se describa someramente el contenido básico que han de tener los denominados “Planes plurianuales y Memoria anual de evaluación y seguimiento”, sus objetivos y el procedimiento de elaboración.*

Visto el informe que, con fecha 21 de enero de 2016, emite el Secretario General, favorable a la estimación de la sugerencia planteada por D^a M^a José Pulido Domínguez.

Visto igualmente el informe que, con fecha 2 de febrero del mismo año, emite también el Sr. Secretario, a propósito de la alegación de Aguas de Huelva, S.A., en el que se recoge lo siguiente:

“PRIMERO. *Efectivamente, aunque la Ordenanza se aplica genéricamente a todas las entidades que conforman el sector público local, el alcance de las obligaciones de publicidad activa debe adaptarse al diferente régimen jurídico, organizativo y funcional de cada entidad.*

A tal fin, entiendo que debería añadirse a la redacción de los arts. 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ordenanza que regulan las obligaciones específicas de la publicidad activa, la siguiente dicción, en un punto primero, “Las entidades enumeradas en el art. 2.1, con el alcance previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, publicarán información relativa a las siguientes materias, en la medida que les sea aplicable, atendiendo al ámbito de sus competencias, su organización singular y el régimen jurídico que regula su funcionamiento”.

SEGUNDO. *Ningún problema plantea, por el contrario, y en el entendido anterior, la aplicación de los preceptos de la Ordenanza relativos al “derecho de acceso a la información”, “reclamaciones y régimen sancionador”, “evaluación y seguimiento”, y “medidas de ejecución”, con la consiguiente adaptación a las peculiaridades de cada entidad. Lógicamente, la tramitación de los procedimientos sancionadores administrativos por infracciones a lo dispuesto en la Ordenanza y la imposición de sanciones sólo corresponderá al Ayuntamiento de Huelva, a instancias, en su caso, de las entidades dependientes.*

TERCERO. *En cuanto a lo dispuesto en el art. 15, que resulta de aplicación a todas las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza, precepto en el que se regulan los plazos en que debe mantenerse publicada la documentación pública, no vemos ningún inconveniente en incluir un apartado que establezca la previsión de que dichos plazos generales se entienden sin perjuicio de aquéllos que pudieran preverse de forma imperativa en las normas específicas que regulen cada una de las materias.*

CUARTO. *De igual forma, el planteamiento sobre la improcedencia de publicar los informes internos debe aceptarse, suprimiéndose de la Ordenanza,*

porque además de contradecir los términos de la misma, su utilidad general es escasa, su legalidad más que dudosa, y por ser prácticamente inviable publicar la cantidad de informes que se elaboran a diario en el propio Ayuntamiento.

QUINTO. *Finalmente, y en cuanto a lo establecido en la Ordenanza respecto de la elaboración de Planes y Memorias anuales de evaluación y seguimiento, si se considera que su contenido no está suficientemente concretado, habrá que estar a las instrucciones que el Ayuntamiento, en cuanto Administración tutelante en materia de transparencia, y al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria Única “Medidas de ejecución”, pudiera adoptar en orden a la aplicación de la misma.*

*La Alcaldía **PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1º. Estimar la sugerencia formulada por la Concejala de Participación Ciudadana, en los términos en que ha sido planteada.*
- 2º. Estimar parcialmente las sugerencias planteadas por la Entidad Aguas de Huelva, S.A. en los términos recogidos en el informe emitido por la Secretaría General.*
- 3º. Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento, con las correcciones que derivan de la estimación de las sugerencias referidas.*
- 4º. Proceder a la publicación del mismo en el BOP, a los efectos de su correspondiente entrada en vigor”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nada más lejos de mi intención que entrar en debate jurídico con el Sr. Secretario, ni muchísimo menos.

Uno, que supongo que es un error, que las alegaciones de la Concejala, cuando hace referencia al art. 25 en el texto de la Ordenanza, supongo que se refiere al 26, lo digo para que conste en lo que vamos a aprobar.

Después respecto de las alegaciones que hace el Gerente de Aguas de Huelva y la consideración de las mismas parcialmente, entendemos que no es necesario añadir delante del art. 16, nos parece innecesario hacer referencia a que se aplicará el régimen jurídico que regula su funcionamiento, sus competencias y su organización. Dejarlo como está no modificaría en absoluto y esto podría abrir diatribas, debates de interpretación que

podrían llevarnos en algún momento a que EMAHSA no hiciera públicas determinadas cosas. Por lo tanto lo consideramos, desde nuestro punto de vista, innecesario.

No pretendo ningún tipo de debate jurídico al respecto y si el Secretario lo considera necesario, desde el punto de vista técnico-jurídico, me callo y no digo más cosas.

Después, respecto a los informes, a la disponibilidad de los informes sí que creo que habría que estar más a lo que dice el art. 32 que suprimir la accesibilidad de los informes. Respecto a su inadmisión, en el art. 32 de la Ordenanza se dice que las causas de inadmisión enumeradas en el art. 18 de la Ley, supongo que se refiere no al 18 de la Ordenanza, que puede inducir a confusión, la ley de 9 de diciembre y el art. 30 de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, dice que serán interpretadas restrictivamente a favor del principio de máxima accesibilidad de la información pública. Ahí queda el concepto y el criterio absolutamente fijado diciendo que ante la duda y ante cualquier petición de determinados informes se estará siempre a favor del principio de máxima accesibilidad de la información teniendo en cuenta que no perjudique a terceros ni a la Ley de Protección de Datos como se hace referencia posteriormente.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: La aprobación definitiva de esta Ordenanza viene a continuar un trabajo que se lleva realizando en este Ayuntamiento desde hace años con la creación de la Concejalía de Transparencia.

Como ya dijimos anteriormente estamos muy satisfechos del trabajo que todos los Grupos Municipales hemos plasmado en esta Ordenanza de Transparencia y estamos convencidos de que poner a los ciudadanos en el centro de la acción política es un objetivo fundamental que todos los Grupos hemos perseguido incluso creo que lo hemos conseguido en la medida de lo posible.

Manifestar toda nuestra colaboración en trabajo de materia para que se siga profundizando en cualquier medida que conduzca a que este Ayuntamiento sea más transparente.

D^a M^a José Pulido Domínguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Respecto a lo que nos comenta el compañero de IU simplemente decirle que nos sentaremos para ver detenidamente todos los puntos que nos transmite aunque creo que los hemos trabajado en conjunto con el Secretario y es el Secretario el que nos puede aclarar las dudas que nos plantea.

Con respecto a lo que es la Ordenanza creo que definitivamente la finalidad de esta Ordenanza, junto a la habitual de desarrollar la Ley, creo que genera un incentivo para la ciudad, que desde que el Portal de Transparencia se está llevando a cabo la ciudadanía ha respondido, nos están haciendo muchísimas preguntas, son casi nueve mil las visitas que hemos tenido y todas las preguntas que se han formulado de la ciudadanía han sido respondidas y ellos nos han contestado siempre satisfactoriamente. De las contestaciones que más tenemos es que se muestran agradecidos y que por fin se cumple lo que la

ciudadanía hace años que estaba esperando, un Ayuntamiento transparente, que la información sea accesible y clara.

Como dice la compañera Centeno, creo que esta Ordenanza nace desde el consenso y cumple con un compromiso electoral de este Equipo de gobierno. Sobretudo responde a lo que la ciudadanía se merece, a ejercer un derecho que ellos se merecen.

D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente: Lo que se plantea por parte del Sr. Arazola son unas consideraciones, si no he entendido mal, referentes a las alegaciones que se hacen desde la empresa de Aguas de Huelva, ¿no es así?, y creo que el informe que se hace desde Secretaría tiene más que ver con el aspecto técnico-jurídico que con el contenido propio de la Ordenanza de Transparencia, en ese sentido le doy la palabra al Sr. Secretario por si tiene a bien aclarar alguno de los puntos que planteaba el Sr. Arazola.

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General: Creo que lo primero que se ha cuestionado es la corrección del art. 25, porque parece ser que dice que debe de ser el 26. Claro, en el primer texto de la Ordenanza era el 25, pero como quiera que después a resulta de la estimación de una de las alegaciones de Aguas de Huelva se ha corregido la redacción, ha pasado a ser el 26, con lo cual en el texto final, el que se supone que se va a someter a publicación en el BOP, es el núm. 26.

En cuanto a lo demás he informado las alegaciones según mi leal saber y entender. He considerado que algunas de las cosas que planteaba Aguas de Huelva eran dignas de ser estimadas, porque es verdad que Aguas de Huelva no es una Administración Pública, es una sociedad mercantil, y entonces todas las cosas que se plantean en la Ordenanza no son de aplicación a Aguas de Huelva. Hay artículos que se refieren al funcionamiento del Ayuntamiento, entonces lógicamente la Ordenanza se le aplicará en la medida en la que resulte aplicable, no en todos los supuestos y en todos los artículos. Eso es lo que de alguna forma se ha querido establecer, por eso se ha redactado el párrafo que dice lo siguiente: las Entidades enumeradas en el art. 2.1, que son todas aquellas a las que se le aplica la Ordenanza con el alcance previsto en la normativa de aplicación, publicarán información relativa a las siguientes materias, en la medida que le sea aplicable atendiendo al ámbito de sus competencias, su organización singular y el régimen jurídico que regula su funcionamiento. Creo que con esto queda suficientemente aclarado ya para Aguas de Huelva qué es lo que le resulta de aplicación y lo que no.

D. Juan Manuel Arazola Corvera: No quería entablar ningún debate en materia jurídico con el Secretario, simplemente que nos parecía innecesario.

Lo otro sí que nos parece de más calado, la referencia a no entregar determinados informes cuando sean requeridos y por eso me refería a que el art. 32 relativo a la inadmisión pues deja claro cuál es el criterio, a favor del principio de máxima accesibilidad de la información pública. Por lo tanto cualquier solicitud acerca de un informe está bien que se calibre la posibilidad de perjuicio a terceros o vulneración de la

Ley de Protección de Datos o alguna otra norma que pudiera vulnerar, pero que en principio sea el criterio que predomine en vez del otro de la no entrega de los informes.

Entiendo también los argumentos que el Secretario expone. En los numerosos informes que se elaboran a diario en esta Casa y en todos los organismos que dependen de ella puede ser imposible la publicación de los mismos, pero de ahí a la inadmisión generalizada de la entrega de los informes hay un punto intermedio y puede establecerse un procedimiento por el que la solicitud de un informe concreto pueda ser atendida sin que origine ningún atasco ni ningún sobreesfuerzo en publicar los informes continuamente en el Portal de Transparencia.

¿No sé si me explico?.

D. Gabriel Cruz Santana: Creo que perfectamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde anteriormente transcrita, en sus justos términos, siendo el texto definitivo de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento el siguiente:

**“ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
HUELVA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Tras la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, quedó establecido el marco básico estatal en materia de transparencia de las Administraciones Públicas.

Con posterioridad, se aprobó la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía que venía a desarrollar y complementar lo dispuesto en la legislación básica estatal.

En la Administración Local ha habido precedentes de actuaciones en aras a mejorar la transparencia en la acción de gobierno, y sin duda ello facilitará la asunción de los requerimientos de estas Leyes.

La “Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización” de la FEMP, aprobada en Junta de Gobierno de 27-05-2014, pretende aportar un instrumento que contribuya a la cumplimentación de las exigencias derivadas del referido marco normativo estatal y, fundamentalmente, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Tomando como base de trabajo dicho instrumento, y con objeto de adecuarlo a las peculiaridades existentes en el marco normativo andaluz, fundamentalmente en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la información y Reutilización de la FAMP, aprobada el 30 de octubre de 2015, se ha elaborado la presente Ordenanza.

II

La transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son dos principios fundamentales en los Estados modernos. La Constitución española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por tanto, de la máxima importancia y protección:

- a) *“A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión” (artículo 20.1.d).*
- b) *“(…) a participar en los asuntos públicos, directamente (…)” (artículo 23.1).*
- c) *“El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas” (artículo 105.b).*

El contexto social y tecnológico de los últimos años no ha hecho sino demandar con más fuerza estos derechos, garantizados en parte hasta el momento mediante disposiciones aisladas como el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estos derechos tienen asimismo su plasmación en el artículo 6.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuya disposición final tercera se refiere específicamente a las administraciones locales.

Por otra parte, el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece literalmente con una redacción similar a la citada disposición final:

“...las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado”.

Este precepto debe ser puesto en conexión con el nuevo párrafo ñ) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según el cual corresponde a los Ayuntamientos la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tanto la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía junto con otras normas recientes o actualmente en tramitación, reguladoras del llamado “gobierno abierto”, nos permiten afirmar que las Entidades Locales tienen suficiente base jurídica para implantarlo, siendo uno de sus pilares esenciales el citado principio de transparencia. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su disposición final novena establece que “los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Establece “Las entidades locales andaluzas dispondrán de un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta ley”.

A tal efecto, las Entidades Locales han de iniciar un proceso interno de adaptación a dicha norma, siendo conveniente, entre otras medidas, regular integralmente la materia a través de una Ordenanza. Una de las finalidades por tanto, de esta Ordenanza es, junto a la habitual de desarrollar la ley, generar un incentivo e iniciar la efectiva implantación en el Ayuntamiento de Huelva y entes dependientes de las medidas propias de los gobiernos locales transparentes, con un grado de anticipación y eficacia muy superior al que derivaría de un escenario huérfano de Ordenanzas, o con alguna de ellas dictada aisladamente. En este sentido la Ordenanza tiene un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de la efectividad del principio de transparencia.

En cuanto a la identificación de este gobierno abierto y sus principios (transparencia, datos abiertos, participación, colaboración) con la administración local,

no cabe ninguna duda. Gobierno abierto es aquel que se basa en la transparencia como medio para la mejor consecución del fin de involucrar a la ciudadanía en la participación y en la colaboración con lo público. El Gobierno Abierto se basa en la transparencia para llegar a la participación y la colaboración. Consideramos que es el momento de ser conscientes de que en la sociedad aparece un nuevo escenario tras la revolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones a principios del siglo XXI. Un gobierno que no rinde cuentas ante la ciudadanía no está legitimado ante el mismo. Dado que la Administración local es la administración más cercana a la ciudadanía y el cauce inmediato de participación de este en los asuntos públicos, parece ser sin duda la más idónea para la implantación del Gobierno abierto. Igualmente, se debe tener muy en cuenta que en el presente momento histórico dicha participación se materializa fundamentalmente a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), si bien no cabe ignorar mecanismos no necesariamente “tecnológicos” como la iniciativa popular (artículo 70 bis.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) o los presupuestos participativos.

En cuanto a la participación ciudadana, históricamente la legislación sobre régimen local ha venido regulándola de forma amplia, tanto a nivel organizativo como funcional, legislación que podía y debía completarse con una ordenanza o Reglamento de Participación Ciudadana. En el municipio de Huelva este Reglamento de Participación Ciudadana data del año 1991 (artículo 70 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril). En cuanto a la articulación de la participación ciudadana a través de las tecnologías de la información y la comunicación, tampoco puede considerarse una novedad, y como hemos visto hace más de una década se recoge en la Ley 7/1985, de 2 de abril, uniendo y vinculando el impulso de la utilización de las TIC con el fomento de la participación y la comunicación a las y los vecinos, y también como medio para la realización de encuestas y consultas ciudadanas –sin perjuicio de su utilidad para la realización de trámites administrativos-. Todos estos derechos de participación presuponen un amplio derecho de información, sin el cual su ejercicio queda notablemente desvirtuado.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el propio Estatuto de Autonomía garantiza en el artículo 31 el derecho a una buena administración en los términos que establezca la ley, que comprende el derecho de todos ante las Administraciones Públicas, cuya actuación será proporcionada a sus fines, a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de ellas una información veraz, y a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial y sean resueltos en un plazo razonable, así como a acceder a los archivos y registros de las instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de Andalucía, cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la ley establezca.

Sin perjuicio de la aplicación de la legislación estatal sobre la materia, la presente Ordenanza ofrece un tratamiento conjunto y unitario respecto a la legislación dictada sobre la materia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Ley 1/2014, de

24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, habiéndose configurado la transparencia, en virtud de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (artículo 27), como un principio informador de los servicios locales de interés general, al tiempo que en su artículo 54, ya contenía obligaciones específicas de publicidad activa.

III

En cuanto a la estructura de la presente Ordenanza, se divide en siete capítulos:

En el capítulo I, bajo el título “Disposiciones Generales”, se establece el objeto de la norma, que es la regulación de la transparencia de la actividad de la Entidad Local, así como del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. La Ordenanza se aplicará no solo a la Administración matriz, sino en su caso a todas las entidades dependientes a través de las cuales también ejerce su actividad la entidad pública principal, incluidas las empresas privadas, contratistas y concesionarias de servicios. Todas estas entidades tienen la obligación de ser transparentes, para lo cual deben cumplir las condiciones y tomar las medidas establecidas en el artículo 3. En relación con estas obligaciones, la ciudadanía ostenta los derechos que vienen enunciados en el artículo 4, que podrán ejercerse presencialmente o por vía telemática en igualdad de condiciones, estando prevista en todo caso la creación de una unidad responsable de la información pública. Concluye el capítulo I con el establecimiento de los principios generales por los que se va a regir la regulación contenida en la Ordenanza.

El capítulo II, dedicado a la información pública, a partir de la definición de la misma contenida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, regula, en primer lugar, las distintas formas que tienen las personas de acceder a la información pública. A continuación establece los distintos requisitos que han de tener los datos, contenidos y documentos que conforman dicha información a los efectos de esta Ordenanza. Finalmente, se desarrollan las limitaciones generales al acceso a la información pública, siendo los únicos límites los establecidos expresamente en el artículo 10 (Ley 19/2013) y artículo 25 (Ley autonómica), o en la normativa específica, siendo objeto de especial protección los datos de carácter personal de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley y el artículo 11 de la presente Ordenanza.

En el capítulo III se regula la transparencia activa, esto es, la información pública que las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza deben publicar de oficio por ser la más representativa de la actividad de

la Administración local y la de mayor demanda social. Dicha información se publicará por medios electrónicos: en las sedes electrónicas, páginas webs institucionales o portales de transparencia de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza. La información pública que será objeto de publicación activa por parte de las entidades enumeradas en el artículo 2, será la detallada en los artículos 16 a 25, dividida en las siguientes categorías: Información Institucional y Organizativa, Información sobre Planificación y Evaluación, Información de Relevancia Jurídica, Información Económica, Presupuestaria, Estadística y Financiera, Información sobre Altos Cargos, Información sobre Contratos, Convenios y Subvenciones, Información sobre Procedimientos, Cartas de Servicio y Participación Ciudadana, Publicidad de los Plenos Locales a través de internet, Transparencia del Funcionamiento de los Gobiernos y Transparencia en Materias de Urbanismo, Obras Públicas y Medioambiente.

El capítulo IV regula la transparencia pasiva, es decir, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, cuya titularidad corresponde a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, sin previa exigencia de condición alguna de ciudadanía, vecindad o similar. La denegación del acceso a dicha información habrá de ser en base a alguno de los límites previamente regulados, cuando, previa resolución motivada y proporcionada, quede acreditado el perjuicio para aquellas materias y no exista un interés público o privado superior que justifique el acceso. Para el ejercicio del derecho regulado en este capítulo, la Ordenanza establece un procedimiento ágil cuya resolución, y en el supuesto de que sea desestimatoria, puede ser objeto de la reclamación potestativa a que hace referencia el artículo 23 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. En el caso de resolución estimatoria, la información pública se facilitará junto con dicha resolución o, en su caso, en un plazo no superior a diez días desde la notificación.

El capítulo V se dedica a la transparencia colaborativa, regulando el régimen de reutilización de la información pública, cuyo objetivo fundamental es la generación de valor público en la ciudadanía en los ámbitos social, innovador y económico. Esta reutilización no se aplicará a los documentos sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio del resto de límites establecidos en la normativa vigente en la materia, particularmente en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. En todo caso y con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable siguiendo la modalidad sin sujeción a condiciones, lo que conlleva la no necesidad de autorización previa y la gratuidad del acceso y reutilización, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario y siempre que se cumplan las condiciones de accesibilidad así como las establecidas en el artículo 35 de la Ordenanza, y se satisfaga, en su caso, la exacción que corresponda.

El capítulo VI regula en su sección primera el régimen de quejas y reclamaciones por vulneración de la misma, estableciendo en primer lugar la posibilidad de presentar quejas cuando la Administración no cumpla sus obligaciones en materia de publicidad activa, a fin de evitar tener que solicitarla a través del procedimiento regulado en el capítulo IV. En segundo lugar, se regula la reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previa a la impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre o en el artículo 33 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La sección segunda regula el régimen sancionador en materia de reutilización de la información pública local, en base al Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dada la ausencia de normativa sectorial específica que le atribuya la potestad sancionadora en esta materia. Se tipifican las infracciones clasificándolas en muy graves, graves y leves y se establece un régimen sancionador consistente en multas y, en el caso de infracciones muy graves y graves, la prohibición de reutilizar documentos durante un periodo de tiempo entre 1 y 5 años y la revocación de autorizaciones concedidas.

Por último, el capítulo VII regula el sistema de evaluación y seguimiento de la norma, que establece la competencia general de la Alcaldía-Presidencia para el desarrollo, implementación y ejecución de la misma, dictando en su caso las medidas organizativas, así como de formación, sensibilización y difusión que correspondan. Asimismo, los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia se explicitarán en planes anuales. El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de estos planes y medidas será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable en colaboración con el resto de los servicios.

CAPÍTULO I:

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, a través del establecimiento de unas normas que regulen la transparencia de la actividad de la Entidad Local, así como del ejercicio del derecho de reutilización y

acceso a la información pública, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos.

La transparencia viene recogida en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

2. El derecho de las personas a acceder a la información pública y a su reutilización se ejercitará en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en esta Ordenanza.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Las disposiciones de esta Ordenanza serán de aplicación a:

a) Ayuntamiento de Huelva.

b) Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Huelva.

c) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100.

d) Las fundaciones de iniciativa pública local o de participación mayoritaria del Ayuntamiento de Huelva o resto de entidades recogidas en el presente artículo, ya sea en su dotación fundacional o en sus órganos de gobierno.

e) Las asociaciones constituidas por el Ayuntamiento de Huelva, organismos y demás entidades previstos en este artículo.

2. Cualquier persona física o jurídica que preste servicios públicos o ejerza funciones delegadas de control administrativo u otro tipo de funciones que desarrolle el Ayuntamiento de Huelva, en todo lo referido a la prestación de los mencionados servicios o en el ejercicio de las citadas funciones, deberá proporcionar a la Entidad local, previo requerimiento y en un plazo de quince días, la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Ordenanza. Los adjudicatarios de contratos estarán sujetos a igual obligación en los términos que se establezcan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento contractual equivalente que

especificarán la forma en que dicha información deberá ser puesta a disposición de la Entidad local.

3. Esta obligación será igualmente exigible a las personas beneficiarias de las subvenciones en los términos previstos en las bases reguladoras de las subvenciones y en la resolución de concesión. A estos efectos, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, las resoluciones de concesión o los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones recogerán de forma expresa esta obligación.

4. En caso de incumplimiento de las obligaciones de publicidad por los sujetos de los apartados 2 y 3 anteriores, el Ayuntamiento de Huelva podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la persona interesada, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa, de 100 a 1.000 euros, será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del 5% del importe del contrato, subvención o instrumento administrativo que habilite para el ejercicio de las funciones públicas o la prestación de los servicios. Si en dicho instrumento no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad, entre otros.

Artículo 3. Obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información

1. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y reutilización y en los términos previstos en esta Ordenanza, las entidades mencionadas en el artículo 2.1 deben:

- a) Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus páginas web o sedes electrónicas, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, permitir la reutilización de la información y facilitar el acceso a la misma.*
- b) Elaborar, mantener actualizado y difundir un catálogo de información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información y ofrecer también dicho catálogo en formatos electrónicos abiertos, legibles por máquinas que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento.*

- c) *Establecer y mantener medios de consulta adecuados a la información solicitada.*
- d) *Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácil su localización y divulgación, así como su accesibilidad, interoperabilidad y calidad.*
- e) *Publicar la información de una manera clara, estructurada y entendible para las personas.*
- f) *Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.*
- g) *Publicar y difundir la información relativa a los términos de la reutilización de la información de forma clara y precisa para la ciudadanía.*
- h) *Difundir los derechos que reconoce esta Ordenanza a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.*
- i) *Facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza.*

2. Las obligaciones contenidas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

3. Toda la información prevista en esta Ordenanza estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiéndose por tal aquella que sea suministrada por medios y en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Artículo 4. Derechos de las personas.

1. En el ámbito de lo establecido en esta Ordenanza, las personas tienen los siguientes derechos:

- a) *A acceder a la información sujeta a obligaciones de publicidad de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.*

- b) *A ser informadas si los documentos que contienen la información solicitada o de los que puede derivar dicha información, obran o no en poder del órgano o entidad, en cuyo caso, éstos darán cuenta del destino dado a dichos documentos.*
- c) *A ser asistidas en su búsqueda de información.*
- d) *A recibir el asesoramiento adecuado y en términos comprensibles para el ejercicio del derecho de acceso.*
- e) *A recibir la información solicitada dentro de los plazos y en la forma o formato elegido de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.*
- f) *A conocer las razones en que se fundamenta la denegación del acceso a la información solicitada y, en su caso, en una forma o formato distinto al elegido.*
- g) *A obtener la información solicitada de forma gratuita, sin perjuicio del abono, en su caso, de las exacciones que correspondan por la expedición de copias o transposición a formatos diferentes del original.*

2. *Los anteriores derechos se entenderán sin perjuicio de los previstos en la legislación sobre la materia, y en particular, a los siguientes derechos contemplados en el artículo 7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía:*

- a. *Derecho a la publicidad activa. Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.*
- b. *Derecho de acceso a la información pública. Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en dicha ley, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.*
- c. *Derecho a obtener una resolución motivada. Consiste en el derecho de la persona solicitante a que sean motivadas las resoluciones que inadmitan a trámite la solicitud de acceso, que denieguen el acceso, que concedan el acceso tanto parcial como a través de una modalidad distinta a la solicitada, así como las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de una tercera persona interesada.*

d. Derecho al uso de la información obtenida. Consiste en el derecho a utilizar la información obtenida sin necesidad de autorización previa y sin más limitaciones de las que deriven en las leyes.

3. Cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, podrá ejercer los derechos contemplados en esta Ordenanza, sin que quepa exigir para ello requisitos tales como posesión de una nacionalidad, ciudadanía, vecindad o residencia determinada.

4. La Entidad Local no será en ningún caso responsable del uso que cualquier persona realice de la información pública.

Artículo 5. Medios de acceso a la información.

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza están obligadas a habilitar diferentes medios para facilitar la información pública, de modo que resulte garantizado el acceso a todas las personas, con independencia de su formación, recursos, circunstancias personales o condición o situación social.

2. A estos efectos, la Entidad Local ofrecerá acceso a la información pública a través de de los siguientes medios, que estarán actualizados en:

- a) Oficinas de Información ciudadana*
- b) Página Web www.huelva.es, y portal de transparencia del Ayuntamiento.*
- c) Servicios de atención telefónica*
- d) Otras dependencias, departamentos o medios electrónicos de la Entidad Local habilitados al efecto.*

Artículo 6. Unidad responsable de la información pública.

El Ayuntamiento de Huelva designará una Unidad responsable de la información pública, bajo la dirección de la Alcaldía y asesoramiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, que tendrá las siguientes funciones:

- a) La coordinación en materia de información para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, recabando la información necesaria de los órganos competentes del departamento, organismo o entidad, o estableciendo los procedimientos para que éstos publiquen dicha información de forma directa.*
- b) La supervisión y coordinación de la tramitación de las solicitudes de acceso a la información, y, en su caso, de las reclamaciones que se interpongan de conformidad con lo previsto en el artículo 46. Cada área responsable de la información solicitada tramitará dichas solicitudes*

- siguiendo el procedimiento normalizado, para lo que nombrará un coordinador en materia de transparencia.*
- c) El asesoramiento a las personas para el ejercicio del derecho de acceso y la asistencia a aquéllas en la búsqueda de la información, sin perjuicio de las funciones que tengan atribuidas otras unidades administrativas.*
 - d) La gestión, en su caso, del Registro de solicitudes de acceso a información pública y reclamaciones.*
 - e) Crear y mantener actualizado un catálogo de información pública que obre en poder de la entidad local, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información y sus responsables.*
 - f) La elaboración de los informes en materia de transparencia administrativa, reutilización y derecho de acceso a la información pública.*
 - g) La difusión de la información pública creando y manteniendo actualizados enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a ella.*
 - h) La adopción de las medidas oportunas para asegurar la paulatina difusión de la información pública y su puesta a disposición de las y los ciudadanos, de la manera más amplia y sistemática posible.*
 - i) La adopción de las medidas necesarias para garantizar que la información pública se haga disponible en bases de datos electrónicas a través de redes públicas electrónicas.*
 - j) Las demás funciones que le atribuya el ordenamiento jurídico y todas las que sean necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza.*

Artículo 7. Principios básicos.

Sin perjuicio de los principios generales de publicidad activa previstos en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y los principios básicos del artículo 6 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, se aplicarán en las materias reguladas en la presente ordenanza los siguientes principios básicos:

- 1. Publicidad de la información pública: Se presume el carácter público de la información obrante en el Ayuntamiento de Huelva.*
- 2. Publicidad activa: El Ayuntamiento de Huelva publicará por iniciativa propia aquella información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad así como la que pueda ser de mayor utilidad para la sociedad y para la economía, permitiendo el control de su actuación y el ejercicio de los derechos políticos de las personas.*
- 3. Reutilización de la información: La información pública podrá ser reutilizada en los términos previstos en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre y la presente Ordenanza.*

4. *Acceso a la información: El Ayuntamiento de Huelva garantiza el acceso de las personas a la información pública en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la presente Ordenanza.*
5. *Acceso inmediato y por medios electrónicos: el Ayuntamiento de Huelva establecerá los medios para que el acceso a la información pública pueda ser a través de medios electrónicos, sin necesidad de previa solicitud y de forma inmediata. También se procurará que la publicación y puesta a disposición se realice incluyendo además formatos electrónicos reutilizables siempre que sea posible, todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a las personas a elegir el canal a través del cual se comunica con el Ayuntamiento de Huelva.*
6. *Calidad de la información: La información pública que se facilite a las personas debe ser veraz, fehaciente y actualizada. En toda publicación y puesta a disposición se indicará la unidad responsable de la información y la fecha de la última actualización. Asimismo, los responsables de la publicación adaptarán la información a publicar, dotándola de una estructura, presentación y redacción que facilite su completa comprensión por cualquier persona.*
7. *Compromiso de servicio: La provisión de información pública deberá ser en todo momento eficaz, rápida y de calidad, debiendo las y los empleados públicos locales ayudar a las personas cuando éstas lo soliciten y manteniéndose un canal de comunicación específico entre la Entidad Local y las personas destinatarias de la información.*

CAPÍTULO II

Información Pública

Artículo 8. Información pública.

Se entiende por información pública todo documento o contenido a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y el artículo 2.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Artículo 9. Requisitos generales de la información.

Son requisitos generales de la información pública regulada en esta Ordenanza:

- a) *La gestión de la información, y especialmente de aquella que se encuentre en formato electrónico, se hará de forma que cada dato o documento sea único, compartido, accesible, estructurado, descrito,*

con información sobre las limitaciones de uso y, en su caso, ubicado geográficamente.

- b) Cada documento o conjunto de datos se publicará o pondrá a disposición utilizando formatos comunes, abiertos, de uso libre y gratuito para las personas y, adicionalmente, en otros formatos de uso generalizado.*
- c) Los vocabularios, esquemas y metadatos utilizados para describir y estructurar la información pública se publicarán en la página web de la entidad para que las personas puedan utilizarlos en sus búsquedas e interpretar correctamente la información.*
- d) Los conjuntos de datos numéricos se publicarán o pondrán a disposición de forma que no se incluirán restricciones que impidan o dificulten la explotación de su contenido.*
- e) Las personas con discapacidad accederán a la información y su reutilización a través de medios y formatos adecuados y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.*

Artículo 10. Límites.

La información pública regulada en esta Ordenanza podrá ser limitada, además de en los supuestos recogidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y artículo 25 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en relación al ejercicio delegado de otras competencias estatales y autonómicas, según prevea la norma de delegación o, en su caso, respecto a cualquier información que la Entidad Local posea y que pudiera afectar a competencias propias o exclusivas de otra Administración, cuyo derecho de acceso esté igualmente limitado por las Leyes.

En todo caso, la información se elaborará y presentará de tal forma que los límites referidos no sean obstáculo para su publicación o acceso.

Artículo 11. Protección de datos personales.

1. Toda utilización de la información pública a través de los distintos mecanismos previstos en esta Ordenanza se realizará con total respeto a los derechos derivados de la protección de datos de carácter personal, en los términos regulados en la legislación específica sobre dicha materia y en los artículos 5.3 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y artículo 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

2. La protección de los datos de carácter personal no supondrá un límite para la publicidad activa y el acceso a la información pública cuando la o el titular del dato haya fallecido, salvo que concurran otros derechos.

Igualmente, no se aplicará este límite cuando las o los titulares de los datos los hubieran hecho manifiestamente públicos previamente o fuera posible la disociación de los datos de carácter personal sin que resulte información engañosa o distorsionada y sin que sea posible la identificación de las personas afectadas.

3. Se consideran datos meramente identificativos los relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública de los órganos, los datos de las personas físicas que presten sus servicios en tales órganos, consistentes únicamente en su nombre y apellidos, las funciones o puestos desempeñados, así como la dirección postal o electrónica, teléfono y número de fax profesionales.

CAPÍTULO III

Publicidad activa de la información

SECCIÓN 1ª. RÉGIMEN GENERAL

Artículo 12. Objeto y finalidad de la publicidad activa.

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán, a iniciativa propia y de manera gratuita la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad y la reutilización de la información y, en todo caso, la información cuyo contenido se detalla en los artículos 16 a 25. Dicha información tiene carácter de mínimo y obligatorio, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad, o de la posibilidad de ampliar su contenido a voluntad de los sujetos obligados.

Para el cumplimiento de dicha obligación la Entidad Local podrá requerir la información que sea precisa de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, y de las y los contratistas, en los términos previstos en el respectivo contrato.

El procedimiento y sistema de publicación será establecido por el órgano competente indicado en la presente ordenanza.

2. También será objeto de publicidad activa aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia, y las resoluciones que denieguen o limiten el acceso a la información una vez hayan sido notificadas a las personas interesadas, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran.

Artículo 13. Lugar de publicación.

1. La información se publicará en la página web (www.huelva.es), en las respectivas webs o sedes electrónicas de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación y en el portal de transparencia, que enlazará todos los contenidos para mostrarlos de forma estructurada y que facilite la localización y acceso por parte de la ciudadanía.

2. La página web, sede electrónica o portal de transparencia de la entidad local contendrá, asimismo, los enlaces necesarios a las respectivas páginas web o sedes electrónicas de los entes dependientes de la entidad local y el resto de sujetos y entidades vinculadas a la misma con obligaciones de publicidad activa impuestas por la normativa que les sea de aplicación.

3. La entidad local podrá adoptar otras medidas complementarias y de colaboración con el resto de administraciones públicas para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, incluyendo la utilización de portales de transparencia y de datos abiertos de otras entidades.

Artículo 14. Órgano competente y forma de publicación.

1. El Ayuntamiento de Huelva identificará y dará publicidad suficiente a la información relativa a los órganos competentes responsables de la publicidad activa regulada en este capítulo.

2. La información se publicará de manera clara y estructurada, y fácil de entender, utilizando un lenguaje accesible. Si por la naturaleza o el contenido de la información, ésta resultase compleja por su lenguaje técnico, se realizará una versión específica y más sencilla para su publicación.

3. Se incluirá el catálogo completo de información objeto de publicidad activa, indicando el órgano o servicio del que procede la información, la frecuencia de su actualización, la última fecha de actualización, los términos de su reutilización y, en su caso, la información semántica necesaria para su interpretación.

Artículo 15. Garantías de la publicidad activa local, plazos de publicación y actualización.

1. Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información sobre la actuación municipal, así como su transparencia y control democrático, así como facilitar la información intergubernamental y complementando lo dispuesto por la legislación básica sobre procedimiento administrativo común y la legislación autonómica sobre régimen local y de transparencia pública de Andalucía, el Ayuntamiento de Huelva deberá publicar en la sede electrónica de su titularidad o página web municipal, en el plazo de cinco días desde su adopción, las disposiciones y actos administrativos generales que

versen sobre las materias determinadas en la Sección siguiente de Obligaciones específicas.

2. Deberá proporcionarse información actualizada, atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate.

3. La información pública se mantendrá publicada durante los siguientes plazos:

- a) La información mencionada en los artículos 17, 18, 19, 21 y 23, mientras mantenga su vigencia.*
- b) La información mencionada en el artículo 22, mientras persistan las obligaciones derivadas de los mismos y, al menos, dos años después de que éstas cesen.*
- c) La información mencionada en los artículos 20, 24 y 25, durante cinco años a contar desde el momento que fue generada.*
- d) La información en el artículo 26, mientras mantenga su vigencia y, al menos, cinco años después de que cese la misma.*

Los plazos expresados se entienden sin perjuicio de aquellos que pudieran preverse de forma imperativa en las normas específicas que regulen cada una de las materias.

4. La información publicada deberá ser objeto de actualización en el plazo más breve posible y, en todo caso, respetando la frecuencia de actualización anunciada, de acuerdo con las características de la información, las posibilidades técnicas y los medios disponibles.

5. En todo caso, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que en el mismo lugar en que se publica la información pública se mantenga la información que deja de ser actual.

SECCIÓN 2ª. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Artículo 16. Alcance de las obligaciones.

Las entidades enumeradas en el artículo 2.1, con el alcance previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, publicarán información relativa a las siguientes materias, en la medida que les sea aplicable, atendiendo al ámbito de sus competencias, su organización singular y el régimen jurídico que regula su funcionamiento

Artículo 17. Información Institucional y Organizativa.

- a) Funciones que desarrollan.*
- b) La normativa que les sea de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento de los entes instrumentales.*
- c) Estructura organizativa, organigrama actualizado que identifica a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.*
- d) Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.*
- e) Delegaciones de competencias vigentes.*
- f) Órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.*
- g) Relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.*
- h) Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.*
- i) Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.*
- j) Oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.*
- k) Procesos de selección del personal.*
- l) Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.*
- m) Agendas institucionales de los gobiernos.*
- n) Disposiciones y actos administrativos generales:*
 - 1. Planificación, programación y gestión de viviendas.*
 - 2. Ordenación y prestación de servicios básicos.*
 - 3. Prestación de servicios sociales comunitarios y de otros servicios locales de interés general.*
 - 4. Seguridad en lugares públicos.*
 - 5. Defensa de las personas consumidoras y usuarias.*
 - 6. Salud pública.*
- o) Datos biográficos de la persona que ostenta la Alcaldía y de los concejales y concejales del Ayuntamiento.*
- p) Direcciones electrónicas de la persona que ostenta la Alcaldía y de cada uno de los concejales y concejales.*
- q) Órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales.*
- r) Agenda Local 21, y/o Plan Estratégico.*

- s) Vehículos oficiales (propios o alquilados) adscritos al Ayuntamiento.
- t) Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.
- u) Código ético o de buen gobierno.
- v) Resoluciones judiciales que afectan al Ayuntamiento.

Artículo 18. Información sobre Planificación y Evaluación.

Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Grado de cumplimiento y resultados.

Artículo 19. Información de Relevancia Jurídica.

- a) Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
- b) Proyectos de reglamentos y ordenanzas.
- c) Memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos.
- d) Documentos que deben ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.
- e) Relación actualizada de las normas que están en curso.
- f) El texto completo de las Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones de la Entidad local que se encuentren aprobadas definitivamente y vigentes.

Artículo 20. Información Económica, Presupuestaria, Estadística y Financiera.

- a) Presupuestos, principales partidas presupuestarias, estado de ejecución, cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y actuaciones de control.
- b) Cuentas anuales y liquidación del presupuesto.
- c) Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo.
- d) Deuda Pública, evolución, endeudamiento por habitante y endeudamiento relativo.
- e) Gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.
- f) Información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos.
- g) Relación de los bienes inmuebles que son propiedad del Ayuntamiento o sobre los que ostenta algún derecho real.
- h) Modificaciones presupuestarias .

- i) Presupuestos de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales .*
- j) Informes de estabilidad presupuestaria emitidos por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal .*
- k) Indicador económico de Autonomía fiscal .*
- l) Indicador económico de Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit) .*
- m) Ingresos fiscales por habitante .*
- n) Gasto por habitante .*
- o) Inversión por habitante .*
- p) Periodo medio de cobro .*
- q) Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de pago a proveedores y proveedoras .*
- r) Período medio de pago a proveedores y proveedoras.*

Artículo 21. Información sobre Altos Cargos.

- a) Retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de entidades.*
- b) Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo.*
- c) Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afectan a los empleados públicos así como las que autorizan el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos.*
- d) Declaraciones anuales de bienes y actividades de las personas representantes locales.*

Artículo 22. Información sobre Contratos, Convenios y Subvenciones.

- a) Todos los contratos, objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, instrumentos a través de los que se ha publicitado, número de licitadores participantes e identidad de los adjudicatarios.*
- b) Modificaciones y prórrogas de los contratos, procedimientos que han quedado desierto, supuestos de resolución de contratos o declaración de nulidad, posibles revisiones de precios y cesión de contratos, decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.*
- c) Contratos menores.*
- d) Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados.*
- e) Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.*

- f) *Encomiendas de gestión, con indicación de su objeto, presupuesto y obligaciones económicas.*
- g) *Subcontrataciones, con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.*
- h) *Subvenciones y ayudas públicas, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.*
- i) *Composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación .*
- j) *Actas de las Mesas de Contratación .*
- k) *Operaciones con las y los proveedores, las y los adjudicatarios y las y los contratistas más importantes del Ayuntamiento .*
- l) *Coste de los servicios financiados con tasas o precios públicos .*
- m) *El perfil de la persona contratante.*

El Ayuntamiento de Huelva deberá publicar en su perfil del contratante, simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas a las que se refiere el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, un anuncio, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores y licitadoras.

Las ofertas que presenten las y los licitadores que no hayan sido invitados no podrán rechazarse exclusivamente por dicha circunstancia.

Artículo 23. Información sobre Procedimientos, Cartas de Servicio y Participación Ciudadana.

- a) *Catálogo actualizado de los procedimientos administrativos.*
- b) *Cartas de servicios elaboradas, informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos.*
- c) *Relación de los procedimientos en los que es posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.*
- d) *Mapa de la web del Ayuntamiento.*
- e) *Datos sobre preguntas recibidas de la ciudadanía u organizaciones.*
- f) *Situación y cortes en el tráfico.*
- g) *Situación medioambiental (contaminación del aire y acústica) en el municipio.*
- h) *Opiniones y propuestas de los Grupos políticos municipales.*
- i) *Temas o preguntas formuladas por las diferentes Asociaciones de vecinos.*
- j) *Foros de discusión o Redes sociales.*
- k) *Reglamento de Participación ciudadana.*
- l) *Consejos municipales y/u otros canales de participación ciudadana.*
- m) *Sugerencias y participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos y Presupuestos municipales.*

- n) *Reglamento de las Juntas Municipales de Distritos.*
- o) *Listado Instalaciones Deportivas Municipales.*

Artículo 24. Publicidad de los Plenos de las Entidades Locales a través de Internet.

- a) *Transmisión de la sesión plenaria.*
- b) *Acceso al archivo audiovisual grabado.*

En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución.

Artículo 25. Transparencia del Funcionamiento de los Gobiernos.

- a) *Orden del día de la Junta de Gobierno.*
- b) *Extracto de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno.*
- c) *Orden del día del Pleno Municipal.*
- d) *Actas de acuerdos del Pleno Municipal.*

Artículo 26. Transparencia en Materias de Urbanismo, Obras Públicas y Medioambiente.

- a) *Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y modificaciones aprobadas del PGOU y los Planes parciales aprobados .*
- b) *Convenios urbanísticos del Ayuntamiento y actuaciones urbanísticas en ejecución.*
- c) *Usos y destinos del suelo .*
- d) *Normativa vigente en materia de gestión urbanística del Ayuntamiento .*
- e) *Proyectos, pliegos y criterios de licitación de las obras públicas .*
- f) *Modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes .*
- g) *Empresas que han concurrido a la licitación de las obras públicas .*
- h) *Empresas que han realizado las obras públicas más importantes .*
- i) *Obras más importantes de infraestructura que están en curso .*
- j) *Obras de infraestructura realizadas, y/o las aprobadas pendientes de ejecución .*
- k) *Inversión en infraestructuras por habitante .*
- l) *Proporción de ingresos del Urbanismo .*
- m) *Políticas y programas del Ayuntamiento relativos al medioambiente .*
- n) *Estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales .*

CAPÍTULO IV

Derecho de acceso a la información pública

SECCIÓN 1ª. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 27. Titularidad del derecho.

Cualquier persona de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 es titular del derecho regulado en el artículo 105 b) de la Constitución, de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el desarrollo reglamentario que tenga carácter de normativa básica, el artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La capacidad de obrar para ejercitar este derecho, incluso cuando se trate de menores de edad, se regirá por lo dispuesto en la legislación del procedimiento administrativo común.

Artículo 28. Limitaciones.

1. Solo se denegará el acceso a información pública afectada por alguno de los límites enumerados en los artículos 10 y 11, cuando, previa resolución motivada y proporcionada, quede acreditado el perjuicio para aquellas materias y no exista un interés público o privado superior que justifique el acceso.

2. Si del resultado de dicha ponderación, procediera la denegación del acceso, se analizará previamente la posibilidad de conceder el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite de que se trate, salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido. Cuando se conceda el acceso parcial, deberá garantizarse la reserva de la información afectada por las limitaciones y la advertencia y constancia de esa reserva.

Artículo 29. Fomento de la tramitación electrónica.

1. Las personas o entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza promoverán la presentación de las solicitudes por vía telemática.

2. En todo caso tendrán disponibles en sus respectivas sedes electrónicas, portales o páginas web, al menos, los modelos normalizados de solicitud para su descarga y presentación física en la oficina del Registro General.

SECCIÓN 2.ª PROCEDIMIENTO

Artículo 30. Competencia.

1. *En el portal de transparencia aparecerán identificadas y se dará publicidad suficiente a la información relativa a los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información pública.*

2. *Los órganos que reciban las solicitudes de acceso se inhibirán de tramitarlas cuando, aun tratándose de información pública que posean, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro. Asimismo, se inhibirán cuando no posean la información solicitada, pero conozcan qué órgano competente para resolver, la posea.*

En los casos mencionados en el párrafo anterior, se remitirá la solicitud al órgano que se estime competente y se notificará tal circunstancia a la o el solicitante.

3. *En los supuestos en los que la información pública solicitada deba requerirse a personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, la resolución sobre el acceso será dictada por la Administración, organismo o entidad al que se encuentren vinculadas.*

4. *Será competente para la resolución del procedimiento el órgano o la entidad que lo sea en la materia a la que se refiera la información solicitada.*

Artículo 31. Solicitud.

1. *Los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información pública no requerirán a las y los solicitantes más datos sobre su identidad que los imprescindibles para poder resolver y notificar aquéllas.*

Asimismo, prestarán el apoyo y asesoramiento necesario a la y el solicitante para la identificación de la información pública solicitada.

2. *No será necesario motivar la solicitud de acceso a la información pública. No obstante, el interés o motivación expresada por la persona interesada podrá ser tomada en cuenta para ponderar, en su caso, el interés público en la divulgación de la información y los derechos de las y los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.*

3. *La presentación de la solicitud no estará sujeta a plazo.*

4. *Se comunicará a la persona solicitante el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento, así como del efecto que pueda producir el silencio administrativo, en los términos previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo.*

5. Cuando la persona interesada conozca la ubicación concreta de un documento o información en un archivo determinado, podrá dirigirse al órgano responsable del mismo en los términos previstos en la legislación en materia de archivos.

Artículo 32. Inadmisión.

1. Las causas de inadmisión enumeradas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y el artículo 30 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, serán interpretadas restrictivamente en favor del principio de máxima accesibilidad de la información pública.

2. En la resolución de inadmisión por tratarse de información en curso de elaboración o publicación general, se informará del tiempo previsto para su conclusión.

3. Los informes preceptivos no serán considerados información de carácter auxiliar o de apoyo, a efectos de inadmitir una solicitud de acceso. No obstante, esto no impedirá la denegación del acceso si alguno de los límites establecidos en los artículos 10 y 11, pudiera resultar perjudicado.

Artículo 33. Tramitación.

1. Los trámites de subsanación de la información solicitada, cuando no haya sido identificada suficientemente, y de audiencia a las y los titulares de derechos e intereses debidamente identificados, que puedan resultar afectados, suspenderán el plazo para dictar resolución, en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

2. De la suspensión prevista en el apartado 1 y su levantamiento, así como de la ampliación del plazo para resolver, se informará a la persona solicitante para que pueda tener conocimiento del cómputo del plazo para dictar resolución.

Artículo 34. Resolución.

1. La denegación del acceso por aplicación de los límites establecidos en los artículos 10 y 11 será motivada, sin que sea suficiente la mera enumeración de los límites del derecho de acceso, siendo preciso examinar la razonabilidad y proporcionalidad de los derechos que concurren para determinar cuál es el bien o interés protegido que debe preservarse.

2. El acceso podrá condicionarse al transcurso de un plazo determinado cuando la causa de denegación esté vinculada a un interés que afecte exclusivamente a la entidad local competente.

Artículo 35. Notificación y publicidad de la resolución.

1. La resolución que se dicte en los procedimientos de acceso a la información pública se notificará a las personas solicitantes y a las y los terceros titulares de derechos e intereses afectados que así lo hayan solicitado.

En la notificación se hará expresa mención a la posibilidad de interponer contra la resolución la reclamación potestativa a que hace referencia el artículo 23 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, o recurso contencioso-administrativo.

2. La resolución que se dicte en aplicación de los límites del artículo 10, se hará pública, previa disociación de los datos de carácter personal y una vez se haya notificado a las personas interesadas.

Artículo 36. Plazo de resolución y notificación.

Las solicitudes deberán resolverse y notificarse en el menor plazo posible. En todo caso, en el ámbito del Ayuntamiento de Huelva y sus entidades instrumentales, salvo que esté previsto en la legislación sectorial que corresponda un plazo inferior, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, prorrogable por igual período en el caso de que el volumen o la complejidad de la información solicitada lo requiera. Dicha ampliación será notificada a la persona solicitante.

Artículo 37. Materialización del acceso.

1. La información pública se facilitará con la resolución estimatoria del acceso o, en su caso, en plazo no superior a diez días desde la notificación. En el caso de que durante el trámite de audiencia hubiera existido oposición de terceros, el acceso se materializará cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a acceder a la información.

Este efecto suspensivo se producirá, igualmente, durante el plazo de resolución de la reclamación potestativa previa, dado que cabe contra ella recurso contencioso-administrativo.

2. Si la información solicitada ya estuviera publicada electrónicamente, se pondrá a disposición de la persona solicitante indicándole el enlace al correspondiente indicador de transparencia.

De no estar previamente publicada o haber manifestado la o el solicitante no disponer de sistemas electrónicos para su consulta y ni estar obligado a ello, la información solicitada se entregará a la persona solicitante en la forma y formato por ella elegidos, salvo que pueda ocasionar la pérdida o deterioro del soporte original, no exista equipo técnico disponible para realizar la copia en ese formato, pueda afectar al derecho

de propiedad intelectual o exista una forma o formato más sencilla o económica para el erario público. En todo caso, si la información que se proporcionase en respuesta a una solicitud de acceso a la información pública fuese en formato electrónico, deberá suministrarse en estándar abierto o, en su defecto, deberá ser legible con aplicaciones informáticas que no requieran licencia comercial de uso.

3. Será gratuito el examen de la información solicitada en el sitio en que se encuentre, así como la entrega de información por medios electrónicos.

4. El Ayuntamiento de Huelva publicará y pondrá a disposición de las personas solicitantes de información pública el listado de las tasas y precios públicos que sean de aplicación a tales solicitudes, así como los supuestos en los que no proceda pago alguno.

CAPÍTULO V

Reutilización de la información

Artículo 38. Objetivos de la reutilización.

La reutilización de la información generada en sus funciones por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza constata el ejercicio de la transparencia colaborativa por parte del sector público y tiene como objetivo fundamental la creación de valor público en la sociedad en los siguientes ámbitos:

- a) Social: el derecho de acceso al conocimiento e información del sector público constituye un principio básico de la democracia y del Estado del bienestar. Construir ese Estado de bienestar responsable empieza con una ruptura de las brechas y asimetrías de información entre, por un lado, quien define y presta los servicios del Estado del bienestar y, por otro lado, quien los usa y los financia. La reutilización da valor y sentido añadido a la transparencia y legítima y mejora la confianza en el sector público.*
- b) Innovador: la información pública debe permanecer abierta para evitar acuerdos exclusivos y favorecer su reutilización innovadora por sectores de la sociedad con fines comerciales o no-comerciales. La reutilización favorecerá la creación de productos y servicios de información de valor añadido por empresas y organizaciones.*
- c) Económico: el tamaño del mercado potencial basado en la información agregada del sector público y su reutilización, junto con su impacto en el crecimiento económico y creación de empleo en el ámbito de la Unión Europea, hace merecedor el esfuerzo y la contribución de todas las administraciones en esta materia.*

Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza realizarán los esfuerzos necesarios para federar su catálogo de información pública reutilizable junto con los catálogos del resto de entidades de forma agregada en plataformas comunes, como <http://datos.gob.es>, con el único objetivo de colaborar en la construcción de un único catálogo de información pública reutilizable, facilitar la actividad del sector reutilizador de la sociedad e incrementar así el valor social, innovador y económico generado por la transparencia colaborativa del sector público.

Artículo 39. Régimen aplicable a documentos reutilizables sujetos a derechos de propiedad intelectual y derechos exclusivos.

1. La reutilización de la información regulada en esta Ordenanza no se aplica a los documentos sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial especialmente por parte de terceros.

A los efectos de esta ordenanza se entiende por derechos de propiedad intelectual los derechos de autor o autora y derechos afines, incluidas las formas de protección específicas.

2. La presente Ordenanza tampoco afecta a la existencia de derechos de propiedad intelectual de los entes incluidos en su ámbito de aplicación.

3. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza ejercerán, en todo caso, sus derechos de autor o autora de una manera que facilite la reutilización.

Artículo 40. Criterios generales.

1. Se podrá reutilizar la información pública a la que se refieren los artículos anteriores dentro de los límites establecidos por la normativa vigente en materia de reutilización de la información del sector público.

2. Con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable y accesible, sin necesidad de autorización previa y de forma gratuita, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario.

3. En particular, la reutilización de la información que tenga la consideración de publicidad activa tanto en esta ordenanza como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, seguirá siempre la modalidad de reutilización sin sujeción a solicitud previa y/o condiciones específicas y se ofrecerá en formatos electrónicos legibles por máquinas y en formato abierto que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento siguiendo siempre los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los

ciudadanos a los Servicios Públicos y la Norma Técnica de Interoperabilidad sobre reutilización de recursos de la información, aprobada por Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas o norma que la sustituya.

Artículo 41. Condiciones de reutilización.

1. La reutilización de la información por personas o entidades está sometida a las siguientes condiciones:

- a) El contenido no podrá ser alterado si conlleva la pérdida del sentido y desnaturalización de la información, de forma que puedan darse interpretaciones incorrectas sobre su significado.*
- b) Se deberá citar siempre a la entidad que originariamente ha publicado la información como fuente y una mención expresa de la fecha de la última actualización de la información reutilizada.*
- c) No se dará a entender de ningún modo que la entidad que originariamente ha publicado la información patrocina, colabora o apoya el producto, servicio, proyecto o acción en el que se enmarque la reutilización, sin perjuicio de que este patrocinio, apoyo o colaboración pueda existir con base en una decisión o acuerdo específico de la citada entidad, en cuyo caso podrá hacerse constar en los términos que se contengan en el mismo.*
- d) Se deberán conservar los elementos que garantizan la calidad de la información, siempre que ello no resulte incompatible con la reutilización a realizar.*

2. La publicación o puesta a disposición de información pública conlleva la cesión gratuita y no exclusiva por parte de la entidad que originariamente publica la información de los derechos de propiedad intelectual que resulten necesarios para desarrollar la actividad de reutilización, con carácter universal y por el plazo máximo permitido por la Ley.

3. En la misma sección, página web o sede electrónica en la que se publique información, se publicarán las condiciones generales para la reutilización.

Artículo 42. Exacciones.

Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza no exigirán exacciones sobre la reutilización de la información, siendo gratuitos los costes del servicio o actividad incluyendo en dichos costes los relativos a la recogida, producción, reproducción, puesta a disposición y difusión.

Artículo 43. Exclusividad de la reutilización.

1. *Quedan prohibidos los acuerdos exclusivos en materia de reutilización de la información. La reutilización estará abierta a todas las y los agentes potenciales del mercado, incluso en caso de que uno o más de los agentes exploten ya productos con valor añadido basados en información del sector público. Los contratos o acuerdos de otro tipo existentes que conserven los documentos y las y los terceros no otorgarán derechos exclusivos.*

2. *No obstante, cuando sea necesario un derecho exclusivo para la prestación de un servicio de interés público, la entidad incluida en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza revisará periódicamente y como máximo cada tres años, la validez del motivo que justificó la concesión del derecho exclusivo.*

3. *Respecto de los derechos exclusivos relacionados con la digitalización de recursos culturales, se estará a la regulación específica de la materia.*

4. *Todos los acuerdos que concedan derechos exclusivos de reutilización serán transparentes y se pondrán en conocimiento del público.*

Artículo 44. Modalidades de reutilización de la información.

1. *Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza clasificarán la reutilización de toda la información que obra en su poder y que sea publicada de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades de reutilización:*

- a) Modalidad de reutilización sin solicitud previa ni sujeción a condiciones específicas. Esta será la modalidad de uso prioritaria y generalizada en la que la información publicada o puesta a disposición será reutilizable y accesible, sin necesidad de autorización previa ni condiciones específicas, respetándose los criterios generales y las condiciones de reutilización de los artículos 39 y 40.*
- b) Modalidad de reutilización sujeta a modos de uso limitados o a autorización previa. De forma extraordinaria, esta modalidad recogerá la reutilización de información puesta a disposición con sujeción a condiciones específicas establecidas en una licencia-tipo o a una previa autorización, la cual podrá incorporar, asimismo, condiciones específicas.*

2. *Las condiciones específicas respetarán los siguientes criterios:*

- a) Serán claras, justas y transparentes.*
- b) No deberán restringir las posibilidades de reutilización ni limitar la competencia.*
- c) No deberán ser discriminatorias para categorías comparables de reutilización.*
- d) Se aplicarán cuando exista causa justificada para ello y previo acuerdo de la entidad titular de la información.*

3. En todo caso, se utilizarán el mínimo número posible de modos de uso limitados para regular los distintos supuestos de reutilización sujetos a condiciones específicas y éstos siempre estarán disponibles en formato digital, abierto y procesable electrónicamente. Estos modos de uso limitados podrán ser elaborados por la propia entidad, aunque serán preferidas las de uso libre y gratuito que gocen de amplia aceptación nacional e internacional o aquellas que hayan sido consensuadas con o por otras Administraciones públicas. Los modos de uso limitados serán publicados en la web municipal.

4. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza podrán modificar el contenido de las condiciones específicas y modos de uso limitado ya existentes, así como aplicar condiciones específicas y modos de uso limitado a conjuntos de datos o documentos que previamente no las tuvieran. Estas modificaciones se publicarán en la página web y obligarán a las y los reutilizadores a partir de la publicación o puesta a disposición de la primera actualización de los datos o documentos que se realice después de que la modificación haya sido publicada o, en cualquier caso, transcurridos seis meses desde dicha fecha.

Artículo 45. Publicación de información reutilizable.

1. La publicación activa de información reutilizable incluirá su contenido, naturaleza, estructura, formato, frecuencia de actualización, modalidad de reutilización, así como las condiciones aplicables.

2. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza facilitarán sus documentos en cualquier formato o lengua en que existan previamente y, siempre que sea posible y apropiado, en formato legible por máquina y conjuntamente con sus metadatos. Tanto el formato como los metadatos, en la medida de lo posible, deben cumplir normas formales abiertas. Concretamente, se utilizaran estándares clasificados en su correspondiente categorías con tipología de abiertos, en su versión mínima aceptada y estado admitido siguiendo lo establecido en el anexo de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catalogo de Estándares al amparo del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio y la Norma Técnica de Interoperabilidad sobre reutilización de recursos de la información.

3. El apartado 2 no supone que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza estén obligadas, para cumplir dicho apartado, a crear documentos, adaptarlos o facilitar extractos de documentos, cuando ello suponga un esfuerzo desproporcionado que conlleve algo más que una simple manipulación. No podrá exigirse a las citadas entidades que mantengan la producción y el almacenamiento de un

determinado tipo de documento con vistas a su reutilización por una entidad del sector privado o público.

4. Los sistemas de búsqueda de información y documentación publicada permitirá la indicación de búsqueda de información reutilizable.

Artículo 46. Procedimiento de tramitación de solicitudes de reutilización.

1. El procedimiento de tramitación será el regulado en los apartados del artículo 10 de la Ley 37/2007, de 17 de noviembre, que tengan carácter de normativa básica.

2. El órgano competente resolverá las solicitudes de reutilización en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud. Cuando por el volumen y la complejidad de la información solicitada resulte imposible cumplir el citado plazo, se podrá ampliar el plazo de resolución otros quince días. En este caso, deberá informarse a la persona solicitante de la ampliación del plazo, así como de las razones que lo justifican.

3. En el caso de que se solicite simultáneamente el acceso a la información regulado en el capítulo IV y la reutilización de dicha información, se tramitará conjuntamente por el procedimiento establecido en el capítulo IV, aplicándose los plazos máximos de resolución previstos en el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

4. Si en el plazo máximo previsto para resolver y notificar no se hubiese dictado resolución expresa, la o el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

CAPÍTULO VI Reclamaciones y régimen sancionador

SECCIÓN 1ª. RECLAMACIONES

Artículo 47. Reclamaciones.

1. Las personas que consideren que no se encuentra disponible una información de carácter público que debería estar publicada, de acuerdo con el principio de publicidad activa que preside esta ordenanza y lo dispuesto en los artículos 17 a 26, podrá cursar queja ante el órgano competente en materia de información pública a través del sistema de avisos, quejas y sugerencias. Dicho órgano deberá realizar la comunicación correspondiente en un plazo máximo de 10 días desde que se registró la reclamación, o en el plazo determinado por los compromisos de calidad establecidos por el propio sistema de avisos, quejas y sugerencias de ser éste inferior.

2. Frente a toda resolución, acto u omisión del órgano competente en materia de acceso a la información pública, podrá interponerse una reclamación

ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y con los plazos y vías de reclamación, plazos de resolución y términos de notificación que dicha Ley y la legislación básica establecen.

SECCIÓN 2ª. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 48. Infracciones.

1. Se consideran infracciones muy graves:

- a) La desnaturalización del sentido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.*
- b) La alteración muy grave del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.*

2. Se consideran infracciones graves:

- a) La reutilización de documentación sin haber obtenido la correspondiente autorización en los casos en que ésta sea requerida.*
- b) La reutilización de la información para una finalidad distinta para la que se concedió.*
- c) La alteración grave del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.*
- d) El incumplimiento grave de otras condiciones impuestas en el correspondiente modo de uso limitado, en la autorización previa o en la normativa reguladora aplicable.*

3. Se consideran infracciones leves:

- a) La falta de mención de la fecha de la última actualización de la información.*
- b) La alteración leve del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.*
- c) La ausencia de cita de la fuente de acuerdo con lo previsto en esta ordenanza.*
- d) El incumplimiento leve de otras condiciones impuestas en el correspondiente modo de uso limitado, en la autorización previa o en la normativa reguladora aplicable.*

Artículo 49. Sanciones.

1. Por la comisión de las infracciones recogidas en este capítulo, se impondrán las siguientes sanciones:

- a) Sanción de multa de hasta 3.000 euros por la comisión de infracciones muy graves.
- b) Sanción de multa de hasta 1.500 euros por la comisión de infracciones graves.
- c) Sanción de multa de hasta 750 euros por la comisión de infracciones leves.

2. Por la comisión de infracciones muy graves y graves, además de las sanciones previstas en los párrafos a) y b), se podrá sancionar con la prohibición de reutilizar documentos sometidos a autorización o modo de uso limitado durante un periodo de tiempo entre 1 y 5 años y con la revocación de la autorización o modo de uso limitado concedida.

3. Las sanciones se graduarán atendiendo a la naturaleza de la información reutilizada, al volumen de dicha información, a los beneficios obtenidos, al grado de intencionalidad, a los daños y perjuicios causados, en particular a los que se refieren a la protección de datos de carácter personal, a la reincidencia y a cualquier otra circunstancia que sea relevante para determinar el grado de antijuridicidad y de culpabilidad presentes en la concreta actuación infractora.

Artículo 50. Régimen jurídico.

1. La potestad sancionadora se ejercerá, en todo lo no previsto en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El régimen sancionador previsto en esta ordenanza se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrirse, que se hará efectiva de acuerdo con las correspondientes normas legales.

Artículo 51. Órgano competente.

Será competente para la imposición de las sanciones por infracciones cometidas contra las disposiciones de la presente Ordenanza el órgano que resulte de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 52. Régimen disciplinario.

El incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza en el ámbito de la transparencia y el acceso a la información, por el personal al servicio de la Entidad Local, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 y 20.6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre los artículos 52 y 55 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la normativa de carácter disciplinario.

CAPÍTULO VII

Evaluación y seguimiento

Artículo 53. Órgano responsable.

1. La Alcaldía-Presidencia ejercerá sus facultades de dirección, o delegará en la Concejalía responsable de transparencia, la competencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, implementación y ejecución del contenido de la presente Ordenanza.

2. Asimismo se establecerá la correspondiente Unidad administrativa o servicio responsable de las funciones derivadas del cumplimiento de la normativa vigente, al que se le encomendarán los objetivos de desarrollo, evaluación y seguimiento de la normativa en la materia y la elaboración de circulares y recomendaciones, así como la coordinación con las áreas organizativas en la aplicación de sus preceptos.

Artículo 54. Actividades de formación, sensibilización y difusión.

La Entidad Local realizará cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza. A tal efecto diseñará acciones de publicidad a través de sus medios electrónicos y de los instrumentos de participación ciudadana existentes en su ámbito territorial. Asimismo articulará acciones formativas específicas destinadas al personal, así como de comunicación con las entidades incluidas en el artículo 2.

Artículo 55. Responsabilidades en el desempeño de las tareas de desarrollo, evaluación y seguimiento.

Las responsabilidades que se deriven del resultado de los procesos de evaluación y seguimiento se exigirán según lo previsto en el capítulo VI.

Artículo 56. Plan y Memoria anual.

Los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia, acceso a la información y reutilización se concretarán en planes anuales. El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de los planes y de estas disposiciones será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable, para lo que contará con la colaboración de todos los servicios que estarán obligados a facilitar cuanta información sea necesaria sobre su área de actuación.

En el proceso de elaboración de la memoria anual se solicitará la valoración estructurada de lo realizado y se recopilarán propuestas de actuación a la ciudadanía a través de los órganos de participación ciudadana existentes u otros mecanismos de participación.

Disposición transitoria única. Medidas de ejecución

En el plazo de 6 meses tras la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se llevará a cabo la adecuación de las estructuras organizativas para su ejecución. A tal efecto, el Ayuntamiento de Huelva iniciará el correspondiente proceso de revisión, de cuantas disposiciones, circulares o instrucciones internas pudieran resultar afectadas por la norma, dictando las instrucciones precisas para su adaptación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma, en su caso”.

Se ausenta de la sesión D^a Mónica Rossi Palomar.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“En atención a la petición presentada por D. Jesús Graiño Blanco para que se le autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Profesor Universitario Sustituto Interino con contrato Laboral Temporal en la Universidad de Huelva con la de Ingeniero Técnico Industrial en el Servicio de Medio Ambiente, y visto el informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y RR.HH, e informe favorable del Rectorado de la Universidad de Huelva sobre la solicitud de compatibilidad de D. Jesús Graiño Blanco, elevo al Pleno la siguiente Propuesta:

Que se acuerde autorizar la compatibilidad a D. Jesús Graiño Blanco para el desempeño de la actividad de Profesor Universitario Sustituto Interino con contrato

Laboral Temporal en la Universidad de Huelva en régimen no superior al del tiempo parcial”.

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de 15 de febrero de 2016, que llega a la siguiente

“CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación remitida por el interesado y el Rectorado de la Universidad de Huelva, a mi juicio, procedería autorizar a D. Jesús Graiño Blanco la compatibilidad entre su puesto de trabajo como Ingeniero Técnico Industrial en el Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con el de Profesor Universitario Sustituto Interino con contrato laboral temporal, siempre y cuando sea en régimen no superior al de tiempo parcial”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D^a Mónica Rossi Palomar.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE RETORNO DEL TALENTO EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La complicada coyuntura económica y laboral que se ha vivido en los últimos años ha provocado que un importante número de personas tuviera que buscar salidas profesionales fuera de sus ciudades. Al mismo tiempo, es innegable que los jóvenes onubenses conforman actualmente la generación más formada y preparada de la historia de la ciudad, gracias a la gran labor que lleva realizando nuestra Universidad en los últimos años. Nuestros jóvenes, en muchos casos, ya no tienen que salir fuera de Huelva a estudiar, pero sí es cierto que muchos sí tienen que hacerlo para encontrar un trabajo acorde a su cualificación.

Con un gran porcentaje de jóvenes con formación universitaria o elevada cualificación profesional, que dominan varios idiomas y con facilidad para desplazarse y acudir a completar su formación o trabajar en otros lugares de España o del extranjero, es un hecho constatable que un número considerable de esos jóvenes permanece por una temporada amplia fuera de nuestra ciudad e, incluso, aprovechando las ocasiones laborales que encuentran, se asientan de manera permanente en otros lugares con dificultades para volver a Huelva.

Somos conscientes de que la globalización e internacionalización de las oportunidades de trabajo es un fenómeno muchas veces voluntario, que no comporta un deseo de retorno a Huelva. Pero también es cierto que, en otros muchos casos, los jóvenes onubenses o en edad adulta que se encuentran fuera de su ciudad por motivos laborales manifiestan el deseo de regresar a Huelva, un deseo que se ve frenado por la dificultad de abandonar un trabajo o un negocio sin que exista la certeza de obtener otro que lo sustituya en su ciudad de origen.

El Grupo Popular entiende que el Ayuntamiento no puede garantizar la existencia de ese empleo que sustituya desde Huelva lo que es una certeza laboral en otra ciudad de España o del mundo. Debe ser el mercado el que lo promueva. Pero el Ayuntamiento sí puede arbitrar los mecanismos necesarios, dentro de sus competencias, para facilitar esa decisión, tanto desde el lado del empresario contratante como del trabajador o profesional retornado. Creemos que quitar los obstáculos que dificultan esa decisión sí debe ser una tarea útil que puede poner en marcha la Administración Local, con el claro objetivo de recuperar para la ciudad el talento joven que un día salió de la misma y que ahora desea volver.

Por ello, el Grupo Popular propone para su aprobación en el Pleno la elaboración, con la participación de todos los Grupos Municipales, un Plan de Retorno del Talento que incluya una convocatoria anual de ayudas para los onubenses emigrados que decidan volver para fijar su residencia en Huelva. Creemos que estamos en el momento apropiado para hacerlo, ya que aún no se han aprobado los Presupuestos del Ayuntamiento, en los que podrían incluirse partidas concretas para materializar este Plan.

Las modalidades de ayudas pueden ser muy variadas, a la espera de lo que, entre todos, pueda decidirse en la elaboración del Plan de Retorno del Talento, donde habría que establecer unos requisitos muy definidos para acogerse a las mismas. Con todo, el Grupo Popular entiende que las ayudas deben ir destinadas a apoyar a las empresas ubicadas en nuestro municipio que contraten a trabajadores que, oriundos de Huelva, lleven trabajando fuera de nuestra ciudad un tiempo amplio y fijen su residencia en la ciudad, por medio de incentivos a la contratación. Esas ayudas también se destinarían a apoyar a los trabajadores y profesionales onubenses emigrados y que ahora fijen su residencia en la ciudad y pongan en marcha un nuevo negocio o despacho profesional en

nuestra ciudad como actividad principal. Además, podrían estudiarse la inclusión de ayudas por el desplazamiento y para el alquiler, tanto de la vivienda como del local para poner en marcha su actividad profesional, así como bonificaciones fiscales en los tributos y tasas municipales.

Como se ve, el campo de acción del Ayuntamiento en esta materia es amplio, así como es muy variada la casuística de los posibles beneficiarios de las ayudas recogidas en un Plan que lo que persigue es dinamizar nuestro tejido productivo incentivando la vuelta a la ciudad de jóvenes que hoy están más preparados profesionalmente que nunca. El Ayuntamiento, además, cuenta en la actualidad con un ente perfectamente preparado para tal fin, como es el Centro de Inserción Sociolaboral de Los Rosales, entre cuyos objetivos está precisamente el de fomentar el emprendimiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento procederá a la elaboración, con la participación de todos los Grupos Municipales, de un Plan de Retorno del Talento que incluya la convocatoria anual de ayudas para los onubenses emigrados que decidan volver a fijar su residencia en Huelva. Aunque el Plan tenga carácter plurianual, en cada ejercicio se convocarán ayudas específicas para la contratación, el desarrollo de nuevos proyectos, la apertura de negocios, el alquiler de viviendas y locales de negocio, los gastos de desplazamiento, o cualquier otra que se desarrolle dentro de las líneas estratégicas del mismo.*
- 2. Una vez aprobado el Plan, el Ayuntamiento de Huelva procederá a establecer, con la participación de todos los grupos municipales, las bases reguladoras de la línea de ayudas del Plan de Retorno del Talento para su convocatoria en el año 2016.*
- 3. Como medida complementaria a la convocatoria de ayudas para el retorno del talento, y dentro del Plan, el Ayuntamiento estudiará establecer bonificaciones y beneficios fiscales en los tributos y tasas municipales para aquellos jóvenes onubenses que retornen tras un período laboral o profesional amplio fuera del municipio para establecer un negocio o prestar servicios profesionales en la ciudad, fijando en ella su residencia. También se estudiará establecer beneficios fiscales para aquellas empresas que contraten a dichos jóvenes como incentivos a la contratación”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: El Grupo Popular trae para su debate y votación a Pleno una propuesta que estamos convencidos de que es positiva para la ciudad de Huelva y que está pensando siempre en hacerle la vida lo más fácil y lo mejor posible a los onubenses.

Estamos planteando una propuesta que tiende a enriquecer el tejido productivo de la ciudad de Huelva y sobretodo a actuar siempre dentro de las competencias que un Ayuntamiento tiene en materia de empleo y que son las que son, somos conscientes de que podemos llegar hasta donde podemos llegar, pero con acciones de este tipo como la que estamos proponiendo de un Plan de Retorno de Talentos a la ciudad de Huelva, estamos poniendo como Ayuntamiento, como institución municipal, toda la carne en el asador para ayudar a la creación de empleo, sobretodo de un empleo estable y de calidad en esta ciudad.

Estamos planteando que el Ayuntamiento elabore un Plan de Retorno del Talento.

Hemos querido que la parte dispositiva de la Moción sea lo más amplia posible para dar cabida a cualquier tipo de apuesta o iniciativa que desde los Grupos Políticos se quieran plantear.

Lo que estamos pidiendo en el Ayuntamiento Pleno es que este Ayuntamiento muestre su voto positivo, su intención de elaborar este Plan de Retorno de Talentos y que entre todos los Grupos Municipales, fruto de un proceso de diálogo abierto y fructífero, se instauren en ese Plan de Retorno de Talentos que entendemos que tiene que ser con carácter plurianual un conjunto de ayudas y de medidas que incentiven la vuelta a la ciudad de Huelva de aquellos jóvenes, y no tan jóvenes, talentos onubenses que se nos fueron.

Se trata de intentar poner todas las medidas que estén a nuestra disposición para que aquel o aquella que en su día se fue de la ciudad en busca de un empleo y para hacer su vida, encuentre, si así lo estima oportuno y conveniente, que es más fácil volver a la ciudad de Huelva a producir y a que se quede en nuestra ciudad el resultado de su producción porque el Ayuntamiento de su ciudad ha tomado medidas que favorecen esa vuelta y esa residencia.

Ejemplos hay muchos, nosotros nos hemos permitido poner a modo orientativo algunas medidas que ya han tomado algunos Ayuntamientos, y sobre todo algunas Comunidades Autónomas puesto que no tenemos que olvidar que son las competentes en materia de políticas activas de empleo, y vayan como ejemplo las que hemos puesto en la misma Moción. Ayudas a la contratación para aquellas empresas que contraten de manera indefinida a aquellos onubenses que quieran retornar a la ciudad de Huelva estableciendo en Huelva su residencia; ayuda a la creación del negocio, de su despacho profesional para aquellos onubenses que estén fuera pero que apuesten por el autoempleo; ayudas a desplazamientos o a la residencia, en concreto al alquiler de la vivienda o del local de negocio, evidentemente con carácter temporal como ya se han hecho en otros Planes promovidos por otras instituciones; y que se estudie siempre la posibilidad de introducir bonificaciones fiscales tanto a las empresas como a aquellas personas que pongan en marcha su propio negocio.

Estimamos, Sr. Alcalde, que es una medida positiva para la ciudad de Huelva, abierta al diálogo y al consenso de todos los Grupos Políticos y con ese espíritu es con el que hemos presentado la Moción para su debate en Pleno.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nos generaba algunas dudas pero esta petición amplía podría solucionarse en esa Comisión de Trabajo, como por ejemplo ¿cuál es el criterio de selección de estas personas?, desgraciadamente se han ido tanta gente, recuerdo palabras del Sr. Rajoy en Japón que decía que aquí en España era muy barato contratar, decía que hay una gran cantidad de trabajadores pobres con lo que evidentemente la gente tiene que decidir entre acatar lo que hay, que son trabajos precarios y mal pagados o irse, está claro que eso está pasando y no sabemos muy bien si lo vamos a poder solucionar desde aquí.

Creemos que se puede hablar con la salvedad de que dice la Moción que se convocará de forma anual una partida de ayudas. Pediría que eso se quede en la decisión del grupo de trabajo que se haga.

Nosotros estamos a favor de que los que se han tenido que ir por los cambios legislativos que han precarizado el trabajo de los ciudadanos/as de este país vuelvan, pero tenemos dudas de cómo se va a atajar desde el punto de vista municipal, necesita un cambio más amplio por lo tanto dejemos la decisión de esas ayudas a la mesa de trabajo.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Desde MRH es cierto que venimos denunciando desde hace tiempo este problema.

Nuestros jóvenes se están marchando y corremos el peligro de que Huelva al final sea una ciudad habitada nada más que por mayores, una ciudad que se queda sin futuro y se termina muriendo.

Está claro que las Administraciones no podemos permanecer impasibles, tenemos que tomar medidas. Ésta pudiera ser efectiva, habrá que ver esa Comisión, ese grupo de trabajo que se cree, cómo se concreta, porque quizás se echa de menos alguna estimación económica de cuál sería la inversión de la que estaríamos hablando, de la disponibilidad presupuestaria y demás. En cualquier caso bienvenida sea cualquier iniciativa que sirva para que nuestros jóvenes no sólo vuelvan sino que no decidan marcharse de nuestra ciudad y permanezcan en Huelva.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros no vamos a apoyar esta Moción, Angel.

No la vamos a apoyar no porque dudemos de la buena voluntad del Grupo Municipal en Huelva sino porque Rajoy está gobernando, aunque sea en funciones, entonces no es un problema de esta ciudad, es un problema de todo el Estado.

No se han ido sólo los jóvenes de Huelva, si hubiese sido así nosotros posiblemente apoyaríamos esta Moción porque no sería un problema de tu gobierno sino que sería un problema de esta ciudad, pero el problema de los jóvenes lo es de toda España, es un problema de la política que ha hecho el PP, de las leyes que ha aprobado. Ese es el problema.

Nosotros apoyaríamos una Moción en la que se instase al Gobierno, no a este ya sino al que venga, a derogar la reforma laboral, a derogar todas las medidas que han hecho que nuestra gente se haya ido fuera, a derogar también las medidas que hacen que los que vuelven, no los exiliados económicos que son los jóvenes, sino los emigrantes retornados, los que se han pegado 30 ó 40 años fuera, en Alemania, Bélgica, Suiza trabajando y cotizando cuando vuelven se les quiera quitar, como se está haciendo, parte de sus propias pensiones. Todo eso Angel desgraciadamente no se resuelve aprobando una Moción como esta, una Moción que plantea el problema de los exiliados económicos, de nuestros jóvenes, como si fuese un accidente, ¿verdad?, uno lee la Moción y parece que es algo que ha ocurrido, ¿cómo?, no sabemos, es como un tsunami, es como una tormenta, ha ocurrido y ya está, tenemos que poner una solución a ese problema que ha ocurrido, no, esto no ha ocurrido por accidente, esto ha ocurrido por la política que ha ejercido el gobierno del PP y Rajoy. Medidas de recorte, de ajuste que no han perseguido el bienestar de su pueblo sino el que unos pocos se hagan más millonario de lo que ya lo son. Les ha importado muy poco que la generación mejor preparada de la historia se haya tenido que ir fuera de nuestro país a ejercer sus profesiones. Y no lo han hecho sólo los que están preparados, también se ha tenido que ir gente sin preparación y sin saber idiomas, porque se ha estado hasta banalizando con la necesidad de salir fuera de nuestro país a trabajar. Se ha estado diciendo que está muy bien que se hayan ido porque así aprendían idiomas durante un tiempo, después ya vuelven, pero ¿de qué estamos hablando?, parece que es una broma de mal gusto.

No se resuelve el problema de los exiliados económicos ni de los jóvenes de Huelva con una Moción como esta, desgraciadamente, se resuelve solamente cambiando la política que se ha venido haciendo que es la responsable de que millones de jóvenes de toda España se hayan tenido que ir fuera para poder vivir.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Vaya por delante nuestra receptividad ante este tema, estaríamos contentísimos de poder recuperar nuestro tejido empresarial, nuestro talento, habría también que recuperar a la gente que se han ido sin conocer el idioma, sin formación, no sólo a los talentosos. De todas maneras sabemos que los recursos económicos de este Ayuntamiento son los que son, no vamos a entrar en los motivos, se olvida el Plan de Ajuste y también se olvida que podría ser un agravio comparativo al profesional que se ha quedado aquí soportando la presión fiscal para que venga el de fuera y se le libere de la carga.

Nos parece una declaración de intenciones muy bonita.

Deberíamos preocuparnos más por seguir mejorando Huelva para que si un día deciden volver que la activación del tejido empresarial, la recuperación económica de nuestra ciudad ofrezca de verdad ofertas y alternativas al retorno de estos jóvenes y no tan jóvenes que se han ido.

Vemos una declaración de intenciones, una idea bonita pero sin saber el coste que a la Junta de Andalucía le está suponiendo ya una media de unos 62.000 euros por retornado al año, entendemos que el Ayuntamiento de Huelva no va a tener posibilidades de aceptar esa Moción.

Teniendo en cuenta que el espíritu sí nos gusta, nosotros en este caso nos vamos a abstener.

D. Jesús Manuel Bueno Quintero, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: A mí y a nuestro Grupo, Sr. Sánchez, nos alegra que Vd. esté a favor de estas políticas ya que estas políticas son las que la Junta de Andalucía propone a todos los ciudadanos/as como la dispuesta en la Ley 2/2015 de 29 de diciembre, que estoy seguro de que Vd. la conoce, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el fomento del trabajo autónomo y la del retorno del talento. Retorno del talento que sirve para facilitar el regreso de personas andaluzas que estén desarrollando su actividad laboral en el extranjero y que deseen incorporarse al mercado laboral andaluz.

Sin embargo, como bien dice en su exposición de motivos, no es el Ayuntamiento el que puede garantizar la existencia de ese empleo.

Lo que sí podríamos hacer es la promoción de esta Ley existente a nivel andaluz, que tiene una dotación presupuestaria de 8 millones de euros para esta iniciativa del retorno del talento y de 10 millones para el fomento del trabajo autónomo, que por cierto el PP andaluz votó a favor en el Parlamento.

En lo referente a que este sea el mejor momento para realizar estas medidas realmente lo pongo en duda porque, como Vd. bien sabe, estamos en un Ayuntamiento intervenido en el que tenemos que pedir permiso al Ministerio de Economía y Hacienda hasta para comprar bolígrafos. A pesar de eso nosotros seguimos trabajando duro por todos los desempleados/as de esta ciudad.

Como bien sabe este Pleno y los ciudadanos, estamos poniendo en marcha tres Planes de Empleo, uno primero que comenzó en el mes de diciembre para personas en riesgo de exclusión en el cual la Junta de Andalucía nos dio una subvención de unos 600.000 euros para contratar a personas en riesgo de exclusión; otro para personas menores de 30 años; y otros para personas mayores de 30 años con un presupuesto de 3.300.000 euros; y el Plan de Empleo Municipal que estamos desarrollando con 2.500.000 millones de euros destinado a personas mayores de 45 años, parados de larga duración, personas con trabajos en precario. Estamos trabajando por los desempleados de Huelva porque creemos que eso es lo que tiene que hacer esta Administración.

Además también nos adherimos al sistema de garantía juvenil, lo hemos hecho en cuanto lo hemos tenido en nuestra mano. Esto es una demostración real de compromiso para facilitar las oportunidades a los jóvenes.

También me llama mucho la atención que cada vez que Vds. se acuerdan durante esta legislatura del empleo nombran sin pudor ninguno el Centro de Inserción Sociolaboral de los Rosales y a sus Técnicos, cuando durante muchos años estos Técnicos han estado sin ningún tipo de directriz política y ni siquiera el Concejal de esa Delegación se pasó por el edificio de los Rosales, que no sé si sabrá dónde está. Además con un presupuesto anual de tan solo 140.000 euros para empleo durante muchos años, además que no lo gastaban en empleo, lo gastaban en otro tipo de historias como la Feria de la Gamba y similares.

Tampoco desarrollaron el Plan Local de Empleo en el que se comprometieron en la campaña 2011 y ni hablar de la Oficina de Captación de Inversiones que Vds. se jactaban

de que iba a ser el despegar de esta ciudad con el desarrollo del Parque Huelva Empresarial.

Finalmente en cuanto a los acuerdos a adoptar el 1º y el 3er. punto son un copia y pega de la Ley Andaluza, que no me parece mal en absoluto, pero que tenemos que esperar y valorar si esta duplicidad en la ayuda sería coherente, ya que la capacidad económica en la que nos hemos encontrado el Ayuntamiento es la que es y Vds. la saben, 400 millones de euros de deuda.

La prioridad de este Ayuntamiento es atender principalmente a la ciudadanía en su mayor problema, pensamos que el mayor problema es el empleo y dar cobertura a las personas que no tienen ningún tipo de recurso.

D. Angel Andrés Sánchez García: Todavía no sabemos qué es lo que van a votar, Sr. Bueno.

Desde un principio hemos argumentado a la hora de plantear esta Moción que estamos planteando una línea de actuación básica en materia de empleo, una línea que evidentemente no va a suponer la solución al problema del desempleo que vive la ciudad, como todas las ciudades de España, una Moción que plantea actuar en un sector en concreto que posibilite que vuelva a la ciudad de Huelva lo mejor de lo que, por desgracia, se nos ha ido. Es el mismo argumento, Sr. Bueno, con el que empieza ese Decreto que regula este tipo de ayudas de la Junta de Andalucía y que el Grupo Parlamentario Popular votó a favor.

No estoy de acuerdo en que haya duplicidad de ayuda ni que sea difícil arbitrarlo, precisamente porque nosotros hemos planteado las ayudas a modo de ejemplo, lo he dicho antes, no sé si Vd. me ha escuchado, lo que quiero es que se adquiriera el compromiso para incentivar, dentro de nuestras posibilidades, que son las que son, sin ánimo de crítica a este Ayuntamiento, no está la Moción planteada desde ese punto de vista, para intentar que vengan a la ciudad de Huelva, sin agravios comparativos de ningún tipo, los mejores y las mejores que se nos han ido. Es actuar directamente sobre un segmento concreto de una población que teníamos, que posiblemente se haya formado en la Universidad de Huelva, que posiblemente es la generación mejor formada de la historia de la ciudad y que no está produciendo ahora mismo en la ciudad. Se trata de que encuentren mejores facilidades.

Es cierto que nosotros no podemos aspirar a las ayudas que plantea la Junta de Andalucía en su Decreto.

Ahí está el debate parlamentario del pasado mes de diciembre. Nosotros no podemos aspirar a darle a cada empresa 40.000 euros, que es la ayuda directa que establece el incentivo a la contratación el Decreto de la Junta de Andalucía, ni meter una consignación de 8 millones de euros. Eso lo sé, Sr. Bueno.

Intento ser coherente y sé hasta dónde podemos llegar, pero es posible que establezcamos ayuda a la escolarización de los hijos parecidas a las que instaura el Decreto de la Junta de Andalucía, o es posible introducir ayudas al desplazamiento tanto del que o de la que venga como de su familia, o es posible introducir ayudas al alquiler de su vivienda durante los dos primeros años siempre que haya estado como mínimo dos años fuera de la ciudad de Huelva, que es lo que recoge el Decreto de la Junta.

O es posible introducir ayudas al alquiler del local de negocio si es eso lo que se pretende, esa ayuda no la recoge el Decreto de la Junta de Andalucía.

Es posible jugar con los topes de la edad porque el Decreto de la Junta de Andalucía hablaba de un tope de 45 años.

Todo eso es posible y es lo que planteo que se hable.

Me parece muy bien que Vd. también utilice ese discurso de que no lo hemos hecho antes, de que el Concejal de Empleo no ha ido por allí, permítame que no le entre en eso. Permítame que me centre en plantear medidas contra el desempleo de la ciudad y en intentar traer a la ciudad a los mejores. Ese es el único objetivo de esta Moción.

Sr. Bueno permítame que le diga que hemos puesto en marcha en materia de empleo muchas cosas: un Plan de concesiones administrativas, la Agencia de Intermediación Laboral, la experiencia piloto de agricultura en el Municipio cuyo Convenio trajo Vd. en este mandato, el Centro de Inserción de los Rosales que comenzó a convertirse con los Viveros de Empresa en centro de emprendedores también lo pusimos en marcha nosotros, o el Plan de Incentivos Fiscales para emprendedores, los Convenios con la Universidad, una comisión de créditos para las Entidades Financieras. Todas esas cosas, dentro de nuestras posibilidades que no eran muchas, en materia de empleo, como las que tiene Vd., que son las mismas.

Eso es lo que tengo que decirle, que trabajemos y pensemos en cuáles son las mejores ayudas, dentro de nuestras posibilidades, porque lo han hecho otros Ayuntamientos, Sr. Bueno, ¿por qué nosotros no lo podemos hacer?.

Claro que es el momento.

Entiendo al compañero de IU, Sr. Jiménez, porque es el mismo discurso que su Portavoz del Grupo Parlamentario tuvo cuando se debatió la proposición en el Parlamento ante el Decreto de la Junta de Andalucía que nosotros planteábamos.

Evidentemente que no es un problema sólo de Huelva, Sr. Jiménez.

La emigración, que también se recoge en ese Decreto de la Junta de Andalucía, ante la que no se culpa a nadie, es un problema de la crisis. Esa crisis que hacía que antes de que nosotros llegásemos al Gobierno de la Nación 4.000 personas perdían su empleo al día.

Esas actuaciones que nosotros hemos puesto en marcha, que respeto que Vd. no esté de acuerdo, han posibilitado que 9 millones de pensionistas recuperen poder adquisitivo en nuestro país, son las mismas políticas que han hecho que en el último año se hayan creado 545.000 nuevos empleos, que haya bajado el paro desde 2012 en más de tres puntos y las que han posibilitado que de todos los que han encontrado empleo, que siempre son pocos, ocho de cada diez fuesen parados de larga duración. Eso es lo que nosotros estamos proponiendo, poner nuestro grano de arena dentro de nuestras posibilidades para posibilitar que los mejores que se fueron vuelvan.

No va a solucionar el problema del desempleo en la ciudad de Huelva, ni en la provincia, ni estamos hablando de la puesta en marcha de un Plan de Empleo con las medidas ya puestas sobre la marcha en el papel de la Moción. Estamos pidiendo que adoptemos ese discurso, que apoyemos ese objetivo y que nos sentemos todos a trabajar.

Claro que es una Moción bonita, en eso estoy de acuerdo con el compañero de C's, es una Moción muy bonita.

Creo que es una Moción que nos da la posibilidad de actuar en algo donde podemos ser pioneros porque hay muy pocos Ayuntamientos de España que lo han puesto en marcha. Ese es el reto que yo, como Portavoz, planteo al Ayuntamiento y que espero que cuente con el respaldo siempre en positivo del Pleno.

D. Jesús Amador Zambrano: Parece que se ha derivado un poco el debate.

Yo estoy alucinando un poco.

El compañero del PP dice que aquí ha aumentado el poder adquisitivo, hay un 30% de trabajadores pobres, por debajo del umbral de la pobreza. No nos riamos de esa gente.

Podríamos haber hablado de esta Moción pero si lanzamos este tipo de manifestaciones creo que debemos ser serios.

Dice que ha bajado el paro. No, no ha bajado el paro, la gente se ha dejado de apuntar en el paro, ya no cree que se vaya a conseguir trabajo. Los números lo dan así. No engañemos a la gente.

Si vamos a traer una Moción que hable de los que han emigrado está claro que tenemos que hablar de que se ha recortado en I+D+I, que los investigadores no están aquí en España y de que la tasa de reposición por ejemplo de sanidad es de 1 a 10, cada 10 que se van sólo se repone 1, ¿vamos a traer a médicos?, ¿dónde los vamos a meter?. Hablemos en serio de lo que estamos hablando.

Tampoco quiero que esto sirva de alegato para hablar de la bondad de la Junta de Andalucía porque no vamos a hablar de la Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía ni de qué está pasando con los recolocables de Astilleros que se les prometió que se les iba a ayudar y nadie está haciendo nada por ellos.

Perdón por el tono pero cuando hablamos de ciertas cosas, de lo mal que lo está pasando la gente tendremos que ser muy serios y atajar el problema. ¿De qué forma?, pues de una forma propositiva, dejemos de vender nuestra moto y trabajemos por la gente.

Ya dije que esta Moción nos parecía con un sentido que podría estar bien pero que vemos insuficiente, por eso manifestábamos nuestra abstención.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Con las dudas que ya manifesté en mi primera intervención sobre las posibilidades económicas de este Ayuntamiento para llevar a cabo un Plan de este tipo, con estas dudas sí le anuncio que no me voy a cerrar en banda, Sr. Sánchez, ni muchísimos menos.

Cualquier propuesta que sea factible de creación de empleo va a contar con MRH, venga de quien venga, no voy a entrar en criterios partidistas, no me voy a oponer por el hecho de que lo presenta tal o cual Partido y lo que creamos que pueda funcionar contará con nuestro apoyo. Además aquí entiendo que lo que se plantea es que hay que elaborar un Plan de Retorno del Talento que luego tiene que ser aprobado por este Ayuntamiento, lo cual implica una dinámica de trabajo posterior que tendrá que llevarse a cabo una vez que aprobemos, si llegara el caso, esta Moción. Por lo tanto va a tener mi voto de confianza,

por lo menos hasta que se constituya, trabajemos y participemos de esa futura Mesa de Trabajo.

D. Pedro Jiménez San José: Ya dije antes que no achacaba al Grupo Popular la responsabilidad de lo que ha ocurrido en este país, pero sí al Partido del Grupo Popular, a su Partido, a su Gobierno, a su Presidente y en ese sentido es en el que les digo que le resta toda la credibilidad a esta propuesta, porque además esta propuesta no va a resolver el problema, sería una pequeña minucia en comparación con lo que es la magnitud del problema en si.

Angel vosotros definís la crisis en esta Moción, en el primer párrafo, como la complicada coyuntura económica y laboral. Ese es el responsable de lo que está pasando, la complicada coyuntura económica y laboral, una coyuntura que tú ahora has definido como crisis y que dura ya nueve años, desde el año 2007, ya estamos en el 2016. Luego ya no es una coyuntura, no he conocido coyunturas que duren tantos años. Es algo más profundo que una cuestión coyuntural, creo que tiene que ver algo de las estructuras y ahí tiene que ver la política que se ha hecho, las medidas y las leyes que se han aprobado.

Lo que no puede ser es que quien cierra el negocio después le dé ayudas al pobre hombre que está en la calle pidiendo y que encima vengamos con propuestas de este tipo. Eso es lo que no es creíble, Angel.

Me alegro de haber coincidido con mi Portavoz en el Parlamento, no sabía que su intervención había ido por ahí, ni siquiera sabía qué es lo que había hecho mi Grupo, ¿vale?. Es lógico que coincidamos porque defendemos unas mismas posiciones políticas, en eso hay alguna ventaja ¿no?.

Insisto en los argumentos de antes, Angel, no se puede estar echando a los jóvenes, aplicando una política como la que ha aplicado el Sr. Rajoy, y que Vds. habéis apoyado, y al mismo tiempo venir ahora a que desde el Ayuntamiento, con un coste económico que es necesario para otras muchas medidas, aplique pequeñas cuestiones que no van a resolver absolutamente nada del problema mayor que es que la gente se ha tenido que ir fuera. La gente que está fuera no va a venir a nuestra ciudad, los de Huelva no van a venir a nuestra ciudad porque se apliquen las medidas que aparecen en esta Moción, no. Vendrán a esta ciudad cuando haya empleo para poder venir y se han tenido que ir porque en esta ciudad no hay empleo, ni en esta Provincia. Huelva es una de las Provincias con mayor índice de paro de toda Andalucía y de toda España. Estamos a la cabeza en precariedad, 98 de cada 100 contratos son temporales de los que se hacen, eso lo sabes tú Angel. Ese es el problema, no es esto, no es dar una ayuda económica. Ojalá fuese la solución del problema. El problema es mucho mayor y de mayor calado.

Nosotros no vamos a apoyar esta Moción, no nos vamos a abstener, la vamos a votar en contra.

D. Ruperto Gallardo Colchero: Reiterar que, al hilo de lo que decía Pedro, debemos preocuparnos por seguir mejorando Huelva para que si algún día deciden volver el tejido empresarial y la recuperación económica de nuestra ciudad ofrezca de verdad alternativas a ese retorno. Es imposible retornar a trabajadores cuando aquí no hay trabajo,

tendremos que empezar la casa por los cimientos y luego ya ellos tendrán intención de venir, aparte de que la convocatoria de ayudas y de los requisitos muy exigentes, eso habría que concretarlo mucho más llegado el momento de ofrecer ayudas.

Mantenemos nuestra intención de abstenernos.

D. Jesús Manuel Bueno Quintero: Nosotros, Sr. Sánchez, vamos a votar que no, sin embargo sí le digo que le doy la bienvenida a las políticas sociales que ya el PSOE tanto de Andalucía como de Huelva capital y provincia llevamos haciendo desde hace muchos años, como la anterior Ley, la 2/2015 de la que está en gran parte extraída su Moción. Esta Ley destina para los cuatro Programas que he mencionado anteriormente y otras actuaciones una cantidad de 422 millones de euros para el año 2015 y el 2016. Me gusta que a Vd. y al Grupo del PP les guste esta Ley y así se desmarquen de lo dicho por la Ministra de Empleo del PP, Fátima Báñez, con su movilidad exterior, expresión con la que presumía que su Ministerio trabajaba para conseguir todo lo contrario de lo que Vd. está proponiendo aquí hoy. Le cito textualmente, esta es su compañera, “mi Departamento trabaja para conseguir que los jóvenes que quieran buscar oportunidades fuera de España puedan hacerlo, porque a eso se le llama movilidad exterior”. Estas declaraciones fueron tras una pregunta del PSOE en el Congreso para fomentar este retorno del talento que la Junta de Andalucía ha hecho en esta Ley en abril de 2013.

D. Angel Andrés Sánchez García: Creo que es importante que todos los que nos ven a través de la TV y los onubenses, conozcan el rechazo del Equipo de Gobierno y del Grupo Socialista a una medida en materia de empleo. Lo digo para que sepan después, cada vez que escuchan la elaboración de Planes, de comisiones y de estrategias que todavía no se fraguan sobre el papel, para que sepan hasta dónde llegan cuando se les plantea algo tan concreto y tan bueno para la ciudad como lo que se está planteando.

El problema, Sr. Bueno, de cuando se gobierna es el de cerrarse en banda y no admitir propuestas que sean positivas por el hecho de que vengan del Grupo Popular y anclarse en argumentos del pasado, que jamás nos van a callar a la hora de plantear Mociones positivas para la ciudad porque tenemos la misma legitimidad que Vds. tenían cuando estaban en la Oposición. Esa retahíla que Vds. cada vez que hablan emplean frente a la actitud y a las acciones que nosotros planteamos desde la Oposición ya estamos acostumbrados a escucharlas. Sé que queda mucho tiempo para que dejen de decirla pero es como si se lo hubieran aprendido y Vds. la sueltan.

El problema del desempleo es utilizarlo políticamente, ese es el problema, porque frente a esa foto de la Ministra de Empleo le doy los datos que la Ministra de Empleo ha dado en diciembre para la ciudad de Huelva. Le guste más o menos al Portavoz de PARTICIPA. Diciembre de 2015 se cierra con un descenso de 1.827 personas desempleadas menos en la capital, de eso a Vd., como responsable de empleo, no le hemos escuchado hablar. Porque aquí se hacía antes una rueda de prensa cada vez que los datos eran malos, cuando eran malos en todos sitios, y se nos sacaba a nosotros, pero a Vd. no le he escuchado alegrarse de los 1.827, que siempre son pocos, desempleados en la ciudad. Y evidentemente no es por su gestión ni por la del Sr. Alcalde ni por la del Equipo de

Gobierno. 1.827 desempleados menos respecto al mes anterior, la cifra más baja de los últimos cinco años.

En la Provincia pasa más o menos lo mismo y a nadie le hemos escuchado de su Partido alegrarse, Sr. Bueno, 3.106 desempleados menos.

Los datos de la Comunidad Autónoma de Andalucía son espectaculares y ahí la Sra. Díaz sí saca pecho, cuando son malos mira para arriba. ¿A qué estamos jugando?, ¿Qué cuando un Partido propone una propuesta positiva en materia de empleo es mala y cuando no la propone es buena?, ¿a qué estamos jugando?. Ese es el problema, hacer demagogia con estas políticas.

Claro que no vamos a solucionar con esto el problema del desempleo. Ni Vds. lo van a solucionar con esos planes que nos están vendiendo y que no llevan a cabo, no los terminamos de ver. No lo van a solucionar porque es que no pueden solucionarlo, porque no tienen competencias para eso, la competencia las tienen los que las tienen. Eso lo hemos dicho nosotros gobernando y sin gobernar. No quiero echar balones fuera. Precisamente nuestras competencias ahí deben estar en buscarlas, en reinventarnos y en plantear medidas de este tipo.

Sinceramente me da pena que se rechace por el PSOE una medida en materia de empleo, que piensa en lo que piensa, que están adoptándose en muchas ciudades, que están dando resultados y que pretenden hacerle más fácil la vuelta a mucha gente que ya está pensando en volver a Huelva. Eso es lo único que pretendíamos y me da pena que Vds. la rechacen.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Quiero hacer alguna reflexión.

Coincido, suena raro después de anunciar el sentido de las votaciones, en que lo triste, lo malo de todo esto es utilizar algo tan sensible como el desempleo no para hacer política sino para hacer demagogia.

¿Sabe cuál es el problema Sr. Sánchez?, que esta Moción es un “bienqueda”, se trata de quedar bien. Es que es fácil decirle a las familias que vamos a traerles a su hijo, pero es que no es verdad, pero tiene un problema, es que no lo ve nadie en el Pleno, si se dijera que es una oposición del Equipo de Gobierno porque dice que es del PP, pero si es que no lo ve nadie. Pasa lo mismo que pasa con los datos que da del desempleo. Los datos son los que son, de acuerdo, pero parece que Vd. transciende de la realidad que viven las familias, ya se lo ha dicho también el Concejal de Participa Huelva, ¿Vd. no sabe dónde vive?, ¿no conoce cómo están las familias?, ¿lo mal que lo están pasando?, más allá que no sé si es motivo para sacar pecho tener más de 18.600 parados, porque igual en una ciudad de 146.000 habitantes es un motivo de orgullo tener 18.640 ó 18.630 parados.

Le digo una cosa, se trata de que ahora la estrategia es decir que vamos a traer al talento emigrado, al talento que ha salido, que me pregunto ¿por qué sólo el talento y no los trabajadores que han salido, que el concepto es mucho más amplio?. Además ¿qué talento?, eso se supone que habrá que procurar medidas de diseñar actividades productivas que genere empleo y que la gente opte por venir. Que por cierto si en otro Municipio funciona me encantará conocerla y estaremos abiertos a estudiarlo.

Aquí lo que plantea en definitiva es a los jóvenes que se vayan al extranjero, que estén unos meses fuera y que luego se vengan que los vamos a ayudar a montar un negocio.

El Plan convocará ayudas específicas para la contratación, desarrollo de nuevos proyectos, apertura de negocios para los onubenses emigrados. ¿Qué pasa con el que está aquí o ese no monta un negocio o no pone en marcha un proyecto?. Está traída por los pelos, es inconsistente, no es coherente, es tramposa, apela al sentimiento de las familias que tienen o tenemos gente fuera.

Encantados de que traigan una propuesta que realmente sea útil.

Me iba a sustraer de valorar momentos de empleo pero como se ha referido en sus intervenciones a la etapa anterior, como muestra un botón, en el primer Pleno de la legislatura el PP trajo una propuesta de un Pacto por el Empleo que aprobaron todos los Grupos que componen el Ayuntamiento de Huelva, sólo el Grupo Municipal Socialista entonces le trajo cinco mociones para pedir que se convocase la primera reunión para ver qué hacemos, ya no es que discrepásemos en cuanto a las medidas sino que simplemente Vd. lo propone, le decimos que sí, convóquelo. Rechazó las cinco, por no contar las innumerables veces que todos los Grupos en sus intervenciones, a la hora de argumentar, pedíamos que se convocase el Pacto por el Empleo.

Sí creo que este tema hay que tratarlo con muchísimo rigor, con muchísima seriedad, huyendo del efectismo y siendo muy respetuosos con la situación que están pasando muchas familias, que además incide, repercute directamente en las esperanzas, en las expectativas, en el crecimiento, en el desarrollo económico y social de la ciudad.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra, siete a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre la puesta en marcha de un Plan de Retorno del Talento en la ciudad de Huelva anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a Carmen Sacristán Olivares, D. Francisco Moro Borrero y D. Ruperto Gallardo Colchero.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La contratación pública es uno de los principales mecanismos con los que cuentan las Administraciones Públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas. Su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del Estado Español.

Si nos preguntáramos sobre el dinero presupuestado en nuestro Ayuntamiento para trabajos que desarrollan empresas privadas o para subvenciones a empresas municipales que prestan servicios públicos nos daríamos cuenta de que estamos hablando de una cantidad muy importante del gasto público municipal.

La contratación pública puede ser una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad, justicia...o todo lo contrario. Se debe evitar, como viene ocurriendo en muchas Administraciones y en esta también en muchos casos, que la mayor ponderación del criterio precio, entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos, incida negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo o empeorando y precarizando directamente las condiciones y los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras.

Desde nuestro punto de vista los objetivos de las Administraciones Municipales en este ámbito deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta no sólo la calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de servicios y en las compras públicas, sino también la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo. La oferta “económicamente” más ventajosa no tiene por qué identificarse con la del precio más bajo.

El marco normativo de la contratación pública se ha visto modificado con la aprobación de una nueva Directiva sobre Contratación Pública (Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014) que incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales, o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europea 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

De acuerdo con lo dispuesto en el Considerando 90 de la Directiva, la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, que oferta es la económicamente más ventajosa.

Por otro lado, tal y como reconoce la Directiva Europea sobre contratación pública 24/2014, para contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social resulta necesario un tratamiento más alejado del mercado, dado el carácter estratégico de las necesidades a satisfacer y, por ello, deben ser prestados desde una estricta perspectiva de calidad.

Es fundamental por tanto conseguir que la prestación de servicios públicos y las compras públicas sean de calidad, estratégicas, sostenibles y socialmente responsables, y que deje de tener efecto la obligatoriedad de que el precio más bajo sea el que determine la elección de la empresa cuando se utilice más de un criterio de valoración. De este modo podrá evitarse, como se ha señalado antes, que la contratación pública incida de forma negativa en el ámbito laboral.

Ha de tenerse en cuenta que en aquellos contratos en los que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, la mayor ponderación del criterio precio entre los tenidos en cuenta para su adjudicación puede incidir negativamente en el mercado laboral y ser utilizado de forma indirecta o directa para justificar numerosas actuaciones que acaban destruyendo empleo o/y empeorando las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras.

Desde IU, damos cumplimiento a una de nuestras propuestas programáticas, así como a uno de los compromisos establecidos con la Red Europea de Lucha contra la Pobreza de Huelva, en su decálogo de propuestas a los Grupos Políticos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

- 1. Que se elabore un decreto para la inclusión de cláusulas sociales, medioambientales y de igualdad (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inclusión sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de inclusión, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo) en las contrataciones que se realicen desde este Ayuntamiento.
Dichos criterios tenderán a valorarse en un mínimo del 60% sobre la puntuación total.*

2. *Que se valore en los pliegos de contratación a las empresas de Economía Social y/o Solidarias que desarrollen su trabajo con personas en proceso de inclusión social.*
3. *En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad/precio, tales como la calidad, la política de igualdad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados estos conceptos al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.*
4. *No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore cláusulas sociales y medioambientales”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Esta Moción tiene como objetivo dar cumplimiento a uno de los compromisos que traíamos en nuestro Programa y además al compromiso que habíamos adquirido con la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza durante la campaña electoral.

La contratación pública es uno de los principales mecanismos que tiene la Administración Pública para conseguir el bienestar de los ciudadanos/as.

Las cláusulas sociales pueden ser una herramienta jurídica para el cumplimiento de fines y valores fundamentales como la cohesión social, la redistribución de la riqueza, la igualdad y la justicia.

Se pueden definir las cláusulas sociales como un mecanismo que permite incluir aspectos de políticas sociales y medioambientales en la contratación pública que realizan las Administraciones y las Entidades Públicas. Consiste en la inclusión de criterios y/o condiciones especiales de ejecución en los Pliegos Administrativos que regulan la adjudicación de obras, servicios o suministros en un contrato público con el objetivo social y/o medioambiental que cada licitación establezca. Las modalidades que pueden adoptar tales cláusulas son de tres tipos como un criterio de admisión a las propuestas que hagan las distintas empresas que liciten, como un criterio de valoración, es decir en la valoración de las ofertas de esas empresas, o como un criterio de ejecución, es decir como una adquisición de compromiso de esas empresas ante la ejecución de la obra, suministro o servicio que va a prestar.

Desde IU entendemos que la aplicación de cláusulas sociales y medioambientales en los Pliegos de contrataciones de empresas para suministro, obras y servicios suponen favorecer a aquellas empresas que respetan las condiciones laborales de sus trabajadores/as, que cuidan el cumplimiento del convenio colectivo, que pagan salarios justos, que vigilan la salud laboral y cumplen los planes de igualdad entre hombres y mujeres, también permite que otros modelos de empresa accedan a estas contrataciones,

hablamos de las empresas de economía social tales como cooperativas, sociedades limitadas laborales que se caracterizan por una gestión participativa, y también las empresas de economía solidaria y de inserción de personas que viven procesos de inclusión social o también empresas de modelo de empleo protegido como son los centros especiales de empleo, por ello en nuestra Moción pedimos que se elabore un Decreto para la inclusión de las cláusulas sociales, medioambientales, de igualdad, que se tengan en cuenta criterios como la calidad de las condiciones del empleo, la inclusión sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de inclusión, la diversidad funcional o de personas con discapacidad, las políticas de género, medioambientales y también tener en cuenta el comercio justo en las contrataciones que se realicen desde el Ayuntamiento de Huelva. Pedimos que estos criterios se valoren con un mínimo del 60% sobre la puntuación total de los criterios de puntuación que se establezcan en los Pliegos. También que en esos Pliegos de contratación se valoren a empresas de economía social y/o solidarias que desarrollen su trabajo con personas en proceso de inclusión social. En aquellos supuestos en los que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad/precio tales como la calidad, política de igualdad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otras, siempre que estén vinculados estos conceptos al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad. Un cuarto punto que sería no prorrogar los contratos vigentes redactando cuando expiran, para cada uno de ellos un nuevo Pliego que incorpore cláusulas sociales y medioambientales.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Estamos tan de acuerdo que casi hemos coincidido en el tiempo con una iniciativa similar, lo hemos hablado con los compañeros. Los apoyamos y añadimos algún punto más.

Estoy también muy de acuerdo en que esto no es un tema coyuntural, es un fallo sistémico a todas luces en el que, entre otras cosas, se contrata favoreciendo a las grandes empresas y de ahí los cambios de legislación que ha hecho Montoro.

Creemos que hay que hacer lo máximo posible, lo máximo legal, porque no podemos saltárnoslo desgraciadamente, pero hasta el máximo.

Sabemos que más del 20% del PIB de este país son las licitaciones públicas. Estamos hablando que el 20% del dinero que se mueve en este país se contrata desde las instituciones públicas. Podría ser más si no fuese porque se está privatizando y apartando algunos servicios. De ese 20% la mitad no se hace de forma pública y no se hace a través de una Mesa de Contratación con esos baremos. Por ahí va nuestra aportación.

Creemos que este Ayuntamiento, que el Equipo de Gobierno debería comprometerse a que en las contrataciones que hagan sin pasar por Mesa de Contratación, las contrataciones menores, las que se pueden hacer de forma no pública, se comprometan a, de forma activa, cumplir este tipo de cláusulas. Nosotros ponemos de manifiesto que la REAS, por ejemplo, aglutina a un número de empresas que cumplen todos estos

requisitos, ya auditadas, y que podría ser un elemento para que se hicieran mejor las contrataciones de este Ayuntamiento.

Para concretar, nuestra propuesta es que además de que pase por la Mesa de Contratación esos baremos, las contrataciones que no se hagan públicas también se comprometan desde todos los Departamentos y Concejalías a cumplir estos requisitos.

Esa es nuestra aportación.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Estamos de acuerdo en que se establezcan estos criterios sociales y medioambientales en la contratación pública, de hecho es algo en lo que en su momento tan creíamos en ello que se incorporó a nuestro programa electoral y estamos convencidos de que tiene que hacerse así.

Además este tipo de criterios es lo que peligra con otras circunstancias, como la que planteamos en este Pleno del TTIP, que por ejemplo se pasa por encima de todo este tipo de acuerdos, de criterios a la hora de la contratación, de ahí el peligro y que lo trajimos en su momento a este Pleno, que sólo contó con el apoyo de IU y los dos Concejales del Grupo Mixto.

Van a contar con el apoyo de MRH.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Nosotros vamos a apoyar esta Moción, ya el mes pasado me quedé con ganas de apoyarla en la Diputación, pero sí es verdad que pensamos que hay que poner el acento en los criterios para que se ajusten a lo que están obligado por Ley, que tengan una valoración objetiva, que sean evaluables y faciliten la libre concurrencia en los procesos.

Hay otras Comunidades Autónomas que están incluyendo incluso criterios sobre la prevención de fraude, de blanqueo, esa podría ser una medida un poco más allá.

Nosotros vamos a votar a favor pero recordamos que los criterios tienen que ser evaluables y objetivos, no vayamos a abrir la puerta más de la cuenta y nos coja fuera de juego.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Nuestro Grupo Municipal está muy de acuerdo con la filosofía y los principios sociales y mediambientales en los que está basado esta Moción. Además creemos que es una aspiración legítima.

Con lo que tenemos más dudas es con el tema del procedimiento porque entendemos que el que se está planteando en esta Moción va en contra del principio de jerarquía normativa.

En este Ayuntamiento se aplica para la contratación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011 de 14 de noviembre, que es la normativa estatal de aplicación vigente para todo el territorio nacional. En esta Ley, en su art. 150.1 se recoge, cito textualmente, que en la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados con el objeto del contrato, como la calidad, el precio, las características

medioambientales o vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales. En este sentido nosotros creemos que los criterios que Vds. piden que se recojan en esta Moción ya se recogen en la propia Ley. Dicha Ley establece igualmente que en la determinación de los criterios de la adjudicación se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a las características del objeto del contrato. Los criterios aplicables, según la Ley dependen del objeto del contrato, en algunos contratos será más importante el criterio medioambiental, en otros el criterio social o en otros criterios de sostenibilidad.

Al igual que Vds. manifiestan, entendemos que el objetivo de las Administraciones Municipales en el ámbito de la contratación deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta la calidad, la eficacia y la sostenibilidad medioambiental en la prestación de los servicios y las compras públicas. Es exactamente esto lo que en este Ayuntamiento, en cumplimiento de la Ley estatal, llevan a cabo perfectamente los Técnicos Municipales para conseguir ese objetivo.

Con respecto al tema de no prorrogar los contratos vigentes, hay prórrogas y prórrogas. Creo que las prórrogas hay que considerarlas individualmente. Hoy vamos a votar aquí la prórroga forzosa del servicio de ayuda a domicilio y sino prorrogamos ¿qué hacemos?, ¿dejamos tirada a la gente?. Hay servicios que no se pueden dejar de prestar. En ese tema creemos que es importante que se consideren las prórrogas individualmente, dependiendo de cada contrato.

También nos gustaría comentar que no es por Decreto como se incluyen las cláusulas en las contrataciones, no es el procedimiento. El procedimiento de contratación pide cumplir estrictamente la Ley de Contratos del sector público y tampoco el Pleno es el órgano para incluir criterios en los procedimientos de contratación sino el estricto cumplimiento de la Ley.

Por últimos nos gustaría recordar que una Directiva Europea se aplica cuando el derecho nacional dicte normas para dar cumplimiento a las mismas, mientras tanto y hasta que eso no se dé, tenemos la tranquilidad de que la Ley estatal recoge todas estas sugerencias que Vds. están planteando y que son aplicadas escrupulosamente en este Ayuntamiento por sus Técnicos.

D^a María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde: Desde el Equipo, analizada la Moción, quiero decir que ya estamos trabajando en esta línea.

Cuando hablamos de criterios sociales, de políticas de contratación pública estratégica, sostenible, socialmente responsable, que se tenga no sólo en cuenta la calidad sino la eficacia y la sostenibilidad en todas las materias en las que estamos trabajando, concretamente en la contratación vamos en esa línea, por ponerles un ejemplo el otro día cuando se nos quedó desierto el contrato de media tensión ya dijimos que a futuro, cuando sacáramos de nuevo el Pliego, tendríamos en cuenta estas características sin que esta Moción nos hubiera llegado a este Pleno.

Como dice la Sra. Centeno, como dicen los compañeros, como dice la Proponente de la Moción existe una Directriz Europea que va en este sentido, que habla de Europa 20-20, que nos habla de una contratación pública, estrategia para tener en cuenta estos

criterios medioambientales y de sostenibilidad y criterios sociales. Existen Ayuntamientos que están poniendo en marcha en sus Pliegos y en su contratación estas características y este Ayuntamiento no podía ser menos en aquello en lo que, según Ley, sea posible. La Directiva está aprobada, no hay una Norma de trasposición todavía y mientras tanto nuestra obligación, como entidad local, es hacer dentro de los límites que nos establece la Ley.

Tenemos la Directiva, tenemos la Ley de Contratos Públicos y bajo mi responsabilidad hemos solicitado informe al Área de Contratación precisamente para que nos diga hasta qué punto nosotros podemos llevar a cabo esta Moción y sea aplicable en todos los términos que nos dice la Proponente.

El Técnico correspondiente del Área de Contratación nos dice que “los criterios medioambientales y sociales, en la medida de lo posible, deberán tenerse en cuenta cuando se elaboren los Pliegos que regulan la contratación, si bien habrá que estudiar su procedencia legal para cada caso concreto, ya que cada contrato tiene características específicas que lo diferencia de otros, debiéndose en todo momento respetar los límites legales previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos Públicos. No siendo adecuado, tal y como expresa la Moción, la elaboración de un Decreto con medidas concretas y vinculantes porque en función de cada caso estas podrán ser o no aceptables”. Por lo tanto entendemos que la elaboración de un Decreto ahora mismo, tal y como está la norma establecida, no sería viable precisamente por las características de cada contrato y el Pliego que tendría que aprobarse en cada caso. Por eso nosotros proponemos una transaccional a la Moción en el sentido de que desde el Equipo de Gobierno elaboremos unas instrucciones de actuación a la hora de elaborar los Pliegos y en aquellos casos en los que sea posible establecer criterios medioambientales, sociales y de empleabilidad porque el objeto del contrato lo permita, nosotros lo tengamos en cuenta.

Respecto al punto de que no se produzca la prórroga en ningún caso, de igual manera, en aquellos casos en los que sea necesario y por las circunstancias, por el objeto del contrato y por como se ha llevado la actuación sea posible se prorrogará y en otros casos no. Tenemos el ejemplo hoy en el contrato de ayuda a domicilio que en este caso es necesaria la prórroga.

D^a Mónica Rossi Palomar: Nosotros no pretendíamos saltarnos la Ley. Es decir el sentido de la Moción está dirigido al cumplimiento de todo el marco legal que regula todo el tema de las contrataciones y demás.

No tenemos ningún inconveniente en asumir la transaccional que plantea Jesús Amador ni en asumir la transaccional que nos plantea ahora mismo la Sra. Villadeamigo.

En cuanto a la prórroga de los contratos vigentes nos referíamos a eso, es decir en la medida en que cada uno vaya cumpliendo. Evidentemente no se pueden dejar de prestar los servicios. Nos referíamos a que en el momento en el que vayan cumpliendo determinados contratos esas prórrogas no se realicen sino que se vayan asumiendo por Pliegos de condiciones que introduzcan este tipo de cláusulas.

Agradecer el voto de todos los compañeros a la Moción.

D^a Berta Sofía Centeno García: Desde el Grupo Popular vamos a apoyar la Moción entendiendo que aunque tenemos que acatar la Ley de Contratos del sector público que está actualmente en vigor y que los Técnicos Municipales ya aplican este tipo de criterios tanto mediambientales como sociales en los Pliegos de licitación de contratos, sí entendemos también y creemos que tenemos que seguir trabajando en que se mejoren los procedimientos, en que se concreten esos criterios sociales y medioambientales. También estamos de acuerdo que en que cuando esta Directiva Europea se trasponga a través de una Ley nacional esta Ley se aplique para conseguir una contratación pública sostenible y socialmente responsable, y unos servicios públicos de mayor calidad. Por todo eso vamos a apoyar esta Moción.

D^a María Villadeamigo Segovia: De igual manera el Equipo de Gobierno va a apoyar esta Moción en el sentido de que en la Moción ponga que se deberán tener en cuenta los criterios medioambientales y de igualdad, además en los Pliegos de las contrataciones públicas que se realicen en este Ayuntamiento se tendrán en cuenta.

Respecto a lo de la prórroga que ha dicho la Sra. Rossi, efectivamente vamos en la misma línea y elaboraremos las instrucciones oportunas para que de aquí a futuro se tenga en cuenta todo lo que aprobemos en esta Sala.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre inclusión de criterios sociales y mediambientales en la contratación pública de este Ayuntamiento anteriormente transcrita, con las enmiendas planteadas en el transcurso del debate, y en su virtud:

1º. Que se elabore un decreto que apruebe instrucciones para la inclusión, en el marco de la legalidad vigente, de cláusulas sociales, medioambientales y de igualdad (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inclusión sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de inclusión, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo) en las contrataciones que se realicen desde este Ayuntamiento.

Dichas instrucciones deberán ser informadas, previamente, por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento.

2º. Que se valore en dicha instrucción, y en el marco de la legalidad vigente, la posible inclusión en los pliegos de contratación a las empresas de Economía Social y/o Solidarias que desarrollen su trabajo con personas en proceso de inclusión social.

3º. En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse, en el marco de la legalidad vigente, criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad/precio, tales como la calidad, la política de igualdad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o

innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados estos conceptos al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se reincorpora a la sesión D. Ruperto Gallardo Colchero.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE APOYO A LOS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS DE CANAL SUR TELEVISIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

La exposición de motivos de esta Moción contiene los argumentos, el sentir y la situación real de este colectivo formado por 10 trabajadores y trabajadoras. Han sido estas personas las que nos han descrito su situación tal y como se recoge en los párrafos siguientes.

El servicio de interpretación de lengua de signos se ha venido prestando en Canal Sur Televisión desde 1993, lo que ha permitido a la Comunidad Sorda de Andalucía acceder en un principio, sólo a un pequeño avance de noticias y progresivamente a una parte más amplia de la programación, en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía andaluza.

El 4 de septiembre de 2012, el Director General de RTVA anunció en la Comisión de Control Parlamentario de RTVA que las personas sordas de Andalucía tendrían acceso a toda la programación de la cadena televisiva, en lengua de signos, convirtiéndose así en la primera y única televisión que ofrecía estos servicios.

Fruto de todo ello, ha sido el otorgamiento a Canal Sur de múltiples distinciones como el Premio “Telefónica Ability Awards” por la integración de la discapacidad, Premio AICE o el “Premio Buenas Prácticas de Discapacidad”, entre otros.

En diciembre de 2012, Canal Sur TV sacó a concurso este servicio y lo adjudicó por razones económicas, a la empresa INFOERLA, sin experiencia alguna en el sector audiovisual, que despidió a toda la plantilla existente y se dotó de otra que no garantizaba los requisitos de calidad y profesionalidad y no cumplía con la solvencia técnica exigida.

Finalmente, la propia RTVA tuvo que rescindirle la adjudicación y el 1 de marzo de 2013, se produjo la reincorporación a los puestos de trabajo de la plantilla despedida.

Un nuevo concurso adjudicó el 15 de septiembre de 2015, el servicio a SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACION SL, también sin experiencia alguna en el sector audiovisual y que presentó una oferta con unas bajísimas condiciones económicas.

El concurso público partía de un coste para la adjudicataria de 45 € por cada hora de emisión, y esta empresa ganó el concurso ofertando a 37 €/h, es decir, una quita del 17,78%. Esto conllevó que la plantilla sufriera un cambio en sus condiciones laborales, tanto de horas de contrato como de salario: Los 6 trabajadores que estaban contratados 40 horas semanales, con un salario de 1.219 euros brutos/mes, pasaron a estar contratados 24 horas semanales y los 3 trabajadores que estaban a 30 horas semanales, con un salario de 980 euros brutos/mes, pasaban a 18 horas, con la merma salarial correspondiente, quedando los salarios entre 500 y 750 euros brutos/mes, así como cambios en la organización del trabajo, pasando a realizar la labor 2 intérpretes por turno en vez de los 3 habituales y necesarios que lo venían desarrollando hasta el momento.

Esto ha supuesto prescindir del tiempo para la preparación de los contenidos a interpretar para ofrecer el servicio con las garantías que la Comunidad Sorda merece. El nuevo sistema de turnos contradice lo fijado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de RTVA que se pronunció en su día por 3 intérpretes por turno de trabajo.

Esta situación ha llevado al equipo de intérpretes a convocar una huelga indefinida desde el pasado día 30 de Octubre, secundada por el 100% de la plantilla. Desde esa fecha se puede ver la silla vacía en el Canal Accesible de la RTVA.

En la actualidad, Canal Sur 2 TV sólo ofrece a la Comunidad Sorda un servicio de subtitulación que de ninguna manera garantiza la accesibilidad. La gran mayoría de personas sordas signantes no tienen el nivel de comprensión lectora necesario para poder leer los subtítulos, por lo que no se está permitiendo que tengan acceso a la información en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

El servicio, tal como se está ofreciendo en la actualidad, no cumple con los requisitos mínimos recogidos en materia de accesibilidad, tanto por el Contrato Programa vigente como por la ley 18/2007 de la RTVA. Además, su funcionamiento no garantiza la simultaneidad de las emisiones y presenta mucho retraso respecto a la programación en tiempo real.

En definitiva, para garantizar el compromiso adquirido por la RTVA de emisiones 100% accesibles, se hace necesaria la interpretación de lengua de signos de la programación.

Señalamos como especialmente grave que toda la campaña electoral reciente se ha ocultado a la Comunidad sorda de Andalucía, porque la actual subdirección general de la RTVA no ha querido ni siquiera sentarse a negociar una salida al conflicto creado por un concurso público técnicamente mal realizado.

Durante estos más de tres meses de huelga, los trabajadores no han sido recibidos por Canal Sur y por la empresa adjudicataria. No se ve, por tanto, voluntad de buscar una solución al conflicto, eludiendo ambas empresas su responsabilidad y mostrando un nulo respeto tanto a la Comunidad Sorda como a ese grupo de profesionales.

Dos demandas judiciales colectivas han sido interpuestas ante los Juzgados de lo Social y están pendientes de fijarse fecha de Juicio. A ninguno de los actos de conciliación ha asistido la empresa SEPROTEC. Tres veces han sido citadas las partes en conflicto ante el Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA). La RTVA ha enviado a un letrado sin alternativa alguna para buscar un acuerdo y SEPROTEC ni siquiera ha ido en dos de las tres ocasiones. Y la única vez que fue tampoco ofreció ninguna alternativa de acercamiento con la plantilla convocante.

¿Cómo puede una empresa pública como la Radiotelevisión de Andalucía mostrar tal grado de ineficacia al convocar un concurso público considerando tan solo el criterio económico y no exigiendo a la empresa concursante un conocimiento de la interpretación de lengua de signos en el sector audiovisual?

¿Cómo puede una empresa pública como la Radiotelevisión de Andalucía dejar todo un canal dedicado a la Comunidad Sorda sin servicio alguno y, más aún, en pleno periodo de elecciones generales?

¿Cómo puede una empresa pública como la Radiotelevisión de Andalucía mostrar tal grado de desprecio al SERCLA, el organismo que empresarios y sindicatos andaluces se han dotado para resolver los conflictos laborales de manera extrajudicial y que está auspiciado por la propia Junta de Andalucía?

La respuesta a estas preguntas tendrá que exponerlas el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Pero no podemos mirar a otro lado y ver cómo a día de hoy se sigue produciendo este desaguisado en la mayor empresa de comunicación de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, la siguiente

MOCION

1.-Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a las movilizaciones y a la huelga que llevan a cabo los intérpretes de lengua de signos de Canal Sur TV en defensa de sus puestos de trabajo y de unas condiciones laborales dignas.

2.-Instar a la Junta de Andalucía a la realización de las actuaciones oportunas para que por parte de la RTVA se sienten a dialogar para la solución inmediata del conflicto laboral que viene manteniendo actualmente la plantilla de los servicios de interpretación de lengua de signos de Canal Sur TV subcontratada actualmente a través de la empresa SEPROTEC.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para que la interpretación de lengua de signos en Canal Sur TV S.A sea realizada directamente por Canal Sur TV S.A. creándose el correspondiente departamento antes del 1 de junio de 2016”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Esta Moción es una Moción de solidaridad con un colectivo de trabajadores/as que llevan 118 días de huelga y que es una huelga motivada por un error cometido por la Dirección de la RTVA a la hora de sacar a concurso la licitación de este servicio y de la acción que por ese error llevó a cabo la empresa, que pretende obligar a estos intérpretes, que es por lo que están en huelga, a realizar los turnos de trabajo con sólo dos personas y a recibir también una asignación económica por la prestación de esos servicios que reduce su salario en una cantidad inasumible ya que el salario que tenían anteriormente era muy precario y con la reducción que pretenden llevarle a cabo es totalmente inasumible.

Lo que venimos a plantear en esta Moción es, en primer lugar, la solidaridad de este Pleno Municipal con los trabajadores/as que llevan a cabo ese trabajo, esa prestación de ese servicio, son la gente que hace posible que las personas sordas puedan tener acceso en condiciones de igualdad a la información de la RTVA, y por otra parte lo que pedimos es que se subsane de inmediato ese error para que la empresa que se ha hecho cargo del servicio pueda reponer en sus derechos a estos trabajadores/as.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nos sumamos a esa solidaridad con el colectivo, aunque es extraño que haga falta solidaridad con unos trabajadores, haría falta justicia pero los sistemas de contratación desde lo público estamos viendo una y otra vez que no funcionan como deberían, que hace falta solidaridad cuando es un tema de justicia laboral.

Nosotros vamos a aprobar la Moción y esperemos que se repiense un poco desde todos los estamentos cómo estamos contratando desde lo público.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: por supuesto en esta Moción se está hablando de derechos laborales y a mí eso es algo que me preocupa muchísimo, no es la primera vez que comento que durante muchos años he desarrollado funciones sindicales y he peleado por este tipo de cuestiones, porque este tipo de cosas no ocurran, esto es fruto, es consecuencia de esa reforma laboral que ahora mismo permite al empleador saltarse los derechos laborales más básicos.

Por supuesto que van a contar con el apoyo de MRH a esta Propuesta.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Nosotros también vamos a apoyar la Moción, al fin y al cabo es un apoyo moral lo que se pide, teniendo en cuenta que se cambió el contrato, no sabemos por qué no lo pueden volver a hacer. De haber tenido Canal Sur estos criterios sociales de los que hablábamos en la Moción anterior no hubieran ocurrido probablemente estas cosas.

Teniendo en cuenta que es sólo un conflicto laboral, va a contar con el apoyo del Grupo Municipal de C's.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Esta Moción no es sólo de apoyo a los intérpretes de signos de Canal Sur, a los que queremos desde nuestro Grupo transmitir un mensaje de apoyo y de solidaridad, trabajadores que llevan más de cien días en huelga, con todo lo que ello supone para sus vidas y para su economía. Además referir que son trabajadores muy especiales porque muy especial es el desempeño de su trabajo y habría que tener, entiendo, una sensibilidad mucho mayor, si cabe, con ellos.

Entendemos que esta Moción no es sólo de apoyo a los trabajadores sino también a toda la comunidad de personas sordas a las que con esta situación no se les está garantizando la accesibilidad a la información porque este servicio, tal y como se está prestando actualmente, no cumple los mínimos requisitos en materia de accesibilidad.

Detrás de estos diez trabajadores está toda la comunidad sorda de Andalucía, estamos hablando de 200.000 personas. De hecho el Grupo Parlamentario Popular también presentó en el Parlamento de Andalucía una proposición no de Ley en apoyo de estos trabajadores.

Con respecto al servicio, aunque el funcionamiento del servicio de interpretación de signos de Canal Sur se ha venido desarrollando con un alto grado de precariedad laboral, que ha salido adelante gracias al esfuerzo y al trabajo de estos trabajadores y profesionales, es cierto que últimamente la situación se ha agravado más tras la adjudicación del concurso público a la baja.

Evidentemente la RTVA no ha sido muy eficaz en la convocatoria y adjudicación de este concurso público a la vista de los resultados, y siendo una empresa pública se debería de prestar más atención a estas cuestiones.

Con respecto al punto núm. 3 Vds. nos plantean directamente la solución. Nosotros no vamos a entrar a plantearnos la forma de resolución de la situación, porque además desconocemos el contrato, el Pliego, pero sí que exigimos que se solucione la situación de estos trabajadores que no tienen por qué sufrir la ineficacia y los desajustes de una

adjudicación. Exigimos que se solucione lo antes posible y a ello instamos tanto a la RTVA como también a la Junta de Andalucía, porque solucionar su situación es apoyar no sólo a los trabajadores sino a toda la comunidad de sordos de Andalucía.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Quería manifestar que el voto del Grupo Municipal Socialista, por tanto del Equipo de Gobierno, va a ser afirmativo a la presente Moción.

Nos encontramos ante una situación de conflicto laboral existente entre unos trabajadores con una cualificación específica, intérprete de lenguaje de signos, y la empresa que tiene contratado el servicio con Canal Sur, que hemos de recordar que es de las pocas cadenas que realiza este servicio con un canal específico.

Estamos preocupados, hacemos un llamamiento desde aquí de que cuanto antes y en la medida de lo posible, de una forma satisfactoria para todas las partes, haya un acuerdo laboral para que finalice este conflicto.

Como incluso ya ha comentado la Viceportavoz del Grupo Popular estamos muy sensibilizados con este tema, tanto que ya incluso recordar que ha habido una Moción que se aprobó en este Pleno para personal del Ayuntamiento también esté formado en materia de lengua de signos porque creemos que lo que trasciende en este caso es una problemática social, la de todas las personas que se encuentran con esta limitación de la percepción, y por tanto creemos que debemos apoyar esta Moción.

D. Pedro Jiménez San José: Poco que decir porque creo que esta Moción se va a apoyar unánimemente por todos los Grupos, en ese sentido agradecer en nombre de estos trabajadores/as con los que tuvimos ocasión de reunirnos para conocer su problemática el apoyo de todo el Pleno, de todos los Grupos. Éramos conscientes de que iba a salir, casi con toda seguridad, por unanimidad porque parte de la base de que a todos nos mueve el ánimo de que precisamente la comunidad de personas sordas, que es la que está pagando en este caso las consecuencias de este conflicto, está un poco en la mente de todos/as los que formamos parte de esta Corporación. No me queda nada más que dar las gracias en nombre de ellos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre apoyo a los intérpretes de lengua de signos de Canal Sur Televisión anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión D^a Carmen Sacristán Olivares, D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero y D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 15º.DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE MODELO PRODUCTIVO EFECTIVO PARA HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, D. Jesús Amador Zambrano:

“EXPOSICIÓN

La presente Moción quiere hacer presente las reivindicaciones de la población de Huelva y de los municipios de su entorno, que se resume en una llamada a gritos:

-No queremos morir por tener trabajo

La reflexión de la necesidad de un cambio del modelo productivo ha calado en la sociedad onubense. La muestra de la manifestación contra el proyecto de tapado de los fosfoyesos, a todas luces insuficiente para las peticiones del pueblo de Huelva.

Esta acción contó con el apoyo de todos los Grupos del Pleno del Ayuntamiento. Sigamos apoyando a nuestro pueblo y generemos la sinergia necesaria para una nueva etapa en nuestra ciudad.

Es un momento histórico, podemos ser recordados por generaciones por ser los que apostamos por el cambio de modelo energético y productivo o por los que vendimos de nuevo nuestro futuro por unos sueldos temporales.

Podríamos caer en la tentación de pensar que volver a tiempos antiguos, en los que se apostaba, ingenuamente, por poner en manos de grandes compañías el futuro laboral y económico de nuestra ciudad. Hemos aprendido y debemos dejar clara nuestra apuesta por un modelo productivo más justo y limpio.

Nos debemos de posicionar contrarios a una posible implantación de otra refinería en nuestro territorio y debemos apoyar a las empresas que cumplen criterios beneficiosos para toda la ciudadanía y no sólo para unos pocos.

Sobradas muestras tenemos de lo que va a pasar. Vendrán, explotarán lo que haga falta y se irán dejando nuestra tierra contaminada. Y específicamente si hablamos de una refinería ya que la Agencia Internacional de la Energía (AIE) hizo público en noviembre de 2010 que la producción de petróleo crudo llegó a su pico máximo en 2006 (“Peak oil”)

Debemos ser claros, o cruceros o fábricas, o apuesta por nuestro patrimonio histórico, cultural y gastronómico.

Por otro lado tenemos que hacer una reflexión respecto a las industrias que han elevado el índice de éxito empresarial, En Huelva, en 2015, lideramos las ventas en el exterior en el primer semestre del año respecto a la media de nuestra comunidad autónoma, En Huelva crecieron un 42,12%, muy por encima del aumento medio andaluz (17,80%).

Hemos crecido exponencialmente ¿Debería ser positivo no? Pues posiblemente usar el plural es faltarle el respeto a TANTÍSIMAS familias que no se han dado cuenta que nos estamos convirtiendo en una potencia exportadora. No le faltaremos el respeto al pueblo de Huelva, le debemos justicia en nuestras palabras. Algunos han crecido exponencialmente, el resto “ni lo hemos olido”.

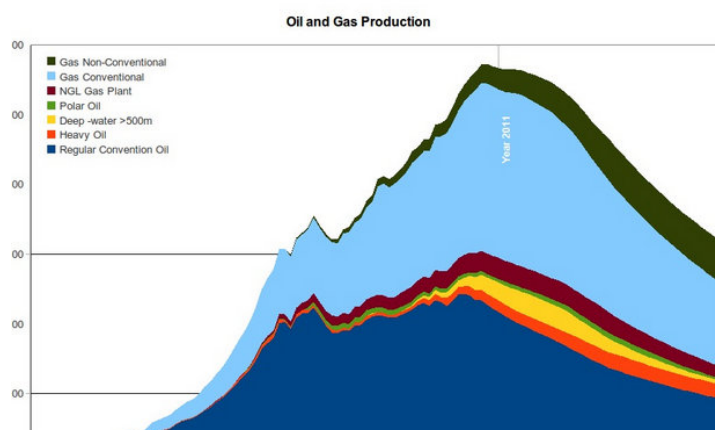
Pues miremos los índices de paro y coincide con la mayor tasa de desempleados de Andalucía. A quiénes benefician las grandes empresas

-No queremos morir por tener trabajo, no queremos vivir para trabajar.

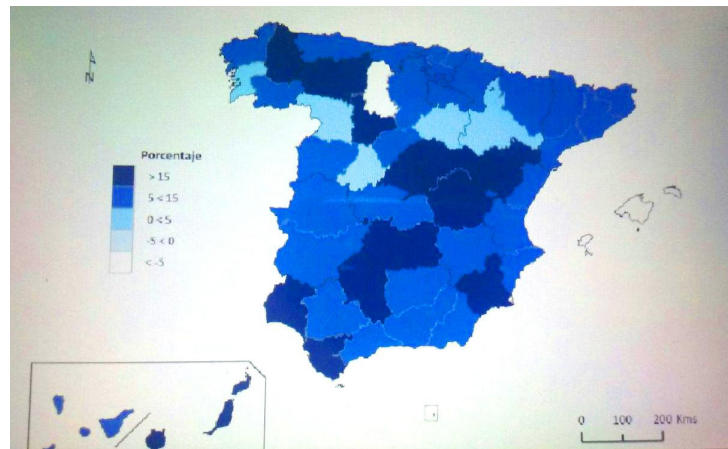
La plusvalía de nuestros esfuerzos no debe ir a unas pocas manos. Apostemos por una economía justa para tod@s.

Traemos propuestas para ello.

GRÁFICOS



Evolución de las exportaciones por provincias 2006-2013 (ICEX)



Evolución de las exportaciones por provincias 2009-2013 (ICEX)

Evolución 2009 y 2013 (%)			
Provincia	Máximos	Provincia	Mínimos
Ceuta	407,24	Granada	6,68
Melilla	101,06	Gipuzkoa	6,15
Huelva	38,92	Alicante	5,12
Guadalajara	32,54	Zaragoza	4,94
Murcia	28,23	Soria	4,32
Cádiz	24,98	Pontevedra	3,44
Cuenca	23,40	Zamora	0,78
Ciudad Real	22,46	Ávila	0,75
Teruel	21,91	Balears (Illes)	-7,48
Palmas (Las)	21,56	Palencia	-8,27

MOCIÓN

1. *El Ayuntamiento en Pleno declara de forma pública que NO apostamos por la instalación de otra refinería, por lo que hará llegar a todos los estamentos de los que dependa su instalación la negativa del pueblo de Huelva a aceptar otra industria de estas características.*
2. *Encargaremos la elaboración de un plan (o potenciar estos aspectos en el plan estratégico económico, ecológico y social de la ciudad de Huelva) de reactivación económica para Huelva en torno a alternativas productivas, sostenibles, limpias y seguras, que dinamice no sólo la capital, sino toda el área metropolitana de Huelva. Se apostará por la modernización tecnológica en cuestiones de energías limpias, con especial atención a las energía mareomotriz ya que nos da la oportunidad de recibir energía de las olas (energía undimotriz), de la diferencia de temperatura entre la superficie y las aguas profundas del océano, el gradiente*

térmico oceánico; de la salinidad, de las corrientes marinas o la energía eólica marina.

Debería contarse para su elaboración con el Puerto, la Universidad, INTA, fabricantes, cooperativas energéticas que realicen iniciativas de economía verde.

3. *Se solicitará a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España la apuesta por el autoconsumo eléctrico en los municipios y el rechazo a la energía proveniente de los combustibles fósiles.*
4. *Se comunicará a la FAMP nuestra apuesta por el autoconsumo y por la energías renovables, indicando que en las próximas licitaciones se incluirá en el baremo.*
5. *Se creará una certificación municipal a las empresas que cumplan los siguientes principios a la hora de desarrollar su labor económica:*

a. EQUIDAD

Las entidades han de propiciar en todas sus actuaciones, en particular en el ámbito laboral-pero no exclusivamente-, un comportamiento ético, de justicia y de igualdad de las personas.

- *Igualdad de oportunidades*
- *Transparencia*
- *Participación*

b. TRABAJO

Que sean organizaciones caracterizadas por crear más puestos de trabajo, más estables y de más calidad.

- *Empleos generados y condiciones laborales*
- *Desarrollo personal y formación*

c. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Que realizan esfuerzos permanentes para reducir sus impactos sobre el medio ambiente.

- *Actuación en gestión ambiental (ahorro de agua, reciclaje, eficiencia energética,...)*
- *Reducción del impacto de la actividad (Reducción de huella de carbono...)*

d. COOPERACIÓN

Que exista un modelo de organización en el que la cooperación con otras entidades (entes públicos o privados, locales, regionales o estatales) sustituya al espíritu de la competencia dominante en los mercados.

- *Cooperación en el ámbito externo, con otras entidades.*

- *Intercambios con entidades no lucrativas y desarrollo del Mercado social*

e. SIN FINES LUCRATIVOS

La finalidad de las organizaciones no es la maximización del beneficio o de los retornos económicos de cada transacción. Por el contrario, son organizaciones en las que el fin último es el desarrollo de proyectos sociales o ambientales, en las que además es diferente la manera en que se redistribuyen o reinvierten sus posibles beneficios.

- *Autonomía y sostenibilidad financiera respecto a subvenciones*
- *Reinversión y redistribución*

f. COMPROMISO CON EL ENTORNO

Fomento de canales comerciales y de producción de proximidad, sistemas de producción artesanales y tradicionales, todos ellos más acordes con enfoques de desarrollo local más armónico, participativo, endógeno y sostenible de los territorios y sus comunidades.

6. *Se informará a estas empresas de las posibles reducciones de tasas e impuestos que de acuerdo a ley pueden solicitar (IBI, permiso de obra o apertura...)*
7. *El Ayuntamiento de Huelva se compromete a aceptarlas peticiones de reducción de tasas e impuestos a las empresas que cumplan una mayoría de los preceptos anteriores.*
8. *Elaboraremos un plan de promoción de creación de este tipo de empresas para Huelva que dinamice la producción y consumo local, lo que redundaría en el aumento de la riqueza y de la circulación de ésta entre toda la población.”*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nosotros traemos una Moción que queremos que sea una pincelada de lo que debería ser una línea estratégica de creación de empleo y de la calidad de éste.

Por fin vamos a hablar de política, hemos hablado de otras cosas, nos hemos estado basando un poco en afianzar el acceso a los recursos básicos y ahora sí vamos a hablar de política respecto a la política para generar empleo.

Creo que tenemos que decidir qué estrategia queremos seguir y no perdernos un poco en tácticas a corto plazo.

Esta Moción viene por dos motivos, porque creemos que de todas formas esa apuesta por un cambio de modelo productivo, por un cambio de qué tipo de empresa queremos en esta ciudad y también por las noticias de una posible implantación de una

refinería en nuestro territorio. Con lo que vamos a tratar el tema desde distintos puntos de vista que sería el ecológico, el de la salud y el laboral.

Creemos, desde el punto de vista ecológico, que bajo todos los estudios el crecimiento no es la solución, el crecimiento es el problema de cómo estamos acabando con este planeta. En España se incrementó en 2015 las emisiones de gases de efecto invernadero, un 4% que según las estimaciones del Observatorio de Sostenibilidad que atribuye la causa a un aumento del 23,4% en el uso de carbón para generar electricidad. España habría aumentado sus emisiones un 20% con respecto a los niveles de 1990, año de referencia para mediciones, mientras que el conjunto de la Unión Europea consiguió en 2014 reducir las suyas un 24,4%. En términos absolutos nuestro país es, con mucha diferencia, el estado miembro que más ha incrementado la expulsión de gases contaminantes a la atmósfera. Es posible que no nos importe esto, que no nos importe que en el resto del mundo se está intentando reducir la emisión de gases de efecto invernadero como es, por ejemplo, el CO₂.

Decía que si desde el punto de vista ecológico no apostar por otra refinería en Huelva no fuese suficiente, vamos a hablar desde el punto de vista de la salud y de lo laboral. El único punto que añadido al ecológico es que ya se han juntado en la Conferencia de COP21, todos los países que apostaban por no subir un 2% las emisiones de CO₂, pues parece ser que ya directamente no se va a poder cumplir.

Desde el punto de vista de la salud hay sobradas muestras de cuánto nos cuesta la industrialización sin control de nuestra ciudad, hay un mayor índice de muchos tipos de cánceres y mayor mortalidad cuando caemos en sus garras. No hay dinero iraní ni de ningún sitio que pague la pérdida de nuestros familiares por un cáncer, por estar contaminados, por estar envenenados por la industria.

Como entendemos que la respuesta puede ser de lo laboral, ¿qué hacemos?, ¿cómo vamos a apostar por los empleos que podría traer esta refinería?, la apuesta nuestra en la que nos basamos es lo que estamos viendo durante mucho tiempo en esta ciudad, cuando apostamos por las grandes empresas, encima las dejamos contaminar lo que les dé la gana, el resultado es que llegan, se enriquecen, ese dinero se va hacia otro lado y nos dejan contaminación y paro porque hemos apostado a una sola carta el empleo.

Creemos que el capitalismo productivo crecientista ya no es viable y es el propio sistema el que nos da las pistas cuando desde todos los puntos de vista el crecimiento ya es imposible, todos los economistas nos dicen que no vamos a poder crecer más, no se puede apostar a generar más, producir más porque eso va a ser imposible desde todos los puntos de vista económicos y de ahí esos movimientos financieros que han venido sucediendo en este país porque desde el punto de vista de la producción ha sido imposible.

¿Qué es lo que creemos nosotros?, que hay que impulsar otro tipo de empresas, que no se puede apostar por una refinería porque eso va a ser veneno para hoy y paro mañana habida cuenta de que también el petróleo llegó en 2006 al punto de mayor producción, va a ir cayendo y no va a recuperarse nada más.

Nosotros traemos las propuestas de empresas que queremos para esta ciudad.

Creemos que se debería certificar a empresas que cumplan los siguientes requisitos a la hora de desarrollar su labor económica que son los de equidad, de sostenibilidad

ambiental, de cooperación con otras empresas para generar sinergias, que sean sin fines lucrativos y con compromiso con el entorno. A estas empresas lo que queremos es que hay que bonificarlas, se ha bonificado desde este Ayuntamiento a otro tipo de empresas, ya veíamos como se le bonificaba el permiso de obras a un hospital privado y lo que queremos es que se apueste por este tipo de empresas, por esta pequeña economía que va a generar economía justa, de calidad, con respeto medioambiental para nuestra ciudad y además que no va a contaminar nuestras vidas.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: ¿Qué puedo decir de esta Moción?.

La verdad es que es una Moción que hubiera firmado MRH sin ningún género de dudas.

Es cierto que se plantean muchas cosas.

Es cierto que nosotros ya nos hemos posicionado claramente contra ese proyecto de refinería. Entendemos que en Huelva ya no caben más refinerías, que el aire de Huelva ya no admite más contaminación, más chimeneas y hay que apostar decididamente por otro modelo productivo, sostenible desde el punto de vista económico, medioambiental y social. Así lo llevamos defendiendo desde hace muchos años, algunos nos tacharon por loco, que íbamos en contra de la industria y del empleo y no se paran a pensar en lo que hay más allá, en lo que es pensar en un modelo económico más sostenible, con más duración en lo que al empleo se refiere.

Apostar por las energías fósiles, por una nueva refinería es condenar a nuestros hijos a que en unas décadas se venga abajo todo ese sistema económico, industrial y Huelva ya caiga en un pozo del que sea muy difícil salir o que lo saquen de ahí.

Es nuestra obligación sentar las bases para que, como bien plantea la Moción, veamos para que a Huelva venga otro tipo de industria y se genere otro tipo de empleo sostenible. En este Pleno se están poniendo sobre la Mesa propuestas interesantes dirigidas a ese futuro desarrollo, como por ejemplo del sector turístico que es la principal industria de este país.

En definitiva nos gusta el contenido de esta Moción, la vamos a apoyar y felicitar al compañero de PARTICIPA por traer a este Ayuntamiento una Moción de este tipo.

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros vamos a apoyar sin ningún tipo de dudas el punto núm. 1 de su Moción. Ya hemos manifestado públicamente, y lo queremos hacer en este Pleno, que creemos que la confrontación de riesgo medioambiental entorno a la ciudad de Huelva ya es suficientemente grande como para continuar añadiendo factores de riesgo a la calidad ambiental de nuestra ciudad.

La necesidad de cambiar el modelo de producción y la preocupación por el mismo ha sido una constante de este Grupo, fíjese que la primera Moción que hemos presentado en las tres últimas legislaturas en el mes de julio ha sido la de la formulación de un Plan Estratégico Económico, Ecológico y Social que modifique el modelo económico de esta ciudad. Curiosamente las tres veces se ha aprobado, curiosamente todavía se está

elaborando por la Universidad de Huelva, parece que esta vez ha cogido impulso y esperemos que con esa inercia seamos capaces de tener encima de la Mesa un proyecto de futuro, de desarrollo socioeconómico que atienda el respeto al medioambiente y los derechos de las personas a la hora de ganarse la vida sin tener que poner en riesgo su salud. Por eso le pediría que el punto núm. 2 de su Moción, puesto que ya lo hemos aprobado en este Pleno y está en marcha, no lo tuviéramos en cuenta a la hora de votar, aunque si lo deja tampoco pasa absolutamente nada.

Nos parece una idea estupenda también lo del punto 5, lo de crear una certificación municipal, quizás no está bien trabajado, lo digo con todos los respetos, sin querer darle ninguna lección al respecto, habría que concretar qué es lo que podría certificar el Ayuntamiento a la hora de distinguir a las empresas por colaborar y por contribuir a la modificación de ese modelo económico y también votaríamos a favor de ese punto, con esa salvedad que le estoy haciendo.

Por lo demás nada más que añadir.

Decirle que aprovecha Vd. muy bien sus Mociones, que esto no es una Moción sino tres Mociones en una y que está muy bien que haga el uso que hace de lo que la norma le permite.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Nosotros desde C's no podemos apoyar esta Moción así. Si vamos desgranando punto por punto a lo mejor podemos encontrar cosas con las que estamos de acuerdo, pero empezando por el principio el negar la refinería cuando no está presentado ningún proyecto, es que me parecería ilegal el negarse a un proyecto sin estar presentado, sería un acto de prevaricación.

Siguiendo el guión que ha marcado el Sr. Arazola sobre el modelo productivo me pregunto si a lo mejor no se trata de que no debamos cambiarlo, a lo mejor se trata de que hay que hacer productivo el modelo que tenemos.

En el punto 5 sobre certificación municipal yo no entiendo que una empresa tenga que evitar los fines lucrativos, lo normal es que un empresario intente lucrarse, eso sí que los contratos que se van a hacer desde el Ayuntamiento a partir de ahora que las empresas tengan una obligación de tener criterios sociales a la hora de la contratación.

Nosotros esta múltiple Moción, tal y como está, con los puntos por separados no podemos apoyarla. Lamentándolo mucho nuestro voto va a ser negativo.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: A nosotros nos pasa algo parecido.

Es verdad que vista la Moción que presenta Participa Huelva punto por punto podríamos en algún momento pensar en algunos puntos que son rescatables y apoyarlos incluso de manera independiente.

La posibilidad de incluir en el Plan Estratégico Económico, Ecológico y Social que nosotros también apoyamos, el Plan de reactivación económica que el Sr. Arazola ha planteado que se incluya. Echo en falta la participación, que seguro que está dentro de ese Plan Estratégico de la FOE, de los legítimos representantes de los empresarios.

La creación de la certificación municipal a las empresas.

Un Plan de promoción de creación.

Pienso que toda actividad pública debe tender a la promoción del empleo, de la creación de empresas en general y sobre todo de la empresa que se dedique a las energías limpias que tan de moda está y que tan obligados estamos desde los gobiernos, en este caso locales, a promocionar.

Es verdad que hay aspectos de la Moción que nosotros no podemos compartir bajo ninguna de las maneras, es decir el plantear un rechazo a la energía proveniente de los combustibles fósiles, el otorgarle directamente bonificaciones fiscales con el simple hecho de la solicitud o el plantear que nos posicionemos sobre un proyecto de refinería o sobre un hecho incierto y futuro que no conocemos y que ni el propio Alcalde del Municipio en donde se dice, porque tampoco se sabe nada, hace que me surjan muchas dudas.

Por todo eso no termino de ver clara la Moción en su conjunto y sobre todo después del planteamiento que se ha realizado en términos generales haciéndolo pivotar sobre ese rechazo a ese hecho futuro incierto que es el de una posible refinería y la necesidad del cambio de todo el modelo productivo de la ciudad de Huelva.

D. Jesús Manuel Bueno Quintero, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: En principio cuando lees la Moción la verdad es que ponerla en pié es complicado porque es cierto que son tres Mociones con puntos dentro de los puntos y es muy complicado, pero nos vamos a la mayor.

Sr. Amador con 19.139 personas desempleadas en Huelva a fecha 31 de enero de 2016 y sin ningún rigor, creo que no deberíamos de posicionarnos en un no a la implantación de ninguna refinería, empresa o industria sin saber si se cumple con los criterios de sostenibilidad económica, ambiental, el número de empleos directos, el número de empleos indirectos que se puedan crear, sin saber el desarrollo o el potencial económico, en fin me parece que es una locura.

Vd. comenta en su exposición de motivos que Huelva lideró en 2015 las ventas en el exterior, simplemente le comento que estos datos que Vd. comenta aquí son de 2014, no de 2015, aunque también en el 2015 sí hubo buenos datos, pero no entiendo su preocupación por los mismos. Estos datos son muy positivos para la ciudad.

Estas industrias la forman empresas del químico, energético, frutícola, minerales, de pasta de madera, de pasta de papel, grasas y aceites animales y vegetales, etc... Le pregunto ¿Vd. cree que esto se hace solo?, no, no se hace sólo Sr. Amador. Esto lo hacen los trabajadores/as que trabajan en estas empresas, esto no se hace por ciencia infusa.

Me da la sensación de que con Mociones como esta pretende Vd. que volvamos a la época del trueque, de cambiar patatas por gallinas.

Esta fobia que Vd. tiene hacia las empresas y los empresarios/as créame que no es sana, de verdad. Las empresas y los empresarios son los que junto con los trabajadores que trabajan allí los que están intentando sacarnos de la crisis en la que nos metimos en el 2007, con su esfuerzo, riesgo y muchos de ellos hasta con su patrimonio personal en muchas ocasiones. Así que, Sr. Amador, demagogia con estas cosas no me gustan nada.

Sí es cierto, por otro lado, que trabajo a cualquier precio no. Las Administraciones tendremos que velar y estar atentos porque se cumpla la Ley en todos sus aspectos, medioambiental, laboral, de seguridad, etc... pero hasta ahí llega porque también tenemos que velar por crear y favorecer el desarrollo económico y social de nuestra ciudad y su ciudadanía.

En cuanto al segundo punto de su Moción simplemente recordarle, igual que han hecho los compañeros, que ya en septiembre aprobamos en Pleno la puesta en marcha del Plan Estratégico de la ciudad con el horizonte de 2015/2025 donde se recogen muchos de los puntos que pone en ese punto. Y este Plan le recuerdo que se encargó a la Universidad de Huelva.

En cuanto a los puntos 3 y 4, que no tiene nada que ver con lo anterior, nos guste más o menos esto ya está legislado en el Real Decreto 900/2015, pero para su tranquilidad le informe que este Ayuntamiento dispone de un Plan de Acción para la energía sostenible firmado en el 2007 y en el 2009 estamos adheridos al Pacto de los Alcaldes por la energía sostenible en donde existe un Plan de Acción con medidas dirigidas a la mitigación de emisiones.

Finalmente los siguientes puntos, el 5, 6, 7 y 8 que hacen referencia a una certificación municipal, Vd. habla de conceptos como la equidad, el trabajo, la sostenibilidad y la falta de lucro. Sr. Amador este Ayuntamiento vela y velará porque se cumpla la Ley en todos sus ámbitos y en todas las empresas que intervengan en nuestra ciudad. Por ahí puede Vd. estar tranquilo. Me ha llamado la atención en lo referente a que las empresas no tengan como finalidad el lucro. No lo entiendo. Si Vd. busca el significado de empresa en el diccionario, se lo leo literalmente, "su finalidad es la realización de una actividad industrial o comercial o la prestación de un servicio con ánimo de lucro". Creo que no es a esta tipología de empresa a la que Vd. se refiere en su Moción, imagino que Vd. se refiere a las empresas que tienen un carácter más social, que por supuesto también cuentan con el apoyo del Ayuntamiento al igual que las anteriormente mencionadas. Así le informe que este Ayuntamiento en el mes de enero, con este Equipo de Gobierno, firmó un acuerdo con la Escuela de Economía Social para impulsar la creación de empresas y cooperativas en nuestra ciudad, esta iniciativa hace una apuesta por la economía sostenible incentivando fórmulas empresariales de economía social que son fuente de empleo y de calidad. Este programa está diseñado especialmente para el colectivo más joven y para la mejora del aprovechamiento de los recursos endógenos, pero decirle y declararle que son opciones empresariales igualmente válidas unas que otras.

D. Jesús Amador Zambrano: Voy a empezar por el final.

Aparte de decir Vd. casi que sí a esa refinería dice que es una locura, que si tengo fobia, me lee Vd. un epígrafe del diccionario como si yo fuese imbécil, le pido un poco más de respeto, yo intento tenerlo, creo que podemos tener un diálogo adulto y hablar de otro tipo de cosas.

Nuestra intención a la hora de presentar Mociones, de presentarlas lo más completa posible, de ahí que como tenemos limitaciones incluyamos los puntos que creemos que

son referentes al mismo tema, porque creemos, así lo estudiamos y lo hacemos siempre de forma propositiva, respetando que quien tiene que tomar después la decisión es el Equipo de Gobierno. Entendemos que es nuestra propuesta para que mejoren las cosas, no es ni una locura, ni procedente de una fobia, es posible que no entendamos lo que significa en el diccionario la palabra empresa, lo entendemos perfectamente, es una apuesta por las empresas que de una forma justa, social, medioambiental, incluso sin ánimo de lucro, eso significa que se reparten el dinero entre todos los trabajadores, por ejemplo, de una cooperativa, no significa otra cosa, no significa que yo no entienda que tú tengas que tener un dinero, sino que significa que la plusvalía del trabajo, la plusvalía que se llevaría un empresario se reparta entre todos los trabajadores. ¿Es complicado ponerlo a cabo?, creo que no, creo que es cuestión de interés político, si se quiere hacer se hace y si no pues que no se haga.

Hay una apuesta por lo que debería ser una estrategia, no se puede hacer una Moción en la que no se pueden poner más de dos puntos. Es una iniciativa nuestra en la que decimos que debe de apostarse por este tipo de empresas. Evidentemente no debe de apostarse por una refinería en esta ciudad. Si Vd. quiere mire a los ciudadanos a la cara y dígales que no somos capaces de generar empleo si no es envenenando la vida de los ciudadanos de Huelva, si quiere dígalo. Nuestra apuesta es que no, está clarísimo.

Respecto a la fobia con los empresarios y respecto al capitalismo sí que tengo fobia a este sistema que apuesta por enriquecer a unos pocos y porque los pequeños se tengan que comer lo que queda.

Creemos que hay que apostar por los pequeños empresarios de Huelva porque son los que van a generar el dinero para esta ciudad y lo van a dejar aquí, por ahí es por donde quiero ir. Soy hijo de pequeño empresario, de personas que se han llevado toda la vida trabajando y no tienen los réditos que tienen los que están en Consejos de Administración, han tenido una casita y han sacado algunos hijos adelante, eso es lo que tienen los pequeños empresarios, a esos son a los que quiero que se apoye desde este Ayuntamiento. No me diga Vd. lo que es una empresa porque sé lo que es.

Otro punto que me decía es que apuestan por el desarrollo económico y social, la segunda parte, lo de social no está tan claro.

A los compañeros de IU, sí, en el sentido de apoyar aún más el Plan Estratégico que Vds. proponían lo incluí en el punto. Digo que encargaremos la elaboración de un Plan o potenciar en estos aspectos el Plan Estratégico, Económico y Social de la ciudad de Huelva propuesto por los compañeros de IU entorno a alternativas productivas y que sean generadoras de empleo pero basándonos en una energía limpia. Los empleos verdes son a día de hoy un 1% de los empleos de este país y se pueden generar de aquí a cuatro años más de 300.000 puestos de trabajo. Creemos que en la Costa de la Luz no podemos poner otra refinería sino que tenemos que apostar por otro modelo energético también, pero ya sabemos las limitaciones que tenemos a nivel estatal.

Respecto a C's, si todavía no se sabe, lo que hay es algunas pistas que nos puede decir que sí se está hablando sobre el tema. Esto se trata de un posicionamiento de este Ayuntamiento y pueden hacerlo o no. ¿Quieren Vds. que cuando venga una refinería el Ayuntamiento ya se haya posicionado y le diga que no o quieren decirle que sí?, eso es

fácil, si Vds. votan en contra a este punto estarán diciendo que están de acuerdo a la refinería. Si no se sabe el proyecto lo que queremos es una profilaxis respecto a este tema.

En definitiva me gustaría terminar con una cita que es de Richard Matheson, de su libro “Soy leyenda”, que se ha traído ahora a una película con Will Smith, en la que dice que “había algo siniestramente grotesco en esa carrera desenfrenada hacia el lucro en el mismo momento en el que el mundo se moría”. Lo que queremos es que no lleguemos a un punto en el que sea más fácil entender que ya no hay solución para este planeta a entender que es posible un nuevo modelo productivo.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: No es que yo quiera arrogarme esa facultad de defensa de la Moción del compañero, pero al fin y al cabo es una Moción presentada por el Grupo Mixto y voy a hacer uso de la media que me corresponde.

El Sr. Bueno habla de los 18.000 desempleados que tiene Huelva y entonces me pregunto dónde está ese empleo, dónde está ese progreso de este modelo productivo.

En su momento hay dos Provincias, Huelva y Cádiz, que apostaron por este modelo de industria química, pesada, energética y curiosamente ambas provincias estamos a la cabeza de todos los índices de desempleo.

Precisamente apostar por el empleo es apostar por un modelo diferente a este, distinto, es apostar por las energías renovables y por industrias que sean verdaderamente sostenibles. ¿Sabe Vd. cuántas subvenciones se llevan las tres industrias que quedan en la Avda. Francisco Montenegro?, pues muchísimos millones de euros, por ejemplo FERTINAGRO se lleva tantas como capital social tiene; la central térmica de ENDESA está cerrada y nos está costando a todos los españoles dinero por mantenerla en stan by por si alguna vez hace falta usarla y en su momento MRH y otros Grupos nos opusimos a que se instalaran porque decíamos que era innecesaria y el tiempo nos ha dado la razón. Tenemos otras industrias como FORET o FERTIBERIA que siguen incumpliendo la legalidad y se quedan. Y si se las obliga a cumplirla cierran y se marchan. Ese es el modelo que no queremos porque es el que precisamente genera desempleo. Una industria basada en las energías fósiles también va a generar desempleo a medio plazo porque ese sector está también próximo a finalizar su ciclo y cuando todos los países apuesten por las energías renovables nosotros vamos a ir al contrario de los demás. Así nos va y así luego decimos que tenemos una industria obsoleta.

En definitiva, nuevamente felicitar a nuestro compañero Jesús por la valentía por traer a este Pleno una Moción como esta y que va a contar con nuestro apoyo.

D. Juan Manuel Arazola Corvera: Desde luego el futuro no está en manos del sistema de producción que tenemos hoy, no sólo en la Provincia de Huelva sino en el mundo civilizado y el que por ahora va ganando la pelea de cara a quedarse con los recursos, con las riquezas y a repartirlas de manera absolutamente desequilibradas en todo el mundo.

Centrándonos aquí y conociendo como conocemos en esta ciudad el debate medioambiental no debería quedarnos ninguna duda de que el futuro no está en seguir aumentando los riesgos medioambientales entorno a una gran población, que el futuro son

las energías renovables, hablo en el campo energético, que el futuro está en la economía verde, colaborativa y en la energía capaz de redistribuir la riqueza de manera justa y equitativa.

Quería decir eso porque se ha puesto el modelo actual, el modelo que produce pobreza, el que es incapaz de solucionar los problemas del mundo, que es incapaz de dar vivienda, educación, salud a la mayoría de la gente, es el modelo que se está defendiendo no para decir que no a esta Moción sino para evitar que siga creciendo de manera descontrolada en nuestro entorno, nuestra cercanía, en nuestra misma casa.

Insisto, tiene Vd. nuestro apoyo en el punto 1 sin ningún tipo de duda. Estamos impacientes a la espera de que el Plan Estratégica que está elaborando la Universidad produzca algún tipo de documento que pueda ser debatido, compartido, mejorado o aceptado tal cual venga y estamos deseosos de contribuir a cambiar el modelo productivo de nuestro entorno económico.

Respecto al resto de la Moción, aunque le vamos a votar que sí para evitar una votación de punto por punto, ya le decía que en cuanto a la certificación de las empresas nosotros quizás lo haríamos de otra manera sin que eso alterara el espíritu de lo que Vds. quieren proponer en esta Moción.

Cuenten con nuestro voto favorable.

D. Jesús Manuel Bueno Quintero: Espero no faltar nunca al mejor legado que me han dado mis padres que es la educación y la vergüenza. En ningún momento le he faltado al respeto a nadie desde el primer Pleno que hubo en este Ayuntamiento y espero no hacerlo en los cuatro años. El sentimiento que Vd. pueda tener al yo contestarle es propio y suyo, nada más.

Mi preocupación y la de este Equipo de Gobierno son las más de 18.000 personas desempleadas de esta ciudad y de crear las mejores condiciones para que las empresas puedan implantarse en Huelva y cumplan la Ley.

D. Jesús Amador Zambrano: Declarar mi agradecimiento a los Grupos que nos van a apoyar y volver a reiterar que lo que queremos es una Huelva mejor para todos, no queremos cederle los espacios a una empresa que se enriquezca y se vaya, ese era el sentido de nuestra Moción.

Supongo que sigue habiendo una apuesta por las grandes empresas, por el IBEX 35, por todo esto que, como bien decía el Sr. Arazola, no funciona.

Vamos a apostar por la pequeña economía local, por los empleos verdes.

¿Saben Vds. que en el Puerto de Huelva se le han bajado las tasas a CEPSA?, ¿eso es lógico?, ¿Qué a la gran empresa que tiene muchos beneficios y que emite gases en nuestra ciudad se les baje las tasas?, no tiene mucho sentido. Eso es lo que no queremos. Queremos que a esas empresas no sólo se les facilite sino todo lo contrario, que se les ponga más impuestos porque están contaminando y enriqueciéndose por ello, esa es nuestra propuesta, pero cada uno hace sus pactos y cree que debe apoyar lo que deba de apoyar, la nuestra es por la salud y por el respeto a una economía más justa.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Algo sí quiero comentar, porque al final parece que la Moción ha tomado diferentes caminos.

Sr. Amador, en primer lugar, no se falta al respeto. No toleraría que se faltase al respeto a nadie, más allá de las apreciaciones. Simplemente a la hora de definir conceptos hay un Concejal que ha tirado de quien tiene la autoridad para definir los conceptos, que es la RAE. Es como si dijese que me sorprende esa veta de intransigencia que igual yo, de manera muy subjetiva, he podido detectar.

Vd. sabe perfectamente que no tiene ninguna pega, porque no puede ser de otro modo, ningún límite, ningún control sobre su Moción, sobre su contenido, sobre cómo están redactadas, sobre si en una Moción van siete Mociones, en absoluto.

Vd. se expresa y solicita a través de sus Mociones pero también es preso de sus Mociones a la hora de debatirla y a la hora de someterla a votación.

Está claro que no es igual plantear una propuesta concreta sobre un tema concreto, sobre Mociones que tienen un hilo conductor pero muchísimas cosas. Y no pretendo enjuiciarlas.

Vd. decía que su Moción es propositiva, todas lo son. Por cierto no creo que aquí nadie se sienta faltado al respeto porque Vd. diga que las suyas son propositivas, todas lo son. A eso voy, que depende lo exquisito.

D. Jesús Amador Zambrano: Pero que me digan que es una locura sí me parece una falta de respeto.

D. Gabriel Cruz Santana: Sr. Amador he escuchado pacientemente todas las intervenciones y los términos del lenguaje tienen diferentes usos y diferentes interpretaciones por eso le digo que sigo sorprendiéndome de ese punto de intransigencia, no lo entiendo.

Por cierto se ha hablado aquí de muchas cuestiones, de la preocupación por el empleo, por la salud, por la educación, por la vivienda. Son preocupaciones de todos.

Nadie aquí es la dimensión de todas las cosas, el referente de todas las cosas.

Nadie aquí tiene la verdad absoluta.

Nadie aquí puede hablar desde la autoridad de la única verdad.

Entendamos que todos tenemos derecho a valorar y opinar.

Comprendo que igual este es un tema que genera ciertas expectativas y luego a lo mejor no se cumplen.

Digo como decía antes, es llamativo, pero no todo el mundo está de acuerdo porque aquí hay cosas en las que uno puede estar de acuerdo, otras que no, otras que son obviedades, es decir se habla, primero, de la refinería. ¿Qué refinería?, ¿dónde va la refinería?, podemos poner que el Pleno de forma pública no apostamos por la instalación de una refinería en el mundo, así acabamos antes y nos quitamos el problema, ya está. A ver si le vamos a decir a Castaño del Robledo si tiene que poner un secador de jamones o no, no lo sé. De momento es que no hay nada, cuando haya, no se preocupe, vendrá, se debatirá, aunque se ponga en términos municipales colindantes. Se discutirá. Aquí se exige pronunciamientos, desde razonamientos apocalípticos sobre algo que no existe.

La segunda, que estoy de acuerdo, aquí hemos acordado la elaboración de un Plan Estratégico que aprobamos todos, que está elaborando la Universidad. Por cierto ese sería un marco excepcional para discutirlo, debatirlo, conocerlo, estudiarlo, mejorarlo si es el caso y si es posible, y en definitiva apostar por un modelo productivo, que también estoy de acuerdo con Vd. Sr. Arazola, está claro que tenemos que avanzar hacia modelos productivos diferentes entre otras cosas porque la economía, la sociedad, todo cambia y tenemos que ir con los tiempos pero nos lo tendrá que definir el Plan Estratégico que hemos decidido entre todos que es la herramienta adecuada.

Habla de que se informará a las empresas de las posibles reducciones de tasas e impuestos que de acuerdo a la Ley puedan solicitar. No, mire Vd., a estas empresas y a las otras y al ciudadano y a quien pregunte. Que por cierto, se hace. A ver si sólo vamos a informar a unos. No, informaremos a todos, al comerciante, al del bar, al del desavío, a todos.

Muchas cosas son conceptos de legalidad, pero en cualquier caso siempre es conveniente a la hora de posicionarnos decir que la mayoría no, pues de siete condiciones cuatro son inexcusables, hay que cumplir el ..., no ¿cuáles son la mayoría?, ¿son todas iguales?, ¿tienen el mismo valor?.

En definitiva que nos permitamos pronunciarnos, yo también me he ido un poquito de la línea argumental, pero lo que pretendía trasladar es que desde el respeto entre todos, que no se falta, aquí se han hecho valoraciones, porque al final lo que estamos es coartando las libertades de expresión. Si le digo a Vd. que una cita, una frase que diga el Sr. Will Smith en una película no es ningún aforismo, no es ninguna propuesta filosófico-económica, no tiene ningún contenido más allá que alguien que ha hecho un guión y que queda muy bonito, igual también entonces estoy faltando al respeto, pero es que es realmente lo que pienso.

Aquí nosotros estamos representando a los ciudadanos, para trabajar por la ciudad desde los diferentes puntos de vista, pero para trabajar con rigor, con respeto desde las diferentes posiciones y si hay alguien que no está de acuerdo con lo que propongo pues entra el maravilloso juego de las mayorías, que eso sí dimensiona todas las cosas. Decidimos entre todos.

Vamos a respetarnos y a respetar también esa capacidad y esa posibilidad de argumentar y de defender los temas como entendemos que tenemos que defenderlos. No entiendo que se ha producido ningún dislate de ese tipo.

Dimensionemos los temas y aquí la posición final, como no puede ser de otro modo, lo marca el Pleno del Ayuntamiento mediante el ejercicio más democrático que hay que es la votación de todos los puntos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós

votos en contra y cinco a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre modelo productivo efectivo para Huelva, anteriormente transcrita.

3. DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE DE 28 DE DICIEMBRE DE 2015 SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 DICTADA POR EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 2 DE HUELVA EN LOS AUTOS DE JUICIO ORDINARIO SEGUIDOS A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.A.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 28 de diciembre de 2015, por el que se acordó interponer recurso de apelación contra Sentencia dictada el 14 de diciembre de 2015 por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Huelva en los Autos de Juicio Ordinario, interpuesto por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A., contra incumplimiento del contrato de permuta/ejecución del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios S.A. para la permuta del antiguo centro penitenciario de Huelva y la construcción de un centro de inserción social en la ciudad.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto anteriormente indicado.

Se ausenta de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“PRIMERO: La Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/ 1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, establece las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deberán respetarse en la recogida y gestión de estos residuos y determina que la responsabilidad de asegurar la buena gestión de los envases usados y residuos de envases, comenzando por su recogida selectiva desde los puntos de entrega, y el logro de los objetivos ecológicos que en ellos figuran, corresponde a los productores, es decir, a quienes ponen estos envases en el mercado, y ello en aplicación de los principios de «responsabilidad del productor» y de «quien contamina, paga».

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/ 1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable, los Gobiernos Locales son competentes de la recogida de residuos domésticos, sin perjuicio de la repercusión de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de residuos de envases respecto a los originados por la gestión ordinaria de los residuos domésticos, a las personas o entidades productoras que los hayan puesto en el mercado, o en su caso a las entidades gestoras de sistemas colectivos de gestión o de sistemas individuales de gestión de residuos de envases.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los sistemas de gestión deberán celebrar convenios marco de colaboración con la Consejería competente en materia de medio ambiente, así como con las organizaciones

representantes de los gobiernos locales cuando éstos intervengan en la regulación y organización de la gestión de los residuos, de forma que:

- a) Se garantice la participación en la consecución de los objetivos establecidos, de todos los operadores económicos, las personas o entidades distribuidoras y comercializadoras y las autoridades públicas competentes, así como la igualdad de condiciones de operación en todo el territorio autonómico.*
- b) Se promueva la prevención en la generación de residuos y el desarrollo de sistemas de recogida selectiva con criterios de aceptación social, eficiencia técnica y viabilidad ambiental y económica.*
- c) Se acuerde una metodología para analizar el cumplimiento de los objetivos de prevención y gestión establecidos en este reglamento y en la legislación sectorial específica.*
- d) Se concreten los mecanismos necesarios de colaboración para implantar medidas para la consecución de dichos objetivos, así como de vigilancia y control.*
- e) Se acuerde la financiación de la recogida selectiva y gestión de los residuos, asegurando que los sistemas de gestión sufraguen íntegramente su coste, acordándose el modelo de cálculo del coste que se deba abonar por los sistemas de gestión tanto a las entidades locales como a las personas o entidades distribuidoras o comercializadoras, si procede.*

CUARTO: En virtud de lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA han suscrito un Convenio Marco con fecha de 17 de marzo de 2015, que supone un avance en la eficiencia de los sistemas de recogida selectiva de los residuos de envases que redundará en una mayor calidad del servicio de gestión a prestar por los Gobiernos Locales y en una mejora de la financiación de dicha gestión por Ecoembalajes España, SA, siendo dicho convenio de adhesión voluntaria para los Gobiernos Locales.

Una vez expuesto el contenido del citado Convenio Marco, que se adjunta, PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º) Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2015 entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA. en la modalidad que al efecto se indica en el documento de “información relativa a la adhesión”.

2º) Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación a formalizar la adhesión al citado Convenio Marco, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión e información relativa a la adhesión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a Ecoembalajes España, SA.”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 18 de febrero de 2016, que dice lo que sigue:

“Que conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de envases, la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración, habiendo informado esta Intervención la suscripción de Convenio con la entidad gestora Ecoembalajes España S.A., entre otras, en fecha 21 de marzo y 4 de abril de 2014.

Que a efectos de adherirse al Convenio Marco, hay que poner de manifiesto que en fecha 29 de diciembre de 2014 se formalizó con la entidad Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (CESPA), contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de las zonas verdes en la ciudad de Huelva, y cuya duración prevista abarca hasta el 31 de diciembre del 2024, y entre cuyas prestaciones y con presupuesto independiente se incluye la recogida selectiva de papel/cartón y vidrio, así como la gestión de los puntos limpios sitios en la ciudad de Huelva.

Que en este sentido, habría que indicar que la realización del servicio no se presta directamente y con servicios propios de este Ayuntamiento, sino por una entidad privada, y por tanto, ésta será la encargada de realizar la facturación conveniente a la Entidad gestora correspondiente, posibilidad ésta prevista en el texto del convenio vigente, con independencia del tratamiento contable que deba realizarse en este Ayuntamiento.

Que igualmente, habrá que atender a las modificaciones, que puedan derivarse de la adhesión al convenio marco, en la relación contractual que este Ayuntamiento mantiene con la entidad CESPA, la cual deberá respetar el modo de facturación previsto en el mismo, así como cuantas circunstancias sean relevantes para la ejecución del texto del convenio.

Que a estos efectos, antes de la adopción del acuerdo, debe emitirse informe por parte del Técnico correspondiente del Departamento de infraestructura cuantificando y valorando si procede la adhesión al Convenio Marco, dado que ésta tiene carácter voluntario, y la incidencia que la misma tendría en relación al servicio contratado”.

También consta en el expediente informe del Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez, de 22 de febrero de 2016, que dice lo que sigue:

1. *Que actualmente el Excmo. Ayuntamiento de Huelva tiene suscrito un Convenio Bilateral de Colaboración con la entidad Ecoembalajes España S.A. aprobado por el Pleno Municipal de 28 de noviembre de 2012 y modificado mediante una Adenda al mismo por el Pleno Municipal de 31 de marzo de 2014, cuyas condiciones generales y objetivos coinciden con los descritos en el Convenio Marco objeto del presente informe.*
2. *Que la adhesión al Convenio Marco supone para este Ayuntamiento una mejora en la capacidad de negociación, a través de la FAMP, de futuras mejoras relacionadas con la gestión de los residuos de envases y envases usados, sobre la que tiene individualmente en la actualidad con el convenio bilateral.*
3. *Que el nuevo Convenio Marco incluye condiciones muy similares a las que existentes en el Convenio Bilateral. En el siguiente cuadro se señalan las principales magnitudes económicas del Convenio Marco, comparadas con las vigentes en el Convenio Bilateral:*

	<i>CONVENIO BILATERAL</i>	<i>CONVENIO MARCO</i>	<i>DIFERENCIA (%)</i>
<i>Recogida Monomaterial de papel cartón en contenedor específico</i>			
<i>Parte Fija</i>	<i>0,70910 €/hab y año</i>	<i>0,71733 €/hab y año</i>	<i>+ 1,16 %</i>
<i>Parte Variable</i>	<i>0,03724 €/kg</i>	<i>0,03724 €/kg</i>	<i>+ 0,00%</i>
<i>Recogida Puerta a Puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano</i>			
	<i>0,12220 €/kg</i>	<i>0,12220 €/kg</i>	<i>+ 0,00 %</i>
<i>Recogida de Envases Ligeros en contenedor específico</i>			
<i>Parte Fija</i>	<i>0,94418 €/hab y año</i>	<i>0,96198 €/hab y año</i>	<i>+1,89 %</i>
<i>Parte Variable</i>	<i>0,13532 €/kg</i>	<i>0,13532 €/kg</i>	<i>+ 0,00 %</i>

4. *Que con fecha 29 de diciembre de 2014 el Ayuntamiento de Huelva formalizó con la entidad Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (CESPA), contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de RSU, mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva. Este contrato incluye la prestación de los servicios de recogida monomaterial de papel*

cartón en contenedor específico y de recogida de envases ligeros en contenedor específico. Así mismo, el pliego de condiciones técnicas que regula el contrato señala “El Ayuntamiento de Huelva tiene actualmente firmado un convenio de colaboración con el Sistema Integrado de Gestión ECOEMBES S.A. para el fomento del reciclado y la recogida selectiva de este tipo de residuos (papel carton y envases ligeros) que se adjunta como anexo nº XI. El adjudicatario se subrogará en la posición del Ayuntamiento de Huelva en el mencionado convenio y sus futuras renovaciones”. Así mismo, en el apartado dedicado a los ingresos derivados de la prestación del servicio, el pliego de condiciones reconoce “los ingresos derivados de la subrogación por el adjudicatario de los convenios suscritos por el Ayuntamiento con los sistemas integrados de gestión ECOEMBES y ECOVIDRIO”.

- 5. Que en el apartado dedicado a la revisión de precios del mencionado pliego de condiciones técnicas se indica que para la actualización del déficit anual del contrato se actualizarán los ingresos derivados de los convenios suscritos mediante el porcentaje de variación que hayan sufrido los precios unitarios para cada convenio y para cada tipo de residuo.*

Por todo ello, entiendo que la opción más favorable para este Excmo. Ayuntamiento es la adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la FAMP y Ecoembalajes España S.A. para establecer las condiciones generales a aplicar en los gobiernos locales de Andalucía que participen en el sistema colectivo de gestión de residuos de envases y envases usados autorizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos señalados en el presente informe”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Quería pedir el aplazamiento de esta votación, se permite de forma legal pedir una prórroga legal de seis meses, mínimo al Pleno siguiente. Creo que debemos estudiarlo, es una petición que no nos ha dado tiempo de estudiar el acuerdo marco y es mi petición por si el resto del Grupo así lo entiende, que se aplaze hasta el Pleno siguiente.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: La verdad es que no podemos acceder a la petición que realiza el Concejal de PARTICIPA porque la documentación está en poder de todos los Grupos creo que con el tiempo suficiente, cuenta con los informes del técnico y del Interventor Municipal y evidentemente es un convenio bastante extenso pero creo que ha habido tiempo suficiente para estudiarlo.

Lo que me sorprende es que se plantee esto ahora y no en la Junta de Portavoces que tuvimos el viernes.

Desde este Equipo de Gobierno mantenemos que se someta a votación.

D. Jesús Amador Zambrano: Explicar mi voto contrario, si nadie más decide aplazarlo, porque hay otras formas de recogidas, ECOEMBES llega hasta un 30% de reciclaje, hay otras formas que podríamos tratar más ampliamente pero hay otros sistemas que recogen hasta el 95%, por ejemplo ECOEMBES cobra por cada simbolito que hay aquí, se recicle o no, o sea cobra por lo que podría reciclar y no por el trabajo que hace, por apuntar algo. Es decir hay muchos datos en ese marco de los que podríamos hablar para ejercer esta labor de forma más eficaz.

Voy a votar en contra y lo quería explicar.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Aclarar que me alegra que está lo suficientemente informado porque me está planteando temas sobre este convenio.

Decirle que por supuesto que hay otros sistemas, todo en la vida cabe posibilidades o alternativas pero a este Equipo de Gobierno le parece bastante fiable el criterio de la Consejería de Medio Ambiente que a nivel andaluz ha realizado un Convenio a tres bandas con la FAMP, con la entidad ECOEMBALAJES y la propia Consejería. Nosotros nos adherimos a ese Convenio marco.

A nosotros nos da cierta tranquilidad porque además según el propio Convenio y el informe del Técnico que obra en el expediente podrá comprobar que incluso es más beneficioso que el anterior Convenio bilateral que teníamos con ECOEMBALAJES.

Respetamos su decisión pero no la compartimos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, vota en contra el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejale Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE SISTEMAS COLECTIVOS

DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“PRIMERO: El Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, establece las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deberán respetarse en la recogida y gestión de estos residuos y determina que la responsabilidad de asegurar la buena gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), comenzando por su recogida selectiva desde los puntos de entrega, y el logro de los objetivos ecológicos que en ellos figuran, corresponde a los productores, es decir, a quienes ponen estos aparatos en el mercado, y ello en aplicación de los principios de «responsabilidad del productor» y de «quien contamina, paga».

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable, los Gobiernos Locales son competentes de la recogida de residuos domésticos, sin perjuicio de la repercusión de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos respecto a los originados por la gestión ordinaria de dichos residuos domésticos, a las personas o entidades productoras que los hayan puesto en el mercado, o en su caso a las entidades gestoras de sistemas colectivos de gestión o de sistemas individuales de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los sistemas de gestión deberán celebrar convenios marco de colaboración con la Consejería competente en materia de medio ambiente, así como con las organizaciones representantes de los gobiernos locales cuando éstos intervengan en la regulación y organización de la gestión de los residuos, de forma que, entre otras cuestiones, se acuerde la financiación de la recogida selectiva y gestión de los residuos, asegurando que los sistemas de gestión sufragan íntegramente su coste, acordándose el modelo de cálculo del coste que se deba abonar por los sistemas de gestión a las entidades locales.

CUARTO: En virtud de lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras han suscrito un Convenio Marco con fecha de 12 de enero de 2015, que supone una mejora respecto al anterior Convenio Marco de 2008 en muchos aspectos, especialmente supone para avances en la eficacia de los sistemas de recogida y almacenamiento selectivo de los RAEE que redundan en una mayor calidad del servicio de gestión a prestar por los Gobiernos Locales y en una mejora de la financiación de dicha gestión por los Sistemas Colectivos de Gestión, siendo dicho convenio de adhesión voluntaria para los Gobiernos Locales.

Una vez expuesto el contenido del citado Convenio Marco, que se adjunta, PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º) Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 12 de enero de 2015 entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras de Sistemas Colectivos de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

2º) Autorizar al Presidentes/a a formalizar la adhesión al citado Convenio Marco, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión y, en su caso, formularios a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Oficina de Coordinación creada en el Convenio de Colaboración.”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 22 de febrero de 2016, que dice lo que sigue:

“Que a efectos de adherirse al Convenio Marco, hay que poner de manifiesto que en fecha 29 de diciembre de 2014 se formalizó con la entidad Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (CESPA), contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recofida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva, y cuya duración prevista abarca hasta el 31 de diciembre de 2024, y entre cuyas prestaciones y con presupuesto independiente se incluye la gestión de los puntos limpios sitios en la ciudad de Huelva.

Que por tanto, la realización de este servicio no se presta directamente y con servicios propio, sino a través de una entidad privada, que será la encargada de realizar la facturación conveniente a la Entidad gestora correspondiente, con independencia del tratamiento contable que deba realizarse en este Ayuntamiento.

Que por ello, habrá que atender a las modificaciones que puedan derivarse de la adhesión al convenio marco, en la relación contractual que este Ayuntamiento mantiene

con la entidad CESPA, la cual deberá respetar cuantas circunstancias sean relevantes para le ejecución del Convenio.

Que a estos efectos, antes de la adopción del acuerdo, debe emitirse informe por parte del Técnico correspondiente del Departamento de Infraestructura cuantificando y valorando si procede la adhesión al Convenio Marco propuesto, y la incidencia que la misma tendría en la relación del servicio contratado”.

También consta en el expediente informe del Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez, de 22 de febrero de 2016 que dice lo que sigue:

- 1. Que actualmente el Excmo. Ayuntamiento de Huelva se encuentra adherido al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y las entidades gestoras de sistemas integrados de gestión y de sistemas individuales de gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de 18 de septiembre de 2008. Esta adhesión tuvo lugar mediante acuerdo del Pleno Municipal de 25 de marzo de 2009.*
- 2. Que el Convenio Marco de 12 de enero de 2015 viene a sustituir al anterior, dejándolo sin efectos, e incorporando una serie de mejoras en la gestión de los residuos y en su financiación. De tal modo, el nuevo convenio Marco permite la separación de los RAEE en hasta 5 fracciones (el anterior únicamente contemplaba 3 fracciones) y en el siguiente cuadro puede observarse la mejora en la financiación para el año 2016 de las diferentes opciones:*

<i>Sistema almacenamiento</i>	<i>Convenio Anterior</i>	<i>Nuevo Convenio</i>	<i>Diferencia (%)</i>
<i>Opción A (5 fracciones)</i>	-	95,50 €/Tm	-
<i>Opción B (3 fracciones)</i>	60 €/Tm	69,44 €/Tm	+ 15,73 %
<i>Opción C (2 fracciones)</i>	10 €/Tm	11,92 €/Tm	+ 19,20 %

- 3. Que con fecha 29 de diciembre de 2014 el Ayuntamiento de Huelva formalizó con la entidad Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (CESPA), contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de RSU, mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva. Este contrato incluye la prestación de los servicios de recogida, transporte y gestión de RAEE, tanto de los depositados por los usuarios en los puntos limpios municipales, como de los depositados en las vías públicas.*

4. *Que el Pliego de Condiciones Técnicas que regula el contrato señalado en el punto anterior señala respecto de la gestión de los RAEE, que “la gestión económica derivada de la gestión de los mencionados residuos será a cargo del concesionario”. Así mismo, en el apartado dedicado a los ingresos derivados de la prestación del servicio, el pliego de condiciones reconoce “los ingresos obtenidos por la gestión y venta de los residuos procedentes de aquellas otras recogidas selectivas reguladas en el presente pliego”.*
5. *Que en el apartado dedicado a la revisión de precios del mencionado pliego de condiciones técnicas se indica que para la actualización del déficit anual del contrato se actualizarán los ingresos derivados de la gestión y venta de residuos mediante el incremento de variación de IPC de los doce meses anteriores.*

Por todo ello, entiendo que la opción más favorable para este Excmo. Ayuntamiento es la adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la FAMP y las Entidades Gestoras de sistemas colectivos de gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de 12 de enero de 2015, en los términos señalados en el presente informe”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma y se ausentan D^a M^a del Pilar Miranda Plata y D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 17 de febrero de 2016,

en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^a Esther Cumbreira Leandro:

“Dada cuenta de la necesidad de adecuar la normativa municipal sobre animales a una concienciación ciudadana cada vez más extendida, que persigue se acabe definitivamente con el maltrato de los animales que conviven con el hombre, al tiempo que se aumente la sensibilidad ciudadana hacia comportamientos más civilizados y acordes con las características propias de una sociedad moderna.

A la vista de esta nueva concepción, que fundamenta las relaciones de convivencia entre el hombre y los animales en la existencia de unos derechos propios de éstos, que han de ser respetados, así como en la necesaria educación del ser humano, desde su infancia, en el reconocimiento y protección de esos derechos del animal en cuanto que seres sensibles.

Dada cuenta de las especificidades que merece la regulación normativa de los denominados animales potencialmente peligrosos, al objeto de hacer posible la protección del ciudadano frente a los posibles ataques y agresiones de que pudiera ser objeto por parte de aquéllos.

Visto el texto de la Ordenanza elaborado desde el Departamento de Medio Ambiente que responde fielmente a las expresadas consideraciones, tanto en relación a los animales de compañía como en lo que respecta a las particularidades de los potencialmente peligrosos.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Medio Ambiente en relación a citada Ordenanza, de fecha 9 de febrero de 2016.

Por las consideraciones expuestas, la Concejala Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA DE ACUERDO en el siguiente sentido:

Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, cuyo texto se adjunta, con apertura de un trámite de información pública y de audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Huelva, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo entenderse definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en el supuesto de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el referido plazo.”

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D^a Esther Cumbreira Leandro, Concejala del Grupo Municipal del PSOE: Hemos querido o pretendido elaborar una ordenanza tan demandada como necesaria por entender que debíamos regular o armonizar las relaciones entre aquellos que disfrutaban de sus animales de compañía así como con aquellas personas que tienen que convivir con la presencia de esos animales tanto en las vías públicas como en sus relaciones de vecindad.

También hemos intentado adecuar la normativa legal a la concienciación ciudadana cada vez más entendida que nos exige que se acabe con el maltrato animal.

Al mismo tiempo nos ha servido como instrumento para sensibilizar a la ciudadanía hacia comportamientos mucho más cívicos y civilizados propios de la sociedad moderna.

En el intento, porque es lo que fundamenta la base de esta Ordenanza, de garantizar el bienestar de los animales hemos partido de una propuesta que se nos hizo por el colectivo andaluz contra el maltrato animal, que por supuesto ha sido objeto de modificaciones y aportaciones que también han sido tenidas en cuenta, que han sido estimadas en parte.

Tal y como ha evidenciado el Sr. Secretario queremos también poner de manifiesto que estamos ante la aprobación inicial de una Ordenanza, si Vds. lo tienen a bien, que efectivamente después va a haber un trámite de alegaciones por plazo de 30 días hábiles para presentar cualquier reclamación, queja o sugerencia o argumento en contra o a favor de modificar o introducir algún artículo en la Ordenanza, donde los colectivos, asociaciones, colegios profesionales como pueden ser el Colegio de Veterinarios que tendrá mucho que decir, pero queríamos partir de la base de un trabajo ya hecho, donde el equipo técnico, al que también felicito desde este Pleno.

Hemos apostado porque la Ordenanza cubra todas las necesidades que hoy la ciudadanía nos plantea y cuyas sugerencias serán muy bien sobrevenidas y formarán parte de la Ordenanza final que también tendrá que venir a Pleno.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejala de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Es cierto que era una demanda popular ambas cosas, la necesidad de gestionarla y de concienciación. Conocemos que esa concienciación la tiene la Sra. Cumbreira, nos la han hecho llegar colectivos ecologistas y entendemos que debe ser así. Cuando alguien se encarga de algo que está concienciado de ello.

No sé si lo que decías es que cualquier alegación. Tengo algunos puntos que nos han llegado desde algunos colectivos y que queríamos incluir en estas Ordenanzas. Lo pasamos en un bloque posteriormente, lo nombro para que quede constancia, el tema de no alimentar a las colonias de gatos podría cambiar por esterilizarlos, porque si no sería dejarlos morir de hambre; el tema de las palomas solucionarlo con palomares ecológicos; reforzar la idea de que estamos en contra del tiro pichón; que haya un Departamento en la Policía que haga cumplir este tipo de cosas; la gente está volviéndose loca con las deposiciones de los perros, cada uno que tenga perro que se haga cargo de eso; y respecto a las peleas de gallos también.

Son unos puntos que lo haremos llegar posteriormente.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Felicitar al Equipo de Gobierno, creo que es una Ordenanza muy avanzada, nos hace ser pionero en este aspecto. Es cierto que, como todo en la vida, sea mejorable pero para eso estará el período de alegaciones porque ya hay alguna que nos ha llegado que se podía incluir, se presentará.

Quería felicitar a la Concejala, la Sra. Cumbreira, por la inclusión en el art. 33, puntos 2, 3 y 4, de la Moción presentada por MRH que se aprobó contra los circos con animales salvajes en el término municipal, esta Moción la damos por cumplida con este requisito. Ahora se cumple aquello que en su momento mencioné, aquellas palabras de Gandhi que decía que la cultura de un pueblo se mide por el modo de tratar a los animales. Espero que con esto seamos una ciudad más culta.

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros también creemos que se da un gran paso adelante con esta nueva Ordenanza lo que ocurre es que generamos nuevas obligaciones a los ciudadanos y deberíamos desde el Ayuntamiento de corresponderles con los equipamientos necesarios para que los ciudadanos no se vean obligados a incumplir la propia Ordenanza, en lo referente a los excrementos, a compartir espacios públicos con niños y con otras personas, en lo referente a otras cuestiones que están recogidas en la Ordenanza y no nos encontramos en una ciudad con los equipamientos suficientes para que esa convivencia pacífica y sin molestas entre los ciudadanos que tienen perro y los que no lo tienen pueda desarrollarse con normalidad.

Por tanto además de felicitar por el avance que supone la Ordenanza queremos hacer un llamamiento para el Equipo de Gobierno, al final del Pleno vendrá una Pregunta del Grupo referida a esta cuestión, pedirle un esfuerzo en dotar a la ciudad del equipamiento necesario para que las personas que disponen de mascotas, mayoritariamente perros, tengan espacios en donde poder disfrutar del perro y cumplir la Ordenanza al mismo tiempo.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Nosotros vemos bien esta Ordenanza, la vemos evolucionada, y como traíamos una Moción, el punto 22, relativa a este mismo colectivo de animales hemos tomado la determinación, si es posible, de apartar esa Moción para hacerla más concreta en el período de alegaciones y que con los propios Técnicos de su Delegación podamos concretar y llevarla a buen término, hacer un alegato bien intencionado y concretando más, viendo que en algunos Ayuntamientos ha funcionado bien, en otros no tan bien. En fin que hay unos matices para ajustar y preferimos hacer nuestra Propuesta como alegación en los 30 días que tenemos para eso, ya nos pondremos en contacto con Vd. y con sus Técnicos para ver cómo lo hacemos.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: El Grupo Popular va a votar a favor de la Ordenanza, Sra. Cumbreira.

Creemos que hay cosas positivas y sobre todo que también reconoce el trabajo de colectivos y asociaciones de carácter ciudadano que están peleando día a día no sólo por los derechos de los animales sino por los derechos de los que no tienen animales y por los que los tienen, para hacerlos compatibles. En ese sentido me gustaría saludar a los representantes del colectivo Andaluz contra el Maltrato Animal, a Rogelio y compañía que nos acompañan, con el que hemos compartido muchos momentos interesantes, que ha realizado muchas aportaciones que recogen hoy su fruto en una aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Vamos a apoyar la Ordenanza que presenta a Pleno porque es verdad que es una Ordenanza que innova en muchos aspectos, que nos hace crecer, pero que parte de la Ordenanza que teníamos en vigor que ahora ya se deroga con la entrada en vigor de esta, que es la del año 2000, que recogía algunos de los aspectos que esta Ordenanza regula. Evidentemente se amplía la definición de animales, la prohibición de terrazas y patios en ese horario nocturno ya se recogía, el número total de animales a tener en casa, ahí hay un pequeño cambio que se pasa de 3 a 5, todo el tema del micro chip, el Registro Administrativo, sigue en vigor el Reglamento, entiendo, del año 2005 del Registro de Animales Potencialmente Peligroso y varía un poco, sobre todo se aumentan las sanciones, pero es cierto que una que a todos nos preocupa y que ha despertado cierto interés en los medios informativos en los últimos días que es la de los excrementos caninos en la calle, la caca de los perros, prácticamente se deja el mismo tipo de sanción que ya existía antes de hasta 500 euros que estaba regulada en la Ordenanza de Higiene Pública de 2009.

Por todo eso, como partimos de lo que partimos y creo que se puede cumplir el objetivo que todos perseguimos y tenemos en mente, vamos a votar a favor de la Ordenanza.

Queremos agradecerle el trabajo a los Técnicos de la Concejalía, que me consta que han trabajado a fondo, en conseguir lo que se trae hoy a Pleno.

D^a Esther Cumbreira Leandro: Agradecer a todos y cada uno de vosotros lo que habéis manifestado en el Pleno.

Creo que es una Ordenanza suficientemente trabajada e innovadora como para merecer esos elogios.

Entiendo que, como toda Ordenanza, va a empezar, es innovadora, tenemos que trabajar en ello, se adoptarán todos los medios y todas las exigencias posibles de hacer efectivo su cumplimiento.

El tema de la sanción que comentaba el compañero, es un compromiso electoral de mantenerla hasta 500 euros y por eso se ha mantenido la tipificación de esa infracción concretamente. El tema de la Ordenanza de Higiene queda como una Disposición Adicional que se establece que tiene prioridad por ser una Ordenanza Reguladora de Tenencia de Animales.

Muy agradecidas a todos y espero que con vuestras aportaciones podamos engrandecer esta Ordenanza que tiene que ser de todos.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde-Presidente: Este es un punto que creo que es un hito, no porque no se regulase sino porque supone un paso importante que entre todos, y con la inestimable colaboración del CACMA que desde hace unos meses no deja de hacer aportaciones para conseguir de Huelva una ciudad mucho más moderna, responsable, habitable, que seamos capaces de compartir espacios y sobre todo una ciudad más limpia.

Sí Creo que es un punto de inflexión, que somos en cierto modo pioneros o copioneros.

El objetivo es que entendamos que los animales no son un problema, son en todo caso responsabilidad de sus dueños, pero que es un miembro más de la comunidad, una comunidad muy amplia y heterogénea, y que todos estamos obligados a trabajar, a avanzar en el camino de la convivencia, del respeto para las diferentes opciones de los ciudadanos.

Me felicito y creo que nos felicitamos todos por ello.

Creo que no hago mal si en nombre de todos los Grupos del Pleno traslado esa felicitación al CACMA y a toda la asociación de colectivos de animales y emplazarlos a todos a que aprovechen el trámite de información pública para, en la medida de lo posible, hacer más aportaciones, más sugerencias y conseguir una Ordenanza mejor.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad anteriormente transcrita, en sus justos términos, siendo el texto de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos, el siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Definiciones.

Artículo 4. Exclusiones.

Artículo 5. Obligaciones.

Artículo 6. Prohibiciones.

Artículo 7. Transporte de los animales.

Artículo 8. Acciones municipales de promoción del bienestar de los animales.

TÍTULO II: DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

CAPÍTULO I: NORMAS SOBRE MANTENIMIENTO Y CIRCULACIÓN

Artículo 9. Normas para la tenencia de animales de compañía en viviendas y recintos privados.

Artículo 10. Normas de convivencia.

Artículo 11. Condiciones para el bienestar de los animales de compañía.

Artículo 12. Control sanitario de los animales de compañía

Artículo 13. Normas de los animales de compañía en las vías y espacios públicos.

Artículo 14. Acceso a los transportes públicos.

Artículo 15. Acceso a establecimientos públicos.

CAPITULO II: NORMAS SOBRE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Artículo 16. Identificación e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía.

TITULO III: DE LOS ANIMALES PELIGROSOS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS

CAPITULO I: DE LOS ANIMALES SALVAJES PELIGROSOS

Artículo 17. Prohibición de tenencia de animales salvajes peligrosos.

CAPITULO II: DE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 18. Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 19. Registro de animales potencialmente peligrosos.

CAPITULO III: MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 20. En zonas públicas.

Artículo 21. En zonas privadas.

Artículo 22. Otras medidas de seguridad.

TITULO IV: NORMAS SOBRE ABANDONO, PÉRDIDA, RECOGIDA, ENTREGA Y RETENCIÓN TEMPORAL DE LOS ANIMALES

Artículo 23. Animales abandonados, perdidos y entregados.

Artículo 24. Cesión de animales abandonados, perdidos o entregados por los propietarios.

Artículo 25. Retención temporal.

TITULO V: ESTABLECIMIENTOS DE ANIMALES

CAPÍTULO I: DE LOS CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 26. Requisitos de los establecimientos.

Artículo 27. Establecimientos de venta.

Artículo 28. Residencias.

Artículo 29. Centros de estética.

Artículo 30. Centros de adiestramiento.

Artículo 31. Centros veterinarios.

Artículo 32. Vigilancia e inspección.

CAPÍTULO II: EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CIRCOS

Artículo 33. Requisitos.

TÍTULO VI: RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 34. Infracciones.

Artículo 35. Responsabilidad.

Artículo 36. Clases de infracciones.

Artículo 37. Sanciones.

Artículo 38. Graduación de las sanciones por el órgano competente.

Artículo 39. Medidas provisionales para las infracciones graves y muy graves.

Artículo 40. Procedimiento.

Artículo 41. Competencia sancionadora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La relación entre los seres humanos y los animales, tanto los de convivencia humana como los destinados a fines lúdicos, deportivos y/o lucrativos, y especialmente los domésticos, si bien se viene produciendo desde tiempo inmemorial, no ha sido, sino hasta hace relativamente poco tiempo, objeto de reconocimiento expreso y regulación específica, otorgándosele la importancia que se merece.

Así nació, como primer paso para el desarrollo de una sensibilidad hasta entonces latente para con las otras especies que habitan nuestro planeta, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO el 27 de octubre de 1978 y ratificada por la ONU, cuyo Preámbulo establece unos principios que fundamentan la

base de estas relaciones, como son el reconocimiento de derechos propios de los animales, que los mismos han de ser respetados y que el hombre debe ser educado, desde la infancia, en el reconocimiento y exigencia de dichos derechos, dado que se parte de la base de que el animal es un ser sensible.

En el ámbito de la Unión Europea este principio adquiere carta de naturaleza con la Resolución del Parlamento Europeo de 6 de junio de 1996, materializada en el Protocolo anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea número 33, sobre protección y bienestar de los animales, introducido por el Tratado de Ámsterdam.

Dentro del Estado Español, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Artículo 148 de la Constitución y en el propio Estatuto de Autonomía, tiene la competencia para la regulación de esta materia, a cuyo efecto se dictó la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección Animal (BOJA nº 237, de 10/10/2003), posteriormente desarrollada por las correspondientes normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía.

Especial atención se presta a los denominados animales peligrosos o potencialmente peligrosos, a los cuales se les aplica una normativa más rigurosa respecto de los requisitos para su tenencia, fruto de una especial sensibilidad del legislador para proteger al ciudadano frente a los ataques y agresiones de las que pueden ser objeto por parte, principalmente, de perros de potentes características físicas. Por ello se aprobó la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, (BOE nº 307, de 24/12/1999), y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, modificado por el Real Decreto 1570/2007 de 30 de noviembre, que la desarrolla. Siguiendo el mandato normativo contenido en la misma, la Junta de Andalucía promulgó el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

La presente Ordenanza, recogiendo todos estos principios inspiradores, los adapta al ámbito de la competencia municipal, asumiéndolos como propios e implantándolos en nuestra ciudad, con el convencimiento de que sin una concienciación ciudadana y una especial diligencia por parte de todos no será nunca posible alcanzar los objetivos propuestos. Al mismo tiempo, procura su regulación específica tanto desde la perspectiva de las molestias y peligros que los animales puedan ocasionar al hombre como desde el punto de vista de los derechos de los mismos y de los beneficios que aportan a un gran número de personas, como es el caso de la ayuda que prestan, por su adiestramiento y dedicación, los perros guías-lazarillos, perros de salvamento y todos los demás casos de animales domésticos que proporcionan satisfacción deportiva, de recreo y/o compañía al ser humano.

En este sentido se contempla que el Ayuntamiento de Huelva desarrolle actividades tendentes a concienciar a los ciudadanos en la defensa, protección y bienestar de los animales mediante campañas, suscriba convenios de colaboración con asociaciones protectoras y defensoras de los mismos y promueva la utilización de espacios públicos para el esparcimiento y recreo de los animales de compañía. De esta forma, se adecúa la normativa legal a una concienciación ciudadana cada día más extendida que exige se acabe con el maltrato de los animales que conviven con el hombre; y, al mismo tiempo, sirve de instrumento para aumentar la sensibilidad ciudadana hacia comportamientos más civilizados y propios de una sociedad moderna.

El articulado de la Ordenanza se divide en seis Títulos. El Título I contiene las disposiciones generales relativas al objeto, ámbito de aplicación, definiciones, exclusiones, obligaciones, prohibiciones y requisitos para el transporte de los animales, así como las acciones municipales de promoción para el bienestar de los animales.

El Título II trata sobre los animales de compañía, con dos capítulos. El Capítulo I: Normas sobre mantenimiento y circulación, y el Capítulo II: Normas sobre identificación y registro.

El Título III trata sobre los animales peligrosos y potencialmente peligrosos.

El Título IV aborda lo relativo al abandono, pérdida, recogida y retención temporal de los animales.

El Título V regula las condiciones que han cumplir los establecimientos donde se desarrollan actividades profesionales relacionadas con los animales como son los dedicados a la venta, adiestramiento, centros de estética, residencias y centros veterinarios, así como de las exposiciones, concursos y circos. La vigilancia e inspección de los mismos es también objeto de regulación.

Por último, el Título VI enumera las infracciones y sanciones así como el procedimiento sancionador, siendo de exclusiva competencia municipal la tramitación y ejecución de los procedimientos incoados por faltas leves.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular los siguientes aspectos:

a) La tenencia responsable de los animales domésticos, de compañía y de los considerados potencialmente peligrosos en el entorno humano, para garantizar el bienestar y protección de todos ellos.

b) Preservar la salud, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos frente a los riesgos y molestias que pueden derivarse de su tenencia.

c) Las condiciones que deben regir las actividades comerciales en los establecimientos en que aquéllos se encuentren.

2. Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza los siguientes tipos de animales, teniendo en cuenta su destino más usual:

a) Animales domésticos:

b) Animales domésticos de compañía: perros, gatos, determinadas aves, pájaros y otros.

c) Animales que proporcionan ayuda especializada.

d) Animales de acuario o terrario.

e) Animales que proporcionan ayuda laboral, como perros de vigilancia de obras y análogos.

f) Animales utilizados en prácticas deportivas: perros, caballos, palomas, canarios y otros pájaros y/o animales similares.

g) Animales destinados a experimentación.

h) Animales utilizados en actividades de recreo o en espectáculos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Se circunscribe al término municipal de Huelva.

Artículo 3. Definiciones.

a) Animales domésticos: Son los que viven en el entorno humano y dependen del hombre para su alimentación y mantenimiento.

b) Animales domésticos de compañía: Los animales domésticos que las personas mantienen generalmente en el hogar con la finalidad de obtener compañía como, por ejemplo, son los perros y los gatos, sin que exista actividad lucrativa; también tienen tal consideración los perros que sirven de acompañamiento, conducción y ayuda de personas con discapacidad.

c) Animales silvestres de compañía: Aquellos que, perteneciendo a la fauna autóctona o no autóctona, han precisado un periodo de adaptación al entorno humano y son mantenidos por el hombre, principalmente en el hogar, por placer y compañía.

d) Animales salvajes en cautividad: Animales, autóctonos o no, que viven en cautividad.

e) Animales salvajes peligrosos: Tienen esta consideración los pertenecientes a los siguientes grupos:

1º) Artrópodos, peces y anfibios: Todas las especies cuya mordedura o veneno pueda suponer un riesgo para la integridad física o la salud de las personas.

2º) Reptiles: Todas las especies venenosas, los cocodrilos y los caimanes y todas aquellas especies que, en estado adulto, alcancen o superen los dos kilogramos de peso.

3º) Mamíferos: Todos los primates, así como las especies salvajes que, en estado adulto, alcancen o superen los diez kilogramos de peso, salvo en el caso de las especies carnívoras cuyo límite estará en los cinco kilogramos.

f) Animales potencialmente peligrosos: Aquellos que, perteneciendo a la fauna salvaje, sean empleados como animales de compañía y, con independencia de su agresividad, se encuadren en especies o razas que tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes en los bienes. Asimismo, tendrán la calificación de animales potencialmente peligrosos los perros incluidos en el apartado siguiente.

g) Perros potencialmente peligrosos:

1º.- Los perros incluidos dentro de una tipología racial que, por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes en los bienes. Deben reunir todas o la mayoría de las siguientes características -salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición-:

a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

b) Marcado carácter y gran valor.

c) Pelo corto.

d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kilos.

e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.

f) Cuello ancho, musculoso y corto.

g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.

h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas, y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

En todo caso, se consideran perros potencialmente peligrosos los ejemplares de las razas que figuran a continuación y sus cruces:

- Pitt Bull Terrier.
- Staffordshire Bull Terrier.
- American Staffordshire.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.
- Doberman.

2°.- Perros que hayan sido adiestrados para el ataque, o guarda y defensa.

3°.- Asimismo, aunque no se encuentren entre los anteriores, serán considerados perros potencialmente peligrosos todos aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo y hayan sido objeto de, al menos, una denuncia por dicha circunstancia o que hayan protagonizado agresiones a personas o ataques a otros animales. En este supuesto, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la Autoridad Municipal en virtud de resolución dictada en expediente incoado de oficio o a instancia de parte, previa audiencia del propietario del animal e informe del personal veterinario oficial.

Artículo 4. Exclusiones.

Se excluyen de la presente Ordenanza los animales que se relacionan a continuación, por lo que los propietarios y poseedores deberán atenerse a la regulación de la normativa específica que resulte de aplicación:

- a) *La fauna silvestre y su aprovechamiento.*
- b) *Los animales de renta.*
- c) *Los dedicados a la experimentación.*
- d) *Las reses de lidia y demás ganado taurino.*
- e) *Los perros propiedad de las Fuerzas Armadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Bomberos y Equipos de Rescate y Salvamento, y empresas de seguridad autorizadas.*

Artículo 5. Obligaciones.

1.- Todo poseedor y/o propietario de un animal tiene, respecto del mismo, las siguientes obligaciones:

- a) *Mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cualquier tratamiento que sea obligatorio, además de los curativos o preventivos oportunos, suministrándole la atención y asistencia veterinaria necesaria.*
- b) *Mantenerlo en condiciones de alojamiento, habitabilidad, seguridad y bienestar adecuados a su raza o especie.*
- c) *Proporcionarles agua potable y alimentación suficiente y equilibrada para mantener un estado adecuado de nutrición y salud.*
- d) *Someter el alojamiento a una limpieza periódica con retirada de los excrementos y desinfección y desinsectación cuando sea necesario.*
- e) *Evitar que el animal agrede o cause cualquier incomodidad y molestia a las personas y a otros animales o produzca daños en bienes ajenos.*
- f) *Proteger al animal de cualquier posible agresión o molestia que le puedan causar otros animales o personas.*
- g) *Obtener las autorizaciones, permisos o licencias necesarias, en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.*
- h) *Efectuar la inscripción del animal en los registros que en cada caso correspondan según lo dispuesto en esta Ordenanza y en la normativa vigente.*

i) Los perros destinados a la vigilancia de solares y obras habrán, además, de ser sometidos a tratamientos antiparasitarios adecuados que garanticen la no proliferación de parásitos a fin de evitar riesgos para la salud pública.

2.- Los facultativos veterinarios, en el ejercicio libre de la profesión o por cuenta ajena, tienen las siguientes obligaciones:

a) Confeccionar un archivo con las fichas de los animales objeto de cualquier tratamiento, especificando los de carácter obligatorio y que estarán, en todo momento, a disposición de la autoridad competente.

b) Poner en conocimiento de la autoridad competente en la materia aquellos hechos que pudieran constituir cualquier incumplimiento de la presente Ordenanza y demás normas de rango superior.

3.- Los profesionales dedicados a la cría, adiestramiento, cuidado temporal o acicalamiento de los animales de compañía dispensarán a éstos un trato adecuado a sus características etológicas, además de cumplir con los requisitos que reglamentariamente se establezcan para el ejercicio de su profesión.

Artículo 6. Prohibiciones.

Con independencia de las acciones u omisiones tipificadas como infracciones de tipo penal o administrativo recogidas en la legislación vigente de ámbito superior, queda prohibido y dará lugar a la incoación de expediente administrativo y, en su caso, a la correspondiente sanción:

1. Maltratar o agredir físicamente a los animales o realizar con ellos cualquier acción que les irroque sufrimientos o daños injustificados.

2. El abandono de animales.

3. Mantenerlos en lugares o instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según raza o especie.

4. No proporcionarles agua potable ni alimentación suficiente ni equilibrada para mantener un estado adecuado de nutrición y salud.

5. Practicarles mutilaciones con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad.

6. *El sacrificio de los animales sin reunir las garantías previstas en las leyes o normativa de aplicación.*

7. *Mantener permanentemente atados o encadenados a los animales, con las especificaciones y excepciones que se establezcan.*

8. *Hacer donación de los animales con fines publicitarios o como premio, recompensa o regalo por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la propia adquisición onerosa de animales.*

9. *Utilizarlos en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.*

10. *Venderlos a menores de dieciséis años y a incapacitados sin la autorización de quien tenga la patria potestad, custodia o tutela de los mismos, de conformidad, en su caso, con la sentencia de incapacitación.*

11. *Ejercer su venta ambulante fuera de los mercados o ferias autorizados para ello, así como criarlos para la venta o venderlos en establecimientos que no posean la licencia o permiso correspondientes.*

12. *Suministrarles sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como cualquier tipo de sustancia no autorizada, aun cuando sea para aumentar el rendimiento en una competición.*

13. *Manipular artificialmente a los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete para su venta.*

14. *Utilizar animales vivos como blancos en atracciones feriales, concursos o competiciones.*

15. *Obligar a trabajar a animales de menos de seis meses de edad, enfermos, desnutridos, fatigados o a desempeñar trabajos en los que el esfuerzo exigido supere su capacidad. Lo anterior es aplicable a las hembras que estén preñadas.*

16. *Emplear animales para adiestrar a otros animales en la pelea o el ataque.*

17. *Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados.*

18. *Mantener animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a los vecinos.*

19. *Venderlos a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.*

20. *Ejercer la mendicidad valiéndose de ellos o imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio.*

21. *Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales.*

22. *El suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, así como a cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad.*

23. *La lucha o pelea de perros o de cualquier otro animal y demás prácticas similares, así como las peleas de gallos no autorizadas.*

24. *El alojamiento de animales de forma habitual en vehículos, balcones o lugares inapropiados para ello.*

25. *Que los animales ensucien las vías y espacios públicos.*

26. *El abandono de cadáveres de cualquier especie animal en vía pública.*

27. *Incitar a los animales a la agresividad de cualquier forma.*

Artículo 7. Transporte de los animales.

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en la materia, el transporte de los animales deberá reunir los siguientes requisitos:

a) *En caso de desplazamientos, los animales deberán disponer de espacio suficiente y adecuado en los medios de transporte. Asimismo, los medios de transporte y los embalajes deberán ser apropiados para proteger a los animales de la intemperie y de las inclemencias climatológicas, debiendo llevar estos embalajes la indicación de la presencia de animales vivos. Si son agresivos, su traslado se efectuará con las medidas de seguridad suficientes y serán atendidos por personal capacitado.*

b) Durante el transporte y la espera, los animales deberán ser abrevados y recibirán alimentación a intervalos convenientes en función de sus necesidades fisiológicas.

c) El medio o vehículo donde se transporten los animales tendrá unas buenas condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo a las necesidades fisiológicas y etológicas de las especies que se transporten, debiendo estar debidamente desinsectado y desinfectado.

d) La carga y descarga de los animales se realizará con los medios adecuados en cada caso a fin de que los animales no soporten molestias ni daños injustificados.

e) Los animales de compañía que viajen en coches particulares deberán ocupar un lugar en el mismo alejado del conductor, de forma que no pueda obstaculizar en ningún momento la maniobrabilidad ni la visibilidad en la conducción, ni poner en peligro la seguridad.

Artículo 8. Acciones municipales de protección del bienestar de los animales.

El Ayuntamiento de Huelva promoverá todo tipo de actuaciones de defensa, protección y bienestar de los animales, así como las encaminadas a la prevención del abandono, consecuencia de la cría irresponsable de los animales, mediante el fomento de la esterilización, concretamente en perros y gatos. Realizará campañas de concienciación ciudadana, contribuirá con asociaciones de protección y defensa de los animales y promoverá espacios y lugares de esparcimiento para los animales de compañía.

Se fomentarán campañas de erradicación del abandono, de esterilización, desparasitaciones y adopciones de animales en colaboración con las asociaciones protectoras existentes en el municipio. Con estas campañas se irá reduciendo el número de sacrificios hasta llegar a conseguir el menor número posible.

Se creará un departamento dentro de la Policía Municipal de Medio Ambiente y Contra el Maltrato Animal que hará cumplir esta Ordenanza y demás disposiciones de aplicación.

Se incluirá en la página web del ayuntamiento un listado de protectoras de animales del municipio de Huelva, para facilitar la colaboración ciudadana y fomentar el voluntariado de protección y ayuda hacia los animales.

Se fomentará la educación hacia el Medio Ambiente y respeto a los animales con conferencias en los centros educativos y visitas a centros de protección de animales y de especies protegidas.

TITULO II.- DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

CAPITULO I: NORMAS SOBRE MANTENIMIENTO Y CIRCULACIÓN

Artículo 9. Normas para la tenencia de animales de compañía en viviendas y recintos privados.

1.- Con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares siempre que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico y el número de animales lo permitan, y que no se produzca ninguna situación de peligro e incomodidad para los vecinos o para otras personas en general.

En cualquier caso, en el supuesto de perros y gatos, su número total no puede superar los cinco animales, salvo que se obtenga la correspondiente autorización especial de los Servicios Municipales competentes del Ayuntamiento. Para la tramitación de la referida autorización se iniciará expediente a instancia del interesado, se emitirá informe de los Servicios Municipales competentes en la materia y se dará audiencia a los vecinos colindantes.

2.- La crianza de animales de compañía en domicilios particulares está supeditada al hecho de que se cumplan las condiciones de mantenimiento higiénico-sanitarias, de bienestar y de seguridad para el animal y para las personas. Si esta crianza se realiza en más de una ocasión, será considerada como centro de cría y, por lo tanto, será sometida a los requisitos de estos centros, establecidos en el Artículo 26 de esta Ordenanza.

Artículo 10. Normas de convivencia.

En general, se establecen las siguientes condiciones mínimas para facilitar la convivencia entre animales y humanos:

a) Se prohíbe la tenencia continuada de animales en terrazas o patios, debiendo en todo caso pasar la noche (entre las 23:00h y las 08:00h) en el interior de la vivienda. En el supuesto de viviendas unifamiliares, los animales podrán permanecer en los jardines de las mismas siempre y cuando se cumplan las condiciones específicas para el bienestar de los animales que se indican en el artículo 11 de esta Ordenanza.

b) *En espacios comunes privados, la persona que conduzca el animal es responsable de los daños que éste ocasione, así como de la limpieza inmediata de la suciedad que pudiera originar.*

c) *Está prohibido perturbar la vida de los vecinos con ruidos emitidos por los animales, especialmente desde las 23:00 h hasta las 8:00 h.*

d) *El poseedor de un animal de compañía deberá evitar la utilización de aparatos elevadores y espacios comunes de las zonas privadas cuando ello comporte una molestia para los vecinos.*

e) *Se prohíbe dar alimentos a los animales asilvestrados, especialmente gatos y palomas, en los portales, ventanas, terrazas y balcones, así como en la vía pública.*

Artículo 11. Condiciones para el bienestar de los animales de compañía.

1. *Los animales de compañía deberán disponer de espacio, ventilación, humedad, temperatura, luz y cobijo adecuados y necesarios para satisfacer sus necesidades vitales y de bienestar.*

2. *Se deberán mantener los alojamientos limpios, desinfectados y desinsectados, retirando periódicamente los excrementos.*

3. *Especialmente en el caso de los perros:*

a) *Los habitáculos de los perros que hayan de permanecer la mayor parte del día en el exterior deberán estar contruidos de materiales impermeables que los protejan de las inclemencias del tiempo y serán ubicados de manera que no estén expuestos directamente de forma prolongada a la radiación solar ni a la lluvia. El habitáculo será suficientemente amplio para que el animal quepa en él holgadamente.*

b) *Cuando los perros deban permanecer atados a un punto fijo, la longitud de la atadura será la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal, comprendida entre el morro y el inicio de la cola, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres metros.*

c) *Los perros dispondrán de un tiempo, no inferior a una hora diaria, durante el cual estarán libres de ataduras y fuera de los habitáculos o habitaciones donde habitualmente permanezcan.*

Artículo 12. Control sanitario de los animales de compañía.

1.- Los poseedores o propietarios de animales de compañía deberán someterlos al control y seguimiento por parte de profesionales veterinarios. La vacunación antirrábica será, en todo caso, obligatoria para todos los perros y gatos.

2.- Los perros y gatos, así como otros animales de compañía que se determinen, deberán tener su cartilla, pasaporte o tarjeta sanitaria expedida por veterinario.

3.- Los propietarios de animales que hayan mordido o causado lesiones a personas o a otros animales están obligados a:

a) Facilitar los datos del animal agresor y los suyos propios a la persona agredida, o a los propietarios del animal agredido, o a sus representantes legales, y a las autoridades competentes que lo soliciten.

b) Comunicar dicha circunstancia, en un término máximo de 24 horas posteriores al suceso, a las dependencias de la Policía Local o al Ayuntamiento, y ponerse a disposición de las autoridades municipales.

c) Someter al animal agresor a observación veterinaria obligatoria durante un periodo de 14 días naturales siguientes.

d) Presentar en el Ayuntamiento, o en las dependencias de la Policía Local, la documentación sanitaria del animal en un término no superior a las 48 horas después de la agresión; y al cabo de 14 días de iniciarse la observación, el certificado veterinario.

e) Comunicar al Servicio Andaluz de Salud, al Ayuntamiento o a la Policía Local cualquier incidencia que se produzca (muerte, robo, pérdida, desaparición, traslado del animal) durante el periodo de observación veterinaria.

4.- La Autoridad competente podrá ordenar el internamiento o aislamiento de los animales a los que se les hubiese diagnosticado una enfermedad transmisible o se tuviese sospecha fundada al respecto.

5.- Los veterinarios en ejercicio deberán llevar un archivo con la ficha clínica de cada animal objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio en la forma reglamentariamente prevista. Dicha ficha estará a disposición de las Administraciones Públicas y contendrá, como mínimo, los siguientes datos: especie, raza, fecha de nacimiento, número de identificación, nombre en su caso, tratamientos a los que ha sido objeto y calendario de vacunaciones y tratamientos antiparasitarios. Asimismo, la ficha habrá de reflejar los datos que permitan la identificación del propietario.

6.- *El sacrificio de los animales de compañía se efectuará bajo el control de un veterinario en consultorio, clínica u hospital veterinario o en el domicilio del poseedor, de forma indolora y previa anestesia o aturdimiento, salvo en los casos de fuerza mayor.*

7.- *La esterilización de los animales de compañía se efectuará bajo el control de un veterinario en consultorio, clínica u hospital veterinario, de forma indolora y bajo anestesia general.*

Artículo 13. Normas de los animales de compañía en las vías y espacios públicos.

1.- *Los animales sólo podrán acceder a las vías y espacios públicos cuando sean conducidos por sus poseedores o dueños y no constituyan un peligro para los transeúntes u otros animales, excepto en aquellos lugares que el Ayuntamiento determine como zona de esparcimiento para perros. El Ayuntamiento habilitará en parques y jardines y lugares públicos, en la medida en que éstos lo permitan y tras un estudio de ubicación, instalaciones y espacios adecuados debidamente señalados para el paseo y esparcimiento de los animales. El Ayuntamiento tendrá en cuenta estas necesidades en la proyección de los nuevos parques y jardines.*

2.- *Todos los perros irán sujetos por una correa y provistos de la correspondiente identificación. Los de más de 20 kilogramos deberán circular provistos de bozal, de correa resistente y no extensible y conducidos por personas mayores de edad. Los perros guía de personas con disfunciones visuales estarán exentos en cualquier situación de ser conducidos con bozal.*

3.- *La persona que conduzca al animal queda obligada a la recogida inmediata de las defecaciones del mismo en las vías y espacios públicos, cuidando en todo caso de que no orine ni defeque en aceras y otros espacios transitados por personas.*

4.- *Si el conductor de un vehículo atropella a un animal tendrá la obligación de comunicarlo de forma inmediata a las autoridades municipales, si el propietario del animal no se encuentra presente.*

5.- *Queda prohibido:*

a) *La estancia de animales de compañía, en particular perros y gatos, en los parques infantiles o jardines de uso por parte de los niños, con el fin de evitar las deposiciones y micciones de los mismos.*

b) *El baño de animales en fuentes ornamentales, estanques y similares, así como que éstos beban agua de las fuentes de agua potable de consumo público.*

c) La circulación y estancia de animales de compañía en las playas y piscinas públicas, salvo en las listas de playa habilitadas para uso especial de animales domésticos de compañía

d) El suministro de alimentos a animales en espacios públicos, así como en solares e inmuebles cuando esto pueda suponer un riesgo para la salud pública y protección del medio ambiente urbano.

e) De conformidad con la legislación vigente queda especialmente prohibido:

1. Causar daños o cometer actos de crueldad y malos tratos a los animales domésticos o salvajes en régimen de convivencia o cautividad.

2. Realizar actos públicos o privados de peleas de animales o parodias en las cuales se les mate, hiera, maltrate o hostilice, y también los actos públicos no regulados legalmente cuyo objetivo sea la muerte o el sufrimiento del animal.

3. La venta de animales fuera de los establecimientos autorizados.

4. Venderlos a laboratorios o clínicas sin el control de la administración.

Artículo 14. Acceso a los transportes públicos.

El uso de los transportes públicos queda prohibido para los animales en general, salvo los perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual. No obstante, los poseedores de animales de compañía podrán acceder con éstos a los transportes públicos cuando existan espacios especialmente habilitados para ellos y acrediten que el animal reúne las condiciones higiénico-sanitarias y cumple las medidas de seguridad que se determinen reglamentariamente. Asimismo la autoridad municipal podrá disponer y regular restricciones horarias al acceso de los animales de compañía a los transportes públicos. En los medios de transporte público cuyos titulares sean particulares, como los taxis, el uso podrá ser permitido o denegado a discreción de éstos.

Artículo 15. Acceso a establecimientos públicos.

1. Se prohíbe en general la entrada de animales de compañía en los establecimientos dedicados a la hostelería. No obstante, los propietarios de hoteles, restaurantes, bares, tabernas y aquellos otros establecimientos públicos en los que se consuman bebidas y comidas, podrán determinar las condiciones específicas de admisión,

previa autorización administrativa emitida por el órgano competente. En este caso, deberán mostrar un distintivo que lo indique visible desde el exterior del establecimiento.

2. En locales destinados a la elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos o bebidas, espectáculos públicos, instalaciones deportivas y otros establecimientos o lugares análogos, queda prohibida la entrada de animales.

3. Se considerará prohibida la entrada a todo edificio público o dependencias administrativas, si así lo hacen constar a la entrada de los mismos.

4. No podrá limitarse el acceso a los lugares contemplados en los párrafos anteriores a los perros de acompañamiento y guía de personas con disfunciones visuales, en los términos establecidos en la normativa vigente.

CAPITULO II. NORMAS SOBRE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Artículo 16. Identificación e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía.

1.- Los perros, gatos y hurones, así como cualquier otro animal de compañía que se determine reglamentariamente, deberán ser identificados individualmente mediante sistema de identificación electrónica normalizado, denominado transponder o microchip, implantado por veterinario identificador, dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o un mes desde su adquisición.

Tras la implantación del microchip en el animal, el veterinario identificador realizará el trámite correspondiente para su inscripción en el Registro Andaluz de Identificación Animal, el cual causará, al mismo tiempo, el efecto de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales de Compañía, quedando eximido, en este caso, de realizarlo el propietario del animal.

2.- Los propietarios de los animales tienen la obligación de comunicar al veterinario identificador cualquier cambio que se produzca en los datos facilitados en la identificación para proceder a la modificación de los mismos en el Registro Municipal de Animales de Compañía, así como el fallecimiento del animal, su pérdida o transmisión en el plazo máximo de un mes desde que haya acaecido el hecho.

TITULO III.- DE LOS ANIMALES PELIGROSOS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS

CAPITULO I: DE LOS ANIMALES SALVAJES PELIGROSOS

Artículo 17. Prohibición de tenencia de animales salvajes peligrosos.

1. Los animales clasificados como salvajes peligrosos en el artículo 3 e) de la presente Ordenanza no podrán estar fuera de los espacios expresamente autorizados por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente o de las instalaciones, explotaciones o establecimientos autorizados por la Consejería competente en el ámbito de la Sanidad Animal de la Junta de Andalucía.

2. Las especies exóticas que se comporten como especies invasoras y tengan un impacto negativo sobre el equilibrio ecológico de los ecosistemas serán determinadas reglamentariamente por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Medio Ambiente, prohibiéndose su tenencia como animal de compañía.

CAPITULO II: DE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 18. Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

1. La tenencia de cualquier animal potencialmente peligroso, ya sea como animal de compañía o como integrante de una actividad de explotación, cría, comercialización, adiestramiento, recogida o residencia, además de adecuarse a los requisitos y limitaciones previstos en los Títulos II y III de la presente Ordenanza, estará condicionada a la previa obtención de la correspondiente licencia municipal.

2. Para obtener la licencia se presentará la correspondiente solicitud en modelo oficial acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad. Para ello se exhibirá el documento original que acredite su identidad (Documento Nacional de Identidad para los españoles y pasaporte y tarjeta de residencia para los extranjeros).

b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Estas circunstancias se acreditarán mediante Certificado de Antecedentes Penales.

c) No haber sido sancionada en los últimos tres años por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre. No obstante, no será

impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente. Para su acreditación, se aportará el certificado expedido por el Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Este requisito se hará constar mediante la aportación de informe o certificado de aptitud psicofísica expedido por centro autorizado de reconocimiento de conductores, de acuerdo con la normativa que los regula.

e) En el caso de que la licencia sea para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, será necesaria la superación de un curso específico sobre adiestramiento básico de perros potencialmente peligrosos, organizado por entidades reconocidas oficialmente e impartido por adiestradores acreditados, aportándose el título que acredite la superación del mismo.

f) Suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por siniestro. Se presentará informe expedido por la compañía aseguradora y el correspondiente justificante que acredite hallarse al corriente de su pago.

3. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

4. Cuando la tenencia de uno o varios animales potencialmente peligrosos sea compartida por varias personas, todas tienen la obligación de obtener la preceptiva licencia, para lo que deberán cumplir con los requisitos anteriormente establecidos, si bien, en el informe expedido por la compañía aseguradora, deberá reflejarse tal circunstancia.

5. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria, que será motivada, se acordará la obligación de su tenedor de comunicar, en el plazo de 5 días, de forma expresa, la persona o entidad titular en todo caso de la licencia correspondiente que se hará cargo del animal. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento podrá incautar el animal hasta que se regularice

la situación o, en su defecto, aplicar al mismo el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

6. La licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un período de vigencia de cinco años desde la fecha de expedición, debiendo ser renovada, a petición de persona interesada, con carácter previo a su finalización por sucesivos períodos de igual duración. La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que, para su obtención, se establecen en el apartado 2. Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada por su titular a los Servicios Municipales en el plazo máximo de quince días desde la fecha en que se produzca o, en su caso, se tenga conocimiento de la misma.

7. La intervención, suspensión o medida cautelar relativa a la licencia municipal en vigor, acordada judicial o administrativamente, es causa de denegación de una nueva licencia o renovación de la afectada en tanto que dicha medida no haya sido dejada sin efecto.

8. La exhibición de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos será exigible por la autoridad competente y, en su caso, por el personal veterinario, con carácter previo a la asistencia sanitaria del animal. En caso de que el tenedor del animal carezca de la preceptiva licencia, dicho personal deberá poner inmediatamente el hecho en conocimiento de los Servicios Municipales.

Artículo 19. Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

1. Las personas propietarias, criadoras o tenedoras de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de inscribir a los mismos en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos en un plazo máximo de quince días desde que obtuvo la correspondiente licencia administrativa o, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día en el que la autoridad municipal competente aprecie en los animales la potencial peligrosidad por medio de la correspondiente resolución.

2. Para inscribir a los animales potencialmente peligrosos se presentará la correspondiente solicitud en modelo oficial acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las “Normas reguladoras de la Organización y Funcionamiento del Registro de Animales Potencialmente Peligrosos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva” (BOP de Huelva nº209, de 3 de noviembre de 2005):

a) Acreditación de estar en posesión de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el caso de haberla obtenido en otro municipio.

b) Acreditación del pasaporte europeo sanitario actualizado del animal.

c) Acreditación de la identificación animal mediante microchip.

d) Certificado de sanidad animal que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

e) Certificado, en su caso, de esterilización del animal.

f) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la presente Ordenanza.

3. Los propietarios o tenedores de animales potencialmente peligrosos están obligados a comunicar la venta, traspaso, donación, muerte o cambio de residencia de los mismos y solicitar la correspondiente baja en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, lo cual se comunicará inmediatamente al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma.

4. La estancia de un animal potencialmente peligroso en el término municipal por un período superior a tres meses, obligará a su tenedor o propietario a inscribir el animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos así como al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.

CAPITULO III: MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 20. En zonas públicas.

1. Queda prohibida la circulación de animales peligrosos y potencialmente peligrosos que no pertenezcan a la especie canina por la vía pública.

2. Los perros potencialmente peligrosos podrán transitar por las vías públicas y por los lugares y espacios de uso público general, con las siguientes condiciones y limitaciones:

a) La presencia y circulación en espacios públicos deberá ser siempre vigilada y controlada por personas que posean la correspondiente licencia municipal que les habilite para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deberán llevar consigo. Asimismo, portarán el documento acreditativo de estar inscrito el animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y el Documento Autonómico de Identificación y Registro del Animal (DAIRA).

b) *Será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible e irrompible, de menos de dos metros de longitud y adecuada para dominar en todo momento al animal, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.*

c) *Deberán llevar un bozal homologado y adecuado para su raza.*

d) *La presencia y circulación de estos animales en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad, quedará limitada a los horarios en que no se produzca un tránsito intenso de personas. No obstante, en ningún caso podrán acceder a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad.*

Artículo 21. En zonas privadas.

1. *Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables o bien que puedan acceder personas sin la presencia o control de éstos. A tal efecto, deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel, bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo. En todo caso habrán de tener las características siguientes:*

a) *Las paredes y vallas han de ser lo suficientemente altas y consistentes para soportar la presión, el peso y las acometidas del animal.*

b) *Las puertas han de tener la suficiente solidez y resistencia para garantizar la del conjunto de la instalación, impidiendo que el animal pueda abrirlas o desencajarlas.*

2. *Los propietarios, arrendatarios u ocupantes de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisos para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones necesarias de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales.*

3. *La tenencia de los animales potencialmente peligrosos en las viviendas en las que residan, o se encuentren circunstancialmente menores de edad, estará condicionada a que los padres, tutores legales u otras personas mayores con capacidad para dominar al animal, se hallen en todo momento con dichos menores.*

Artículo 22. Otras medidas de seguridad.

1. *La pérdida o sustracción del animal deberá ser denunciada por su titular en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que tenga conocimiento de los hechos, ante los*

Agentes de la Autoridad, los cuales comunicarán inmediatamente esta circunstancia a los Servicios Municipales correspondientes, procediendo a su anotación en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y en el Central Autonómico. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

2. El transporte de animales potencialmente peligrosos habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las precauciones que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales durante el transporte y en la espera para carga y descarga.

3. La Autoridad Municipal podrá tomar la decisión que estime más adecuada en defensa de las personas o sus bienes cuando se produzcan agresiones de animales potencialmente peligrosos o exista un riesgo de ataque inminente. Igualmente, en los casos concretos de animales potencialmente peligrosos que presenten comportamientos agresivos patológicos, previo informe emitido por personal veterinario oficial, podrá adoptar las medidas de seguridad que se estimen oportunas, tales como el internamiento o aislamiento temporal de aquéllos y, llegado el caso, determinar su sacrificio.

TÍTULO IV: NORMAS SOBRE ABANDONO, PÉRDIDA, RECOGIDA, ENTREGA Y RETENCIÓN TEMPORAL DE LOS ANIMALES.

Artículo 23. Animales abandonados, perdidos y entregados.

- 1. Se prohíbe el abandono de animales.*
- 2. Los animales que se encuentren abandonados o perdidos serán recogidos y trasladados al Centro Zoonosanitario Municipal.*
- 3. Tendrá la consideración de animal abandonado aquel que no lleve ninguna acreditación que lo identifique ni vaya acompañado de persona alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre animales potencialmente peligrosos.*
- 4. Se considerará animal perdido aquel que, aun portando su identificación, circule libremente sin persona acompañante alguna. En este caso, se notificará esta circunstancia al propietario y éste dispondrá de un plazo de cinco días para recuperarlo. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario hubiera procedido a retirarlo, se entenderá que está abandonado el animal. Esta circunstancia no eximirá al propietario de la responsabilidad en que haya podido incurrir por el abandono del animal.*

5. *Los propietarios de los animales abandonados y perdidos acogidos en el Centro Zoosanitario Municipal tendrán un plazo de 10 días para rescatarlos, transcurridos los cuales los Servicios Municipales procederán a la cesión de los mismos o, en último caso, a su sacrificio.*

6. *Para proceder al rescate de un animal acogido en el Centro Zoosanitario Municipal se deberá presentar la siguiente documentación:*

a) *D.N.I. del propietario. Si es mandatario de éste, además deberá presentar autorización del propietario.*

b) *Acreditación de la tarjeta sanitaria del animal actualizada.*

c) *Acreditación de la identificación animal mediante microchip e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía, conforme a lo dispuesto en la legislación autonómica vigente.*

d) *Abono de los gastos ocasionados por la recogida y transporte, así como por el alojamiento y alimentación del animal, según el precio público establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.*

e) *Además, si se trata de un animal potencialmente peligroso, el rescatante deberá acreditar poseer la licencia municipal para su tenencia y la inscripción de aquél en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos. En el supuesto de que el rescatante no tenga licencia para la tenencia de este tipo de animales no podrá rescatarlo hasta regularizar la situación en el plazo máximo de diez días. Si se denegase la licencia al rescatante y en el plazo de 5 días desde su notificación no se presentase la persona con licencia que se haga cargo del animal, en el Centro Zoosanitario se procederá a darle a éste el mismo tratamiento que a un animal abandonado y/o perdido.*

7. *El animal identificado no podrá ser sacrificado sin conocimiento del propietario.*

8. *Los propietarios de animales de compañía podrán entregarlos, sin coste alguno, al Centro Zoosanitario Municipal.*

9. *En cualquier momento la custodia de los animales de compañía podrá ser delegada provisionalmente a otras personas físicas o jurídicas.*

Artículo 24. Cesión de animales abandonados, perdidos o entregados por los propietarios.

1. Los animales entregados por sus propietarios serán puestos a disposición de los ciudadanos para su adopción y, en último extremo, sacrificados, previa valoración facultativa. Igualmente se procederá con los animales abandonados y perdidos una vez transcurrido el plazo para recuperarlos establecido en el artículo anterior.

2. Los animales en adopción se entregarán debidamente desparasitados, vacunados, esterilizados, e identificados si procede.

3. Los animales abandonados no podrán ser cedidos para experimentación.

4. En el procedimiento de adopción de animales deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

4.1.- Los ciudadanos que soliciten un animal en adopción deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser mayor de edad.

b. No estar sancionado por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en las Leyes sobre Protección de Animales de Compañía.

c. Aceptar el cumplimiento de las condiciones sobre la tenencia responsable de animales según se recoge en la presente Ordenanza.

4.2.- En el supuesto de adopción de un animal potencialmente peligroso, además deberán cumplir con los requisitos recogidos en el TÍTULO III de esta norma.

4.3.- Los gastos derivados de la adopción serán abonados por los adoptantes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 25. Retención temporal.

1. Los Servicios Municipales competentes, con intervención de los agentes de la autoridad, podrán retener temporalmente, con carácter preventivo, a los animales de compañía si hubiera indicios de maltrato o tortura, presentaran síntomas de agotamiento físico o desnutrición o se encontraran en instalaciones inadecuadas hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador.

2. Igualmente, los Servicios Municipales competentes podrán ordenar el internamiento o aislamiento temporal de aquellos animales que hubieren atacado a personas o animales causándoles lesiones, para su observación, control y adopción de las

medidas sanitarias pertinentes y, en su caso, iniciar expediente para la declaración de animal potencialmente peligroso.

TITULO V. ESTABLECIMIENTOS DE ANIMALES

CAPÍTULO I: DE LOS CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 26. Requisitos de los establecimientos.

1. Tendrán la consideración de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones.

2. Estos centros habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía. El número de inscripción deberá colocarse en lugar visible del establecimiento.

b) Contar, en su caso, con la licencia municipal para el desarrollo de la actividad.

c) Llevar un libro de registro, a disposición de las Administraciones competentes, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

d) Revestir las paredes con material que asegure una rápida y fácil limpieza y desinfección, siendo las uniones entre el suelo y las paredes siempre de perfil cóncavo, para garantizar unas buenas condiciones higiénico-sanitarias de los mismos.

e) Mantener un programa de control de plagas en las instalaciones.

f) Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.

g) Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.

h) Disponer de un plan de alimentación adecuado a cada especie.

i) Tener un programa de manejo adecuado a las características etológicas y fisiológicas de los animales.

j) Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.

k) Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento.

l) Tener sala de recepción o espera con el fin de que los animales no esperen en la vía pública, portales, escaleras, etc., antes de entrar en los establecimientos.

m) Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación.

3. En el supuesto de que en este tipo de establecimientos se atiendan animales potencialmente peligrosos, además deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1. Todo el personal que maneje animales potencialmente peligrosos deberá contar con la preceptiva licencia municipal.

3.2 El titular del establecimiento deberá comunicar al Servicio Municipal correspondiente el personal que se encargue del tratamiento de animales potencialmente peligrosos, así como el correspondiente número de licencia de cada uno de ellos, notificando las sucesivas modificaciones de la plantilla.

3.3. Además de las medidas de seguridad de las instalaciones establecidas en el Título III de la presente Ordenanza, deberán aportar, para la inscripción en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, la documentación establecida en la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía (BOP de Huelva nº161, de 23 de agosto de 2013), y observar en todo momento su cumplimiento. Se aportará además:

a) Relación descriptiva, realizada por un técnico competente en ejercicio libre profesional, de las instalaciones que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas y las características técnicas de sus instalaciones o habitáculos, que deberán

garantizar que son suficientes para evitar la salida y/o huida de los animales y la debida protección a las personas y animales que accedan o se acerquen a esos lugares.

b) Programa de prevención de riesgos laborales y salud laboral específico para el tratamiento de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 27. Establecimientos de venta.

1. Los establecimientos dedicados a la compraventa de los animales destinados a la compañía podrán simultanear esta actividad con la venta de alimentos o complementos para su tenencia, circulación, adiestramiento o acicalamiento.

2. Este tipo de establecimientos deberán adoptar, sin perjuicio de las demás disposiciones que les sean de aplicación, las siguientes medidas:

a) Ser lo suficientemente amplios como para albergar las especies que, en concreto, sean objeto de comercio en el local.

b) Contar con sistema de aireación natural o artificial siempre que se garantice la idónea ventilación del local.

c) Los escaparates donde se exhiban los animales no estarán sometidos a la acción directa de los rayos solares y deberán mantener la temperatura y condiciones que mejor se ajusten a la naturaleza del animal, debiendo salvaguardarse en todo caso la seguridad y descanso del animal.

d) En los habitáculos en que se encuentren expuestos los perros y gatos y otros animales que se establezca reglamentariamente, se colocará una ficha en la que se hará constar la fecha de nacimiento, las vacunas y desparasitaciones a las que hayan sido sometidos.

3. Los mamíferos no podrán ser vendidos como animales de compañía hasta transcurridos cuarenta días desde la fecha de su nacimiento y deberán mostrar todas las características propias de los animales sanos y bien nutridos.

4. El vendedor dará al comprador, en el momento de la entrega del animal, un documento suscrito por él mismo en el que se especifiquen, bajo su responsabilidad, los siguientes extremos:

a) Especie, raza, variedad, edad, sexo y señales corporales más importantes.

b) Documentación acreditativa, librada por veterinario, en caso de que el animal se entregue vacunado contra enfermedades. Cuando se trate de perros y gatos, deberán haber sido desparasitados e inoculadas las vacunas en los términos que se establezca reglamentariamente.

c) Documento de inscripción en el libro de orígenes de la raza, si así se hubiese acordado.

5. Para la venta de animales potencialmente peligrosos el vendedor no podrá realizar la transacción hasta que el comprador acredite que posee licencia para la tenencia de ese tipo de animales.

Artículo 28. Residencias.

1. Las residencias de animales de compañía, centros de adiestramiento y demás instalaciones de la misma clase, dispondrán de personal veterinario encargado de vigilar el estado físico de los animales residentes y el tratamiento que reciben. En el momento de su ingreso se colocará al animal en una instalación aislada y adecuada y se le mantendrá allí hasta que el veterinario del centro dictamine su estado sanitario, que deberá reflejarse en el libro registro del centro.

2. Será obligación del personal veterinario del centro vigilar que los animales se adapten a la nueva situación, que reciban alimentación adecuada y que no se den circunstancias que puedan provocarles daño alguno, proponiendo al titular del centro las medidas oportunas a adoptar en cada caso.

3. Si un animal enfermara, el centro lo comunicará inmediatamente al propietario, quien podrá dar la autorización para un tratamiento veterinario o recogerlo, excepto en los casos de enfermedades infectocontagiosas, en los que se adoptarán las medidas sanitarias pertinentes.

4. El personal veterinario del centro adoptará las medidas necesarias para evitar contagios entre los animales residentes y del entorno y comunicará a los servicios veterinarios de la Administración de la Junta de Andalucía las enfermedades que sean de declaración obligatoria.

5. Los dueños o poseedores de animales de compañía deberán acreditar, en el momento de la admisión, la aplicación de los tratamientos de carácter obligatorio establecidos por las autoridades competentes.

Artículo 29. Centros de estética.

Los centros destinados a la estética de animales de compañía, además de las normas generales establecidas en esta Ley, deberán disponer de:

a) Agua caliente.

b) Dispositivos de secado con los artilugios necesarios para impedir la producción de quemaduras en los animales.

c) Mesas de trabajo con sistemas de seguridad capaces de impedir el estrangulamiento de los animales en el caso de que intenten saltar al suelo.

d) Todas aquellas no definidas anteriormente que sean necesarias para el desempeño de su labor y el cuidado de los animales.

Artículo 30. Centros de adiestramiento.

1. Los centros de adiestramiento además de cumplir las condiciones establecidas en los artículos anteriores de la presente Ordenanza, basarán su labor en la utilización de métodos fundamentados en el conocimiento de la psicología del animal que no entrañen malos tratos físicos ni daño psíquico. A tal fin deberán contar con personal acreditado para el ejercicio profesional. Las condiciones de la acreditación serán las que establezcan las normas reglamentarias de la Administración Autonómica.

2. Igualmente, llevarán un libro de registro donde figuren los datos de identificación de los animales y de sus propietarios, así como el tipo de adiestramiento de cada animal, debiendo comunicar trimestralmente al Servicio Municipal competente la relación nominal de clientes que han hecho adiestrar a un animal potencialmente peligroso para guardería y vigilancia, con los datos de identificación del animal y el tipo de adiestramiento recibido, para su anotación en la hoja registral del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y del Registro Central.

3. Se prohíbe el adiestramiento de animales potencialmente peligrosos para el ataque, así como cualquier otro tipo dirigido a potenciar o acrecentar su agresividad.

Artículo 31. Centros veterinarios.

1. Las consultas y clínicas dispondrán, de sala de espera, sala de consultas y de servicios higiénicos convenientemente aislados.

2. Todos los establecimientos donde existan animales alojados, temporal o permanentemente, dispondrán de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales respaldado por un veterinario colegiado, quien garantizará el buen estado sanitario de los mismos, durante su estancia y en el momento de su salida. En el

programa se definirán, entre otros, los tratamientos de desinsectación, desratización y desinfección a los que se someta el establecimiento, respaldado por el Veterinario colegiado.

3. Los tratamientos se realizarán por empresas autorizadas, conforme a lo previsto en el Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización de la Junta de Andalucía.

4. El número de animales en depósito en los establecimientos será siempre proporcional a los metros cuadrados del local, quedando ese número supeditado a informe motivado de oficio.

5. Los establecimientos dispondrán de registro de entrada y salida, con indicación del origen, destinatario y breve reseña del animal, incluida su identificación censal, conforme a esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Artículo 32. Vigilancia e inspección.

1. Los Servicios Municipales competentes inspeccionarán los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía para la observación del cumplimiento de lo regulado en la presente Ordenanza.

2. Los centros de cría, venta y adiestramiento de animales potencialmente peligrosos, además de contar con las licencias municipales de funcionamiento y de tenencia de animales potencialmente peligrosos y constar en los registros pertinentes, estarán sometidos a las oportunas inspecciones por parte de los Servicios Municipales, prohibiéndose la manipulación genética con objeto de favorecer el desarrollo de determinados rasgos y potencialidades físicas o comportamientos de agresividad. Asimismo, se prohíbe la publicidad o promoción de tales características.

3. Del incumplimiento de las prohibiciones anteriores, que conllevará la pérdida de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y la de funcionamiento de la actividad, se dará cuenta al Órgano Autónomo correspondiente para la apertura del correspondiente procedimiento sancionador como infracción muy grave.

CAPÍTULO II: EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CIRCOS

Artículo 33. Requisitos

1. La celebración de exposiciones, certámenes y concursos de animales estarán sujetos a la previa obtención de las oportunas autorizaciones de la Delegación Provincial

de la Consejería competente en materia de sanidad animal y al cumplimiento de los correspondientes condicionados sanitarios establecidos por la misma.

2. En el término municipal de Huelva no se permitirá la instalación, en terrenos municipales, de circos de animales salvajes, aunque éstos no participen en el espectáculo circense.

3. Quedará prohibida la instalación de las atracciones denominadas “carrusel de ponys” en terreno municipal.

4. Asimismo quedan prohibidas las atracciones y/o casetas en las cuales el premio a recibir sea cualquier animal, independientemente de su raza o especie, así como su exhibición como forma de atraer al público.

5. En todo caso, los locales destinados a exposiciones o concursos de animales de compañía, deberán disponer de un lugar específico para la atención veterinaria de aquellos animales que precisen asistencia. Además contarán con un botiquín básico, equipo farmacéutico reglamentario y el material imprescindible para estabilizar y trasladar al animal a un centro veterinario adecuado cuando se requiera.

6. Los organizadores de concursos y exposiciones estarán obligados a la desinfección y desinsectación de los locales o lugares donde se celebren.

7. Será preceptivo, para todos los animales que participen en concursos o exhibiciones, la presentación previa a la inscripción, de la correspondiente cartilla sanitaria de acuerdo con la legislación vigente, así como la presentación de la correspondiente licencia administrativa municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el caso de razas caninas catalogadas como potencialmente peligrosas.

8. En las exposiciones de razas caninas quedarán excluidos de participar aquellos animales que demuestren actitudes agresivas o peligrosas.

TITULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 34. Infracciones.

Son infracciones las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ordenanza y todas aquellas que, como tales, estén previstas o se establezcan en las leyes y reglamentos.

Artículo 35. Responsabilidad.

1. Sin perjuicio de las responsabilidades que les pudiera corresponder en el ámbito civil o penal, son responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas que realicen las acciones u omisiones tipificadas como infracción. Asimismo se considerarán responsables de las infracciones el propietario o tenedor de los animales o, en su caso, el titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos; y, en éste último supuesto, además, el encargado del transporte.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. Asimismo, serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas a las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades quienes ocuparan el cargo de administrador en el momento de cometerse la infracción.

3. El poseedor de un animal es responsable de los daños, los perjuicios y las molestias que éste cause a las personas, a los objetos, a las vías públicas y al medio natural en general, de acuerdo con el artículo 1.905 del Código Civil.

Artículo 36. Clases de infracciones.

1. Son infracciones muy graves:

1.1. El maltrato de animales que les cause invalidez o muerte.

1.2. El abandono de animales.

1.3. Practicar una mutilación con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna, salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad.

1.4. Depositar alimentos envenenados en espacios y lugares públicos, salvo los empleados por empresas autorizadas para el control de plagas.

1.5. El uso de animales en fiestas o espectáculos en los que éstos puedan ser objeto de daños, sufrimientos, tratamientos antinaturales, malos tratos o en los que se pueda herir la sensibilidad del espectador.

1.6. El suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan provocarles sufrimientos o daños innecesarios.

1.7. La organización de peleas con y entre animales.

1.8. La cesión por, cualquier título, de locales, terrenos o instalaciones para la celebración de peleas con y entre animales.

1.9. La utilización de animales, por parte de sus propietarios o poseedores, para su participación en peleas.

1.10. La filmación con animales de escenas que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando los daños no sean simulados.

1.11. La utilización en los procedimientos de experimentación de animales de especies no recogidas en la normativa aplicable.

1.12. La realización de procedimientos de experimentación no autorizados.

1.13. La utilización de animales para procedimientos de experimentación en centros no reconocidos oficialmente.

1.14. Utilizarlos en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.

1.15. Realizar el sacrificio de un animal sin seguir la normativa aplicable.

1.16. El empleo de animales vivos para el entrenamiento de otros en la pelea o el ataque.

1.17. La comisión de más de una infracción de naturaleza grave en el plazo de 3 años, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Además, para el caso de animales potencialmente peligrosos, son infracciones muy graves:

1.18. Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquél que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

1.19. Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

1.20. Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

1.21. Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

1.22. Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

1.23. La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

2. Son infracciones graves:

2.1. El maltrato a animales que causen dolor o sufrimiento o lesiones no invalidantes.

2.2. No realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios previstos en la normativa aplicable.

2.3. No mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias o en las condiciones fijadas por la normativa aplicable.

2.4. No suministrar a los animales la asistencia veterinaria necesaria.

2.5. Imponer un trabajo al animal en los que el esfuerzo supere su capacidad o estén enfermos, fatigados, desnutridos o tengan menos de seis meses de edad así como hembras que estén preñadas.

2.6. La venta o donación de animales para la experimentación sin las oportunas autorizaciones.

2.7. La filmación de escenas con animales que simulen crueldad, maltrato o sufrimiento, sin la correspondiente autorización administrativa.

2.8. El empleo en exhibiciones, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.

2.9. La cría o comercialización de animales sin cumplir los requisitos correspondientes.

2.10. La asistencia a peleas con animales.

2.11. La venta o donación de animales a menores de 16 años o incapacitados sin la autorización de quien tenga su patria potestad, tutela o custodia.

2.12. *No facilitar a los animales la alimentación adecuada a sus necesidades.*

2.13. *Ofrecer animales como premio o recompensa en concursos o con fines publicitarios.*

2.14. *La venta ambulante fuera de las instalaciones, ferias o mercados autorizados.*

2.15. *Impedir al personal habilitado por los órganos competentes el acceso a las instalaciones de los establecimientos previstos por la ley de 11/2003 de la Junta de Andalucía, así como no facilitar la información y documentación que se les requiera en el ejercicio de las funciones de control.*

2.16. *El incumplimiento, por parte de los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, de los requisitos y condiciones establecidas en la presente Ordenanza y en las demás normas estatales y autonómicas les sean de aplicación.*

2.17. *La venta de mamíferos como animales de compañía con menos de cuarenta días.*

2.18. *La venta de animales enfermos cuando se tenga constancia de ello.*

2.19. *El transporte de animales sin reunir los requisitos legales.*

2.20. *La negativa u obstaculización a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.*

2.21. *La posesión de animales no registrados ni identificados conforme a lo previsto en esta Ordenanza o por exigencia legal.*

2.22. *La comisión de más de una infracción de naturaleza leve en el plazo de 3 años, cuando así haya sido declarado por resolución firme.*

Además, para el caso de animales potencialmente peligrosos, son infracciones graves:

2.23. *Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.*

2.24. Incumplir la obligación de identificar el animal.

2.25. Omitir la inscripción en el Registro.

2.26. Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

2.27. El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos..

2.28. La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

3. Son infracciones leves:

3.1. La carencia o tenencia incompleta del archivo de fichas clínicas de los animales objeto de tratamiento obligatorio.

3.2. La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por el animal de compañía en las vías públicas.

3.3. No denunciar la pérdida del animal.

3.4. No evitar que el animal agrede o cause cualquier incomodidad y molestia a las personas, a otros animales o produzcan daños a bienes ajenos.

3.5. No proteger al animal de cualquier posible agresión o molestia que le puedan causar otros animales o personas.

3.6. La no obtención de las autorizaciones, permisos o licencias necesarias en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.

3.7. No proporcionarles agua potable.

3.8. Mantener a los animales permanentemente atados o encadenados, salvo las excepciones y especificaciones que se establezcan.

3.9. Manipular artificialmente a los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión y juguete para su venta.

3.10. *Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados.*

3.11. *Mantener a los animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a los vecinos.*

3.12. *Ejercer la mendicidad valiéndose de ellos o imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio.*

3.13. *Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales.*

3.14. *El suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, así como a cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad en espacios públicos, solares o inmuebles.*

3.15. *El alojamiento de animales de forma habitual en vehículos, balcones o lugares inapropiados para ello.*

3.16. *Permitir que los animales ensucien las vías y espacios públicos.*

3.17. *El abandono de cadáveres de cualquier especie animal en espacios públicos.*

3.18. *Incitar a los animales a la agresividad de cualquier forma.*

3.19. *La tenencia de animales en viviendas y recintos privados sin que las circunstancias de alojamiento, higiénicas y de número lo permitan.*

3.20. *La crianza de animales de compañía en domicilios particulares sin las condiciones de mantenimiento, higiénico-sanitarias, de bienestar y de seguridad para el animal y para las personas. La crianza en más de una ocasión sin cumplir los requisitos legales.*

3.21. *La tenencia de animales de forma continuada en terrazas y patios, así como permitir que el animal pase la noche fuera de la vivienda sin las condiciones específicas para su bienestar determinadas en el artículo 11 de esta Ordenanza.*

3.22. *La perturbación, por parte de los animales, de la tranquilidad y el descanso de los vecinos, especialmente desde las 23:00 horas a las 8:00 horas.*

3.23. *La falta de notificación al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía de la utilización de animales de experimentación.*

3.24. *El incumplimiento del deber de someter a tratamiento antiparasitario adecuado a los perros destinados a la vigilancia de solares y obras.*

3.25. *Permitir que el animal de compañía acceda a las vías o espacios públicos sin ser conducido por persona.*

3.26. *Permitir que los animales de compañía constituyan en la vía pública un peligro a los transeúntes o a otros animales.*

3.27. *Conducir perros sin correa.*

3.28. *Conducir perros cuyo peso es superior a 20 Kg sin bozal, con correa no resistente o extensible.*

3.29. *Permitir que el animal entre en parques infantiles o jardines de uso por los niños, en playas no autorizadas o piscinas públicas.*

3.30. *Bañar animales en fuentes ornamentales, estanques o similares o permitir que beban agua potable de fuentes de consumo público.*

3.31. *El uso de transporte público con animal, que no disponga de espacios especialmente habilitados para ellos y acrediten que el animal reúne las condiciones higiénico-sanitarias y cumple las medidas de seguridad que se determinen reglamentariamente, salvo los perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual.*

3.32. *La entrada con animal en establecimientos de hostelería, salvo que el local posea autorización administrativa y salvo perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual.*

3.33. *Entrar con animal en locales destinados a elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos o bebidas, espectáculos públicos, instalaciones deportivas o establecimientos y lugares análogos, salvo perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual.*

3.34. *La entrada en edificios públicos y dependencias administrativas salvo perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual.*

3.35. La no comunicación de los cambios que afecten al Registro Municipal de Animales de Compañía.

3.36. Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta ordenanza y no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

Artículo 37. Sanciones.

1. Las infracciones indicadas en el artículo anterior serán sancionadas con multas de:

a) 75 a 500 euros para las leves.

b) 501 a 2.000 euros para las graves.

c) 2.001 a 30.000 euros para las muy graves.

2. En la resolución del expediente sancionador, además de las multas a que se refiere el apartado primero, se podrán imponer las siguientes sanciones accesorias:

Clausura temporal de las instalaciones, locales o establecimientos, por un plazo máximo de un año para las infracciones graves y de dos años para las muy graves.

Decomiso de los animales para las infracciones graves o muy graves.

Prohibición de la tenencia de animales por un periodo máximo de dos años para las graves y cuatro para las muy graves.

3. En materia de animales potencialmente peligrosos se estará a lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Artículo 38. Graduación de las sanciones por el órgano competente.

En la graduación de las sanciones el órgano competente se atenderá a los siguientes criterios para su imposición:

a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción.

b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio económico obtenido en la comisión de la infracción.

c) La importancia del daño causado al animal.

d) La reiteración en la comisión de infracciones.

e) Cualquier otra que pueda incidir en el grado de reprochabilidad de la infracción, en un sentido atenuante o agravante. A tal efecto tendrá una especial significación la violencia en presencia de menores o discapacitados psíquicos.

Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad la adopción espontánea, por parte del autor de la infracción, de las medidas correctoras o de restablecimiento de la legalidad infringida, con anterioridad a la incoación del procedimiento sancionador.

Artículo 39. Medidas provisionales para las infracciones graves y muy graves.

1. Iniciado el procedimiento sancionador, la autoridad administrativa instructora podrá adoptar, previa motivación, las siguientes medidas provisionales en los casos de presunta comisión de infracciones graves o muy graves.

a) La retirada preventiva de los animales y la custodia de los mismos en los centros para la recogida de animales.

b) La suspensión temporal de autorizaciones.

c) La clausura preventiva de las instalaciones, locales o establecimientos.

2. Las medidas provisionales se mantendrán mientras persistan las causas que motivaron su adopción.

Artículo 40. Procedimiento.

1. El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora regulados en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y a las normas procedimentales autonómicas y municipales vigentes.

2. Los incumplimientos de la normativa básica en materia de animales potencialmente peligrosos y de las disposiciones previstas en esta Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley

50/1999, de 23 de diciembre, y subsidiariamente, en lo no previsto por la misma, será de aplicación la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Artículo 41. Competencia Sancionadora.

1. *El Ayuntamiento es competente para conocer y sancionar las infracciones leves.*
2. *En los demás supuestos el Ayuntamiento de Huelva dará traslado a la Administración Pública competente de la presunta comisión de infracciones graves o muy graves.*
3. *En los supuestos en que las infracciones puedan ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª

El requisito de la superación del curso específico sobre adiestramiento básico, previsto en el artículo 18.2 e) de esta Ordenanza para la obtención de la licencia de animales potencialmente peligrosos, se exigirá y aplicará cuando se regulen y desarrollen normativamente los requisitos para la organización de los cursos y la obtención del certificado correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª

En materia de infracciones y sanciones administrativas relativas a animales, se aplicará preferentemente la presente Ordenanza respecto de cualquier otra.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en 2000 (B.O.P. 24/06/2000).

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 70. 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local, la presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el B.O.P de Huelva y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del referido texto legal, que es de quince días hábiles”.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausentan D. Felipe Antonio Arias Palma y D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA INSTAR AL MINISTERIO DE FOMENTO AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VÍA DE SERVICIO DE LA AUTOVÍA H-30.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras (BOE nº 234, de 30 de septiembre) define como Vía de servicio aquella Vía sensiblemente paralela a una carretera, respecto de la cual tiene carácter secundario, conectada a ella solamente en algunos puntos, y que sirve a las propiedades o edificios contiguos. Puede tener uno o dos sentidos de circulación.

En este mismo sentido, la Orden del Ministerio de Fomento de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios (BOE nº 21, de 24 de enero de 1998) señala, en su Art 65, con parecida redacción, que es vía de servicio aquel camino sensiblemente paralelo a una carretera, respecto de la cual tiene carácter secundario, conectado a ésta solamente en algunos puntos y que sirve a las propiedades o edificios contiguos. Asimismo, el Art. 71 de la citada norma señala que La planificación, proyección, construcción, conservación y explotación de las vías de servicio de carreteras estatales son de competencia exclusiva del Estado, quien la ejerce a través de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Dentro del vigente catálogo de la Red de Carreteras del Estado se encuentra la autovía H-30, con una longitud de 19'81 kms., y que circunda gran parte del casco urbano de Huelva, desde la N-431 (en el cruce de Peguerillas) hasta la N-442 (En la entrada del puente del Río Tinto por la Punta del Sebo).

Reconocida como una de las vías de servicio de las que consta dicho trazado, existe una calzada de doble sentido y que trascurre paralela a la citada autovía desde los campos deportivos de la Federación Española de Fútbol (frente a la Barriada de La Orden) hasta el Hospital Vázquez Díaz, con una longitud de unos dos kilómetros, aproximadamente. Hay que recordar que también dicha calzada sirve no sólo de acceso a estos dos puntos citados anteriormente sino también a los dos tanatorios existentes en

Huelva así como a edificios de otras entidades como los de ASPAPRONIAS. Por lo tanto, esta vía de servicio es muy transitada a cualquier hora del día o de la noche.

Esta vía de servicio se encuentra provista, a lo largo de todo su trazado, de luminarias que, en la actualidad se encuentran apagadas, sin que se conozca el motivo.

A este Grupo y Equipo de Gobierno Municipal le han venido llegando numerosas quejas de la ciudadanía onubense que, bien por cuestiones laborales o por tener que acudir a algunas de las instalaciones mencionadas, hacen uso (a pie o en vehículo) de esta vía que, asimismo, carece de acerado o arcén que proteja la circulación de peatones que, dada la falta de iluminación, se encuentran en evidente riesgo de atropello.

Ya en el Pleno ordinario de julio de 2015 se aprobó una Moción en la que se instaba a la Junta de Andalucía, administración titular de la autovía A-479, a que restableciera la iluminación del puente sobre el río Odiel y que, desde hace tiempo se encuentra apagada. Desde el Gobierno Municipal se remitió una comunicación instando a dicha Administración y se está realizando un constante seguimiento de esa situación.

Por todo ello, y siendo consciente de la necesidad de realizar las actuaciones tendentes a subsanar el problema de iluminación y de seguridad en todas las vías de este término municipal, este Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la siguiente:

MOCIÓN

1º) Poner en conocimiento del Ministerio de Fomento, a través de la Unidad de Carreteras del Estado en Huelva, la grave situación de la vía de servicio de la Autovía H-30 en el tramo que transcurre desde los campos deportivos de la Federación Española de Fútbol hasta el Hospital Vázquez Díaz, que se define en los antecedentes de esta Moción.

2º) Instar al Ministerio de Fomento se tomen las medidas oportunas para que queden subsanadas las deficiencias que se han señalado, a saber:

- La reposición del alumbrado en la mencionada vía,*
- La mejora de los arcenes a fin de favorecer el tránsito peatonal por las márgenes de la misma, o bien la construcción de acerado.*

3º) Solicitar al Ministerio de Fomento se informe a este Ayuntamiento, a la mayor brevedad, del calendario de realización de las mencionadas actuaciones.”

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: La Moción esta lo único que viene es a recoger una preocupación de muchos ciudadanos de Huelva.

Incluso en más de una ocasión se ha traído aquí la preocupación de otros Grupos Políticos, que también la compartimos y la hemos votado a favor, en relación con la situación de iluminación del Puente sobre el Río Odiel.

También existen otras zonas de la ciudad que se encuentran con esta carencia, concretamente en este caso venimos a dar respuesta a una preocupación que muchos ciudadanos nos han transmitido de que en el tramo de vía de servicio paralela a la Autovía H-30 que es la de circunvalación de todo el casco urbano de Huelva, concretamente la que discurre entre el Hospital Vázquez Díaz y los terrenos de la Federación Española de Fútbol, existe una iluminación que no está funcionando. La iluminación está puesta, los báculos están puestos, pero no tiene iluminación. Desconocemos por qué.

También existe ahí una carencia porque no hay un acerado y hemos de recordar que en esta zona que está justo enfrente de la Bda. de la Orden, no sólo se va en coche sino que muchas personas van andando porque ahí se encuentran los dos tanatorios, los terrenos del Hospital que he mencionado y de los campos de fútbol de la Federación.

Como dice la Moción la competencia para el mantenimiento de esta carretera, al tratarse de una vía de servicio auxiliar a la autovía H-31 que es competencia del Ministerio de Fomento como tal está reconocida en el catálogo que publica el propio Ministerio, por lo tanto es competencia del Gobierno de España el mantenimiento de esta vía de servicio.

Lo que planteamos en la Moción es, primero, poner en conocimiento, si no lo tiene, del Ministerio de Fomento esta carencia, concretamente el tramo que transcurre entre los campos deportivos de la Federación y el Hospital Vázquez Díaz; solicitar e instar al Ministerio de Fomento para que adopte las medidas oportunas para que quede subsanada esta reposición del alumbrado; y la mejora de los arceles para favorecer el tránsito peatonal; y que se nos informe.

Solicitamos el apoyo de los Grupos a esta Moción.

D. Rafael Enrique Gavilán, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: En principio no veía necesario que esto tuviera que venir a Pleno porque entiendo que a lo mejor desde el Equipo de Gobierno se podía haber puesto en conocimiento del Ministerio esta circunstancia, si es así pues hágase cuanto antes, más que nada por el peligro, sobre todo para las personas que están transitando peatonalmente por esa vía a oscuras.

Va a contar con el apoyo de MRH y que se haga, a ser posible, cuanto antes.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros también vamos a apoyar la Propuesta.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Nosotros la vamos a apoyar, pero igual que apoyamos la del PP con el alumbrado del Puente.

Entiendo que está incompleta en lo que se pide al Ministerio. No sólo es ese tramo sino que el alumbrado, por ejemplo, el resto de la ronda prácticamente está entera apagada,

no es sólo que no tenga alumbrado ese tramo. Además la vía de servicio paralela entre la zona de los polígonos, no sé si corresponde al polígono donde está Mediamark y todo eso, al polígono o al Ministerio, la vía que se utiliza como de servicio, porque es que está tan mala como esa o más.

Como preguntaba antes el compañero de MRH, ¿se han hecho ya gestiones con la Delegación Provincial?, eso es importante porque al final si no te contestan nada, el Ministerio en esto funciona bastante bien, es mi extrañeza.

La Moción suena mucho a “tú más”, “tú no hiciste el alumbrado yo ahora no hago lo otro”. Vamos a ser un poco más serios y trabajar un poco con la cuestión del trato directo con los Ministerios, porque por lo visto con la Junta no funciona, a ver si con el Ministerio sí funciona.

Vamos a apoyar la Moción.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros vamos a apoyar la Moción, como no podía ser de otra forma, cada vez que se trate de exigir a una Administración Pública que cumpla con sus obligaciones, en este caso al Gobierno de España y al Ministerio de Fomento, este Grupo va a votar a favor, sea el que sea el titular.

Es verdad que, al hilo de lo que decía el compañero Figueroa, personalmente jamás calificaré, y entiéndase bien, a una Moción que no venga de mi Grupo como tramposa, ni calificaré una Moción como deslavazada, Sr. Alcalde, ni pondré en duda el buen sentido y el objetivo loable que persigue cualquier iniciativa, cualquier Moción de cualquier Grupo Político con representación en este Pleno Municipal. Ni intentaré hacerme valer como el gran interpretador de las Mociones ajenas, no es ese mi papel, pero sí me gusta ceñirme a lo que dicen las Mociones.

Es verdad que creo, Sr. Gómez, que esta iniciativa que tiene un objetivo claro y que me parece apropiado que se arreglen y se cuiden las deficiencias que tiene la vía de servicio de la que estamos hablando, creo que Vds. como Gobierno previamente deberían haberse informado algo. Creo que dice algo de un Gobierno Local el interés por mantener una buena relación con el resto de Administraciones, en este caso con el Ministerio de Fomento del Gobierno de España, porque cuando a uno se le presenta este tipo de problemas, porque ya le he comentado que a nosotros también nos han llegado muchas quejas de muchos vecinos de Huelva, de gente que va a ASPAPRONIAS o a jugar a los campos de fútbol de la Orden o de gente que va a los tanatorios o al Hospital. Sobretudo cuando Vd. ha planteado esta Moción he intentado informarme, lo fácil era que le llegaran a Vd. las quejas y Vd. lo plantara en una Moción, pero creo que es de responsable informarse previamente, he intentado informarme ante el Ministerio y me han dicho lo siguiente, que una vía de servicio, me dicen que en relación con la Ronda Sureste y sus vías de servicios, la Unidad de Carreteras informa lo siguiente: en una vía de servicio de una autovía, como es de la que se trata, no puede acometerse la ejecución de acerado por razones obvias de seguridad. Se lo digo porque Vd. en su Moción habla de la posibilidad de hacer aceras o de que transiten por ahí los peatones, no creo que sea lo lógico en una

vía de servicio, o y/o acera. Creo que eso tenemos que tenerlo en cuenta, que lo plantea Vd. en la Moción y no es posible que en una vía de servicio.

Luego respecto al arreglo de la luminaria quiero comunicarle que a mí el Ministerio me ha trasladado por escrito que en relación a ello ya está redactado y ultimado el proyecto correspondiente, rehabilitación del sistema de iluminación de la ronda sureste de Huelva H-30, PK 11+000 con el número de clave 36H3910 y este proyecto ya está enviado a la Dirección General, está pendiente de aprobación siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente. Creo que esto es importante que lo sepamos, aún así nuestro voto va a ser afirmativo, pero simplemente que la Moción tenga ese sentido, que se ejecute cuanto antes el Proyecto, que se solucione y, Sr. Gómez, permítame una apreciación, ojalá la iluminación del Puente del Odiel fuese tan rápida en su tramitación como parece que va a serlo el proyecto de iluminación de la H-30 y de sus vías de servicios.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Traemos una Moción porque entendíamos desde el Equipo de Gobierno que era un tema de transcendencia política, de tener en cuenta el apoyo de todos los Grupos Políticos Municipales y no sólo una gestión telefónica o de reuniones, porque reuniones hemos tenido con Fomento como tenemos con la Junta de forma bastante habitual.

En relación con lo que se manifiesta por parte del representante del PP, me alegro mucho, lo único que lamento es no haber presentado la Moción antes, porque si a raíz de esta Moción y de su Pregunta a Vd. le han contestado que ahora van a empezar a arreglar esto, pues la verdad es que me alegro mucho, esperemos que sea con rapidez y, ya le digo, lo único que lamento es no haberla presentado antes, porque entonces seguramente los ciudadanos de Huelva tendrían la iluminación que pedimos con anterioridad.

D. Angel Andrés Sánchez García: Sr. Gómez no es que a raíz de la Moción el Ministerio haya hecho en dos días el proyecto, sino que lo que nos traslada es que ya está hecho y enviado a la Dirección General de Carreteras. Creo que eso es para ponernos alegres y contentos.

Simplemente lo que les he dicho es que antes de plantearlo en una Moción Vd. se interese por el estado actual de la situación, de si hay proyecto o no y de cuáles son las pretensiones del Ministerio.

Me parece muy loable que se traiga aquí porque parece que esto no es pegarle una patada para adelante.

Me dicen que ya está el proyecto y creo que podemos pedirlo, una vez aprobado definitivamente, a ver cómo nos podemos enterar.

Le digo que si en algún momento veo que esto es una patada para adelante voy a ser el primero en decirlo, porque patada para adelante es lo que nos ha contestado la Junta de Andalucía sobre el Puente del Odiel, permítame que se lo comente porque Vd. lo cita, Sr. Gómez, en la Moción. Como Vd. sabe nosotros el 13 de enero, el que está aquí, le solicité por escrito a la Junta de Andalucía ese informe técnico que ya nos anunció en verano que estaba realizando, que estaba estudiando el informe del informe del informe técnico. Se lo

pedimos para ver en qué situación estaba y cómo iba, porque hay dos acuerdos plenarios que instan a la Junta a que repare aquello. Les pedí el estudio y nos dicen que “actualmente el Puente de la carretera autonómica A-497 sobre el Río Odiel no requiere disponer de iluminación nocturna de conformidad con la normativa vigente en materia de iluminación siendo suficiente la señalización horizontal y vertical existente actualmente. No obstante la Consejería de Fomento y Vivienda a través del Servicio de Carreteras está elaborando un documento técnico para lograr una solución”, le estoy resumiendo, y ahora dice “de ese estudio técnico se barajan posibles soluciones y se procederá al estudio para determinar cuál sería más viable técnicamente y lograr el consenso con todas las Administraciones implicadas para escoger una solución definitiva y que satisfaga lo máximo posible unas mejoras integrales”. Con esto me he quedado igual, Sr. Gómez. Eso es simplemente lo que le digo, una Administración que dice que ya está esto, la Dirección General de Carreteras, que tiene que tramitarse, licitarse y hacerse la obra y otra que lleva ocho meses estudiando el estudio del informe del estudio. Esa es la diferencia.

Creo que tenemos que ser beligerantes, en el buen sentido de la palabra, con todo aquel que no cumpla su obligación, sea el Estado o la Comunidad Autónoma, sin colores políticos.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: ¿Sabe qué pasa, Sr. Sánchez?, que es que del Estado hemos oído tantos proyectos y tantas historias que la verdad, y lo diré aquí públicamente, me alegraré el día que tengamos luz en esta carretera, pero es que también me alegraré cuanto terminemos la Estación, cuando tengamos arreglada la vieja cárcel, tantas y tantas cosas que están pendientes de terminar. Por desgracia estamos ahora hablando de la Administración Central.

Por lo menos que quede constancia aquí que desde el Ayuntamiento de Huelva se solicita una actuación y que en el momento en el que se realice y se haga. Los primeros serán los propios vecinos de Huelva como beneficiados.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Antes de pasar a la votación voy a decir algo, una pequeña reflexión.

Se está diciendo que la vía de servicio, en particular el tramo que pasa por la puerta del llamado tanatorio viejo que va al Vázquez Díaz, que se transita por los peatones, por los vehículos, que es muy oscura, que es la boca del lobo. Sres. ¿instamos a que se ilumine?, ¿sí o no?.

El Puente de Punta Umbría que es indecente que no esté resuelto. ¿Cuántas Mociones ha traído el PP para ese Puente?, ya en el colmo de rizar el rizo dice el Sr. Sánchez que “a nosotros también nos han llegado muchas quejas”, y es la primera vez que llegándole muchas quejas no presenta una Moción. Dice él, ¿para qué la voy a presentar?, no sabemos si porque el Gobierno en funciones es del PP o porque no hay ni Gobierno en funciones. Porque qué trabajito cuesta ver algo que se esté tramitando.

Después, en el colmo de la teoría de la lógica, hay alguien que contesta y hay una supuesta Administración que supuestamente en una conversación dice que está todo hecho y eso se le va a rango de expediente administrativo con todos los trámites, estaba hablando

de licitación. Ojalá llegue el día que dejemos de discutir sobre quién hizo la licitación o sobre la no ejecución y de verdad en Huelva, aunque sean pasos muy modestos como iluminar un Puente o un acceso a un tanatorio o a un hospital, se haga, porque ese será el primer paso para conseguir metas más ambiciosas.

Insisto, aquí lo único que se plantea es someter a la consideración del Pleno si se pedía abordar la iluminación de una vía fundamental para el uso de los ciudadanos, porque el uso concreto es la prestación de servicios públicos fundamentales y no precisamente los más agradables que tiene que vivir una persona a lo largo de su trayectoria vital.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita del Grupo Municipal del PSOE sobre la situación de la vía de servicio de la autovía H-30 instando al Ministerio de Fomento al mantenimiento y reparación de la misma en los justos términos en que ha sido planteada.

Se ausenta de la sesión D^a Mónica Rossi Palomar.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SOLARES ABANDONADOS EN LA BDA. DE EL HIGUERAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Huelva anunció en julio de 2015 la finalización del primer censo de solares privados de la ciudad, un trabajo del Servicio Municipal de Extinción de Incendios que ya había comenzado en 2014 y que tras su conclusión permitió, según se dijo, notificar a los propietarios de 749 solares la obligación que tienen de limpiar sus parcelas y mantenerlas en condiciones de salubridad y seguridad.

Sea como fuere, la realidad es que muchas zonas de la ciudad siguen sufriendo las consecuencias de solares abandonados sin que se cumplan las medidas de salubridad y seguridad que se establecen en las Ordenanzas que este Ayuntamiento tiene arbitradas al efecto.

Especialmente llamativo es el caso de la barriada de El Higueral, en la que en la actualidad existen numerosos solares que no cumplen los requisitos mínimos de seguridad

y salubridad. Vallas oxidadas y en estado lamentable caídas sobre las aceras, hierbas que impiden el normal tránsito de los peatones, suciedad, abandono, parcelas convertidas en vertederos improvisados... Esa es la realidad a la que se tienen que enfrentar a diario los vecinos de la esta zona de la ciudad.

La Ordenanza de Higiene Pública, en el capítulo 6 de su Título I, establece que los propietarios o detentadores por cualquier título de solares o terrenos que lindan con la vía pública deberán vallarlos con cerramientos permanentes situados en la alineación oficial. Además, se fija la obligatoriedad de mantenerlos en condiciones de salubridad y seguridad, realizando las tareas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización necesarias.

Además, la referida Ordenanza establece, en su artículo 5, que el Ayuntamiento podrá realizar subsidiariamente los trabajos de limpieza que deberían hacer los propietarios, imputándoles el coste de los servicios prestados y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, en el supuesto de que tras el oportuno requerimiento con plazo señalado que no exceda de un mes, los propietarios sigan incumpliendo sus obligaciones.

En la actualidad, existen en la barriada de El Higueral nueve solares que presentan pésimas condiciones de seguridad, limpieza y salubridad, que son los que se detallan a continuación:

- *Solar 1: Ubicado entre las calles Sanlúcar de Guadiana con Escacena del Campo.*



- *Solar 2: Ubicado entre las calles Sacerdote Francisco Girón y Escacena del Campo.*



- *Solar 3: Ubicado entre las calles Villablanca y Escacena del Campo.*



- *Solar 4: Ubicado en el Camino del Saladillo.*



- *Solar 5: Ubicado entre las calles Cabezas Rubias y El Granado.*



- *Solar 6: Ubicado entre las calles Sainete, Costa Rica y El Almendro*



- *Solar 7: Ubicado entre las calles El Almendro y El Granado.*



- *Solar 8: Ubicado en la calle El Almendro.*



- *Solar 9: Ubicado en la calle El Almendro.*



Con todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular entiende que el Ayuntamiento no puede seguir permitiendo que estos solares permanezcan por más tiempo en las condiciones en las que actualmente se encuentran, por lo que tiene que actuar de manera urgente. En primer lugar, notificando a sus propietarios la obligatoriedad de limpiarlos y mantenerlos en condiciones de seguridad y de salubridad, como parece que ya se ha hecho. Y, en segundo lugar, poniendo en marcha el procedimiento previsto en las Ordenanzas Municipales para garantizar unas mínimas condiciones de higiene y seguridad para los vecinos de la barriada de El Higueral.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento requerirá a los propietarios o detentadores de los solares abandonados de El Higueral para que, en un plazo no superior a un mes desde ese requerimiento, cumplan con la obligación que tienen de limpiar sus parcelas y mantenerlas en condiciones de seguridad y salubridad, adoptando las medidas necesarias para ello.*

2. *En el caso de seguir incumplándose estas obligaciones una vez excedido el plazo establecido en el oportuno requerimiento, el Ayuntamiento pondrá en marcha una actuación municipal por vía de ejecución subsidiaria, para garantizar el mantenimiento de los solares en condiciones óptimas de seguridad y salubridad para los vecinos, imputándoles a los propietarios o detentadores el coste de los servicios prestados, sin perjuicio de las sanciones que correspondan”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: A ver si esta Moción le gusta a Vd., Sr. Alcalde, porque no sólo se erige en sumo intérprete de las Mociones que realiza la Oposición sino que además se erige en sumo intérprete de las posiciones políticas que realiza la Oposición. Si se trata de aprobar que se arregle la vía de servicio se vota y punto, si se trata de aprobar que tramitemos ante el Ministerio de Turismo la declaración de que la Semana Santa sea de interés turístico nacional pues se vota y punto. Y no se forma toda la retahíla que se ha formado. Lo que no vale son dos varas de medir e interpretaciones como las que se hacen tan alegremente de las Mociones y de las posiciones políticas de los demás. Esto no es una mera palabra, esto es un informe, el mismo que se podía haber pedido.

¿Qué no hay Gobierno?, Sr. Gómez. Sí, estamos en este punto pero le voy a responder porque ya van tres. Donde no hay Gobierno no hay Gobierno y todos sabemos donde no lo hay. Y hay que ser responsables.

Con esta Moción, Sr. Gómez, lo que pretende el Grupo Popular es que se limpien, a ver si la explico bien para que no se malinterprete, que se limpien los solares de la Bda. del Higueral. Eso es lo que estamos pidiendo, tan simple como eso. Pensaba hasta callarme aquí para que no se me malinterprete, pero no me voy a callar, voy a explicarla bien.

No estamos haciendo responsable a nadie, nada más que a los propietarios que no los limpian. No estamos haciendo responsables al Ayuntamiento sino a los propietarios que no los limpian.

En la Bda. del Higueral es conocido que hay nueve solares que están en unas condiciones complicadas, pésimas de salubridad y de seguridad, son solares en su mayoría de carácter privado.

Lo que está pidiendo el Grupo Popular es que se adecenten, se arreglen y se cumpla con la normativa, en este caso de carácter municipal, para que los vecinos puedan convivir con esos solares pero bien adecentados.

Se trata simplemente de que se cumpla la Ordenanza de Higiene Urbana.

Hemos estado por allí viendo los solares, el barrio, supongo que Vds. también han estado y es verdad que el tema de los solares es complicado, no es fácil sobre todo porque hay solares de titularidad pública y otros de titularidad privada, pero es cierto que hay solares en la Bda. del Higueral donde la hierba ha crecido de tal manera que es complicado incluso pasar por la acera en dirección a instituciones educativas que están situadas en el barrio y sobretodo también que se han convertido en un vertedero ilegal de muebles,

enseres y escombros y donde las vallas que están los obligados a tener están oxidadas y caídas en muchas ocasiones sobre la acera.

Lo que estamos pidiendo es que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha el procedimiento de limpieza previsto en la Ordenanza de Higiene Urbana de 2009 de la manera siguiente, como Vds. bien saben es posible solicitarles a los propietarios, a los titulares de las parcelas o a sus detentadores el arreglo inmediato y que cumplan con su obligación para mantenerlos limpios, por el bien de los vecinos en este caso del Higueral, enviándoles el requerimiento pertinente y dándoles un plazo que no puede ser superior a treinta días. Y, si siguen incumpliendo con sus obligaciones, el Ayuntamiento puede poner en marcha el procedimiento de ejecución subsidiaria, de limpieza, repercutiéndole los gastos, las facturas y planteando posibles sanciones, si es que existen, ante el incumplimiento y el riesgo que pueda suponer para la población.

Esto es lo que estamos pidiendo, que se ponga en marcha el procedimiento, que se cumpla con la Ordenanza de Higiene Urbana y que los ciudadanos del Higueral puedan tener cuanto antes sus viviendas cerca de solares bien cuidados, salubres y en medidas óptimas de seguridad.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Vamos a apoyarlos en el sentido de que debe cumplirse la normativa y de recordar que así debe ser.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Aquí hay poco que decir.

Hay una Ordenanza Municipal que se está incumpliendo, pues hágase que se cumpla, que es obligación del Equipo de Gobierno y está bien que desde la Oposición se le inste a que ejecute y dé cumplimiento a estas Ordenanzas Municipales.

Mi pregunta y mi duda es por qué no se incluye al resto de solares que está en la ciudad y simplemente se circunscribe la Moción al Barrio del Higueral. Entiendo que lo lógico sería que se ampliara esa obligatoriedad de sanear, de desbrozar, de limpiar y acondicionar todos los solares de la ciudad. En cualquier caso, se incluya o no, contará con nuestro apoyo y simplemente recordar que MRH en aquella Moción para la creación de huertos urbanos le sugería un posible uso para esos solares privados que estaban en situación de abandono.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros vamos a apoyar la Moción. Nos parece que es una medida positiva, aunque hacemos dos reflexiones: la primera ¿por qué sólo el Higueral y no en toda la ciudad? y la segunda referida concretamente a lo que es el Equipo de Gobierno, es un poco sorprendente Angel que venga esta Moción después de que el problema que hay es que nunca se ha cumplido la Ordenanza en relación al tema de los solares. Han sido muchas Mociones las que hemos tenido que traer la Oposición a los Plenos, el estado de abandono del solar del antiguo Hospital Manuel Lois, todos los solares de la ciudad de Huelva, el Cabezo del Conquero que ha salido ardiendo varios años consecutivos por la falta de

limpieza,... sorprende un poco el que venga esta Moción referida sólo a una barriada y que además venga de vuestra mano cuando vosotros habéis sido responsables del estado de abandono y del incumplimiento en la aplicación de la Ordenanza de todos los solares de la ciudad de Huelva.

Creo además que no sólo es cuestión de limpiar los solares, creo que también hay que cumplir Mociones que habéis aprobado y que tampoco las habéis aplicado y es la de utilizar muchos de estos solares que están hoy abandonados porque el uso para el que estaban destinados no se les va a dar en estos momentos, que era la construcción de viviendas, y que deberían adaptarse a otro tipo de actividades. Lo planteábamos en las Mociones que hemos registrado, huertos urbanos, aparcamientos, pistas deportivas, parques infantiles, parques para animales,... es decir habría que retomar por una parte la aplicación de la Ordenanza en aquellos solares, tanto de propiedad privada como pública, en los que se está incumpliendo la misma y genere problemas de seguridad, salubridad, etc.. Y por otra parte habría que forzar tanto a las Administraciones Públicas como a los propietarios privados la posibilidad de llegar a acuerdos para que mediante la cesión de uso se pudieran destinar esos solares a otras actividades distintas a las que estaban destinados originariamente y que sobre todo por la crisis de la construcción no se va a poder intervenir en ellos durante muchos años. Creo que es la solución. Por una parte cumplimiento de la Ordenanza y por otra aplicación de las Mociones aprobadas para darle un uso diferente a esos solares.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Como ya se ha dicho, se trata de una Moción que pide que se cumpla una Ordenanza, con lo cual es imposible votar lo contrario. Votaremos a favor sumándome a lo que ya han dicho mis antecesores, que se puede aplicar al resto de solares de toda la ciudad y no sólo circunscribirlo al Barrio del Higueral.

Como verdaderamente es una Ordenanza que ya existe, que se cumpla.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Cuando leí esta Moción el primer sentimiento que me trajo fue el de sorpresa, porque lo que parece es que ahora el PP después de veinte años de Gobierno pretende que este Equipo de Gobierno arregle todos los problemas y todos a la vez, entre ellos todos aquellos que ellos han tenido la gentileza de dejarnos en herencia.

Esta Ordenanza, que es verdad que la aprobaron ellos, ha sido papel mojado desde el minuto uno, porque al Equipo de Gobierno que estaba anteriormente no le importó en la vida los barrios.

Me alegro de que ahora que están en la Oposición, donde los ciudadanos les han colocado, Vds. se den vueltas por los Barrios. Nosotros llevamos muchos años dando vueltas por los Barrios y seguimos dando vueltas por los Barrios.

Sabemos que los problemas no son sólo del Higueral, que también lo son, sino de muchos Barrios que hay en toda la ciudad.

Bienvenidos a esta preocupación y por supuesto allí nos encontrará a nosotros.

Como ya les digo nosotros vamos mucho a los Barrios.

Cuando estábamos en la Oposición nos cansábamos de denunciar la situación de los solares, de hecho tengo apuntada una Moción de febrero de 2014 en la cual el entonces Portavoz Municipal del PSOE, hoy Alcalde, se hizo eco de algunas quejas de los vecinos, en la que pedía que se solventara la falta de limpieza en el Higueral, la falta de zonas verdes, el mal estado de los solares. Esta Moción fue rechazada por Vds., que tenían mayoría absoluta. O sea la misma Moción que Vds. plantean ahora en el 2014 no era posible, parece ser que los solares se han estropeado en los seis meses que llevamos nosotros gobernando, será eso, que la hierba crece muy rápido y los solares se estropean rapidísimos.

Sr. Sánchez nosotros no vamos a negar la realidad. Esas fotos que Vds. han presentado existen no sólo ahí sino que existen también en muchos sitios de la ciudad. La única diferencia es que nosotros no negamos que eso existe, lo que hacemos es trabajar. Trabajamos desde el mes de julio que hicimos, en colaboración con el Servicio de Extinción de Incendios, un censo de solares, señalamos que había 749 solares y a los propietarios de todos estos solares se les comunicó por carta la obligación de limpiarlos. Ahí están los expedientes y cuando quiera se acerca por el Servicio de Extinción de Incendios para verlos. Además también se han realizado numerosas órdenes de ejecución.

Este trabajo que se ha hecho durante el verano hizo que descendiera en el primer verano nuestro, llevábamos un mes gobernando, más de un 40% las incidencias en los solares.

En sitios tan emblemáticos como las laderas del Conquero, cero incendios este año, cuando allí ha habido muchos incendios todos los años en los que Vds. han estado gobernando, simplemente por un trabajo de hacer un desbroce en los solares de las laderas del Conquero.

Es decir, nosotros trabajamos sobre este tema, cosa que Vds. no hacían.

No sólo haciendo trabajos en nuestros solares sino también instando y exigiendo a los titulares de todos los solares, y esto es un trabajo arduo porque saber de quiénes son los solares, dónde se les puede notificar, ese es un trabajo que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, tanto de mi Concejalía como de Seguridad Ciudadana, han realizado con una absoluta fiabilidad.

Como decía antes, me sorprende mucho que hagan este tipo de Moción.

Nosotros la vamos a aprobar, porque es lo que estamos haciendo, es lo que llevamos haciendo desde que llegamos al Equipo de Gobierno, entre otras muchas cosas, es realizar una labor de puesta al día de los solares, pero no negando que éstos estaban estupendamente como decían Vds., que ahora resulta que los solares se han estropeado, porque seguramente es lo que voy a tener que escuchar aquí.

Hemos hecho intervenciones en Isla Chica, en la c/Bonares, en muchos sitios, por ejemplo otra de las magníficas herencias que hemos recibido, la zona del Mercado del Carmen, que también son solares. El Mercado del Carmen es para verlo, para darse una vueltecita por ahí. Eso también lo hemos estropeado nosotros en los seis meses que llevamos en el Equipo de Gobierno.

Seamos un poquito respetuosos con la ciudadanía, con este Pleno y, por supuesto, Vds. están en su derecho de plantear en este Pleno las cuestiones que tengan a bien en

función de sus intereses o de su estrategia política o de su forma de ver las cosas que es absolutamente respetable, pero sí les digo que, por favor, no intoxicquen y no realicen este tipo de brindis al son cuando, como ha dicho el compañero de C's, lo único que vamos a hacer nosotros y estamos haciendo es cumplir las Ordenanzas Municipales, y esta, también.

D. Angel Andrés Sánchez García: Sr. Gómez le voy a decir a Vd. lo mismo que ha dicho el Sr. Cruz hace un momento, si se trata de obligar a los propietarios a que los limpien vamos a votar que sí. ¿Tan difícil es, Sr. Gómez?. Yo sabía que Vd. me iba a decir eso, porque ya estamos hartos de escucharlo, Sr. Gómez, por eso mismo le he dicho, para que no se malinterprete le voy a decir que no le estoy exigiendo al Ayuntamiento que limpie el solar, ni estoy haciéndole culpable de nada, Sr. Gómez.

Lo primero que le he dicho, Sr. Gómez, es que es difícil el tema de los solares en la ciudad. Claro que no es fácil. Se lo he dicho como se lo digo en la Moción y Vd., Sr. Gómez, me viene aquí con que si no hemos limpiado los solares, con que si estamos intoxicando, empieza a hablar de lo del Mercado del Carmen, que si no hemos hecho nada, que si antes había incendios, pero Sr. Gómez vamos a obligar a los propietarios de los nueve solares del Higueral a que limpien y sino los limpiamos nosotros, les pasamos las facturas y les ponemos una multa, ¿tan complicado es eso?, Sr. Gómez. ¿Es legítimo que lo planteemos o no?, porque en los solares del Higueral hemos actuado mucho, como en todos los solares de la ciudad. Aquí están, se los voy a dejar después, los informes que están en Bomberos y en Urbanismo de 2013 y de 2014, tanto de los solares públicos como de los privados. Porque Vd. acaba de decir aquí que hicieron el censo en julio y en la nota de prensa que Vds. envían el 13 de julio dicen que la identificación de solares para el censo de los privados comenzó por parte de los Bomberos el pasado año, o sea que Vds. de hacer el censo nada, Sr. Gómez. Vd. ha dicho que Vds. hicieron el censo, está grabado, que antes no se había hecho. Y los Bomberos ya en el año 2014 reconocieron 250 parcelas privadas, el resto en 2015. Vds. esto lo anuncian en julio. Así que vamos a ser coherentes, Sr. Gómez. ¿Cómo que Vds. hicieron el censo?. No me parece mal pero vamos a ser coherentes, rigurosos con lo que estamos diciendo porque cuando Vd. anuncia el 13 de julio esto, lo anuncia el Sr. Gaviño, no Vd. pero estoy debatiendo con Vd., cuando Vds. anuncian el 13 de julio dicen que “hemos enviado una carta a todos los propietarios notificándole su obligación de limpieza de manera inmediata”, han pasado nueve meses, el plazo máximo por la Ordenanza de Higiene Pública que es de un mes, ¿qué ha pasado hasta entonces?, ¿han limpiado o no?, porque en el Higueral no han limpiado. Vamos a hacer el trabajo.

Lo que estoy pidiendo es que se ponga en marcha el procedimiento, que si Vds. dicen que han notificado, no sé si les habrán dado el plazo, si eso supone ponerlo en marcha, pero si lo han puesto algo ha fallado. Si nos ponemos a ser escrupulosos, y yo no quería decírselo, algo ha fallado Sr. Gómez. Con lo cual ha pasado el mes y hay que obligarlos a limpiar. Si no ya podríamos haber entrado nosotros. Nada más que estoy pidiendo eso.

Estoy planteando que se haga en el Higueral de la misma forma que Vds. plantearon en su momento que fuese el solar del Manuel Lois y no en otros Barrios. Estamos pidiendo que sea en el Higueral porque precisamente en el Higueral en pocos metros cuadrados, los que conocemos aquello lo sabemos, hay muchos solares privados abandonados.

Es verdad que el problema de los solares está en muchos sitios de la ciudad, pero es especialmente grave en la Bda. del Higueral porque se acumulan los solares privados y están a unos niveles muy lamentables de seguridad y salubridad.

Estamos hablando del Higueral, Sr. Gómez y Sr. Jiménez, por esto, que a lo mejor no se ve bien en las fotos. Estos son los solares del Higueral y creo que los vecinos de ahí se merece que les digamos a los propietarios privados que los arreglen. Estas son las vallas, esto es camino del colegio, este es el solar del Higueral y este y este, las vallas en medio de la acera. Esto es lo que está pasando allí, por eso queremos que se arreglen los del Higueral.

Que se cumpla la Ordenanza en toda la ciudad, pero es especialmente grave en la Bda. del Higueral, es que están los vecinos viviendo enfrente y teniendo que esquivar la vegetación porque no pueden pasar por la acera. Nada más que estamos diciéndoles que manden el requerimiento a los propietarios privados y oblíguelos a arreglar esto, no sólo a cortar las hierbas sino a arreglar las vallas tal y como les obliga la norma municipal. Eso es lo único que estamos haciendo, que se cumpla con la Ordenanza de Higiene Pública y si no se les ha requerido que se les requiera ya, como máximo en 30 días, para que llevemos a cabo el proceso de ejecución subsidiaria de la limpieza.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Insistir en mi extrañeza de por qué no se incluyen todos los solares, por mucho que lo justifique.

Si ahora apoyamos y aprobamos en el Pleno una Moción para que se adecenten y se limpien los solares de ese Barrio y nos olvidamos de los demás, la gente no lo va a entender.

Hagámoslo como enmienda transaccional, que se incluya toda la ciudad, si no se admite igualmente va a contar con el apoyo de MRH, pero imagino que quien sea del Barrio de la Orden o del Huerto Paco y esté sufriendo la misma situación no va a entender que no se acepte que se incluyan todos los solares de la localidad.

D. Pedro Jiménez San José: Nosotros he dicho antes que vamos a apoyar la Moción, porque queremos que los solares de Huelva no supongan ningún riesgo para la seguridad ni para la salud de las personas, gobierne el PP o el PSOE o quien gobierne. Por lo tanto la vamos a apoyar.

Lo que te decía Angel es que me sorprende que vosotros abanderéis este tema cuando precisamente mi compañera Mónica, que tú sabes que ha sido Presidenta de la Asociación de Vecinos de El Higueral durante un tiempo, os echaba muchísimo de menos cuando estabais gobernando hace tan solo ocho meses, porque no aparecíais por ahí.

La diferencia entre las Mociones con las que se está de acuerdo ahora y se estaba de acuerdo antes es que ahora se votan a favor y antes las votabais en contra porque ya lo estabais haciendo. Todo lo estabais haciendo.

Recuerdo tantas Mociones que hemos presentado que las habéis votado en contra porque esto ya lo estamos haciendo, esto se está haciendo y esto se está haciendo, que estabais haciéndolo todo. Al final no se hacía nada, claro.

Te digo la solución. En esta foto de c/Escacena del Campo el año pasado metieron los mulos y los caballos antes del Rocío y solucionaron el problema. No es una broma, es la verdad. Lo que pasa es que da risa ¿verdad?, pues esa fue la solución, meter los mulos y los caballos antes del Rocío y acabaron con el problema de la hierba. Dejaron el solar limpio. A lo mejor hay que hablar con el cabrero ¿verdad?.

Creo que el problema es serio y que por una vez habrá que tomarse en serio el problema de los solares de la ciudad de Huelva, porque son foco de infección.

Lo del Lois es que era escandaloso, Angel, tú lo sabes. Porque era acumulación de basura, no es que la hierba estuviera más allá de un metro en pleno verano, es que aquello era una acumulación de basuras, un criadero de ratas, un peligro por las chinches y las garrapatas que había allí. Ese es el problema del Lois y por eso hicimos especial hincapié en un solar que además, para más inri, es de una Administración Pública y, menudo ejemplo daba la Administración Pública frente a los solares privados.

¿Cómo vamos a exigir o a sancionar a los privados porque no limpian sus solares si antes no lo hacemos con las Administraciones Públicas que son las que tienen que dar ejemplo y son las que peores los tienen?. Hagamos eso en paralelo. Además démosles, como hemos dicho muchas veces porque se ha aprobado aquí, un uso, démosle una utilidad a los solares, que hay posibilidad de hacerlo, temporalmente. Solares privados o públicos demos una utilización, parques infantiles, huertos urbanos, zonas de aparcamientos, hablemos con las AA.VV. que nos van a decir cuáles son las necesidades que tienen los barrios y dotémosles sin necesidad de gastar tanto dinero de servicios que hoy no tienen y que se les pueden resolver utilizando esos solares que hoy están abandonados. Esa es la propuesta, es la postura.

Entonces, no sólo los del Higueral sino los de toda Huelva.

Tomemosno este tema en serio para tener que evitar que el mes que viene vengamos con otra Moción de no sé dónde y otra dentro de tres meses y que en verano ha salido ardiendo el Conquero,... tomémosno en serio la situación de los solares abandonados de la ciudad de Huelva porque desgraciadamente son muchos y no se abordan desde hace mucho tiempo.

¿A que con Perico no pasaba esto?, ¿eh?.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Sólo decir tres cosas.

Lo primero, se ha reducido desde que estamos nosotros en el Gobierno un 40% el número de incidencias en los solares. Eso quiere decir que hay un trabajo realizado por parte de los Servicios Municipales, tanto en los solares propios como por la Empresas de la Limpieza, se han realizado todos los requerimientos y se está haciendo un seguimiento de cada uno, es evidente y cualquier persona que conozca un poco lo que es un

procedimiento administrativo sabe que en determinados casos es muy complicado localizar a los titulares. Recuerdo un caso que me ha ocurrido hace un par de semanas en donde en la Avda. Federico Molina uno de los solares que había resulta que el domicilio del titular que consta en el Catastro es el del mismo solar y no sé cómo vamos a hacer esto. Lógicamente hay que tramitar una serie de procedimientos, hay que acudir a publicaciones, etc.... y esto ya digo que genera muchos problemas.

Estamos trabajando en el tema, en toda la ciudad, estamos haciendo esfuerzos que antes no se hacían y estamos consiguiendo resultados. Como he dicho antes, 40% menos de incidencias del año pasado respecto del anterior; cero incendios en las laderas del Conquero; seguimos y seguiremos trabajando.

Por tanto cada vez que traigan aquí una Moción diciendo que hay que limpiar un solar en no sé dónde, pues lógicamente la votaremos también.

D. Angel Andrés Sánchez García: No tengo ningún inconveniente, como creo que no lo tendrán ninguno de los compañeros que han intervenido en este punto, sobre todo a requerimiento del compañero de MRH y de Pedro, de que se plantee el hecho de que el procedimiento previsto en la Ordenanza de Higiene Urbana se lleve a cabo para todos los solares de la ciudad.

Desconozco, como dice el Sr. Gómez, si hay alguno que ya se le ha planteado el requerimiento a 30 días máximo, pero en cualquier caso no tengo ningún inconveniente en que esta medida que planteamos para los solares del Higueral, si no se ha realizado, se realice para todos los solares de carácter privado que existe en la misma porque no olvidemos que estamos hablando de un procedimiento sólo válido para los solares de carácter privado, con lo cual no tengo ningún inconveniente en que la Moción abarque a todos los solares que estén en este estado lamentable de toda la ciudad de Huelva.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Vamos a pasar a votar esta Propuesta entendiendo que se asume lo que parece ser una transaccional de MRH haciendo extensiva la Propuesta de aplicar la Ordenanza sobre solares no sólo a los solares ubicados en el Barrio de El Higueral sino a todos los solares privados de la ciudad de Huelva.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre limpieza y mantenimiento de los solares abandonados en la Bda. del Higueral anteriormente transcrita, con las enmiendas planteadas en el transcurso del debate, y por tanto:

1º. El Pleno del Ayuntamiento requerirá a los propietarios o detentadores de los solares abandonados de El Higueral para que, en un plazo no superior a un mes desde ese requerimiento, cumplan con la obligación que tienen de limpiar sus parcelas y mantenerlas en condiciones de seguridad y salubridad, adoptando las medidas necesarias para ello.

2º. En el caso de seguir incumplándose estas obligaciones una vez excedido el plazo establecido en el oportuno requerimiento, el Ayuntamiento pondrá en marcha una actuación municipal por vía de ejecución subsidiaria, para garantizar el mantenimiento de los solares en condiciones óptimas de seguridad y salubridad para los vecinos, imputándoles a los propietarios o detentadores el coste de los servicios prestados, sin perjuicio de las sanciones que correspondan”.

3º. Las medidas recogidas en los puntos anteriores se harán extensivas a todos los solares de la ciudad que se encuentren en similares circunstancias de inseguridad e insalubridad que las denunciadas en la Bda. del Higueral.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C’S SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE EXCREMENTOS DE PERROS MEDIANTE ADN EN LA CIUDAD DE HUELVA.

El Concejal del Grupo Municipal de C’s, D. Ruperto Gallardo Colchero, retira la presente Propuesta del Orden del Día.

Se reincorpora a la sesión Dª Mónica Rossi Palomar y se ausenta D. Ruperto Gallardo Colchero.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, PARA QUE SE PROCEDA A CONVOCAR UN CONCURSO DE IDEAS PARA EL SELLADO Y/O RECONSTRUCCIÓN DEL MUELLE EMBARCADERO DE MINERALES DE LA COMPAÑÍA RÍO TINTO Y LA ORDENACIÓN DE SUS ZONAS ALEDAÑAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 17 de febrero de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El Muelle Embarcadero de minerales de la compañía Rio Tinto, situado junto a la ciudad de Huelva en uno de los márgenes de la ría del Odiel, fue construido entre 1874 y 1876, durante la ocupación y explotación británica de nuestra provincia cumplirá muy pronto los 150 años (será en 2024), y tanto el paso del tiempo como la propia actividad humana, más dañina aún, han hecho estragos en él.

El peor de los ataques sufridos por el conocido como “Muelle del Tinto” fue en 1974 (justo cuando cumplía 100 años de historia), cuando se llevó a cabo la destrucción de una sección del muelle para permitir el paso de transporte de mercancías desde el Puerto de Huelva hacia la Avenida Francisco Montenegro y al Polo Químico allí ubicado.

El desmantelamiento de ese tramo, cortando por la mitad el muelle, es un claro ejemplo de cómo se ha tratado a esta ciudad a lo largo de su historia, menospreciando la defensa de su patrimonio.



Vista del “Muelle del Tinto” (aún completo) en 1971

Por suerte, aún mantenemos la mayor parte del muelle, en parte gracias a la reparación que se hizo del mismo durante los años 2006 y 2007, mediante la colaboración entre el propio Ayuntamiento de Huelva, el Ministerio de Fomento y el Puerto de Huelva. Sin embargo, su restauración no sirvió para su rehabilitación y su puesta en valor.



Ejemplos de puesta en valor de monumentos similares los tenemos muy cercanos, como en el Puente de Triana de Sevilla, que fue iluminado artísticamente por la empresa Philips sin coste alguno para el Consistorio. En el caso del muelle de minerales onubense, especialmente en su tramo

de agua, su correcta iluminación con colaboración de la iniciativa privada sería una oportunidad imaginativa para ensalzar turísticamente nuestro patrimonio arquitectónico y natural, pues además, el monumento es ventana natural de la reserva de la biosfera Marismas del Odiel, cuyo atardecer reflejado en las marismas produce unos de los ocasos más espectaculares del mundo.

Por otro lado la zona mutilada del monumento y la ubicación del BIC dentro de una ordenación en un espacio donde confluyen múltiples tensiones urbanas, como el proyecto del paseo marítimo, la apertura del muelle de Levante a la ciudad, la peatonalización de viales o el ensanche sur, requiere de la adopción de un proyecto basado en una idea innovadora que ponga a este monumento patrimonio de Huelva, como centro de acción de un nuevo modelo de ciudad integrado en su ría y su lámina de agua, participado por la ciudadanía.



La ciudad de Huelva se merece la adopción de propuestas imaginativas ya sea en el sellado virtual de esa herida abierta en el patrimonio, o bien, en la recuperación de la totalidad del muelle, y la reconstrucción del segmento que fue desmantelado.

Es una deuda que las Administraciones tienen con esta ciudad, para que el muelle embarcadero de la Compañía Rio Tinto sea uno de nuestros símbolos más emblemáticos y un atractivo turístico, y todo ello deberá hacerse con urgencia, para que el 150 cumpleaños del muelle sea motivo de celebración y de recuperación, y no de lamentaciones sobre otro bien patrimonial no suficientemente defendido para los onubenses y las generaciones futuras.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN:

1.- Para que se proceda a convocar desde el Ayuntamiento, junto con la Autoridad Portuaria de Huelva y coordinado por el Colegio de Arquitectos, un concurso de ideas arquitectónico a nivel internacional que ponga en valor, el sellado y/o la reconstrucción del tramo afectado del BIC Muelle Embarcadero de Minerales de la compañía Rio Tinto, su integración en el paisaje urbano y natural de Huelva, como el encuentro urbano del muelle portuario de Levante con el nuevo paseo marítimo que sirva de hito para el inicio de la integración Puerto-Ciudad.

2.- Que las propuestas del concurso de ideas sean convenientemente publicitadas e informadas a la población y finalmente valoradas por la ciudadanía, mediante un cauce de participación que se habilite para ello”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: El Muelle Embarcadero de Minerales de la compañía Rio Tinto, ese que en Huelva con ese arte propio de la tierra lo llamamos Muelle del Tinto, aunque no está en el tinto ni nada, pero le llamamos así y todos lo conocemos con ese nombre, se construyó entre 1874 y 1876, eso significa que en el año 2024 va a cumplir 150 años.

Este Muelle sufrió un ataque, típico de los que suceden en Huelva con todo nuestro patrimonio artístico, arqueológico y arquitectónico, en el año 1974 para facilitar la entrada de mercancía y de camiones a la Avda. Francisco Montenegro y se desmanteló una sección del Muelle y esa herida todavía se puede ver porque permanece en esa misma situación. Ese tramo, ese desmantelamiento es una muestra más de cómo se menosprecia esa riqueza patrimonial que tiene Huelva.

Por suerte hoy todavía mantenemos la mayor parte del muelle, es de agradecer y en parte gracias a esa restauración que se hizo durante los años 2006 y 2007. Aun así no ha servido para ponerlo en valor y para que se utilice turísticamente como debiera.

Ejemplo de cómo se pone en valor un monumento tendríamos algunos muy cercanos como es el caso del Puente de Triana de Sevilla, que se iluminó de manera artística, no es lo mismo una iluminación con farolas que una iluminación artística en la que los focos miran hacia el propio monumento para realzar la belleza del mismo y en aquel caso lo hizo una conocida empresa de iluminación y no supuso ningún coste para el Ayuntamiento de la capital, se hizo a través de un convenio de colaboración.

En el caso del Muelle del Tinto, especialmente en su tramo que transcurre sobre el agua, una iluminación artística, también en colaboración con la iniciativa privada si fuera posible, sería una oportunidad para ensalzarlo también turísticamente porque forma parte de nuestra seña de identidad y de nuestro patrimonio arquitectónico. Además es una ventana natural para visionar la Marisma del Odiel cuyos atardeceres y ocasos son unos espectáculos inconmesurables y de una belleza inigualable en el mundo, muchísimo mejor, si me lo permiten los granaínos, que aquella puesta de sol que en su día Bill Clinton habló de la vista de la Alhambra. Creo que ver desde el Conquero, desde el Muelle del Tinto nuestra puesta de sol y los colores que el cielo adquiere no tiene nada que desmerecer a ningún otro.

Por otro lado, esa zona mutilada del monumento y el hecho de que BIC está situado en un espacio en donde confluyen múltiples tensiones y proyectos urbanos como el del Paseo Marítimo, la apertura del Muelle de Levante a la ciudad, la peatonalización de viales o el Ensanche Sur, requiere que se adopte un proyecto conjunto basado en una idea innovadora que ponga en valor a ese monumento de Huelva y que sirva de centro de

atención para un nuevo modelo de ciudad integrado en su Ría, en su lámina de agua y que sea además participado por la ciudadanía.

Pensamos y estamos convencidos de que la ciudad se merece que se adopten propuestas imaginativas, ya sea el sellado de esa herida abierta en nuestro patrimonio o bien que se recupere totalmente restaurándolo a su estado original el Muelle y se reconstruya ese segmento que en su día fue desmantelado. Entendemos que es una deuda que las Administraciones tienen con esta ciudad para que el Muelle del Tinto sea uno de nuestros símbolos más emblemáticos y un atractivo turístico de nuestra ciudad. Todo ello además debería hacerse con urgencia para que en ese 150 cumpleaños, que vuelvo a recordar que acaecerá en el año 2024, sea motivo de celebración y de recuperación y no de una nueva lamentación sobre otro bien patrimonial que no fue lo suficientemente defendido para los onubenses por parte de las Administraciones y para las generaciones futuras.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Respecto a lo de la puesta del sol, la del Albaicín es buena pero la de Huelva es mucho mejor. Ahí estoy de acuerdo con Rafael.

Creemos que el proyecto es bonito, además tiene un carácter participativo, no podemos estar de acuerdo en que ese proyecto se puede tratar, ¿qué se hace con el tráfico?, en fin nos parece muy buena idea. La vamos a apoyar.

Creemos que hay que darle vida a esa zona y parece ser que Huelva mira a la Ría con ese atardecer tan bonito.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros vamos a apoyar la Moción.

Nos parece una muy buena idea.

Pensamos que el hecho de que se está llevando a cabo la finalización de las obras del Paseo Marítimo debería de completarse con la actuación que se plantea en la Moción, algo que nunca debió de suceder, pero una vez que ha sucedido nos parece que lo que se plantea a través del concurso internacional de ideas es una muy buena idea.

Por lo tanto nos sumamos a esta Moción que nos parece muy oportuna, muy razonable, muy sensata, muy en positivo.

Sólo añadir una cosa que no tiene nada que ver con la Moción, evidentemente, sino con la labor de Gobierno y es que además de esa actuación sí es importante que se cuide el entorno del monumento porque, por desgracia, si nos damos una vuelta por allí en estos momentos veremos que el monumento podemos recuperarlo pero el entorno está total y absolutamente degradado. Hay basura que se acumula allí, incluso me parece que en estos momentos hay asentamientos, hay alguna chavola de personas que están en la indigencia, que no tienen un lugar donde vivir y se han refugiado aprovechando la estructura de ese espacio.

Por lo tanto nos parece que es un elemento que hay que poner en valor, que corresponde una actuación como la que se plantea en la Moción, pero que a diario, en lo cotidiano, en lo que debe de ser el trabajo del Equipo de Gobierno debe de estar presente

la conservación, el mantenimiento y el adecentamiento de ese lugar y del entorno que desgraciadamente está muy degradado.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Nuestro Grupo va a apoyar totalmente la Moción porque además creemos que es una muy buena Moción.

La única duda que me cabe es que si el Ayuntamiento, que no tiene la propiedad del Muelle, puede intervenir o no.

Otra cosa que echo en falta en la Moción de Rafael es la intervención, al ser un BIC, de la Junta de Andalucía. La cultura tendrá bastante que decir, como se habla nada más que del Puerto y de la Autoridad Portuaria y del Ayuntamiento de Huelva. Creo que el Departamento de Cultura de la Junta de Andalucía sí tendrá que decir. No sé si habrá que añadirlo o no, pero que se tenga en cuenta.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros vamos a apoyar la Moción al 100%.

Creo que la Moción plantea algo que para la ciudad, después de lo que pasó con esa mutilación del Muelle, que para la ciudad es irrenunciable. En ese sentido y con ese objetivo lo vamos a apoyar.

A mí también me ha surgido la duda sobre la titularidad del Muelle Cargadero de Mineral y las posibilidades que tengamos nosotros de liderar ese concurso porque hay una concesión, por el papel que tiene que jugar la Administración Autonómica a la hora de velar por el patrimonio cultural de la ciudad, en este caso el BIC.

Al hilo de la intervención de Enrique creo que puede ser un buen ejemplo para que las tres Administraciones saquen adelante algo tan importante como este concurso de ideas, fíjense que está el Ayuntamiento de la ciudad como concesionario del Muelle, la Autoridad Portuaria que pertenece a Puertos del Estado como titular y la Junta de Andalucía como Administración que tiene que velar por el BIC y por el entorno.

Este es un momento importantísimo por todo lo que supone para la ciudad de crecimiento hacia allí.

Creo que entre las tres Administraciones sí puede conseguirse con diálogo sacar ese concurso internacional de ideas, bajo ese ámbito y bajo ese prisma nosotros vamos a votar a favor.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Decir que vamos a apoyar la Moción, entre otras cosas, porque no puede ser de otra forma.

Estamos muy preocupados por lo que es la defensa del patrimonio que tenemos en Huelva y este Muelle de la Cía. Rio Tinto ya no es sólo un elemento muy importante del patrimonio sino una seña de identidad de la ciudad por muchas cosas, por cuestiones de lo que fue en el pasado, por el pasado inglés, el pasado industrial de la ciudad, etc.... hacen que no sea sólo un Muelle o un sitio bonito donde ver la puesta de sol sino un recordatorio de lo que ha sido y fue Huelva durante muchos años.

Aclarar, como ya han dicho Enrique y Angel, que al tratarse de un BIC la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía algo tendrá que decir.

Desde el Equipo de Gobierno vamos a instar a la Autoridad Portuaria, que es la titular del sitio, para que trabaje con nosotros. Estaremos a lo que nos digan porque ellos son el dueño.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Agradecer las muestras de apoyo.

Sobre la participación de la Junta de Andalucía en materia de su competencia, en velar por un bien, que se proteja ese BIC, perfecto.

Aquí al fin y al cabo lo que se propone es que mediante un convenio que se estableciera entre el Ayuntamiento y Puerto, con lo cual este Ayuntamiento tiene que liderar este proyecto, tiene que ponerse en contacto con el Puerto, y si existe alguna otra Administración implicada, como se ha puesto sobre la Mesa que lo es la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento también tendría que ponerse en contacto con la Junta de Andalucía y lograr que esto salga adelante.

Otra de las cuestiones que consideramos importantes es que sea la propia ciudadanía de Huelva la que decida cuál es el proyecto que le agrada más y el que resulte ganador de ese concurso de ideas. Después ya veremos quién lo financia, tengo mi idea al respecto pero cuando llegue el momento se planteará eso, se pondrá sobre la mesa. De momento concurso de ideas, que se ponga en marcha, que se pongan sobre la Mesa muchos proyectos y que seamos los ciudadanos los que decidamos como sellar esa herida que todavía permanece abierta.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Permítame Sr. Gavilán decirle que me parece una muy hermosa propuesta desde el punto de vista de defensa del patrimonio, del emplazamiento que tiene, del valor y la simbología que tiene para Huelva en el presente pero también para la historia de Huelva y que es bonito que sea una iniciativa de MRH que lleva el respaldo unánime del Pleno, ojalá que podamos conseguir los objetivos y, como se dice en algunos ámbitos, que lo veamos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre convocatoria de un concurso de ideas para el sellado y/o reconstrucción del Muelle Embarcadero de Minerales de la Compañía Río Tinto y la ordenación de sus zonas aledañas anteriormente transcrita, en sus justos términos.

ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

Los siguientes asuntos no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son

veintitrés **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día de la sesión plenaria.

Se reincorpora a la sesión D. Ruperto Gallardo Colchero.

PUNTO 24º PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión orgánica de 2 de julio de 2015, acordó nombrar representante municipal en la Autoridad Portuaria de Huelva a D. Gabriel Cruz Santana, PROPONGO designar suplente al Concejal D. Manuel Francisco Gómez Márquez”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Explicar que la abstención es porque en los nombramientos ni a favor ni en contra, porque corresponde en este caso al Equipo de Gobierno.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Sí, además no está mal que se aclare en cada Pleno.

El PP también mantiene ese criterio y así lo entiendo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente sobre nombramiento del Concejal D. Manuel Francisco Gómez Márquez como suplente de la representación municipal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, dándose traslado del nombramiento a dicho organismo a los efectos oportunos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se ausentan de la sesión D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D^a Carmen Sacristán Olivares y D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 25º. PROPUESTA SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA MERCANTIL AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A. ACTUALMENTE HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A. RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA CONSISTENTE EN LA TRANSFERENCIA DEL “KNOW HOW” (SABER HACER).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Antonio Julián Ramos Villarán:

“Considerando la solicitud de informe realizada por este Concejal con fecha 2 de febrero de 2016 en relación a la interpretación del contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil “Aquagest Andalucía, S.A”, actualmente denominada “Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A”, para la gestión del servicio público del ciclo integral del agua de la ciudad de Huelva, mediante la modalidad de sociedad de economía mixta, expediente de contratación núm. 67 bis/2010, ante las dudas surgidas en orden a la interpretación de la cláusula relativa a la prestación accesoria de la proposición económica, a efectos de determinar si en ella se encuentra incluida la retribución del Gerente.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, de fecha 9 de febrero de 2015, con el siguiente tenor literal:

“En relación al contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil “Aquagest Andalucía, S.A”, actualmente denominada “Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A”, para la gestión del servicio público del ciclo integral del agua de la ciudad de Huelva, mediante la modalidad de sociedad de economía mixta, expediente de contratación núm. 67 bis/2010, y la consulta realizada por D. Antonio Julián Ramos Villarán Concejal Delegado de la Presidencia y Relaciones Institucionales en orden a Interpretar la prestación accesoria incluida en la propuesta económica que forma parte del contrato, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES

El expediente de contratación para la gestión de servicio público del Ciclo Integral del Agua de la ciudad de Huelva, mediante la modalidad de sociedad de

economía mixta, con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y sus anexos, de cláusulas administrativas particulares, y memoria aprobada por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 28 de septiembre de 2010, para la transformación mediante la ampliación de capital, de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. en sociedad de economía mixta, así como la apertura de los trámites de adjudicación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, fueron aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2010.

Con fecha 24 de noviembre de 2010, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria acuerda, tras los trámites legales oportunos:

Adjudicar el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, mediante la modalidad de sociedad de economía mixta por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, durante 25 años, a la entidad AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A., con CIF A-41461856 y domicilio social en Avda. Luis de Morales, 32-Piso 4º- Pta. 6, CP 41018-Sevilla, conforme a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Joaquín Barba Quintero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director de explotación, Proyectos, Obras y Conservación de EMAHSA en fecha 21 de Septiembre de 2010 y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de la misma fecha conformados y suscritos por la Comisión de Estudios designada por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2009 para el estudio de la transformación de EMAHSA en sociedad de economía mixta y con la oferta del adjudicatario que comprende entre otros los siguientes compromisos:

- ❑ Suscripción de un paquete de acciones descrito en la Cláusula Primera del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la Clase B, numeradas de la 3501 a 6862, con un valor nominal de 60,10 euros por acción, que conforman el 49% del capital social de E.M.A.H.S.A., sociedad de economía mixta, por un importe total e invariable de DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EUROS (202.056.20 €).*
- ❑ A abonar la prima de emisión por un importe total e invariable de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (9.555.688,52€).*
- ❑ A abonar al Ayuntamiento de Huelva una aportación económica en concepto de nivelación de la valoración económica de la concesión de la red de saneamiento y el uso de otros bienes públicos cedidos*

por el Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A., por importe de VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000€) que se desembolsará de acuerdo con el calendario que a continuación se indica:

- Desembolso íntegro el mismo día de la firma del contrato.

- A aportar un préstamo a favor de la sociedad mercantil para financiar el pago del canon de la red de saneamiento que tiene contraído EMAHSA con el Ayuntamiento de Huelva por importe de 27.614.500 €, con el siguiente tipo de interés, Euribor 1 año + 350 puntos básicos, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta apartado d) del pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Transferir a la sociedad el “saber hacer” y ello mediante la asunción de la gerencia de la sociedad, recibiendo anualmente como contraprestación el porcentaje de 10% (fijo) sobre la recaudación anual bruta del servicio de gestión, administración y control del ciclo integral del agua, excluidos impuestos y canon de inversiones.*

El presente contrato tiene una duración de 25 años contados desde el 18 de febrero de 2011, fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de Modificación de los Estatutos y Ampliación del capital social, de conformidad con lo previsto en el artículo 254 b) de la Ley de Contratos del Sector Público y en los términos establecidos por los Estatutos de E.M.A.H.S.A., aprobados por el Pleno de la Corporación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO: LEGISLACION APLICABLE.

Dado que el contrato fue adjudicado en el ejercicio 2010, la normativa sobre contratación aplicable al mismo será:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).*
- R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en aquellos preceptos que se encuentran vigentes.*
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril.*
- Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), 781/1986, de 16 de abril.*
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y, en su efecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: POTESTAD DE INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Tal y como establece el art.194 de la LCSP, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos.

Antes de abordar las cuestiones a las que se contrae la consulta, es preciso subrayar, desde el punto de vista sustantivo, que la prerrogativa de interpretación, por su propia naturaleza, no consiente que el órgano de contratación pueda atribuir al contrato el alcance que estime oportuno. El contenido de este “privilegio de la Administración” para resolver las dudas que se susciten no puede ser entendido de un modo absoluto que justifique un proceder no adecuado a una relación concertada (STS 20 de abril de 1999). Así, es evidente que la interpretación del contrato no es una vía para su reformulación, ni puede encubrir modificaciones, sólo permitidas en los supuestos legalmente previstos y para las que se ha previsto una tramitación específica. En este sentido, hay que subrayar los límites de la prerrogativa de interpretación, que ha de guiarse por criterios previstos en el ordenamiento jurídico.

A falta de disposiciones expresas en la normativa administrativa, constituyen un elemento primordial, los criterios interpretativos establecidos en los artículos 1281 a 1289 del Código Civil, aplicables también respecto de los contratos administrativos, tal y como resulta del orden de fuentes previsto en el artículo 19.2 de la LCSP.

En este sentido, el Tribunal Supremo ha precisado que el contrato administrativo no es una figura radicalmente distinta del contrato privado, ya que responde claramente a un esquema contractual común elaborado por el Derecho Civil, lo que permite invocar con carácter supletorio los principios establecidos en el Código Civil. Tal es la doctrina asumida explícita o implícitamente por numerosas sentencias, que aplican dichos criterios en el ámbito de la contratación administrativa (SSTS de 18 de abril y 18 de julio de 1988, 16 de mayo y 6 de julio de 1990, 15 de febrero de 1991, 14 de diciembre de 1995, 11 de marzo de 1996, y 8 de marzo de 1999, 12 de julio de 2005, 6 de abril de 2006, y 19 de junio de 2007, entre otras).

Por lo que respecta al alcance de la prerrogativa de interpretación unilateral de los contratos y de resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, el Tribunal Supremo ha señalado en su Sentencia de 10 de febrero de 1999 -Ar. RJ 1999\2070- que «la facultad interpretativa de la Administración no tiene otro alcance que el encontrar el verdadero sentido y contenido a las cláusulas a que se someten las partes, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las reglas que con carácter general establecen los artículos 1281 y siguientes del Código Civil, criterio que además ha sido tenido en cuenta, igualmente, por el Consejo de Estado [...]».

En cuanto a los criterios de interpretación de los contratos, el Tribunal Supremo señaló en su Sentencia de 26 de enero de 1990 -Arz. RJ 1990,578- que «Toda interpretación contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1281 del Cap. IV, del Título II del Libro IV del Código Civil, ha de añadir en los términos lingüísticos empleados ateniéndose al sentido literal de los mismos cuando son absolutamente claros y en su defecto a través de los mismos ha de desentrañarse la intención de los contratantes, para lo cual ha de atenderse a los actos de éstos coetáneos y posteriores sin desdeñar los anteriores así como la naturaleza, objeto y fin del contrato, atribuyendo a las cláusulas dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas y solamente cuando no fuese posible, no obstante tales instrumentos, llegar a conocer la intención o voluntad de los contratantes y las dudas recayeren sobre elementos accidentales del pacto, se resolverán en los contratos onerosos en favor de la mayor reciprocidad de intereses».

Como límite a la prerrogativa de interpretación, que su ejercicio no puede ignorar, aparece el carácter sinalagmático de las prestaciones y el derivado de la naturaleza bilateral de los contratos onerosos, «pues a pesar del juego amortiguado del carácter recíproco de las obligaciones derivadas del contrato en el ámbito administrativo, la Administración no puede -bajo pretexto de supremacía- ignorar la posición jurídica del contratista con el que ella se siente jurídicamente vinculada» -Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de julio de 1985, Ar. RJ 1985\5095-, correspondiendo a los tribunales de justicia la última palabra sobre la interpretación dada por la Administración en uso de sus prerrogativas, cuando su ejercicio en el caso concreto no resultare conforme a Derecho al trasladarse al contratista la carga de recurrir en el caso de disconformidad.

En este orden de ideas, esta labor interpretativa debe atender fundamentalmente a la voluntad manifestada por las partes en el contrato administrativo que las vincula, considerando el documento en que se formaliza y el contenido de los pliegos que se asumen como contenido contractual, en los que concretan los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumen las partes del contrato (art. 99.2 de la LCSP).

Por tal motivo, hay que destacar la relevancia de los pliegos como norma básica para resolver todo lo relativo al cumplimiento, inteligencia y efectos de los contratos administrativos, en tanto que aquéllos constituyen la “ley del contrato” y son expresión del principio de libertad de pactos reconocido en el artículo 25 de la LCSP (traslación del principio de autonomía de la voluntad del artículo 1255 del Código Civil) pactos que son lícitos siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y que han de ser cumplidos conforme al principio “pacta sunt

servanda”, debiendo recordarse que la validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes (artículo 1256 CC).

El órgano de contratación ostenta, ciertamente, la prerrogativa de interpretar los contratos. Tal facultad se encuentra limitada de forma expresa e implícita tanto por preceptos legales como por principios generales del Derecho; incluso, por principios de la propia contratación administrativa que acotan de tal forma la potestad administrativa de interpretación de los contratos que ésta no puede ser entendida como la interpretación auténtica del contrato, sino como la interpretación "provisional", pues la "última palabra le corresponde a los Tribunales. [STSJ de Cataluña, de 23 de mayo de 2001].

No es por ello una "facultad decisiva y decisoria (...) porque también la contratación administrativa está sujeta al principio esencial del equilibrio objetivo en las prestaciones" [STSJ de Andalucía de 21 de mayo de 2001].

TERCERO: EXAMEN DEL FONDO DEL ASUNTO. *La cuestión interpretativa planteada en relación al contrato es la siguiente: si la retribución que debe percibir el gerente de la empresa mixta constituida para la gestión del servicio público debe entenderse incluida en la prestación accesorio que forma parte de la oferta económica, puesto que el tenor literal del pliego de cláusulas administrativas particulares establece:*

**El licitador se compromete a transferir a la sociedad el “saber hacer” y ello mediante la asunción de la gerencia de la sociedad, recibiendo anualmente como contraprestación el porcentaje de (fijo) sobre la recaudación anual bruta del servicio de gestión, administración y control del ciclo integral del agua, excluidos impuestos y canon de inversiones. (Esta retribución estará comprendida entre el 1% y el 10% de la cifra de facturación en agua que se alcance en el año objeto del canon, una vez deducido el canon de inversiones e impuestos.)*

Asimismo, el contratista no sólo quedó vinculado por el contenido de los pliegos sino por su propia oferta, que en lo relativo a la cuestión discutida, estableció que se comprometía a:

** transferir a la sociedad el “saber hacer” y ello mediante la asunción de la gerencia de la sociedad, recibiendo anualmente como contraprestación el porcentaje de 10% (fijo) sobre la recaudación anual bruta del servicio de gestión, administración y control del ciclo integral del agua, excluidos impuestos y canon de inversiones. (Esta retribución estará comprendida entre el 1% y el 10% de la cifra de facturación en agua que se alcance en el año objeto del canon, una vez deducido el canon de inversiones e impuestos.)*

Por otro lado, en la cláusula 8ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto de la documentación administrativa a presentar por los licitadores se encontraba en su apartado 7.- Aceptación de Estatutos:

“Los licitadores se obligan, por su participación en el presente procedimiento, a la aceptación del Proyecto de Estatutos de E.M.A.H.S.A., sociedad de economía mixta, insertados en la memoria del expediente que se pone a disposición de los licitadores, así como a las modificaciones que, en su caso hubiera que efectuar en los mismos como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil. A tales efectos, se presentará una declaración responsable aceptando expresamente los mencionados Estatutos.”

La mencionada declaración fue presentada por el contratista en estos términos.

Los Estatutos incorporados en la Memoria del expediente, que forman parte del contrato formalizado, establece en su art. 8 respecto de las prestaciones accesorias lo siguiente:

“Al amparo de lo establecido en el artículo 65 de la L.S.A. y dada la finalidad pretendida por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, al haber acordado este modo de gestión del ciclo integral del agua, así como, la selección del socio privado, que se realiza “intuitu personae”, por su competencia técnica y profesional, se impone al titular de las acciones de carácter privado, que se convierte en copartícipe de la gestión de los servicios públicos mediante la suscripción de la ampliación de capital de la sociedad que gestiona y presta el servicio, como prestación accesorio, expresa y obligatoria, la de transferir a la sociedad el “Know how”, o saber hacer de su titular, que será retribuido en la forma y condiciones que resulten del expediente de suscripción pública de acciones.”

Posteriormente se modificaron los Estatutos para adaptarlos al resultado de la adjudicación y a la nueva Ley de Sociedades de Capital, quedando redactado el Art.8 en relación con las prestaciones accesorias de la siguiente forma:

“Al amparo de lo establecido en el artículo 86 y ss de la Ley de Sociedades de Capital y dada la finalidad pretendida por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, al haber acordado este modo de gestión del ciclo integral del agua, así como, la selección del socio privado, que se realiza “intuitu personae”, por su competencia técnica y profesional, se impone al titular de las acciones de carácter privado, que se convierte en copartícipe de la gestión de los servicios públicos mediante la suscripción de la ampliación de capital de la sociedad que gestiona y presta el servicio, como prestación accesorio, expresa y obligatoria, la de transferir a la sociedad el “Know how”, o saber hacer de su titular, consistente en hacer

beneficiaria a la Sociedad de su conocimiento y experiencia en la gestión de las actividades que integran el objeto social.

Dicha prestación accesoria, en la que se incluye la obligación de asumir la gerencia de la sociedad, proponiendo a la persona que ha de asumir el cargo de Gerente, se retribuirá recibiendo anualmente como contraprestación el porcentaje del 10% fijo sobre la recaudación anual bruta del servicio de gestión, Administración y control del ciclo integral del agua excluidos impuestos y canon de inversiones, que en ningún caso podrá exceder del valor de la prestación en virtud de lo dispuesto en el art. 87 de la Ley de sociedades de capital. Esta retribución tendrá carácter de gasto de gestión.”

De la dicción literal de la oferta económica así como de la cláusula de los Estatutos relativa a la concreción de lo que se entiende por “prestación accesoria”, ambos considerados como “ley del contrato”, se infiere que integran como contenido de la prestación accesoria la “obligación de la asunción de la gerencia de la sociedad” y expresa que esta prestación accesoria se retribuirá recibiendo anualmente como contraprestación el porcentaje del 10% fijo sobre la recaudación anual bruta del servicio de gestión, por lo que considerando que la gerencia forma parte de la prestación accesoria, retribuida en la forma anteriormente expresada, resulta evidente que el contratista debe asumir el coste económico que supone dicha gerencia, no debiendo recaer sobre la empresa de economía mixta, por tratarse de una obligación contractual asumida por el adjudicatario frente a la Administración contratante.

CUARTO: PROCEDIMIENTO.

La prerrogativa de interpretación de los contratos administrativos aparece regulada en el citado artículo 194 de la LCSP. Su ejercicio se encuentra sometido a una serie de requisitos procedimentales regulados en parte en la LCSP, artículo 195 LCSP y desarrollados en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que determina el procedimiento a seguir en la resolución de las incidencias surgidas entre la Administración y el contratista en ejecución de los contratos por diferencias en la interpretación de lo convenido, señalando que se tramitará expediente contradictorio que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- 1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.*
- 2. Audiencia al contratista e informe del Servicio competente a evacuar en un plazo de 5 días hábiles.*
- 3. Informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.*

4. *Informe preceptivo Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos que, entre otros, formule oposición el contratista.*
5. *Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y notificación al contratista.*

En lo concerniente al ámbito local, el artículo 114 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que «el órgano de la entidad local competente para contratar según la Ley ostenta también la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento», indicando que tales facultades se entienden «sin perjuicio de la obligada audiencia al contratista». En el apartado tercero añade que «los acuerdos que, previo informe de la Secretaría y de la Intervención de la Corporación, dicte el órgano competente en cuanto a la interpretación [...] de los contratos, serán inmediatamente ejecutivos».

En cuanto a la ejecutividad de los acuerdos que adopte el órgano de contratación en ejercicio de la potestad de interpretación se pronuncia igualmente el Art 195.4 de la LCSP, estableciendo que pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Por lo que se constituyen como trámites necesarios los siguientes: acuerdo de iniciación por el órgano de contratación; las actuaciones instructoras que correspondan, entre las que habrán de aportarse necesariamente los informes de la Secretaría y la Intervención de la Corporación por exigirlo así el artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; audiencia al contratista, solicitud de dictamen al Consejo Consultivo cuando exista oposición del contratista a la interpretación mantenida por la Corporación, y resolución del órgano de contratación.

CONCLUSIONES

Primero: El órgano de contratación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para el presente supuesto, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, tal y como establece el art.194 de la LCSP, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la mencionada Ley. Tal facultad se encuentra limitada de forma expresa e implícita tanto por preceptos legales como por principios generales del Derecho; incluso, por principios de la propia contratación administrativa.

Segundo: El procedimiento a seguir incluye como trámites necesarios los siguientes: acuerdo de iniciación por el órgano de contratación; las actuaciones

instructoras que correspondan, entre las que habrán de aportarse necesariamente los informes de la Secretaría y la Intervención de la Corporación; audiencia al contratista, solicitud de dictamen al Consejo Consultivo cuando exista oposición del contratista a la interpretación mantenida por la Corporación y resolución del órgano de contratación.

Tercero: De la dicción literal de la oferta económica así como de la cláusula de los Estatutos relativa a la concreción de lo que se entiende por “prestación accesoria”, ambos considerados como “ley del contrato”, se infiere que integran como contenido de la prestación accesoria la “obligación de la asunción de la gerencia de la sociedad” y expresa que esta prestación accesoria se retribuirá recibiendo anualmente como contraprestación el porcentaje del 10% fijo sobre la recaudación anual bruta del servicio de gestión, por lo que considerando que la gerencia forma parte de la prestación accesoria, retribuida en la forma anteriormente expresada, resulta evidente que el contratista debe asumir el coste económico que supone dicha gerencia, no debiendo recaer sobre la empresa de economía mixta, por tratarse de una obligación contractual asumida por el adjudicatario frente a la Administración contratante.”

Visto informe de Intervención de fecha 22 de febrero de 2016, en el que se indica:

“La cuestión que se plantea es si la retribución que debe percibir el gerente de la empresa mixta constituida para la gestión del servicio público debe entenderse incluida en la prestación accesoria que forma parte de la oferta económica, o por el contrario debe satisfacerse por la Sociedad de Economía Mixta Aguas de Huelva. Para ello se va a examinar la Memoria Económica-Financiera presentada en su día por Aquagest Andalucía, S.A. y comprobar si el citado coste aparece expresamente incluido en el estudio presentado, que como el propio licitador indica “ha elaborado con el fin de exponer cuál será la evolución económica de la Empresa Mixta después de la entrada en su accionariado del socio privado.”

De su examen se constata que:

- En la página 18 se ha incluido “la retribución por el saber-hacer del socio privado, con un porcentaje fijo para los 25 años establecido en el 10% de la facturación por el ciclo integral del agua”, no recogándose mención alguna a la retribución de la gerencia como coste adicional imputable a la entidad de economía mixta Aguas de Huelva.

- En el apartado Quinto, Hipótesis contempladas en la elaboración de la Memoria, se ha “contemplado, como no podía ser de otra manera, el cumplimiento de la normativa laboral y las condiciones económicas de la actual

plantilla de E.M.A.H.S.A., con una estricta sujeción a todo lo establecido en el Convenio colectivo actual firmado.” Se habla de plantilla actual, y no se menciona el coste adicional que pudiera suponer la retribución de la gerencia, por lo que el propio licitador no lo incluye en sus cálculos, como un coste a imputar a la sociedad mixta. En cambio, si recoge la retribución del saber hacer del socio privado, indicando “un porcentaje fijo para los 25 años establecido en el 10% de facturación por el ciclo integral del agua”

- El apartado 7.2.1, Sueldos y Salarios, recoge expresamente el “conjunto de retribuciones que devengan los trabajadores de la plantilla actual de EMAHSA”, sin que se incluya la retribución objeto de este informe, e incluso plantea la reducción del importe de todo el gasto de personal “previando obtener ahorros adicionales durante los tres primeros años, basándonos para ello en el objetivo de conseguir un mejor gestión de los recursos humanos previstos dentro del organigrama actual y una optimización del trabajo realizado, siempre respetando las condiciones establecidas por el Ayuntamiento en el propio Pliego para asegurar el mantenimiento de las condiciones laborales de los trabajadores actuales de la plantilla” no indicándose que la incorporación de la nueva gerencia supondría un gasto nuevo para la sociedad.

Es más cuando al final del apartado 7.2.1. se dice que la “planificación de dichos costes deben contemplar lógicamente el incremento de los salarios en el IPC y en un porcentaje adicional del 0,5%, basado en al aumento producido por deslizamientos y promociones de categorías, no previéndose variaciones sustanciales sobre las condiciones actuales pactadas dentro del Convenio en vigor que provoquen una mayor desviación de la ya analizada”, tampoco se menciona el incremento del gasto que supone para la sociedad que las retribuciones de la gerencia se deban imputar a EMAHSA.

Por último, en la propia propuesta económica firmada por Aquagest Andalucía, S.A, se indica expresamente que “el licitador se compromete a transferir a la sociedad el “saber hacer” y ello mediante la asunción de la gerencia de la sociedad, recibiendo anualmente como contraprestación el porcentaje de 10% (fijo) sobre la recaudación anual bruta del servicio de gestión, administración y control del ciclo integral del agua...”, no constando ninguna reserva o excepción respecto a las retribuciones de la citada gerencia.

Por ello, esta Intervención entiende que del examen de la Memoria presentada por Aquagest Andalucía, S.A., actualmente “Hidralia, ciclo integral de Aguas de Andalucía, S.A.” no hay ningún antecedente, dato o referencia a su importe que permita deducir que el coste de la citada gerencia haya sido tenido en cuenta por el licitador a la hora de determinar los gastos de explotación de la

actividad, y por tanto que deba ser asumido por la sociedad de economía mixta Aguas de Huelva, salvo el porcentaje ya indicado del 10%.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para la interpretación del contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil “Aquagest Andalucía, S.A”, actualmente denominada “Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A”, para la gestión del servicio público del ciclo integral del agua de la ciudad de Huelva, mediante la modalidad de sociedad de economía mixta, (Expte. 67 bis/2010), concretamente respecto de la prestación accesoria incluida en la propuesta económica que forma parte del contrato: “ transferir a la sociedad el “saber hacer” y ello mediante la asunción de la gerencia de la sociedad, recibiendo anualmente como contraprestación el porcentaje de 10% (fijo) sobre la recaudación anual bruta del servicio de gestión, administración y control del ciclo integral del agua, excluidos impuestos y canon de inversiones. (Esta retribución estará comprendida entre el 1% y el 10% de la cifra de facturación en agua que se alcance en el año objeto del canon, una vez deducido el canon de inversiones e impuestos.)”, a efectos de determinar si en ella se encuentra incluida la retribución del Gerente.

SEGUNDO: Proponer como interpretación de la referida cláusula la de considerar que la retribución del gerente de la sociedad, debe ser asumida por el contratista, no debiendo recaer sobre la empresa de economía mixta, por tratarse de una obligación contractual asumida por el adjudicatario frente a la Administración contratante, todo ello de conformidad con los informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General y del Interventor transcritos en la parte expositiva de la presente resolución.

TERCERO.- Comunicar a la Entidad “Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A” la presente resolución y otorgarle un plazo de cinco días hábiles para manifieste lo que estime oportuno”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Quiero dejar claro que evidentemente estamos de acuerdo porque así lo propusimos en una Moción de remunicipalización de este servicio, servicio que nunca debió ser privatizado. Creo que con el agua de una ciudad no se debería haber hecho negocio pero así fue.

Lo que queremos explicar es qué es lo que nosotros propusimos en el Consejo de Administración como una pregunta que creíamos que era como un doble sueldo, si la empresa se llevaba un 10% previo de toda la recaudación ahí está el sueldo del Gerente,

¿no?. Nuestro punto de vista es que el Gerente, si lo pone la parte privada, que casualmente es minoritaria pues debería pagarlo la parte privada.

Agradecemos mucho el trabajo que se ha hecho de investigación en este sentido y esperemos que en lo que es de Ley se lleve a cabo y recuperemos lo que parece ser que puede estar entorno a 400.000 euros para la ciudad de Huelva.

Estamos muy contentos y esperemos que sea un camino a seguir para que no se vuelva a jugar con lo público y para que no se vuelvan a enriquecer con el agua de todos los ciudadanos.

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Supone un cambio cualitativo en la relación del Ayuntamiento de Huelva con el socio minoritario de la Empresa Aguas de Huelva, a partir de este momento este Pleno asume y demuestra ante la ciudadanía la defensa de los intereses de la ciudad y del consistorio frente a los intereses de una empresa privada que ha estado controlando absolutamente, siendo socio minoritario, la gestión, los precios, las inversiones, el sueldo del Gerente y todo lo relativo al ciclo integral del agua.

Es verdad que hemos abordado en muchísimas ocasiones en este Pleno este asunto, y bien conocida es la posición de este Grupo y de cada uno de los Grupos que componen este Pleno, pero no está demás repetir puesto que la mayoría de los debates sobre la privatización de Aguas de Huelva se han dado sin que se permitiera la transmisión del Pleno y sin la retransmisión de los Plenos, para que la ciudadanía conozca que el socio minoritario, el que tiene el 40% de las acciones frente al 51% que tiene el Ayuntamiento, se lleva por gestionar la Empresa dos millones limpios a su bolsillo más aparte del reparto de beneficios que se pueda hacer al final de cada ejercicio. Eso ocurre así porque en el Pliego de Condiciones que se firmó con la Empresa ante la premura, ante la falta de liquidez del Consistorio en aquellos momentos se firmó un contrato de adquisición de acciones y de capital absolutamente leonino.

Nos hemos encontrado en esta nueva Corporación con la conjunción de la voluntad de la mayoría, no sé si puedo decir de todos los Grupos Políticos, de apoyar la creación de la Comisión que se propuso en este Pleno para, por una parte, intentar recuperar el control de la Empresa Pública de Aguas de Huelva y, por otra, explorar las posibilidades de remunicipalizar la Empresa. En eso estamos. Un primer paso que ha dado esta Comisión es plantear esta cuestión al Pleno entendiendo, y así lo entendemos todos los Grupos que formamos parte de la Comisión, que el sueldo de 104.500 euros del Gerente, al que ya nos opusimos en este Pleno y en el Consejo de Administración de Aguas de Huelva por parecernos escandaloso en comparación, simple y llanamente, con el sueldo del Alcalde, digo que el sueldo del Gerente quede incluido en el de ese 10% de la facturación bruta en esos dos millones a los que me refería que se lleva el socio minoritario de Aguas de Huelva.

Por lo tanto este Grupo no sólo se felicita por la decisión del Equipo de Gobierno de traer esto a Pleno sino por el previsible apoyo de todos los Grupos a esta propuesta y resaltar, para que lo conozca también los ciudadanos, que los informes técnicos tanto del Departamento de Contratación como del Secretario General, que lo conforma, y el informe

de Intervención dan la razón a la interpretación que la mayoría de los Grupos hacemos de estas parte del contrato de la relación con Hidralia, Aquagest antiguamente.

Por lo tanto nuestro Grupo, convencido de que la retribución del Gerente tiene que quedar incluida en la contraprestación del 10%, apoya la Propuesta que trae el Equipo de Gobierno sin ningún tipo de reserva y anima al Concejal responsable y Presidente del Consejo de Administración de Aguas de Huelva a seguir convocando la Comisión que se creó para seguir analizando con detenimiento el contrato y las relaciones con el socio minoritario de Aguas de Huelva.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Antes que nada felicitarnos. Creo que este Pleno se tiene que felicitar de que este punto esté aquí.

Como muy bien decían Arazola y Jesús este ha sido un tema que la Oposición trabaja y hace trabajar a los demás, aunque parezca mentira.

La Comisión Técnica ha empezado a cambiar el orden de cómo funciona y de cómo queremos que funcione el Consejo de Administración de Aguas de Huelva. Ellos han estado estos cuatro años anteriores muy cómodos y los nuevos Grupos que estamos aquí estamos con la idea de que esto tiene que cambiar.

En una Empresa en la que el Ayuntamiento es la mayoritaria el control tiene que ser municipal.

Desde el Grupo de C's, digo que soy muy pesado, reiteraba continuamente que había que sacar este tema adelante y se pidió un informe jurídico. Tengo que darle la enhorabuena tanto a la Técnico de Contratación, Begoña González, como a la Secretaría General, presente aquí su Jefe, la intervención que ha hecho porque es que creo que tenemos razón y que la ciudadanía de Huelva no tiene que estar pagando lo que no es suyo. Además creemos que la Empresa tiene que estar, por parte de este Pleno, en su Consejo de Administración mucho más activa de lo que lo ha estado hasta ahora.

Con lo que hemos trabajado en la Comisión Técnica, felicitar al Presidente que es el que ha llevado para adelante la iniciativa, a todos los que estábamos allí, el que esto va para adelante y creemos que las relaciones van a cambiar a favor del Ayuntamiento, porque creo que se va a llevar un control mucho más exhaustivo de la sociedad del que se ha llevado hasta el día de hoy.

Enhorabuena a todos los componentes del Pleno y, como dice Juanma, esperemos que la unanimidad sea total.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Manifiestar que el Grupo Popular va a votar a favor a la propuesta que realiza el Concejal de Presidencia en el sentido de que vamos a votar a favor de la apertura del procedimiento de interpretación del contrato, que es el que marca la Ley cuando parece ser que hay estas posibles interpretaciones, y que quedan cosas que hay que aclarar.

Nuestro voto va a ser afirmativo siempre estando del lado de los informes Técnicos, de lo que nos digan los informes de Secretaría y de Intervención, esperando y expectante a lo que alegue la propia Empresa y sobre todo el informe del Consejo Consultivo sobre el

que finalmente se tendrá que decidir en este Pleno, pero nuestro voto favorable a la apertura del proceso de interpretación del contrato tal y como marca la Ley.

D. Antonio Julián Ramos Villarán, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Me felicito por la expresión de todos los Grupos, por el hecho de que se vaya a votar a favor de esta Propuesta y, ¿cómo no?, quiero felicitar el trabajo de todos los componentes de esta Comisión que desde que empezamos a reunirnos estamos trabajando de manera coordinada, de manera no competitiva que también es muy importante y sobretodo de manera dialogada. Creo que ya hemos visto varios informes, varios temas, espero que sigamos profundizando en la cuestión.

Un matiz, el decir que tal y como decía Juanma todos los Plenos se pueden ver, con lo cual pueden ver la postura de todos los Partidos Políticos, antes incluso las grabaciones se borran, ahora todos los ciudadanos pueden estar aquí y pueden vernos.

Por otro lado decir que la postura sobre Aguas de Huelva y la venta que ocurrió era clara y palmaria por parte de algunos de los Partidos.

Quiero agradecer en este caso que todos apoyemos esta Propuesta y seguir subrayando que desde la Comisión que hemos creado sobre Aguas de Huelva vamos a seguir estando pendientes y atentos al funcionamiento de la Empresa e intentar mejorar los servicios que ésta da a los ciudadanos y los posibles derechos que el Ayuntamiento haya podido perder en estos tiempos.

D. Juan Manuel Arazola Corvera: Llamar la atención de los ciudadanos sobre la fertilidad de ausencia de mayoría absoluta aquí y probablemente en otros sitios también.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: La fertilidad es cuando hay compromiso y trabajo por parte de todos los Concejales, cada uno en el empeño y en el desempeño de sus obligaciones con los ciudadanos, con su electorado, con los que no son su electorado y desde luego con los proyectos que representan.

El entendimiento deberíamos perseguirlo siempre con independencia de la composición del Pleno. En cualquier caso eso le compete a los ciudadanos y cuando votan se suma y sale un resultado.

Es cierto que no se puede trasladar a los ciudadanos nunca la idea de que el desacuerdo, en función de los juegos de mayoría que se puedan producir en un órgano, en una institución o en un órgano de gobierno, es como consecuencia de la decisión de los ciudadanos. No puede ser un problema de los ciudadanos la existencia de mayorías mayores o menores, es obligación de los que asumimos la representación el buscar la gobernabilidad y los acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, y por tanto por la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 26º. PROPUESTA SOBRE LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LAVADO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES DE R.S.U. Y PAPELERAS DE “VOLCONSA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.A.” A LA UTE “EXPERTOS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L. Y URBE SBD S.L.”.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“Visto el expediente nº 75/2010, de contratación del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores de R.S.U. y papeleras de la ciudad de Huelva, adjudicado a la entidad “Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A.” por un importe de dos millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta y ocho euros con veinte céntimos (2.723.388,20 euros) e I.V.A. de doscientos diecisiete mil ochocientos setenta y un euros con cinco céntimos (217.871,05 euros), sumando un total de dos millones novecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y nueve euros con veinticinco céntimos (2.941.259,25 euros) para los cuatro años de duración del contrato y formalizado en documento administrativo con fecha 27 de diciembre de 2010.

Resultando que con fecha de 18 de julio de 2013 la Entidad Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios S.A solicita autorización, para realizar la cesión del contrato de servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores de R.S.U. y papeleras de la ciudad de Huelva, a la UTE que se constituirá formada por las empresas “Expertus Multiservicios del Sur S.L” y “Urbe SBD, S.L., en los términos expresados en acuerdo adjuntado al efecto.

Visto que con fecha de 22 de Julio de 2013 por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria se autorizó la cesión del contrato de referencia, la cual se elevó a escritura pública con fecha de 1 de agosto de 2013.

Visto que con fecha de 30 de julio en escritura pública se constituyó la UTE “Expertus Multiservicios del Sur S.L” y “Urbe SBD, S.L., con el objeto fundamental de la prestación del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores de R.S.U. y papeleras de la ciudad de Huelva (Expte.75/2010).

Visto que el contrato privado de cesión suscrito entre Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios S.A y la UTE “Expertus Multiservicios del Sur S.L” y “Urbe SBD, S.L., de fecha 17 de julio de 2013, elevado a escritura pública, establece en su cláusula cuarta que “la cedente se compromete a liquidar todas las deudas, gastos y costes que se devenguen hasta la cesión tanto laboral como mercantil con las siguientes particularidades:

1) Respecto a los atrasos de salarios de los trabajadores que pudieran corresponder como consecuencia del convenio colectivo estatal su devengo hasta la fecha en la que se produzca la cesión será asumido por el cedente.

2) Antes del día de comienzo del servicio por parte de la cesionaria, las partes realizarán un inventario de materiales y aprovisionamiento, que se valorará de mutuo acuerdo, abonando el cesionario su importe a la cedente, si fuera el caso.

3) Respecto a las vacaciones del personal correspondientes al año 2013, la parte proporcional que corresponda desde enero hasta la fecha en que se lleve a cabo la cesión, deberán estar liquidadas o disfrutadas por la parte cedente a la firma de presente contrato.

4) Será por cuenta de la cedente todas las responsabilidades de cualquier tipo o clase que traigan causa de hechos producidos con anterioridad a la fecha del presente contrato, dejando indemne a la cesionaria.”

Visto que mediante Decreto del Sr. Alcalde de fecha 19 de enero de 2016 se acordó, proceder a la liquidación de las obligaciones económicas derivadas de la cesión del contrato, conforme a los informes emitidos por el Técnico Municipal D. Manuel Garrido Gómez de fecha 22 de enero de 2014, la Economista Municipal D^a Eva del Pino García, de fecha 11 de enero de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en la Sentencia n^o394/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo 2 de Huelva, de fecha 16 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

“1.- Acordar la liquidación del contrato del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores de R.S.U. y papeleras de la ciudad de Huelva, adjudicado a la entidad “Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A.”, y cedido a la UTE “Expertus Multiservicios del Sur S.L” y “Urbe SBD, S.L, con efectos del 1 de agosto de 2013.

2.- Proceder a la liquidación de las obligaciones económicas derivadas de la cesión del contrato, conforme a los informes emitidos por el Técnico Municipal D. Manuel Garrido Gómez de fecha 22 de enero de 2014, la Economista Municipal D^a Eva del Pino García, de fecha 11 de enero de 2016, dando cumplimiento a lo

establecido en la Sentencia nº394/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo 2 de Huelva, de fecha 16 de noviembre de 2015 cuyo desglose es el siguiente:

- Facturas pendiente de pago: 749.460,84 €.*
- Intereses de demora a la fecha de la cesión 163.534,68 €, sin incluir en la base de cálculo el IVA.*
- Importe a deducir de 204.453,72 € en relación con la ejecución del contrato.*

3.- Comunicar la propuesta de liquidación del expediente a la Entidad Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A y otorgarle un plazo de diez días para que preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, adjuntando a la presente resolución copia íntegra de los informes emitidos.”

Visto que la propuesta de liquidación del expediente fue notificada a los administradores concursales de la Entidad Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A y se le otorgó un plazo de diez días para que prestara su conformidad o manifestara los reparos que estimara oportunos, adjuntando a la resolución copia íntegra de los informes emitidos.

Visto que con fecha de 15 de febrero de 2016, los administradores concursales presentan escrito en la Delegación del Gobierno de Castilla y León, Valladolid, aceptando íntegramente la propuesta de liquidación.

Visto informe de Intervención de fecha 17 de febrero de 2016, en el que se concluye: “...Que en base a lo anterior se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la propuesta formulada por la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a. María Villadeamigo Segovia, consistente en liquidar las obligaciones económicas derivadas de la cesión del contrato, en cumplimiento de la Sentencia nº 39472015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Huelva, de fecha 16 de noviembre de 2015, con el siguiente desglose: facturas pendientes de pago (749.460,84), intereses de demora a la fecha de la cesión sin incluir en el cálculo el IVA (163.534,68€) e importe a deducir de 204.453,72€, en relación con la ejecución del contrato.

Que debe solicitarse Retención de Créditos por el Departamento de Tesorería por el importe de los intereses de demora”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Liquidar las obligaciones económicas derivadas de la cesión del contrato, del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores de R.S.U. y papeleras de la ciudad de Huelva, adjudicado a la entidad “Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A.”, y cedido a la UTE “Expertus

Multiservicios del Sur S.L” y “Urbe SBD, S.L, conforme a los informes emitidos por el Técnico Municipal D. Manuel Garrido Gómez de fecha 22 de enero de 2014, la Economista Municipal D^a Eva del Pino García, de fecha 11 de enero de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en la Sentencia n^o394/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo 2 de Huelva, de fecha 16 de noviembre de 2015 y aceptada por los administradores concursales, cuyo desglose es el siguiente:

- Facturas pendiente de pago: 749.460,84 €.
- Intereses de demora a la fecha de la cesión 163.534,68 €, sin incluir en la base de cálculo el IVA.
- Importe a deducir de 204.453,72 € en relación con la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Aceptar que el cálculo de los intereses de demora son provisionales, debiendo actualizarse a la fecha del pago del principal.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a los Administradores Concursales”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Sr. Sánchez este es un ejemplo claro y conciso, el paradigma de lo que ha sido la gestión de Vd. como Portavoz hoy del PP y durante todo el tiempo que ha formado parte del PP en el gobierno, digo esto porque esto se podía haber resuelto de una manera mucho más satisfactoria para las arcas municipales y, esto es lo que no me gusta a mí, a mí me da igual que alguien pueda hacer una interpretación de una Moción, que parece que a Vd. le ha molestado que el Sr. Alcalde le enmiende la plana en tres ocasiones, a mí lo que me preocupa es esto, que fruto de su gestión estamos obligados a acatar una Sentencia porque Vd. no se puso de acuerdo con el pagador y al final le va a costar a los contribuyentes 163.534 euros más por intereses de demora, calculados a día de hoy porque esto habrá que ver al final cómo se puede hacer, cuando ya se le había advertido en múltiples ocasiones, tanto por parte de los Técnicos de esta Administración y de la parte de la Administración concursal sobre la que esta empresa estaba siendo gestionada, que los planteamientos que Vd. estaba haciendo eran insostenibles. Por lo tanto si Vd. hubiera sido diligente no tendríamos que afrontar esta cuestión. Digo que este es el paradigma, Sr. Sánchez, porque a esta empresa desgraciadamente vamos a tener que reconocerle y a pasar por este Pleno otra Sentencia, que ya estamos condenados, por la que además los intereses son casi el doble de lo que en este momento esta Sentencia nos va a condenar. Por lo tanto Vd. que parece que llegó ayer a esta gestión presentando Mociones interesantes y novedosas, los ciudadanos tienen que saber que Vd. es responsable de estos 163.000 euros que le va a costar a este Ayuntamiento de más el no haber gestionado esto, no desde la prepotencia sino desde el raciocinio y desde el interés general. Creo que esto lo tenían que conocer los ciudadanos. Ya este Concejal que habla hizo una rueda de prensa advirtiendo que esto es

lo que nos estaba pasando y que desgraciadamente nos va a seguir pasando, porque la forma de gestionar de su Grupo Político y de Vd. al frente de su Grupo Político ha sido esta, que la gente vaya al Juzgado, que nos denuncien, además en este caso de una reclamación de cantidades que había un contrato, que había que pagarles al empresario porque ha desarrollado el trabajo y que al final termine costando a las Arcas Municipales mucho más de lo que el contrato había sido adjudicado.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros vamos a votar que sí porque somos coherentes con los procedimientos administrativos, con el respeto a la norma y sobre todo con lo que nos dicen los Técnicos que saben de la materia que son el Secretario y el Sr. Interventor.

El Sr. Fernández ha hecho su discursito, que es el mismo que hizo en la rueda de prensa, y creo que no merece la pena que yo le entre.

Sr. Fernández creo que los problemas cuando llegan, y este problema tiene el origen que tiene y el recorrido que tiene, hay que afrontarlos y cuando se está gobernando hay que afrontarlos.

Es verdad que los procedimientos judiciales son procedimientos que están a la orden del día, no sólo en la vida civil, en la vía diaria, sino también en las Administraciones. Procedimientos judiciales no de judicializar por judicializar, como en otras ocasiones ha tenido lugar en este Ayuntamiento, sino procedimientos judiciales sobre contradicciones a la hora de interpretar un contrato o de reclamarle a la otra parte del mismo una determinada posición o prestación que es a lo que en definitiva obliga un contrato. En ese es legítimo, Sr. Fernández, que en un estado de derecho haya posiciones contradictorias y que se intenten defender desde la gestión pública. Sólo le quería decir eso, después de todo lo que Vd. ha dicho.

Vamos a apoyar el punto para la liquidación, no le voy a decir ni a insinuar nada, Sr. Fernández, simplemente que lo que Vd. tiene que hacer es poner soluciones al día a día de los onubenses, que Vd. está gobernando, que me encanta que hable de la gestión que hemos realizado y de que lejos de quejarse en ruedas de prensa como Vd. ha hecho en más de una ocasión lo que hay que hacer es poner soluciones a los problemas de los ciudadanos que son los que los han puesto a Vds. a gobernar y no las están recibiendo.

D. José Fernández de los Santos: Sr. Sánchez ya podría haber hecho Vd. caso a los informes que le decían que tenían que pagarle a esa empresa y no podía Vd. compensar lo que quería compensar porque es una empresa en concurso de acreedores, porque si Vd. hubiera hecho caso a eso que está Vd. diciendo aquí ahora, entre otras cosas porque es que está aceptando aquí una Sentencia. No es que Vd. esté diciendo aquí que va a votar a favor, no, es que está Vd. aceptando una Sentencia que nos condena.

Dice Vd. que este Equipo de Gobierno ha hecho mucho en arreglar los desaguisados que Vds. han ido cometiendo. Mire Vd. si por este Equipo de Gobierno no hubiese hecho la gestión que hizo con Mapfre a los ciudadanos de Huelva les hubiese costado 497.000 euros más su broma, Sr. Sánchez, la de no querer pagarle a la gente que hace su trabajo.

En el edificio Picasso tenemos lo mismo, digo la segunda Sentencia, pero es que ahora mismo, hoy otra Sentencia más que nos condena, otro pulso que Vd. en la forma de gestionar ha ido haciendo así.

Esto, por mucho que queramos arreglarlo, al final cuesta dinero.

Ese ha sido su modelo de gestión, la prepotencia, el llevar a la gente a los Juzgados y después tener que cumplir, no con la Sentencia que al fin y al cabo tenemos que hacerlo, sino con las repercusiones que esta Sentencia trae.

Por lo tanto Vd. ya tendría que haber hecho eso, cumplir con los informes de los Técnicos, que le estaban diciendo que no podía hacer lo que quería hacer. Sólo con eso le hubiera ahorrado al erario público, en este caso sólo que digo que vienen más, en este caso sólo 163.000 euros.

No diga Vd. que este Equipo de Gobierno lo que tiene que hacer es resolver los problemas.

Insisto, fruto de ese trabajo es por el que a los ciudadanos de Huelva se les está ahorrando dinero con la gestión que estamos haciendo porque estamos intentando en aquellos casos donde se puede, llegar a acuerdos extrajudiciales, y en los que no porque son Sentencias firmes como esta, que me temo que van a llegar muchas, lo que estoy haciendo no es quejarme, es que como no hemos tenido acceso a esta información, hoy estamos gobernando, que los ciudadanos sepan cómo Vd. ha gobernado, simplemente. No se asuste por eso. Informamos a los ciudadanos y ellos tendrán que ver entre el modelo de Gobierno del PP y el Gobierno del PSOE.

Eso es lo que estamos haciendo hoy aquí.

Insisto, cada vez que venga esto aquí voy a encargarme de explicarle a los ciudadanos que esta es su forma de gestionar, Sr. Sánchez.

D. Angel Andrés Sánchez García: El modelo de Gobierno del PSOE ya han empezado a verlo, antes de tiempo lo han descubierto, Sr. Fernández, y los ciudadanos van a tener opción de comparar, ya lo están haciendo.

Sr. Fernández las Sentencias no se aceptan, se acatan. No estoy aceptando una Sentencia, estoy aprobando una liquidación como consecuencia de la cesión de un contrato cuando ha venido una Sentencia. Es diferente aceptar una Sentencia.

Pulsos no, Sr. Fernández, que Vds. en los últimos meses han echado algunos pulsos o pulsistos y ahí están las consecuencias, ¿no?.

No me hable de prepotencia, de pulso, no, no, porque aquí de prepotencias y pulsos tenemos en ocho meses más que en los veinte años que hemos estado nosotros. Ha pasado con todas las cosas que han pasado últimamente, con el yacimiento del Seminario, con la cárcel, está pasando con otra cosa y otra y otra, Sr. Fernández, y Vds. la forma que tienen de arreglarlo es echar al Gerente de EMTUSA, de quitar al Jefe de Servicio, esa es la forma que Vds. tienen de arreglar las cosas.

No me hablen de prepotencia, no utilice Vd. la aceptación, el voto favorable del PP porque es que parece que a Vds. les cabrea que nosotros seamos coherentes y nosotros, el PP, va a ser coherente siempre, Sr. Fernández, con todos los planteamientos. Lo hemos demostrado hoy con Aguas de Huelva. Más coherencia que esa imposible.

Me da igual mi pasado y mi futuro, Sr. Fernández, yo voy a ser riguroso y coherente con mis planteamientos, que son los de mi Grupo, y me da igual mi pasado y mi futuro.

Por mucho que Vd. me lo eche en cara voy a seguir siendo riguroso y coherente.

Ahora dirá Vd. lo que quiera pero se lo digo para que Vd. lo tenga en cuenta.

Cuando tenga que votar algo que crea lógico y justo, lo traiga quien lo traiga, y eso es lo que estamos haciendo hasta ahora, el ejemplo lo tiene con su compañero el Concejal de Presidencia en el tema de Aguas de Huelva, lo voy a ser. Pase lo que pase y me digan lo que me digan porque, gracias a Dios, pertenezco a un Partido que me da absoluta libertad e independencia a la hora de opinar y valorar mis posicionamientos. Eso es lo que estamos haciendo y es lo que voy a hacer.

No ampare mi discurso en mi pasado porque mi pasado, dentro de la lógica y la coherencia, va a ser el que marque mis decisiones. Eso es lo que quería decirle, Sr. Fernández.

D. José Fernández de los Santos: Sr. Sánchez, por supuesto que voy a decir lo que yo quiera decir y Vd. se está yendo por la gatera.

El planteamiento que le estoy haciendo, no es que Vd. sea más o menos coherente acatando una Sentencia, es que las Sentencias no se discuten, se acatan cuando están en firme. Efectivamente.

No venga Vd. aquí a hablar de coherencia, porque esta coherencia que Vd. anuncia hoy aquí la tenía que haber tenido cuando esto se produjo y nos hubiéramos ahorrado 163.000 euros. Eso es lo que a mí sí me preocupa.

Su pasado es problema de Vd., pero su pasado tiene unos efectos colaterales en el presente y esa gestión quienes la paga son los ciudadanos que tienen que hacer frente ahora a 163.000 euros que pueden ir destinados a otras cuestiones, 163.000 euros ahora, después vendrá otra y otra.

Lo que le he dicho es que le voy a estar recordando a Vd. su forma de gestionar en estos veinte años.

Tendremos que ir acatando las Sentencias.

No se quiere Vd. salir por la gatera ahora hablando de coherencia. La coherencia la tendría Vd. que haber demostrado antes, para que esto le costara menos a los ciudadanos. Esto y todo lo que nos viene hoy encima.

No hable Vd. de coherencia, de su pasado. Mientras que su pasado no nos afecte no a este Equipo de Gobierno sino a los ciudadanos de esta ciudad, que me temo que les va a afectar, Vd. habrá hecho en su pasado lo que ha querido y en el futuro haga lo que quiera. Esa es la coherencia que hay que tener no la que quiere tener hoy aquí y basar su discurso en la coherencia.

Vd. está aquí acatando una Sentencia, por cierto a la que estamos obligados porque nos han condenado.

Y estando en este debate nos llega otra, y también informaremos a la gente. Por eso le digo que Vd. no vino aquí ayer y que su pasado tiene consecuencias.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 27º. PROPUESTA SOBRE ANULACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO, AL HABERSE DECLARADO DESIERTA LA LICITACIÓN CELEBRADA Y ASUMIR NUEVO COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“RESULTANDO: Que con fecha 30 de septiembre de 2015, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2016, 2017, y 2018 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originaría el contrato del suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 20/2015), con un presupuesto máximo de 429.752,06 euros e I.V.A. por importe de 90.247,93 euros y un valor estimado por importe de 644.628,09 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de un año y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2015 se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y regulación armonizada.

Resultando que por Decreto del Alcalde de fecha de 16 de febrero de 2016, se acordó la declaración de desierta la licitación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación al ser rechazadas, por la Mesa de

Contratación, las proposiciones económicas de los dos licitadores admitidos, por ser superiores al presupuesto máximo de licitación, archivar el expediente y ordenar la elaboración de nuevos pliegos con los precios adecuados según informe técnico.

Visto el nuevo expediente para la contratación del suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 2/2016), con un presupuesto máximo de 578.512,40 euros e I.V.A. por importe de 121.487,60 euros y un valor estimado de 867.768,86 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de un año, resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del departamento de contratación de fecha, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 16 de febrero de 2016, obrante en el expediente, y con el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2016 (del 1 de julio al 31 de diciembre): 175.000,00 euros.

*Valor estimado: 144.628,10 euros.
I.V.A.: 30.371,90 euros.
Total anual: 175.000,00 euros.*

2.- Presupuesto 2017: 350.000,00 euros.

*Valor estimado: 289.256,20 euros.
I.V.A.: 60.743,80 euros.
Total anual: 350.000,00 euros.*

4.- Presupuesto 2018: 350.000,00 euros.

*Valor estimado: 289.256,20 euros.
I.V.A.: 60.743,80 euros.
Total anual: 350.000,00 euros.*

3.- Presupuesto 2019 (del 1 de enero al 30 de junio): 175.000,00 euros.

*Valor estimado: 144.628,10 euros.
I.V.A.: 30.371,90 euros.
Total anual: 175.000,00 euros.*

Visto el mencionado informe, correspondiente al expediente Expte. 2/2016 en el que se indica corresponde a la Junta de Gobierno Local, la competencia para la

contratación (por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y regulación armonizada) y al Pleno, con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2017, 2018 (del 1 de enero al 30 de junio) (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y arts. 109 y 110.1 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), si bien, para el año en curso deberá practicarse la correspondiente retención de créditos por importe de 175.000,00 euros, y para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento el compromiso de gastos correspondiente para parte del ejercicio 2018 (del 1 de julio al 31 de diciembre) y 2019 (del 1 de enero al 30 de junio).

Visto informe de Intervención de fecha 17 de febrero de 2016, en el que se concluye: “Que siendo necesaria para la tramitación del expediente, la Retención de Créditos para el presente ejercicio por importe de 175.000€ y la adopción de un nuevo compromiso de gastos por el Ayuntamiento Pleno, y previamente a ello, la anulación del adoptado anteriormente en fecha 30 de septiembre de 2015, por razones de economía procesal, sería oportuno con respecto al ejercicio 2016, anular del compromiso la cantidad de 67.904,11€, dejando retenido para este ejercicio los 175.000€, correspondientes a los gastos derivados de la licitación de este nuevo expediente, y adoptar para los ejercicios 2017 y 2018 las cantidades antes señaladas. No obstante lo anterior, el importe del presente expediente es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Anular el compromiso de gastos acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de con fecha 30 de septiembre de 2015, al haberse declarado desierto y archivado el expediente del contrato de suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 20/2015), si bien respecto del año 2016 deberá dejarse retenido 175.000€, correspondientes a los gastos de la licitación del nuevo expediente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2017 y 2018 (del 1 de enero al 30 de junio), las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina al Ayuntamiento el contrato del suministro de

energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 2/2016); si bien para el ejercicio 2016 se ha de practicar la correspondiente retención de créditos por importe de 175.000,00 euros y para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento el compromiso de gastos correspondiente para parte del ejercicio 2018 (del 1 de julio al 31 de diciembre) y 2019 (del 1 de enero al 30 de junio); según las cuantías que a continuación se señalan:

Presupuesto 2017: 350.000,00 euros.

Presupuesto 2018 (del 1 de enero al 30 de junio): 175.000,00 euros”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 28º. PROPUESTA SOBRE PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUSCRITO CON LA MERCANTIL SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“Visto el expediente 41/2009 del contrato de servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad “Servisar Servicios Sociales, S.L.”, con fecha de 5 de noviembre de 2009.

Visto que conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 4ª y 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de tres años contados a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

Visto que el contrato de servicio de ayuda a domicilio, comenzó su vigencia el día 6 de noviembre de 2009, habiendo sido prorrogado anualmente hasta el 5 de noviembre de 2015.

Resultando que con fecha 25 de octubre de 2015 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, reunido en sesión ordinaria acordó prorrogar forzosamente el contrato de referencia, con efectos desde el 6 de noviembre de 2015 al 5 de marzo de 2016, por un importe máximo de 640.000,00 euros.

Actualmente se está tramitando el nuevo expediente de contratación, si bien este, no se adjudicará antes del 5 de marzo de 2016, fecha de vencimiento de la prórroga forzosa.

Visto que con fecha de 17 de febrero de 2016 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Servicios Sociales D. Juan Alonso Ramírez Fernández con el VºBº de la Concejala de Políticas Sociales e Igualdad, Dª. Alicia Narciso Rufo en el que precisa que:

“Dada cuenta que el próximo 5 de Marzo finaliza la prórroga acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria de fecha 28 de Octubre de 2015, y estando aún en trámite el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato, se hace necesario, según nos informa el departamento de contratación, la ampliación de la prórroga forzosa hasta el 5 de Mayo de 2016 y, subsidiariamente, hasta la formalización del nuevo contrato.

Para ello se hace una previsión de gastos por importe de 500.000€, la cual está realizada al alza, con objeto de atender las obligaciones económicas derivadas del contrato para el supuesto de que se formalice con fecha posterior al 5 de Mayo.

Se adjunta conformidad de la empresa Sarquavita, actual concesionaria del contrato, y solicitud de reserva de crédito a la intervención municipal.”

Con fecha 16 de febrero de 2016 la empresa adjudicataria del servicio, Servisar Servicios Sociales, S.L., manifiesta su conformidad a la prórroga forzosa propuesta hasta el 5 de mayo de 2016.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General, de fecha 17 de febrero de 2016 en el que se indica que:

“PRIMERO.- No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga forzosa con efectos de 6/03/2016 al 5/05/2016, y subsidiariamente hasta la formalización del nuevo contrato, si bien sería necesario informe favorable de la

Intervención municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada prórroga se deriva.

SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.”

Visto el informe de intervención de fecha 17 de febrero de 2016 en el siguiente sentido: “Que para proceder a la prórroga del contrato, como en su día se hizo con ocasión de su licitación, habrá que atender a efectos de consignación presupuestaria, a la cantidad financiada por la aportación municipal, que se limita al coste del servicio de ayuda a domicilio, y que como se desprende del informe del Jefe de Servicios Sociales, el importe de la prórroga es de 500.000€, habiéndose cuantificado al alza con objeto de atender la posibilidad que a fecha 5 de mayo de 2016 no se hubiese formalizado el nuevo contrato. Que a estos efectos consta documento de Solicitud de Retención Créditos por dicho importe efectuada con cargo a la partida “400 231/227.99.06_Ayuda a domicilio” del presupuesto prorrogado 2014 para el ejercicio 2016, quedando por tanto la existencia de consignación pendiente de la autorización de la citada retención.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Prorrogar forzosamente el contrato de servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 41/2009), del que la empresa Servisar Servicios Sociales, S.L. es adjudicataria, con efectos desde el 6 de marzo al 5 de mayo de 2016 y subsidiariamente hasta la formalización del nuevo contrato, por un importe máximo de 500.000,00 euros”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C’s, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y se abstienen los tres concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciocho votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 29º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C’S SOBRE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acoso escolar o bullying es un fenómeno escolar que atenta contra la dignidad de los escolares provocando una situación de aislamiento en quienes lo padecen como consecuencia de un comportamiento de abuso de poder que en algunos casos extremos ha tenido consecuencias fatales. El acoso escolar es un caso más de violencia y comportamiento agresivo que debemos ser capaces de erradicar como otros fenómenos sociales que se producen en las aulas como la violencia contra los profesores o el absentismo y abandono de los estudios.

El acoso escolar está provocando no sólo situaciones de malestar en los alumnos que lo padecen sino que genera un ambiente hostil en todo el contexto escolar. Este mal ambiente es caldo de cultivo para otras situaciones de violencia o fenómenos escolares de falta de respeto, actitud agresiva y ausencia de responsabilidad en el cuidado del material y las infraestructuras del centro educativo.

El acoso escolar presenta la dificultad añadida de que el que lo sufre lo intenta esconder, por lo que es necesario estar atento a los síntomas del mismo. El acoso tarda en saberse por motivos de vergüenza por parte de la víctima. En nada ayuda el clima de violencia que reciben a diario a través de internet, videojuegos o las propias informaciones que aparecen a diario en los medios de comunicación social.

El acoso se hace más intenso en niños con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) porque son los más vulnerables, y en los que se ceban al poner de manifiesto ciertas carencias o retrasos en el proceso de aprendizaje y conocimiento.

En la provincia de Huelva, se han realizado estudios por parte de investigadores de la Universidad de Huelva que inciden en la necesidad de poner más medios y prestar una atención especial a estos casos por su trascendencia escolar y poder evitar que estas situaciones desemboquen en situaciones trágicas no deseadas. En concreto se incide en el hecho de que en la mayoría de centros se primen las normas disciplinarias frente a las acciones formativas.

Los Servicios Sociales en la ciudad de Huelva realizan una magnífica labor de prevención y trato de los complejos problemas sociales que ocurren en la ciudad. Existe también desde hace años la Escuela de Padres, que pone en contacto a padres y madres con representantes municipales y centros educativos. Y recientemente hemos conocido la convocatoria de la Comisión Especial de la Infancia.

En suma desde el Grupo Municipal de Ciudadanos creemos que el acoso escolar debe tener un tratamiento especial e individualizado, reconociendo su carácter trasversal

como la mayoría de materias en servicios sociales. Para ello, creemos que se debe incluir en el catálogo de programas y servicios un programa dirigido a la intervención en el ámbito escolar contando con la colaboración del Ayuntamiento, familias, centros escolares y de la Junta de Andalucía, que es quién tiene las mayores competencias en materia educativa.

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos – C's en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, presenta para su estudio y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva incorpore en el Plan de Servicios Sociales para el año 2016 un tratamiento específico e individualizado al fenómeno escolar conocido como acoso escolar o bullying.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva convoque a los centros escolares, a la Junta de Andalucía y a los representantes de padres y alumnos de Huelva con el fin de implementar las mejores prácticas en materia de prevención y técnicas eficaces de intervención contra el acoso escolar.

3. La Puesta en marcha de una campaña informativa “CONTRA EL ACOSO ESCOLAR”, en todas sus modalidades, con el fin de concienciar, prevenir e informar sobre esta materia en todos los centros docentes de la ciudad, y que dicha campaña sea impartida por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en colaboración con los profesionales de la Delegación de Educación en Huelva, (policía local, autonómica, nacional y guardia civil)”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Con esta Moción lo que intentamos es ayudar a prevenir, a paliar el acoso escolar que si bien siempre existe, por desgracia, se pone de moda cuando hay tragedias inevitables.

Hemos estado hablando con colectivos, con colegios.

Suelen ser niños bien con deficiencias o, todo lo contrario, con altas capacidades los que más sufren estos acosos.

Está tipificado casi por etapas escolares el tipo de abuso y dónde lo reciben, en primaria, en secundaria, dependiendo de las edades.

Entendemos de que aparte de que el Ayuntamiento convocó la Mesa por la Infancia, queremos que se incorpore al Plan de Servicios Sociales, un Plan específico e individualizado sobre el acoso escolar y que se convoque a los centros escolares, a la Junta de Andalucía para desde la información, desde la prevención, desde las charlas tanto a los

profesores como a los niños, también está la Escuela de Padres para que sepan interpretar los indicios de que esos niños puedan estar sufriendo acoso escolar.

Vemos que el Ayuntamiento como Administración más cercana, aunque la educación le corresponde a la Junta de Andalucía, queremos que el Ayuntamiento esté cerca del problema que sufren nuestros ciudadanos, en este caso los niños escolares.

Planteamos en la Moción una serie de medidas, en principio simples, pero que creemos que son fundamentales porque estos niños que sufren acoso escolar ahora se pueden convertir luego, de mayor, agresores.

No es un tema baladí, es un tema que a los que tenemos niños pequeños, siempre escuchamos casos en los colegios y parece que sólo existen cuando salen en las televisiones.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Tampoco creemos que sea un tema baladí.

Específicamente con las altas capacidades, no sólo para evitar el bullying sino para tratarlo como se debe.

Declarar que vamos a apoyar esta Propuesta porque la consideramos buena.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Nos parece muy apropiada la Propuesta.

Hay centros educativos en los que se están poniendo en marcha unos proyectos pioneros de que sean los propios alumnos los que resuelven este tipo de conflictos, pero que se tenga en cuenta simplemente porque parece que está dando muy buen resultado en donde se está poniendo en práctica.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros vamos a apoyar la Moción, entendemos que es un problema grave.

La duda que teníamos era en cuanto a las competencias que como Ayuntamiento nos corresponden, pero entendíamos que el sentido de la Moción era positivo y nos parecía que eso desde la misma Comisión de la Infancia y desde la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad habría que introducir algún elemento que tuviera que ver con este tema.

Decir que contáis con el apoyo de IU para aprobar la Moción.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: El acoso escolar es una de las situaciones de violencia en las que se puede ver envuelto un niño o una niña.

Las situaciones que, como consecuencia del acoso se derivan, son nefastas, tanto para la víctima porque deriva en situaciones de fracaso escolar, trauma psicológico, ansiedad, problemas de personalidad, etc; como para el agresor, porque puede derivar en comportamiento que pueden ser la antesala de futuras conductas delictivas, y también para los compañeros observadores porque puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante las injusticias.

Por todo ello, todos los medios que utilicemos para prestar más atención a estos casos serán bienvenidos y van a contar con nuestro apoyo.

Estamos de acuerdo en que es mejor primar las acciones formativas frente a las disciplinarias, especialmente aquí, cuando estamos hablando de niños.

Nos gustaría destacar el papel que ha tenido en esta materia la Escuela de Padres y Madres, puesta en marcha por el anterior Equipo de Gobierno del PP.

Nos gustaría incidir en que el mayor problema que supone para el acoso escolar es la dificultad para la detección, porque que los adultos que rodean al niño no siempre se dan cuenta de la situación o minimizan las situaciones. En este sentido creemos que los centros escolares tienen un papel fundamental a la hora de poner en marcha el protocolo de actuación en estos casos de acoso escolar. Sí nos gustaría hacer desde aquí un reconocimiento a estos centros escolares y seguir animándolos y dándoles nuestro aliento a que sigan trabajando para la detección precoz del acoso escolar.

Sí se nos planteaba una duda con respecto a que la campaña sea impartida por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, porque en uno de los últimos Consejos, Sra. Narciso, se nos informó por parte de responsables de la Delegación de Cultura de que no se iba a permitir impartir cursos por personas ajenas y que no fueran docentes del propio centro. Teníamos esa duda, pero eso es una cuestión meramente formal que no va a ser ningún impedimento para que apoyemos totalmente esta Moción.

D^a Alicia Narciso Rufo, Concejala del Grupo Municipal del PSOE: Antes de contestar a lo que había comentado la Sra. Centeno, evidentemente nosotros como Grupo vamos a apoyar esta Moción.

Es verdad lo que hablaba la Sra. Rossi que las competencias están centradas en la Consejería de Educación, porque se da dentro de un contexto muy concreto que es la comunidad educativa, los centros educativos y que además existe un protocolo de actuación en el acoso escolar de la Consejería de Educación con Orden de 20 de junio de 2011, que aquí lo tengo, donde hay una serie de pasos y de fases en las que se establece la inspección, la denuncia, etc..., pero independientemente de eso, como vamos conociendo, se está activando el Plan Municipal de la Infancia, se constituyó la Comisión Técnica de la Infancia y ahí es donde participa la Delegación de Educación. Sí se constató que uno de los ámbitos importantes que se va a centrar ahí es el tema del protocolo en el acoso escolar porque lo demanda la propia ciudadanía.

No podemos actuar dentro de los centros educativos, como Vd. bien ha dicho Sra. Centeno, pero no quita que se está poniendo en marcha una serie de actuaciones con el resto de los Servicios que están en la ciudadanía como son las familias, porque en la fase 10 del protocolo contra el acoso escolar de la Consejería te habla de la necesidad de interactuar con las familias.

Lo que existía en la Concejalía de la Escuela de Padres y Madres eran Escuelas que actuaban con un programa muy concreto de drogodependencia, nunca se tocó el tema del acoso escolar y además no estaba en todos los Distritos de los Servicios Sociales e la ciudadanía.

Ya se está activando a través de los educadores que tuvimos es que se va a trabajar Escuelas de Familias en todos los Centros Sociales incluido el equipo de tratamiento familiar, con lo cual se activan siete Escuelas de Familias. Ahí tocaremos el tema de las familias ajustado en esa fase núm. 10.

Por el tema de la Policía, a través de esa Comisión Especial Técnica del Plan Municipal de la Infancia se establecerá el tema para trabajar la Policía Local con las familias junto con las Escuelas de Familias.

D. Ruperto Gallardo Colchero: Agradecer y decirle a la Sra. Narciso que si, efectivamente, ya se había que se revisaran esos protocolos de actuación e intervención.

Sobre el tema de que las Fuerzas de Seguridad no puedan dar los cursos dentro de los centros escolares tampoco sería problema que lo dieran fuera o incluso que los propios profesores se formaran para que luego lo transmitieran a sus alumnos.

Por otra parte comentarle a la Sra. Rossi que el Ayuntamiento podría hacer la campaña de divulgación, de concienciación, de información para que tanto los que lo sufren como los compañeros sean capaces de denunciarlo o incluso que los padres sean capaces de detectarlo, como bien decía la Sra. Centeno.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre prevención del acoso escolar anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 30º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL APARCAMIENTO DEL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La utilización y explotación privada del aparcamiento del Hospital Juan Ramón Jiménez, supuso en su día un serio problema para los trabajadores y trabajadoras de dicho centro hospitalario, así como para las personas que tienen que hacer uso del mismo.

Cabe recordar que esa decisión fue rechazada y criticada por todos los Grupos Municipales de la Oposición en aquel momento. Es conveniente recordar que en la campaña electoral de las últimas elecciones municipales el actual Alcalde se

comprometió, mediante un contrato programa, con los trabajadores del hospital a dar cumplimiento a una serie de medidas que hoy traemos a Pleno.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta para su aprobación en el pleno del mes de febrero la siguiente

MOCIÓN

- Que el Ayuntamiento de Huelva recupere para la gestión pública el parking colindante con el Hospital Juan Ramón Jiménez.

- Que se hagan las gestiones oportunas para recuperar la parcela colindante al parking privado del Hospital Juan Ramón Jiménez de 13.083 m², para generar nuevas bolsas de aparcamientos.

- Que se ponga a disposición del personal de Hospital, el 60% de las plazas del parking, con un coste mensual de 6€ mensuales (el coste para los residentes de la zona naranja)

- Que se establezca un precio simbólico similar para el resto de usuarios del Hospital”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: La Moción plantea varias cosas, la primera de ellas recuperar para la gestión pública la gestión del Juan Ramón Jiménez, ya en su día nos opusimos a la privatización de ese aparcamiento, nos pareció que era una medida que no beneficiaba a la ciudadanía. Pensamos que era una medida que perjudicaba a los usuarios, que desgraciadamente en muchos casos son personas mayores y enfermas que tienen que acudir al Hospital Juan Ramón Jiménez, y a los propios trabajadores/as del centro hospitalario.

Lo que plantea la Moción es que recuperemos, por una parte, el aparcamiento para la gestión pública; por otra parte que se establezca un precio simbólico y que se ceda un número de plazas a los trabajadores/as del Hospital Juan Ramón Jiménez para que no tengan dificultades; y también que se establezca un precio simbólico a las personas que tienen que ir a diario al propio Hospital, se le debe facilitar el acceso no sólo a través del transporte público sino que personas mayores o enfermas que tienen que acudir en sus vehículos particulares puedan hacerlo en las mejores condiciones posibles; por último queremos que se dé cumplimiento a una Moción que se aprobó en su día que tiene relación con la parcela adjunta a ese aparcamiento, una parcela de 13.000 m², que queremos que se habilite para aparcamiento y que se recupere del estado en el que se encuentra ahora mismo, que se está utilizando una pequeña parte de élla como aparcamiento que gestiona creo que la Asociación de Parados Onubenses en unas condiciones que no son las óptimas.

Por tanto lo que queremos es que también se dé cumplimiento a esa Moción para que esa parcela se habilite y sirva como anexo al aparcamiento del Juan Ramón Jiménez.

En ese consiste la Propuesta que trasladamos en esta Moción.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Esto sí es lo que a mí me da fobia, este tipo de empresas de las que se apropian de lo público, lo explotan.

Esto no puede seguir siendo la tónica general, que porque se haya privatizado una zona, un servicio ya la ciudadanía en general no pueda usarlo.

Estamos absolutamente a favor de esta Moción, lo único estos 6 euros, que supongo que es perfectamente asumible por los trabajadores, que no hay mayor problema.

En lo que es toda la Moción absolutamente de acuerdo.

Absolutamente fobia a este tipo de empresas que se están quedando con la gestión de lo público y que si no pagas no vas al Hospital en tu coche.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Por nuestra parte en el fondo estamos de acuerdo en que este servicio vuelva a ser público, que se desprivatice.

Nos genera duda el cálculo que hacéis de que se ponga a disposición un 60% de las plazas para los trabajadores y un 40% para los usuarios, igual parece un poquito excesivo, no sé si lo habéis calculado y esa es la necesidad real teniendo en cuenta que es personal a turno y que no todo el mundo está al mismo tiempo, pero si eso está calculado en base a criterios objetivos y es así, que así sea.

Va a contar con nuestro apoyo.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: El aparcamiento este ha sido conflictivo desde su creación.

Ya el propio Hospital cuando se hizo soportaba graves carencias de aparcamiento y esto que podría haber sido una solución, ha agravado el problema.

Nosotros vamos a apoyar la Moción.

Tenemos dudas sobre el coste que puede suponer eso al Ayuntamiento pero es que creemos que es recuperable, bien gestionado.

Voy a aprovechar, porque no se trata de transaccional ni de nada por el estilo.

Nosotros presentamos en el Registro de este Ayuntamiento una Pregunta que no quisimos traer a Pleno porque pensamos que podía ser una cosa de error, pero estuvimos en el parking y éste todavía emite facturas de la Empresa Municipal de la Vivienda, una empresa que ya no existe y entonces no sé esa facturación dónde está llegando, si no está llegando, dónde llega el IVA de esa factura. Creo que ese va a ser un problema posterior.

Nosotros vamos a apoyar la Moción, tenemos ejemplos con el parking de la Casa Colón que no sólo se mejoró sino que creó empleo y se autofinancia.

Vamos a apoyar la Moción y como está la Pregunta metida por Registro esperaré la respuesta.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros no podemos aprobar la Moción en estos términos, Sr. Jiménez, se lo he comentado.

Es cierto que la gestión del Hospital es la que es, fruto de un modelo de gestión que nosotros pusimos en marcha y lo que Vd. plantea en la Moción es un compromiso electoral suyo.

Es verdad que el Alcalde también lo planteó en campaña electoral, pero que a mí no me importa echarle una pensada y valorarlo, pero creo que le hace un poco más de fondo, de estudio, de informe por parte de los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento que nos digan cómo está la situación, cuál es la repercusión y qué es lo implica eso para el Ayuntamiento. Creo que eso podría ser coherente a la hora de posicionarnos.

Si no recuerdo mal el terreno donde está el parking actual es un terreno que pasó a la Empresa Municipal de la Vivienda fruto de una concesión con lo cual el terreno es municipal, lo que quiero decir es que ese parking nunca ha dejado de ser público, otra cosa es que la gestión sea la que es a través de un contrato de servicios, con una empresa privada, pero el concepto de parking público no lo ha perdido nunca.

Es verdad que incluso fruto de algunas Mociones, algunas de Vd., a finales del año 2012 planteaba una reducción de la tarifa a la que se accedió, también se habló de ellas en el Consejo de Administración de la Empresa de la Vivienda, de un 50%, bonos de 40 euros de los que disfrutaban aún hoy los trabajadores del Hospital. Creo que hace un poco más de fondo a la Moción, sobre todo de las consecuencias que tendría esta posibilidad.

Respecto al solar de 13.000 y pico de metros que está cedido, pues cedido está. Creo que eso no es una cesión de titularidad sino de uso. Creo que lo que tenemos que hacer es poner eso en marcha y cumplir el acuerdo plenario. Le recuerdo que a petición del Grupo de IU decía que era una cesión de uso del Hospital con la obligación, fruto de mucho diálogo, con la Gerencia del Hospital a cambio de que fuese el propio Hospital el que lo pusiera en marcha y lo gestionara para los trabajadores. Con ese objetivo me siento plenamente identificado, porque es el acuerdo plenario que votamos y me parece bien ese uso. Entiendo que es complicado respetar ese acuerdo plenario con la petición que Vd. hace ahora de que revierta a lo público ese solar.

Creo que el modelo de gestión ahora mismo es el que es, que no podemos pronunciarnos a favor a falta de otros informes, que creo que hay que cumplir ese acuerdo plenario y terminar de formalizar la cesión para que aquello sea un aparcamiento para los trabajadores del Hospital.

Le adelanto que nos parece magnífico, en cualquier momento que se plantee valorar pero con datos e informes técnicos y jurídicos encima de la Mesa, la posibilidad de reducción o de bonificación de tarifa, tanto del trabajador como de los pacientes o del familiar que asista al Hospital.

D^a Esther Cumbreira Leandro, Concejala del Grupo Municipal del PSOE: Está estudiado, Sr. Sánchez, y está gestionándose, Sr. Jiménez, sé que le resulta antiguo decir que hemos trabajado en ello pero es cierto.

Ha habido reuniones tanto con la Junta de Personal de los trabajadores, con el Delegado de la Junta de Andalucía, con el Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez y vamos a llegar a una solución, entiendo que óptima y satisfactoria según sus pretensiones, toda vez que partíamos de la base de esa Moción que se presentó en diciembre de 2013, que por mucho que aquí se diga nunca se ha llevado a efecto.

Es cierto que cuando se liquida el pasivo y el activo de la Empresa de la Vivienda pasan a titularidad del Ayuntamiento, ya se está gestionando en Notaría las Escrituras Públicas al efecto, y es cierto que se puede hacer una cesión de ese terreno a la Gerencia del Hospital. Ha habido un escollo porque la cesión tenía que ser provisional y en precario dada la calificación del suelo, pero se ha adoptado por acuerdo que para dar más seguridad jurídica y garantía al Hospital toda modificación que se haga del título jurídico que es por el que se procede a la cesión tenga que requerir un acuerdo plenario de modificación, con lo cual lo entendemos viable y totalmente ajustado a derecho.

También es cierto que vamos a esperar todos los informes técnicos habilitados al efecto y les voy a decir los valores que hemos tenido en cuenta a la hora de llegar al posible acuerdo. El acuerdo consistiría en la cesión del uso de la parcela, no de los 13.000 metros, en aras al déficit de aparcamientos que nos ha constatado el Hospital que mantiene y esa cesión de uso la volveremos a traer al Pleno en función de la disponibilidad de los metros que son necesarios para ubicar esa bolsa de aparcamiento en aras a las pretensiones de dar disponibilidad gratuita de los profesionales pero también atender a los usuarios, porque realmente necesitan plazas de aparcamientos tanto profesionales que van a trabajar, que merecen todo nuestros respetos, pero también esos usuarios que acceden al Hospital en condiciones que debemos garantizarles al menos un acceso libre y directo. Ante ello, esas variables cuantitativas han sido el número de camas, el número de profesionales y la población de referencia, el total de plazas necesarias es de 1.650, el Hospital tiene 750 plazas de aparcamientos disponibles, el parking tiene 590 plazas, con lo cual el déficit real de aparcamiento es de 300 plazas, con lo cual serán unos 10.000 metros los que sean necesarios para ubicar estas plazas necesarias.

En atención a esto el trabajo está hecho, me encanta que lo traiga cuando estamos ya ultimando la gestión, porque también tengo que decirle que sí es cierto, como decía el Sr. Sánchez, que de conformidad con la Moción que Vd. trajo en su día se habilitaría esa zona de aparcamiento por parte de la Gerencia del Hospital, ellos se encargarían, espero traerla aquí, y los Técnicos están conmigo, aunque tengamos mucho trabajo, espero traer aquí para el próximo Pleno la cesión legalmente constituida, la disponibilidad de las plazas en función de lo que estamos hablando, el cuantun dinerario que se va a ofertar y la gestión debidamente organizada.

D. Pedro Jiménez San José: Estoy muy satisfecho de la explicación que ha dado Esther, dice “como podrán comprobar estamos trabajando en ello”, no, yo puedo comprobar que tú has dicho que estáis trabajando en ello, cosa que me deja muy satisfecho porque creo que es cierto lo que tú has contado.

El tema es que nosotros en principio nos opusimos a que la gestión del aparcamiento fuese privada, fracasamos en el intento porque la mayoría absoluta del PP se

impuso y al final se empezó a gestionar desde lo privado. A partir de ahí empezamos a buscar alternativas, soluciones a eso. La alternativa que buscamos fue la de que el Ayuntamiento, ya que había cedido la gestión a la empresa privada del aparcamiento del Hospital Juan Ramón Jiménez, al menos cediese el uso de la parcela de 13.000 metros. Es decir que sin renunciar a recuperar la gestión pública del aparcamiento nosotros buscamos una solución que podía ser la de que el Ayuntamiento cediese a la Gerencia del Hospital el uso de la parcela de 13.000 m2. para habilitar ese espacio como aparcamiento y al menos que los trabajadores/as del Hospital pudieran aparcar allí, de ahí que en la Moción que hoy traemos situemos lo del 60%, es porque la propuesta es doble: por una parte recuperar para la gestión pública el aparcamiento que ya está construido y, por otra parte, habilitar la parcela de 13.000 m2. como anexo de plazas de aparcamientos. Con lo cual me da igual que el 60% se ceda en la parcela de 13.000 metros, que sería lo que correspondería para dar cumplimiento a la Moción que se aprobó, es decir que las plazas que ocupen el personal del Hospital sea en la parcela adjunta de los 13.000 m2, con lo cual no habría que ceder nada del aparcamiento ya construido, como que fuese al revés. Lo mismo da.

El tema es que en el turno de mañana en el Hospital trabajan 1.300 personas, no en vano el Juan Ramón Jiménez es la empresa más grande de Huelva.

Es verdad que hay que garantizar el espacio de aparcamientos para los usuarios, pero es muy importante que los trabajadores/as puedan disponer, en este caso hay espacio, de un espacio para poder aparcar, que eso no sea gratuito sino que paguen como pagamos todos los ciudadanos y que se haga a través de un precio que en aquel momento situamos en lo que pagan los propios residentes de la ciudad de Huelva, por eso se fijó la cantidad de 6 euros.

Lo que sí habría que ir es a un precio simbólico para los usuarios, ese sí tendría que ser simbólico sino gratuito porque nos parece que bastantes problemas tenemos o tienen ya las personas que tienen que ir al Hospital Juan Ramón Jiménez a pasar una consulta médica o a que lo atiendan porque esté enfermo, como para que encima se les utilice el aparcamiento como un método de financiación, en este caso de las Arcas Municipales o de cualquier Administración, de ahí que nosotros digamos que a los trabajadores/as del Hospital sí hay que fijarles una cantidad, que puede ser la de los 6 euros mensuales que es el precio que pagan los residentes de la zona naranja, pero a los usuarios hay que establecerles un precio muy simbólico sino gratuito para que no tengan que pagar absolutamente nada y tengan garantizado un aparcamiento, que no ocurra lo que parece que puede ocurrir también en el Hospital de Río Tinto donde la Alcaldesa pretende utilizar el Hospital como una fuente de recaudación cuando a ese Hospital va gente de toda la comarca igual que a este viene gente que no sólo es de Huelva sino de los pueblos del entorno, mucho más ahora después de la fusión.

Satisfecho de la explicación de Esther. No se ha atrevido a poner un plazo ni a dar una fecha, pero quiero entender que se está trabajando con la misma prisa que nos lo ha explicado, de manera acelerada.

D. Angel Andrés Sánchez García: Estimo que Vd. mantiene que el Ayuntamiento recupere la gestión pública, Sr. Jiménez, y no sé si el expediente que está Vd. estudiando o

poniendo en marcha o trabajándolo, Sra. Cumbreira, va por ahí o no, no lo sé, me faltan datos.

Me parece muy acertado que se reconduzca el tema del cumplimiento del acuerdo plenario de cesión del uso de la parcela colindante de 13.000 m² para el personal del Hospital porque eso es lo que se aprobó en enero de 2013, hay que formalizarlo y adaptarlo a las nuevas necesidades de este estudio que Vd. está planteando, pero le vuelvo a decir lo mismo, dejando eso a salvo y estando absolutamente de acuerdo, porque así yo también lo voté en enero de 2013, posicionarme ahora de manera favorable sin conocerlo, más cuando se nos dice que va a venir a un Pleno próximo este estudio, este documento y este expediente, me parece un poco, por nuestra parte, acelerado.

Estamos dispuestos a poner encima de la Mesa y a hablar de abaratamiento, de bonificaciones, de las mejores condiciones posibles para el que trabaja y para el que va por necesidades de salud al Hospital, pero queremos hacerlo con el expediente en la mano y valorando lo que se nos ofrece.

Estamos de acuerdo con que hay que seguir formalizando la cesión de uso de la parcela de 13.000 m².

D^a Esther Cumbreira Leandro: Como estamos terminando el Pleno y en aras a la cordialidad no me parece mal lo que plantea el Sr. Sánchez, Sr. Jiménez.

Es cierto que vamos a garantizar la gratuidad para los profesionales, que vamos a establecer precios simbólicos, que se va a ceder la parcela, que se va a ceder el uso en precario y provisional de conformidad con la calificación del suelo, que las pretensiones que Vd. tiene de la bolsa de aparcamiento reservada para los profesionales también se va a llevar a efecto y también es verdad que queremos traer al próximo Pleno cómo se va a ejecutar la cesión.

No voy a decirle que no a esto porque prácticamente todas las pretensiones están encima de la Mesa.

El articular o no si vamos a conseguir todos los objetivos de cómo se va a hacer la gestión finalmente con el parking, aunque entendemos que pudiera ser público, ¿por qué no?, pero garantizando todas estas premisas creo que podríamos dejarlo para el próximo Pleno.

D. Pedro Jiménez San José: Le voy a decir a Esther que en aras a la cordialidad soy muy poco pesado si me la aprueba y muy pesado si me la rechaza. Como ella quiera.

Si dice que está de acuerdo, que se está haciendo.

De todas formas a mí me da igual que las Mociones no se aprueben lo importante es que se hagan.

Lo que he querido decir con eso de que soy muy pesado es que si veo que el tiempo pasa y no se hace volveré a traerla.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: No se preocupe Sr. Jiménez que se va a hacer, es un compromiso. Intentamos hacer honor a todos los compromisos. Es cierto que algunos requieren más que otros. También hay que priorizar, es imposible abordarlo

todo a la vez, pero este es uno de los temas en los que se está trabajando hace tiempo, con los inconvenientes de la Empresa Municipal de la Vivienda, de las titularidades, de llegar a los acuerdos con el SAS, de hacer el análisis correspondiente. Créame que es un tema que está muy, muy ultimado y espero no ya que se traiga, lo que espero es que muy, muy pronto se pueda dar respuesta inmediata, directa y real a las necesidades de los ciudadanos que, como bien decía, allí se va a trabajar o por una necesidad, no se va por placer ni por ocio.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el aparcamiento del Hospital Juan Ramón Jiménez de esta ciudad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 31º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL PARADO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, D. Jesús Amador Zambrano:

“EXPOSICIÓN

Creemos que deben existir más conexiones entre el trabajo institucional y la población general. En este caso creemos positivo la propuesta que nos hacen desde los movimientos sociales y la sociedad civil para la creación de la figura del defensor del parado.

Solicitud que hace la Asociación Víctimas del Paro y el Defensor del Parado (apoyado, a día de la fecha por 15 asociaciones de toda España) para que el Pleno apoye una Moción en el Ayuntamiento de Huelva.

Mientras no se cree oficialmente la figura del defensor del Parado será un cargo simbólico y no oficial, elegido de forma democrática por la población en general,

asociaciones y colectivos en una consulta popular, que contará con el soporte de los medios de los que dispone el Ayuntamiento.

MOCIÓN

1. Solicitamos que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva apoye la creación oficial del DEFENSOR DEL DESEMPLEADO a nivel local, provincial, autonómico, estatal y incluso europeo.

2. Que se incorpore en el Reglamento de Participación, a través del proceso que lo ratificará, la elección de la figura del defensor del parado. Dicha votación se hará por los colectivos sociales y la ciudadanía en general

3. Las distintas Concejalías que tengan relación con el empleo y la dignidad de los desempleados se compromete a recibir al defensor del parado y recepcionar y estudiar sus propuestas, dándole respuesta obligatoria”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nosotros recogemos esta propuesta de movimientos sociales, de la sociedad civil, en particular de la Asociación de Víctimas del Paro, del Defensor del Parado para que haya una figura del Defensor del Desempleado.

Es muy clara, resumo los puntos que es que solicitamos que este Pleno apoye la creación oficial de esta figura que es la del Defensor del Desempleado a nivel local, provincial, autonómico, estatal e incluso europeo; como segundo punto que se incorpore en el Reglamento de Participación a través del proceso que lo ratificará, la elección de la figura del Defensor del Parado, dicha votación se hará por los colectivos sociales y por la ciudadanía en general; y que las distintas Concejalías que tengan relación con el empleo y la dignidad de los desempleados se comprometan a recibir al Defensor del Parado y a recepcionar y estudiar sus propuestas dándole respuesta obligatoria.

Es, en definitiva, una propuesta de que haya una persona que sirva de interlocutor entre los desempleados, que reciba sus propuestas y las haga llegar a este Ayuntamiento.

Nos ha parecido muy bien en el aspecto de que quien está sufriendo el varapalo del desempleo y quien se asocia para ello tiene a lo mejor una visión más amplia.

Lo traemos a Pleno para que se trate y que se incluya en el Reglamento de Participación y se elija entre todos.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Parece ser que es una medida más de apoyo al colectivo de desempleados, únicamente las dudas de que como afectaba a otras Administraciones, habla de la provincial, de la autonómica, de la estatal e incluso de la Administración europea nos

generaba dudas sobre qué podíamos hacer desde el Ayuntamiento aparte de solicitarlo institucionalmente.

Contarás con el apoyo.

No hay motivos para no apoyar unas medidas de este tipo.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros hemos estado dándole muchas vueltas a la Moción porque la música nos suena muy bien pero después la letra no terminábamos de encajarla, teníamos la misma reflexión que ha hecho Rafa antes. No teníamos muy claro cuál era el papel de esta figura, porque existen los mediadores, existe personal de la Administración, del SAS, no terminábamos de ver dentro del Ayuntamiento, salvo que fuese para aquellas cuestiones en las que el Ayuntamiento pusiera en marcha medidas que tuvieran que ver con el empleo. Eso es una oficina de atención en general, no sólo a los parados, que por cierto me da mucho coraje lo de desempleado, porque es un eufemismo que se ha inventado el sistema para que no digamos parado, porque lo de parado suena muy duro.

Salvo de lo que se trate sea de crear una Oficina de atención, de asesoramiento a todas las personas que tengan necesidad de gestionar algo, alguna materia puesta en marcha por el Ayuntamiento tendente a crear trabajo, no lo terminábamos de ver, sinceramente.

A ver si puede ser Jesús que me expliques un poco más cuál es el papel concreto que tendría esta figura porque lo que nos gustaría es apoyar la Moción, pero a ver si terminamos de tenerlo claro.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Suscribe gran parte de lo que acaba de decir Pedro.

A nosotros nos suena bien la figura del Defensor del Parado, pero no le veo la cabida dentro del Ayuntamiento habiendo una Oficina de Atención al Ciudadano en general, cuando todos los Grupos recibimos a gente siempre, me consta que en la Delegación de Empleo de este Ayuntamiento se recibe a mucha gente.

No sé yo hasta qué punto sería conflictivo la persona que representa a todos los parados, parece un colectivo con un mismo problema pero muy heterogéneo, muy distintos tipos de parados en edades, en profesiones, en duración del paro, del desempleo.

Nosotros, como ha dicho Pedro, vemos muy la música pero no terminamos de concretar o de entender esta figura y sobre todo la utilidad real, dentro o cerca del Ayuntamiento.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: La creación de esta figura es cierto que es una iniciativa estructurada y viene desde los movimientos sociales y de la sociedad civil.

Es una figura que podría hacer una labor para ayudar en lo posible y defender los derechos de los desempleados o de los parados, como dice el Sr. Jiménez, y para paliar un poco la dura situación en la que están estas personas.

Vd. pide en la Moción a las distintas Concejalías que se comprometan a recibir al Defensor del Parado y a recepcionar y estudiar sus propuestas, pero es que entiendo que esta es la obligación de todos los Concejales de este Ayuntamiento, no sólo recibir a esta figura sino a cualquier ciudadano o colectivo que nos requiera.

Vd. también pide que se cree la figura a nivel local, autonómico, estatal e incluso europeo. Creo que desde aquí deberíamos centrarnos en nuestro ámbito y en nuestra competencia que es este Ayuntamiento.

Por todo eso se nos generan muchísimas dudas con esta figura.

Por otra parte hay instituciones, por ejemplo la Diputación de Granada que ha creado esta figura parecida, pero es como Vd. en una parte de la Moción un cargo simbólico, no oficial y elegido por asociaciones y colectivos en consulta popular, pero Vd. en cambio plantea o entiendo que plantea que el cargo no sea simbólico, porque dice que “mientras no se cree oficialmente la figura del Defensor del Parado, serán un cargo simbólico”. O sea que lo que Vd. está planteando no sea simbólico sino que sea oficial. Si es así, me gustaría oír la opinión del Equipo de Gobierno sobre esta viabilidad incluso económica de esta propuesta que hace el Sr. Amador.

D. Jesús Manuel Bueno Quintero, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: para preparar esta Moción hemos estado viendo lo que se ha hecho por toda España y es una iniciativa, como ha dicho Berta, calcada a la que ha hecho la Diputación de Granada.

Como Vd. bien dice en su Moción creo que ha tenido poco respaldo, poco éxito porque sólo lo acompañan quince asociaciones, pero a mi entender y sin ánimo de poder ofender a nadie, la Moción que su Grupo propone sobre esta figura, como cargo simbólico que entiendo que viene aquí, al igual que en el de la Diputación y no oficial. La verdad es que con temas tan sensibles como el desempleo o el paro pues nosotros en este aspecto no vamos a hacer ningún tipo de demagogia.

Vuelvo a repetirle lo que le he dicho en las otras Mociones. El Equipo de Gobierno lo que va a hacer es trabajar por el desempleado o por el parado.

También pienso que lo que tenemos que hacer las fuerzas políticas es aunar esfuerzos y luchar contra el desempleo, pero sin crear figuras vacías de contenido y que no vayan a servir para nada, que insisto, a mi humilde entender, que esta figura no aportaría absolutamente nada.

Sr. Amador la Concejalía que tiene relación directa con el desempleo es la mía, la que yo ostento.

Recibo semanalmente desde el mes de julio a desempleados/as con distintas problemáticas, en concreto a día de hoy 253 personas, entrevistas directas, sin ningún tipo de cortapisa y le aseguro que ninguna de ellas me ha pedido o me ha solicitado la creación de esta figura. Lo que sí me solicitan es un empleo para poder pagar sus facturas y sostener a su familia. Lo que sí me solicitan es que pongamos en marcha lo antes posible los Planes de Empleo que anteriormente os he comentado, y los voy a volver a repetir ahora, eso es lo que estamos haciendo.

Como bien saben en diciembre pusimos el Programa extraordinario de Ayuda a la contratación de Andalucía donde se contrataron a 180 personas en riesgo de exclusión.

Estamos elaborando las Bases del Plan de Empleo Municipal, que si el Ministerio de Economía y Hacienda nos lo permite pondremos en marcha en breves meses, con líneas distintas. Vamos a intentar contratar a desempleados mayores de 45 años, parados de larga duración, jóvenes universitarios menores de 30 años, etc....

También estamos trabajando para poner en marcha, cuanto antes sea posible, el Programa de la Junta de Andalucía de empleo joven y mayores de 30 años, para ello nos han concedido una subvención de más de 3 millones de euros.

Le voy a contar algunas cosas más que hemos hecho también para clarificar al Sr. Sánchez las cosas que hemos hecho en los 7 u 8 meses que llevamos, como por ejemplo la firma del convenio con los regantes para impulsar la agricultura en las 1.700 hectáreas que tenemos en la capital y que podrán generar más/menos 1.000 puestos de trabajo tanto directos como indirectos, convenio que tenían Vds. parado, Sr. Sánchez,.

También hemos habilitado mayores espacios en el edificio del Centro de Inserción de Los Rosales para que emprendedores/as de Huelva puedan instalarse allí durante dieciocho meses sin ningún tipo de coste.

Hemos firmado con la Escuela de Economía Social de Andalucía un acuerdo para formar a nuestros Técnicos y que ellos puedan formar a todas las personas que quieran montar una cooperativa.

Por último, la semana pasada firmamos con dos asociaciones de niños con síndrome de down, por cierto que también lo tenían Vds. paralizado, Sr. Sánchez, unos acuerdos para que trabajen en prácticas en el Ayuntamiento de Huelva.

Son varias cosas las que hemos podido hacer en estos meses, pero que seguro que es insuficiente. ¿Por qué?, porque como os he dicho antes tenemos más de 18.000 parados o desempleados en nuestra capital a fecha 31 de enero de 2016 pero también os comento que seguro que seguiremos trabajando lo más fuerte posible para intentar bajar esa cifra.

Finalmente le recuerdo que existen instituciones y entidades que trabajan muy directamente con esto y que me cuesta qué le podríamos decir nosotros a esas entidades, como por ejemplo la figura de los sindicatos que cuenta con distintos servicios, entre ellos la formación e información a los desempleados, también los servicios de orientación del SAE a través del Programa Andalucía Orienta o la figura del Defensor del Pueblo.

Con respecto al segundo punto si no me equivoco se aprobó por acuerdo plenario el funcionamiento y la elaboración del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana donde hay unas mesas de trabajo en las que creo que Vd. participa y en las que se llevan los temas, se debaten y, si procede, se aprueban. Creo que sería una falta de coherencia y de respeto aprobar, como Vd. dice en ese punto, esta figura sin llevarla a las mesas de trabajo.

D. Jesús Amador Zambrano: Quería hablar de coherencia y de respeto también, parece ser que hoy no nos vamos a entender bien.

Esta propuesta es la recepción de una petición de un colectivo, aprobado en la Diputación de Granada, por eso es casi calcada, y por eso la traemos aquí.

El sentido es un sentido simbólico, pero que se solicita que este Ayuntamiento apoye, bajo la manifestación de un voto positivo, que se cree de forma oficial. Esta es la solicitud que nos hacen.

Respecto a los sindicatos entiendo que es algo parecido. Es decir cuando nosotros tratamos con los trabajadores de una empresa no tratamos con todos, tratamos con el representante, el enlace sindical, con los sindicatos, ¿por qué?, porque esos son trabajadores de esa empresa y saben lo que ocurre en ella. En este sentido entiendo que la petición es más o menos por ahí.

Acepto perfectamente lo que dice Pedro, porque entiendo la diferencia entre empleo y trabajo, pues desempleado es básicamente es estar parado.

En el aspecto de aunar esfuerzos creía que era positivo que no recibieseis de golpe a los 18.000 parados sino que si hay alguien que está específicamente dedicado a eso y que forma parte de la ciudadanía, que se le pueda recibir, que no hay ningún problema de ningún tipo en hacerlo.

No sé si he contestado a todas las preguntas pero esta Moción tenía intención de acercar más a la ciudadanía a las instituciones porque no todos los parados pueden venir, no todos son escuchados ni tienen solución sus problemas.

Creíamos que con la figura del Defensor del Parado podrían sentirse un poco más arropados, pero las votaciones lo decidirán.

D. Pedro Jiménez San José: Me he quedado más o menos como antes, Jesús, quiero decir que me has aclarado que esto viene de un colectivo y que se ha aprobado en Granada pero sigo sin saber cuál es la función, salvo ponerle una cara amable a los parados/as, que como me decía mi compañera Mónica hay muchas más paradas que parados, desgraciadamente.

Quiero decir que está muy bien, que viene de los colectivos pero para mí no es suficiente que venga de los colectivos. A diario nos llegan cosas de los colectivos y les decimos que no estamos de acuerdo, digo desde el punto de vista político, con las propuestas que nos traen.

No sé qué colectivo es o cuáles son a nivel del Estado. No sé cuál es el objetivo que se persigue con esto, porque más duda me genera cuando se dice que “se nombre con carácter simbólico hasta que sea oficial”, pero ¿oficial cómo?, ¿a qué nivel?, porque ya hablar aquí a niveles provinciales, autonómicos, estatales e incluso europeos, es que se nos escapa de nuestra propias competencias. Nosotros podremos determinar qué es lo que hacemos a nivel local y podremos instar a la Junta de Andalucía a que se haga en el ámbito andaluz, pero....

Lo que quiero decir es que no me queda nada claro.

Lo que me queda claro es que esto no viene de vosotros, vosotros lo que hacéis es trasladar una propuesta que nos ha llegado y como sois muy buena gente a todos les decís que sí y para adelante y ya está.

No la vamos a votar en contra pero tampoco la vamos a apoyar, nos vamos a abstener.

D^a Berta Sofía Centeno García: Si me puede responder el Sr. Amador.

Creo que le he entendido, creo que lo que Vd. plantea es la creación de esta figura oficial. ¿No es así?.

D. Jesús Amador Zambrano: la figura en el Ayuntamiento es de conexión entre la ciudadanía y las instituciones, en este caso la Concejalía de Empleo. Sin sueldo ni nada, elegida por la ciudadanía y de conexión.

En el primer punto se solicita el instar a que se cree de una forma oficial. Entiendo que como cualquier cargo. En este caso es una figura.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Sr. Amador el Pleno tiene unas normas de funcionamiento y vamos a respetarlas.

Vd. tiene el turno de cerrar para aclarar todo lo que tenga que aclarar.

Una cosa es la flexibilidad y otra que no haya ningunas pautas de funcionamiento en un órgano que no olvidemos que es el máximo órgano de representación de la ciudad de Huelva, es muy importante y tiene sus procedimientos.

D^a Berta Sofía Centeno García: Ya está aclarado, era que me dijera sí o no.

D. Jesús Manuel Bueno Quintero: Le agradezco su preocupación por el que yo reciba a muchos ciudadanos, pero decirle simplemente que es mi trabajo, mi obligación y que estoy encantado de hacerlo.

D. Jesús Amador Zambrano: Creíamos que era una buena propuesta y la sometemos a votación.

D. Gabriel Cruz Santana: Estoy convencido de hay algo que nos preocupa a todos los que estamos hoy aquí, que nos impulsa y nos motiva para trabajar es hacer todo lo posible, ojalá consigamos éxitos para acabar con el paro, hasta acabar con el paro en todos los escalones que haya que bajar para conseguirlo, pero realmente pensemos en serio qué estamos votando.

En primer lugar Vd. nos dice que nos trae una propuesta que ni siquiera de Vd., que viene de una asociación de Granada, que sirve de vehículo.

No sabemos exactamente qué estamos votando. Le ha perdido IU que concrete y no concreta.

Le plantea el Grupo Popular otras cuestiones e igual.

No se sabe el contenido, ni la función, ni de qué depende.

Hace argumentos como que para que no vaya la gente a los Concejales, porque no van a ir los 18.000 de golpe.

Lo que está claro que una persona que ocupe una función como esta o parecida para atender a la gente y ser operativo no va a ir al domicilio de cada uno de ellos, porque entonces en una tarde puede visitar a uno o a dos.

Está hablando del Defensor del Parado, con independencia de que existan otras figuras.

El despropósito, desde mi punto de vista, erróneo igual, pero es que si nosotros le ponemos un Defensor a cada colectivo con una problemática, menos mal que estamos en

una fase de adelgazamiento de las Administraciones porque es que nos vamos a encontrar con 600 Defensores.

Por cierto, entiendo que los Defensores del Parado debemos ser nosotros, que estamos aquí representando a los ciudadanos y a sus problemas.

¿De verdad que estamos planteándonos esta posibilidad?, porque es que mañana viene el grupo de afectados por no sé qué y dicen que quieren un Defensor, también sin cobrar ni nada.

Tendremos 600 Defensores.

Siendo lo prioritario luchar contra el paro, acabar en la medida de lo posible con el paro, siendo lo prioritario atender a los ciudadanos, atender y luchar por los intereses de las personas, de las familias, de los grupos que más falta le hace, teniendo por bandera la mayor sensibilidad ante este tipo de problemáticas.

No quiero que nadie se sienta ofendido ni tratado de manera irrespetuosa ni nada de eso, pero a mí particularmente me parece frívolo.

D. Jesús Amador Zambrano: Ha dejado una opinión que debería quedarse para Vd.

Se debate y ya está.

D. Gabriel Cruz Santana: Sr. Amador hoy me estoy sorprendiendo, en primer lugar, la intransigencia y, en segundo lugar, que Vd. no respeta los turnos de palabras.

Yo le dejo hablar todas las veces que le corresponde sin interrumpirle ni una sola vez.

Comprendo que igual Vd. no está habituado a manejarse dentro de las normas del procedimiento, pero es que hay normas de procedimiento que nos obliga.

Estoy dando mi opinión.

Lo que le digo es que no creo riguroso establecer Defensor de algo ante la primera propuesta que venga o que se nos ocurra o que nos trasladen, porque aquí en definitiva está trasladando una cosa concreta, es el Defensor del Parado, pero la fundamentación del Defensor del Parado es que nos podemos encontrar con 600 ó 700 Defensores.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Concejal de MRH y PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos en contra, dos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre creación de la figura del Defensor del Desempleado anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Ruperto Gallardo Colchero.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 32º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

A Propuesta de los Grupos Municipales integrantes de la Corporación, se propone incluir, por razones de urgencia la Declaración Institucional de este Excmo. Ayuntamiento con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencia, la Declaración Institucional anteriormente indicada.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

La Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a Alicia Narciso Rufo, procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional:

“Con motivo del Día Internacional de la Mujer, los Grupos y representantes políticos de la nueva Corporación quieren expresar su especial compromiso con la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres siempre en el marco del respeto a las diferencias y de acuerdo con la Declaración realizada por la Organización de Naciones Unidas a fin de tener presente que la lucha por los derechos humanos es también una reivindicación por la igualdad de derechos de las mujeres.

Con este motivo, los representantes Políticos de esta Corporación consensuan y pactan realizar una Declaración Institucional conjunta para reafirmarse en su compromiso de trabajar por el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones en un difícil contexto económico y social que tiene especial incidencia sobre las mujeres.

Es manifiesto el avance que como sociedad y país hemos conseguido en materia de igualdad de género, más en el marco normativo que en la práctica o realidad cotidiana, pero aún nos queda un largo camino por recorrer. Es cierto que el martes, día 8 marzo, será la fecha de conmemoración para recordar el progreso y el compromiso manifiesto por la lucha de la igualdad de mujeres y varones, pero no podemos olvidar que después del martes vendrán más días, más meses, más años... y, por tanto, las instituciones y la ciudadanía deberán continuar trabajando incansablemente para conseguir cambios reales en los diferentes ámbitos sociales.

Todos/as sabemos que las mujeres han alcanzado metas que hasta no hace mucho le estaban vedadas y, si bien es cierto que el papel de la mujer ha experimentado una profunda transformación en nuestra sociedad, no lo es menos que la sociedad sigue todavía impregnada de estereotipos sociales y culturales que las colocan en una posición de desventaja con respecto a los varones y dificultan el disfrute equitativo y completo de sus derechos como ciudadanas.

No obstante, seguimos viendo y viviendo, todavía con demasiada frecuencia, la persistencia de la violencia contra las mujeres y cada vez más en franjas de menor edad, la discriminación salarial, mayor índice de desempleo femenino, la todavía escasa presencia de mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o los problemas derivados de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que dan testimonio de la trascendencia e importancia de la situación que vivimos y justifican, plenamente, nuestro compromiso político con una realidad más justa en la que se dé cumplimiento al principio constitucional de igualdad de oportunidades y a la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas.

Cada día las mujeres españolas siguen sumando dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

Asimismo, las mujeres siguen muriendo año tras año por el terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar y, por ello, la violencia de género no debe caer en el olvido.

El empleo, la premisa que permite y sustenta la independencia y la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino, aunque en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente y gran parte de la economía sumergida tiene cara y nombre de mujer.

Hemos de seguir trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres, porque creemos que esta tarea constituye un pilar fundamental de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin minimizar capacidades, comprometiendo a los varones en esta lucha. Sólo de esta manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Esta Corporación Municipal insta al Gobierno y a la Junta de Andalucía a trabajar y apostar por la prevención, sensibilización y protección de las mujeres y el Ayuntamiento de Huelva se compromete en el marco de sus competencias a:

- *Fomentar acciones en materia de sensibilización, información y formación en materia de igualdad y prevención de violencia contra las mujeres en el marco de las competencias de la Administración Local.*
- *Reforzar los órganos de participación y representación en materia de igualdad.*
- *Renovar su compromiso político de seguir trabajando para generar una sociedad onubense de personas iguales en derechos y obligaciones, abriendo los cauces y removiendo los obstáculos para que toda la ciudadanía tenga las mismas posibilidades de desarrollo.*
- *Priorizar el desarrollo de acciones de formación, sensibilización y educación dirigidas a la infancia, adolescencia y juventud que constituyen el relevo generacional de nuestra sociedad, con objeto de promover una conciencia igualitaria y comprometida con la sociedad onubense.*
- *Promover e incentivar el movimiento asociativo de mujeres y el feminismo en todas sus expresiones, fomentando la participación en la RED asociativa de mujeres que se viene desarrollando a través del proyecto REMA con especial acogida en la sociedad onubense.*
- *Instamos al Gobierno del Estado y de la Junta de Andalucía a crear y mantener programas, actuaciones y servicios dirigidos a combatir la desigualdad de género y la violencia machista.*
- *Establecer y exigir mecanismos de protección hacia los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.*
- *Instamos al Gobierno del Estado y de la Junta de Andalucía que se garantice de manera efectiva el derecho a la conciliación así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad y la igualdad salarial.*
- *Impulsar los servicios relacionados con el cuidado y la atención a las personas dependientes.*
- *Promover la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la*

sociedad onubense.

- *Y finalmente, hace un llamamiento a todos/as los/as onubenses para trabajar conjuntamente por la igualdad y la equidad con el propósito de lograr una sociedad mejor y más justa”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional de este Excmo. Ayuntamiento con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Ruperto Gallardo Colchero.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 33º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

Se producen las siguientes intervenciones:

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: antes de pasar a las Preguntas ¿algún Ruego?.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Esta mañana al parece la Fuente Vieja ha aparecido con un grafiti, con una pintada y un grupo de voluntarios/as de Huelva, coordinados por nuestra Arqueóloga, se han pegado un tute importante y lo han limpiado.

El Ruego es que conste en Acta el agradecimiento, que nos sumemos a este grupo de voluntarios de Huelva.

Creo que es digno de señalar que ya nos empiezan a doler nuestras cosas y eso significa que algo está cambiando.

D. Gabriel Cruz Santana: Nos sumamos y reprobamos, una vez más, un ataque, sin ninguna justificación, contra nuestro patrimonio.

Pasamos a las Preguntas.

1º. Pregunta que formula D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, en el Pleno de 27 de enero de 2016, en los siguientes términos:

“Cada año, muchos municipios españoles emplean herbicidas de acción rápida para eliminar lo que vienen denominándose “malas hierbas” en carreteras, en parques y jardines, en instalaciones deportivas o en todo tipo de áreas de cara a la prevención de incendios o de la simple proliferación de este tipo de hierbas.

Uno de los más usados es el glifosato, un herbicida total no selectivo que se emplea para eliminar hierbas y arbustos, se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua, y persistente en el suelo. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado, y se esparce sin control por el subsuelo. Además, existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades en humanos.

De hecho en marzo de 2015 la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC), dependiente de la Organización Mundial de la Salud (OMS), incluyó al glifosato en su lista de agentes cancerígenos del grupo 2A (probable carcinógeno para los humanos).

Por ese motivo, el Parlamento Europeo ha solicitado a los Estados miembros que velen "porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

PREGUNTA:

¿Qué productos emplean como herbicidas los operarios municipales y/o los trabajadores de las empresas contratadas por este Ayuntamiento?

¿Contienen glifosatos dichos productos?

En caso afirmativo: ¿Piensa este Ayuntamiento prohibir el uso de glifosatos atendiendo a las recomendaciones del Parlamento Europeo?

¿Tiene previsto este Ayuntamiento un plan de eliminación de todo uso de herbicidas y pesticidas químicos?

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del PSOE: Decir que según el informe que me han pasado del Técnico de Parques y Jardines la eliminación de malas hierbas en la ciudad se realiza de diferente forma, se hace manualmente, con azada, con rastrillo pero también en algunos casos se utilizan productos químicos, de amplio espectro sistémico, según me dicen, concretamente de glifosatos. En este caso se dice que la utilización de este producto se realiza dentro de un protocolo de actuación reglado conforme a la legislación vigente, que es concretamente el Real Decreto 1.311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible del producto fitosanitario. Se regula en ese Real Decreto el protocolo. También decir que en espacios verdes como el Parque Moret no se utiliza, se utiliza básicamente estos productos cuando estamos hablando de acerado y de zonas que no son verdes.

2ª Pregunta que formula D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, en los siguientes términos:

“1. ¿Qué mociones que han sido aprobadas no han empezado a desarrollarse? ¿Cuál es el motivo del incumplimiento de la obligación? ¿Cuándo se iniciarán?”

2. ¿Cuáles son las partidas presupuestarias, en el caso de que fueran necesarias, relacionadas con las mociones hasta ahora aprobadas?”

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Que diga cuáles son las Mociones que considera que no están cumplidas y se verán.

3ª Pregunta que formula D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, en el Pleno de 27 de enero de 2016, en los siguientes términos:

“¿Cuál ha sido el coste para el Ayuntamiento de la pista de hielo instalada en las anteriores navidades incluyendo todos los conceptos?”

D. Antonio Julián Ramos Villarán, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE: La pista de hielo instalada en el antiguo Estadio Colombino, el coste ha sido de 7.260 IVA incluido.

4ª Pregunta que formula el Grupo Municipal de C's, en los siguientes términos:

“El Antiguo Colegio de Ferroviarios de Huelva, después San José de Calasanz, es un edificio diseñado en 1929 por Alonso Martínez. Edificado en 1930, se trata de un edificio de planta trapezoidal, de dos pisos de altura, con elevaciones en las alas y trazas del estilo regionalista y racionalista. Ha dado servicio como colegio hasta el año 2003, en que cerró definitivamente sus puertas.

Teniendo conocimiento este Grupo Municipal de que la propiedad del edificio es de titularidad privada, el grupo Municipal Ciudadanos – C's en el Ayuntamiento, plantea la siguiente Pregunta para que sea contestada en el próximo Pleno:

¿Piensa el Equipo de Gobierno obligar a, por lo menos, mantener la limpieza de la zona, debido al importante peligro de incendio, agravado por la proximidad de una gasolinera?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Es cierto que nosotros hemos efectuado una orden de ejecución, como Vds. saben las órdenes de ejecuciones tienen un trámite, se les tiene que dar traslado y en el momento en el que no lo realicen optaremos bien por una multa coercitiva a la titularidad o bien realizarlo por ejecución subsidiaria. Normalmente lo que intentaremos es multas coercitivas porque lo que no podemos, por el Presupuesto Municipal, estar haciendo todas las órdenes de ejecución que en este caso son bastantes. Como hemos hecho, por ejemplo, con el tema de la cárcel vieja no podemos asumir, porque no tenemos presupuesto para la cantidad de problemas que estamos teniendo.

5ª Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA en los siguientes términos:

“En el mandato anterior se aprobó por unanimidad una Moción presentada por nuestro Grupo Municipal en el Pleno ordinario de mayo de 2013, para la creación de zonas de esparcimiento canino en la ciudad.

Hemos tenido conocimiento de que se están produciendo quejas y conflictos vecinales debido al mal uso que se hace de determinadas zonas de la ciudad, que están siendo utilizadas de forma indebida – según establece la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Espacios Públicos – a causa de la falta de espacios suficientes para que los dueños de las mascotas (especialmente perros) lleven a las mismas (solo existe el parque de la Esperanza como zona de esparcimiento canino).

¿Qué zonas tiene previstas adecuar para el esparcimiento canino el equipo de gobierno, y en qué plazo prevé que estén finalizadas?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Tenemos previsto realizar la adecuación de algunas zonas de esparcimiento canino, es cierto, pero todavía no hemos decidido de

forma definitiva cuáles van a ser. En el momento en el que se haga por supuesto no duden que será de público conocimiento para todo el mundo.

6ª Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA en los siguientes términos:

“En el período de tiempo durante el que se realizaron a plena vista las actividades de extracción de tierras en el yacimiento arqueológico del Seminario-La Orden, ¿Algún Policía Local, funcionario o empleado municipal, comunicó lo que estaba ocurriendo?”.

D. Manuel Enrique Gaviño Pazo, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Informar que no consta ningún expediente administrativo en ninguna de las unidades de Policía Local e informe sobre la saca de tierra que se produjo en la zona en cuestión, así lo atestiguan los informes elaborados por todos los Jefes, tanto las unidades administrativas como la de transmisiones como la del Jefe de la Comisaría de Distrito V.

7ª. Pregunta que formula D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, en los siguientes términos:

“A mediados de diciembre pasado, se produjeron unos movimientos de tierra irregulares en una zona arqueológica de la capital declarada como Bien de Interés Cultural, los cuales han ocasionado un daño irreparable a nuestro patrimonio histórico, arqueológico y cultural.

Esta situación, ha creado una situación de gran alarma social e incluso ha propiciado el nacimiento de un movimiento ciudadano en defensa de la preservación del patrimonio histórico onubense. No obstante, la sensación que persiste entre la ciudadanía es la de que fallaron los mecanismos de control necesarios, llegando a ponerse en duda incluso el correcto desempeño de su labor por parte de la Policía Local, cosa que esta organización que represento en ningún caso comparte.

Esta situación descrita, hace necesario que por parte del ayuntamiento se aclare a la ciudadanía en qué momento procedimental la actuación del Ayuntamiento no fue lo suficientemente diligente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PREGUNTA:

¿Fueron detectados por miembros de la Policía Local los movimientos de tierra en la zona Arqueológica de Huelva integrada en el Plan parcial nº 8 (Sector B-3 “La Orden-Seminario) donde se ha causado el daño a nuestro patrimonio arqueológico?

En caso afirmativo: ¿Qué día se detectaron? y ¿Qué mecanismo de actuación posterior es el que falló para que no se detuvieran dichos movimientos de tierras?”

D. Manuel Enrique Gaviño Pazo: Reitero la respuesta a la del Grupo anterior.

En Policía se actúa o a instancia de parte o por observancia de ilegalidad manifiesta. No se ha producido ninguna de las dos circunstancias y por lo tanto no consta en los archivos ningún expediente que haga referencia a este expolio arqueológico.

8ª Pregunta que formula D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, en los siguientes términos:

“El pasado 27 de enero, se aprobó por este Ayuntamiento la Moción presentada por Mesa de la Ría de Huelva en la que se establecieron diversos mecanismos para la protección urbanística y paisajística de los cabezos de Huelva.

En el punto sexto de la misma, se solicitaba con carácter inmediato lo siguiente:

“SEXTO.- Que, provisionalmente y con carácter inmediato, se eliminen los carteles publicitarios y toda contaminación visual, en el frente de las laderas de todos los Cabezos de la ciudad y se realice un plan de desbroce, limpieza y eliminación de los restos de antiguas edificaciones en las faldas de los Cabezos de la ciudad”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PREGUNTA:

¿Qué medidas inmediatas ha adoptado el Ayuntamiento para la realización del desbroce manual y la retirada de los carteles publicitarios?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Como la propia Moción dice el acuerdo fue el 27 de enero, todavía no ha pasado ni un mes desde que se haya aprobado, y estamos trabajando en el tema.

En el momento en el que se haga algún avance se informará.

9ª Pregunta que formula D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto en los términos siguientes:

“Pensamos que las instituciones y Administraciones tienen que ser gestionadas de una forma transparente, y que esto debe ir más allá de las exigencias legales y de los compromisos políticos. Debe ser un compromiso ético de todos.

Cuando la sociedad necesita un rescate, es cuando tenemos que tener más celo en la administración y defensa de lo público, del dinero público y de los servicios públicos.

Hace unos meses, cuando nuestro Partido, siguiendo los principios programáticos de Podemos y el código ético de la candidatura de Participa Huelva, anunciaba la puesta en marcha del Observatorio Ciudadano, el Equipo de Gobierno municipal pretendía adelantarse anunciando una auditoría de las cuentas del Ayuntamiento. Tal vez esto explicara las resistencias y trabas que nos ponían a la hora de facilitar información sobre facturas y gastos. No obstante, ni una cosa, ni la otra. Ni nos dieron esa información, ni se han remangado lo más mínimo para hacer esa auditoría.

A pesar de esto, nuestro observatorio ha seguido haciendo de las suyas, y seguirá. Ahora estamos muy pendientes de la confección del presupuesto. Por el momento, ni han contado con nosotros, ni con los demás Grupos de la Oposición, ni parece que vayan a hacerlo, dado el silencio que rodea a todo esto.

Así las cosas, vamos a ir adelantando. Vamos a presumir de transparencia y, por favor, cuéntenos algo que no sea un cuento, cuéntenos la verdad:

1ª CUESTIÓN: ¿Para cuándo esa auditoría? ¿Cuándo empezará? ¿Por qué no ha empezado ya? ¿A quiénes van a incluir en las comisiones? ¿De qué manera van a rendir cuentas al Pleno de los pasos que se pudieran ir dando? ¿Qué período de años van a auditar? Son 6 preguntas.

2ª CUESTIÓN: ¿Cuánto dinero ha ingreso el Ayuntamiento, en concepto de IBI, por parte de los bancos? ¿Cuánto, por cada banco? ¿A cuántas viviendas corresponde esta cifra, en total, y por bancos?.

3ª CUESTIÓN: ¿Cuántas concesiones administrativas tiene dadas el Ayuntamiento a los particulares y empresas? ¿Cuántos ingresos reportan? ¿Cuáles de ellas tienen carácter social o han sido declaradas de interés social? ¿Podrían hacer públicos los beneficiarios de estas concesiones, y los importes de las mismas? Si no son datos protegidos, los queremos”.

D^a María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde: Esta Pregunta que contiene varias preguntas, por todo el volumen de datos que requiere, se la contesto en el próximo Pleno.

10^a Pregunta que formula D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto en los términos siguientes:

“1. ¿Qué consignaciones monetarias ha destinado en el Ayuntamiento de Huelva en el año anterior a la tauromaquia? (Respuesta detallada por favor).”

2. ¿Cuál es el montante total?.

3. ¿Existe partida presupuestaria para este año relacionada con el tema?”

D^a María Villadeamigo Segovia: Respecto a la primera Pregunta: No hay ninguna partida presupuestaria para eso y desde que nosotros estamos no ha habido ningún gasto.

A la segunda pregunta: Ninguno.

A la tercera: Si me está hablando de los Presupuestos de 2016 evidentemente ninguno.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.